Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 163 Sábado, 17 de julio de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13069 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel III de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario, convocado por resolución de 12 de marzo de 2009 (BORM 30.03.09). 39795

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

13070 Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2010. 39796

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

13071 Resolución de 1 de julio de 2010, de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 39797

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13072 Orden de 28 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, número 6, de Las Torres de Cotillas (Murcia), como "Maestro Joaquín Cantero". 39804

13073 Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de modificación convenio y tabla salarial; n.º de expediente, 201044140004; denominación, caramelos, chocolates, dulces y golosinas en general; código, 3000175; ámbito, sector. 39806

13074 Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150014; denominación, Aguas (Captación, Elevación, Conducción); código, 3000075; ámbito, Sector. 39810

13075 Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150018; denominación, Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia; código, 3003045; ámbito, Sector. 39813

13076 Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; N.º de expediente, 201044110017; denominación, establecimientos sanitarios, Hospitalización y Asistencia; Código, 3000515; Ámbito, Sector. 39817

Consejería de Cultura y Turismo

13077 Orden de 9 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen los criterios y condiciones necesarios para calificar de modalidad deportiva o especialidad deportiva a una determinada actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 39842

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13078 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 39847

13079 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 39848

Consejería de Economía y Hacienda

13080 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio para el seguimiento y evaluación continua de las intervenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión, en Murcia. Expte. 31/2010. 39849

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13081 Anuncio de adjudicación de Servicio para la integración del sistema SAP y el sistema de gestión de la plataforma logística del Servicio Murciano de Salud. Expte. CSE/9900/1100126651/10/PNSP. 39850

Consejería de Sanidad y Consumo

13082 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Sra. Consejera de Sanidad y Consumo que resuelve el expediente de traspaso de la Oficina de Farmacia MU-28-F, en Murcia. Expte. TR-4/2010. 39851

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13083 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios. 39852

13084 Edicto por el que se notifica a Alcruzba, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Alcruzba, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110277 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 39853

13085 Edicto por el que se notifican requerimientos de documentación justificativa. 39854

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

13086 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan. 39855

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13087 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C09PS0078. 39856

13088 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0088. 39857

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

13089 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia de fecha 5 de julio de 2010, sobre distribución del caudal hereditario del expediente abintestato de D.ª Virginia González Vélez. 39858

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13090 Notificación a deudores. 39859

Delegación del Gobierno en Cataluña
Subdelegación del Gobierno en Barcelona

13091 Notificación de sanción de expulsión del territorio nacional. 39888

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

13092 Autos 261/2010. 39889

De lo Social número Uno de Cartagena

13093 Autos 1.376/2009. 39890
13094 Autos 1.327/2009. 39891
13095 Autos 1.282/2009. 39892
13096 Autos 351/2010. 39893
13097 Autos 339/2010. 39895
13098 Autos 333/2010. 39897
13099 Ejecución 323/2010. 39899
13100 Autos 335/2010. 39901

De lo Social número Dos de Cartagena

13101 Autos 300/2010. 39903
13102 Autos 303/2010. 39904
13103 Autos 136/2010. 39905
13104 Autos 1.924/2009. 39906
13105 Autos 37/2009. 39907
13106 Autos 130/2009. 39908
13107 Autos 335/2010. 39910

De lo Social número Cuatro de Murcia

13108 Autos 208/2010. 39911
13109 Autos 129/2010. 39914
13110 Autos 197/2010. 39915
13111 Autos 125/2010. 39918
13112 Autos 405/2010. 39919
13113 Autos 47/2010. 39920
13114 Autos 206/2010. 39921
13115 Autos 1.802/2009. 39922

De lo Social número Cinco de Murcia

13116 Autos 694/2010. 39923

De lo Social número Seis de Murcia

13117 Autos 709/2009. 39924
13118 Autos 1.043/2009. 39927
13119 Autos 1.484/2010. 39929
13120 Autos 1.502/2009. 39930

De lo Social número Seis de Murcia

13121 Autos 363/2010. 39931

13122 Autos 363/2010. 39932

De lo Social número Siete de Murcia

13123 Autos 232/2010. 39933

13124 Autos 232/2010. 39935

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

13125 Aprobación inicial de la ordenanza de circulación de Alhama de Murcia. 39936

13126 Anuncio para licitación de contrato "Rehabilitación de inmueble para uso cultural: Casa de los Menas". 39937

13127 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 39940

13128 Anuncio de adjudicación de obras. "Reparación Grupo de Viviendas de Promoción Pública propiedad del I.V.S.". 39941

13129 Autorización para retirada de vehículos de la vía pública. 39942

Caravaca de la Cruz

13130 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 46 del PGMO de Caravaca de la Cruz. 39943

13131 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 47 del PGMO de Caravaca de la Cruz. 39944

13132 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Estructural n.º 48 del PGMO de Caravaca de la Cruz. 39945

13133 Modificación del régimen transitorio aplicable a las distintas categorías del suelo urbanizable sin sectorizar, UR-NS, UR-H1, UR-H2 y UR-P. 39947

13134 Delegación de funciones. 39961

Cartagena

13135 Anuncio de adjudicación definitiva para adecuación y mejora del Local Social en San Cristóbal. 39962

13136 Anuncio de adjudicación definitiva. Adecuación y mejora de Centro de Servicios Sociales y Culturales en Alumbres. 39963

13137 Anuncio de adjudicación definitiva "Adecuación lumínica del estadio del Cartagonova". Cartagena. 39964

13138 Edicto nombramiento funcionarios de carrera. 39965

Fortuna

13139 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras "Acondicionamiento mediante adoquín de las calles Ramón y Cajal, San Joaquín, Pérez Valiente, San Antonio y San Bartolomé de Fortuna". 39966

13140 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras "Cubrición de Pista Polideportiva en Colegio Público de 6+12 Uds. de Educación Infantil y Primaria en Fortuna" . 39967

Mazarrón

13141 Exposición pública y anuncio de cobranza-Tasas por Reserva de vía pública, vados, rótulos y quioscos.–Padrones ejercicio 2010. 39968

13142 Exposición pública y anuncio de cobranza padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de mayo-junio de 2010. 39969

13143 Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor. 39970

Murcia

13144 Notificación a interesados. 39971

13145 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Municipal de Puente Tocinos (Murcia)". Expte. 148/2010. 39972

Santomera

13146 Aprobación definitiva Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Sector "SM-1". 39973

Torre Pacheco

13147 Notificación a interesado. 39974

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

13148 Cobro derramas ejercicio 2010. 39975

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13069 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel III de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario, convocado por resolución de 12 de marzo de 2009 (BORM 30.03.09).

Mediante resolución de 28 de septiembre de 2009 (BORM 09.10.09) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de encuadramiento inicial en el nivel III de carrera profesional del personal diplomado sanitario.

Con posterioridad a dicha publicación se ha detectado un error en la relación definitiva de admitidos (Anexo I) consistente en la omisión de D.ª María del Mar Caselles Pérez que debía salir admitida, por lo que procede rectificar el anexo I, que queda redactado en los siguientes términos:

"Anexo I (Res. 28.09.09)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel III de carrera profesional del personal diplomado sanitario

(Resolución de 12 de marzo de 2009. BORM 30.03.09)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción: ENFERMERÍA

DNI	Apellidos y nombre
74172194T	ASELLES PÉREZ, MARIA DEL MAR

Murcia, a 7 de julio de 2010.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12.03.09 BORM de 30.03.09), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

13070 Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda, durante el segundo trimestre del año 2010, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, a 6 de julio de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

ANEXO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONVOCATORIA	ENTIDAD BENIFICIARIA / BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.08.00.521A.787.20 "Actuaciones en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información" 13.08.00.521A.777.20 "Actuaciones en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información"	Decreto del Consejo de Gobierno nº101/2010 de 21 de mayo (BORM 25-5-2010) Orden de 19 de noviembre de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM 23-11-2009)	Fundación para el Desarrollo Infotécnológico de Empresas y Sociedad (FUNDETEC) Plaza Entremares S.L. Apartotel La Mirage S.L. Lodos del Mar Menor S.L. Hotel Siete Coronas S.A. Alcazar Siglo XX S.L. Inmuebles Turísticos S.A. La Huertanica S.L. Rocameki S.L.. Hotel Alfonso XIII S.L. Hotel D. Juan S.A. Tourist Lagove S.L. Amaltea Hotel S.L. Hotel Félix S.L. Azul Bahía S.L. Hoteles de Murcia S.A. Hotel Executive Sport S.L. Hotel Hyltor S.L. Gil-Torrano S.L. La Torre Polaris Hotel S.L. Hotel Abity Spa Manoli Hotel Murcia S.L. Celebrations & Rents S.L. Hotel Mangalan S.L.	300.000,00 € 20.000,00 € 11.247,45 € 13.146,03 € 3.777,47 € 6.972,00 € 19.911,83 € 10.387,66 € 7.175,00 € 11.906,30 € 9.104,55 € 11.343,96 € 10.409,70 € 7.117,78 € 3.520,31 € 9.800,00 € 7.367,76 € 11.883,90 € 12.367,19 € 18.550,00 € 8.335,60 € 3.111,85 € 14.425,38 € 20.000,00 €	Campaña de difusión del programa "Hogar conectado a Internet" (HCI) Actualización de infraestructura tecnológica en Pymes hoteleras de la Región de Murcia

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

13071 Resolución de 1 de julio de 2010, de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 8 de junio de 2010 entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Murcia, a 1 de julio de 2010.—La Directora, Encarna López López.

Convenio de recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Caravaca De La Cruz.

Reunidos en la ciudad de Caravaca, a 28 de junio de 2010

De una parte D.ª Inmaculada García Martínez, Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2004.

De otra parte D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2010.

Manifiestan

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido,

el apartado 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

El artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

El Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de creación del Organismo Autónomo, "Agencia Regional de Recaudación", organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, establece entre sus funciones la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto y régimen jurídico.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz delega en la Agencia Regional de Recaudación la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, cuando el importe acumulado por deudor sea superior a 30 euros.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y las del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito de aplicación territorial.

Lo dispuesto en el presente convenio se extiende con carácter general a las deudas, cuya gestión recaudatoria deba realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de deudas cuya gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia, repercutiendo la Agencia Regional de Recaudación al Ayuntamiento el coste del servicio fijado en dicho Convenio.

En este caso, el importe acumulado por deudor deberá ser superior a 60 euros.

Tercera.- Competencias de la Agencia Regional de Recaudación y del Ayuntamiento

1. Corresponde al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

a) Resolver los recursos e incidencias relacionadas con los expedientes sancionadores, y con las liquidaciones de las deudas a recaudar.

b) Expedir las providencias de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello a la Agencia Regional de Recaudación, con indicación, en su caso, de la garantía aportada.

2.- Corresponde a la Agencia Regional de Recaudación:

a) Las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto 1. anterior.

b) Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en período ejecutivo.

c) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

d) Conocer y resolver los recursos de reposición interpuestos contra actos de gestión recaudatoria dictados por la Agencia Regional de Recaudación en vía

ejecutiva, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.

e) Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable.

f) Cualesquiera otras necesarias para la gestión recaudatoria.

Cuarta.- Procedimiento.

1.- Iniciación de la actividad recaudatoria.

Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, sin haberse satisfecho las deudas, el órgano competente del Ayuntamiento expedirá la correspondiente providencia de apremio, que será notificada por la Agencia Regional de Recaudación.

En el supuesto de deudas correspondientes a Organismos Públicos, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, el Ayuntamiento podrá remitir la relación a la Agencia Regional de Recaudación.

El Ayuntamiento remitirá como máximo, una vez al mes, a la Agencia Regional de Recaudación, un único soporte magnético comprensivo de las deudas providenciadas de apremio y de las deudas correspondientes a Organismos Públicos cuya gestión se encomiende a la Agencia Regional de Recaudación, en los términos del presente Convenio. El citado soporte magnético se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

No podrán remitirse aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, se podrán remitir aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento antes de la entrada en vigor del presente Convenio. El formato del fichero de intercambio de datos para estas deudas se determinará por acuerdo entre los representantes del Ayuntamiento y los de la Agencia Regional de Recaudación.

2.- Cargo de valores.

Antes de su aceptación, el soporte magnético será sometido a una previa validación por los servicios correspondientes de la Agencia Regional de Recaudación, verificando que sus características se ajustan a las especificaciones técnicas, rechazándose en caso contrario.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los 6 meses siguientes a la fecha del cargo.

3.- Ingresos.

El cobro de las deudas objeto del presente Convenio, sólo podrá realizarse por los órganos de recaudación de la Agencia Regional de Recaudación a través entidades colaboradoras, por los medios y procedimientos establecidos para la recaudación en vía de apremio.

4.- Devolución de ingresos indebidos.

La Agencia Regional de Recaudación practicará las devoluciones de ingresos indebidos que sean consecuencia del proceso de recaudación en período ejecutivo contemplado en el presente Convenio. En los supuestos en que el ingreso indebido haya sido motivado por cualquier actuación anterior a la providencia de apremio, la devolución del ingreso indebido será practicada por el Ayuntamiento.

5.- Alcance de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria ejecutiva alcanzará sólo hasta el embargo de cuentas bancarias, cuando el importe principal acumulado por deudor sea inferior a 300 euros.

6.- Colaboración e información adicional.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

La Agencia Regional de Recaudación gestionará la recaudación de los ingresos contenida en el presente Convenio aportando los medios materiales y humanos de su organización. Así mismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la información relacionada con la recaudación en período ejecutivo gestionada.

En función de las necesidades del servicio apreciadas por la Agencia Regional de Recaudación, se podrá acordar la apertura de oficina en el municipio, en cuyo caso el Ayuntamiento habilitará un local que deberá reunir las condiciones de tamaño y situación adecuadas para realizar las funciones propias de oficina delegada de la Agencia Regional de Recaudación y que será acondicionada por ésta con los medios personales, materiales y tecnológicos que garanticen la adecuada prestación del servicio.

7.- Datas y descargo de deudas.

La Agencia Regional de Recaudación datará las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en las Cláusulas de este Convenio.

Cuando resulte infructuosa la recaudación de las deudas especificadas en el apartado 5 de la cláusula cuarta, en la fase de embargo de cuentas bancarias, una vez transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la providencia de apremio, se procederá al descargo automático al Ayuntamiento de las deudas.

Quinta.- Coste del servicio.

El coste de la prestación del servicio asumido por el Ayuntamiento se establece del siguiente modo:

1) Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

2) Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento por la Agencia Regional de Recaudación.

La Agencia Regional de Recaudación asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en período ejecutivo, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento por la Agencia Regional de Recaudación.

3) Para las deudas en ejecutiva cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por el Ayuntamiento o mediante resolución de fallido o crédito

incobrable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de las deudas.

4) Para las deudas correspondientes a Organismos Públicos, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

5) Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y período en que se haya realizado el ingreso.

Sexta.- Liquidaciones y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

El pago material de la recaudación obtenida se efectuará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

Séptima.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos del Ayuntamiento, que propondrá las medidas de adaptación que convengan a su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

Octava.- Información al Consejo de gobierno.

La Agencia Regional de Recaudación informará al Consejo de Gobierno, cuando se le requiera, acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución del Convenio suscrito.

Novena.- Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2020.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda.

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

Duodécima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas, seguirán su tramitación hasta su

resolución de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, Inmaculada García Martínez.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13072 Orden de 28 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, número 6, de Las Torres de Cotillas (Murcia), como "Maestro Joaquín Cantero".

Visto el expediente tramitado a instancia del Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Número 6", de Las Torres de Cotillas (Murcia), Cód. 30018825, D. Sergio García García, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Público, la de "Maestro Joaquín Cantero", según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 27 de enero de 2010.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión de Pleno Municipal celebrada el día 24 de septiembre de 2009.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Aprobar la denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria Número 6, de Las Torres de Cotillas (Murcia), código 30018825, como "Maestro Joaquín Cantero".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 28 de junio de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13073 Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de modificación convenio y tabla salarial; n.º de expediente, 201044140004; denominación, caramelos, chocolates, dulces y golosinas en general; código, 3000175; ámbito, sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 22/06/2010, D. José Antonio Tomás García, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 24/05/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Modificación Convenio y Tabla Salarial; denominación, caramelos, chocolates, dulces y golosinas en general; Código de Convenio, 3000175; ámbito, Sector, suscrito en fecha 24/05/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo por Delegación de Firma.—El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio Colectivo Sindical para las industrias dedicadas a la fabricación de chicles, caramelos, chocolate y golosinas en general de la Región de Murcia reunión del día 24 de mayo de 2010 de la Comisión Negociadora

Parte Empresarial

Asociación de Empresarios de fabricación de caramelos, chicles, golosinas y chocolates de la Región de Murcia

Representantes

- D.ª Inés López Crespo
- D. José Ignacio Tomás Garrido
- D. Franco De Sena-Cerdan Gómez
- D. Joaquín Vigueras Miralles (Presidente)

Asesores

- D. José Antonio Tomás García
- D. Ángel Hernández Martín
- D. Juan Antonio Gálvez Peñalver

Parte Trabajadores

1.º Unión General De Trabajadores (UGT)

Representantes

- D. José Francisco Miñano Navarro
- D. Vicente Piqueras Hernández
- D.ª Carmen Gomez Vicente
- D. Pedro José Espinosa Valverde.
- D. Enrique Parra López
- D. Fulgencio Pinar Bueno
- D. Roberto Carlos Gonzálvez Espinosa
- D. Simón García Hurtado

Asesores

- D. Felipe García Provencio

2.º Comisiones Obreras (CC.OO.)

Representantes

- D. Enrique Bañón Camacho
- D.ª M.ª Teresa Galindo Contreras
- D. Ventura Jiménez Salcedo
- D. Juan Francisco Pastor Pastor
- D. Ignacio Gómez Contreras

Asesores

- D. José Ángel Rubio Martínez

3.º Unión Sindical Obrera (Uso)

Representantes

- D. Pedro Carbonel Pastor

- D. Fidel Vera Valero

Asesores

- D. Manuel Guijarro Romera

En Murcia, siendo las 14 horas del día indicado, se reúnen las partes mencionadas en los locales de la ORCL, en C/ Platería n.º 44-2.º C de Murcia, a fin de concluir el conflicto y la convocatoria de huelga planteada, ratificando el acuerdo por esta Comisión Negociadora.

Tras debate, se han formulado propuestas tendentes a la solución del conflicto que han sido igualmente debatidas. Tras las deliberaciones, las partes acuerdan:

Prórroga durante el año 2010 del convenio colectivo vigente hasta el 31/12/09, con las modificaciones siguientes:

1.º Todos los conceptos de contenido económico del referido convenio serán revisados aplicando el 1% sobre las cuantías correspondientes a 31/12/09.

2.º Si el IPC a 31/12/2010 supera el 1%, se revisarán los conceptos económicos aplicando el diferencial existente entre el referido 1% y el IPC real a dicha fecha. La cláusula de revisión solo tendrá efectos en el caso en que se supere el mencionado 1%.

3.º Los efectos económicos se aplicarán desde el 1/1/2010, excepto la revisión que corresponda al seguro de accidentes del art. 40 del convenio, que tendrá efectos en el plazo de un mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo, debiendo revisar las pólizas de seguros durante dicho plazo.

4.º Los atrasos correspondientes se abonarán como máximo antes del 31 de julio de 2010.

5.º Se adjunta a la presente Acta la correspondiente Tabla Salarial.

En prueba de conformidad, firman la presente acta de fin de negociación, de la que se dará traslado a la Autoridad Laboral competente para su registro y publicación.

Y sin más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 14’15 horas del día antes citado.

Por la Asociación de Empresarios.—Por U.G.T..—Por CC.OO.—Por U.S.O.

Artículo 37.- Ayudas Sociales

El importe de la ayuda social durante 2010 asciende a 107,67 euros.

Artículo 40.- Seguro de Accidentes

El importe de la póliza de accidentes se eleva, en 2010, a 28.980,60 euros.

Artículo 43.- Incrementos salariales

SALARIOS 2010

CATEGORIAS	Salario Base	Vinculación	P. Extras	15ª Paga	Compensación	Personal
TECNICO JEFE	1.491,86 €	74,59 €	1.491,86 €	1.491,86 €	75,46 €	78,37 €
TECNICO	1.339,90 €	66,99 €	1.339,90 €	1.339,90 €	67,77 €	70,38 €
TECNICO AYUDANTE	1.285,34 €	64,27 €	1.285,34 €	1.285,34 €	65,01 €	67,52 €
PRACTICANTE	1.156,28 €	57,81 €	1.156,28 €	1.156,28 €	58,48 €	60,74 €
ENCARGADO GENERAL	1.329,46 €	66,47 €	1.329,46 €	1.329,46 €	67,09 €	69,83 €
JEFE DE VENTAS	1.369,99 €	68,50 €	1.369,99 €	1.369,99 €	69,29 €	71,96 €
VIAJANTE	1.242,54 €	62,13 €	1.242,54 €	1.242,54 €	62,85 €	65,27 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.401,17 €	70,06 €	1.401,17 €	1.401,17 €	70,87 €	73,60 €
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	1.273,43 €	63,67 €	1.273,43 €	1.273,43 €	64,42 €	66,89 €
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.176,68 €	58,83 €	1.176,68 €	1.176,68 €	59,51 €	61,81 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.147,40 €	57,37 €	1.147,40 €	1.147,40 €	58,03 €	60,27 €
TELEFONISTA	1.147,40 €	57,37 €	1.147,40 €	1.147,40 €	58,03 €	60,27 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	791,17 €	39,56 €	791,17 €	791,17 €	40,02 €	41,56 €
REPARTIDOR	1.147,40 €	57,37 €	1.147,40 €	1.147,40 €	58,03 €	60,27 €
ALMACENERO	1.176,68 €	58,83 €	1.176,68 €	1.176,68 €	59,51 €	61,81 €
PORTERO	1.147,40 €	57,37 €	1.147,40 €	1.147,40 €	58,03 €	60,27 €
GUARDA	1.147,40 €	57,37 €	1.147,40 €	1.147,40 €	58,03 €	60,27 €
LIMPIADORA	1.137,81 €	56,89 €	1.137,81 €	1.137,81 €	57,55 €	59,77 €
ENCARGADO DE SECCION	1.282,41 €	64,12 €	1.282,41 €	1.282,41 €	64,86 €	67,36 €
OFICIAL 1º PRODUCCION	1.251,89 €	62,59 €	1.251,89 €	1.251,89 €	63,31 €	65,76 €
OFICIAL 2º PRODUCCION	1.176,68 €	58,83 €	1.176,68 €	1.176,68 €	59,51 €	61,81 €
OFICIAL 3º PRODUCCION	1.147,40 €	57,37 €	1.147,40 €	1.147,40 €	58,03 €	60,27 €
AYUDANTE	1.147,40 €	57,37 €	1.147,40 €	1.147,40 €	58,03 €	60,27 €
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	791,17 €	39,56 €	791,17 €	791,17 €	40,02 €	41,56 €
APRENDIZ 16-17 AÑOS	791,17 €	39,56 €	791,17 €	791,17 €	40,02 €	41,56 €
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	1.113,78 €	55,69 €	1.113,78 €	1.113,78 €	56,33 €	58,51 €

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13074 Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150014; denominación, Aguas (Captación, Elevación, Conducción); código, 3000075; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 07/05/2010, D.ª M.ª Isabel Martínez Rubio, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 18/02/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Aguas (Captación, Elevación, Conducción); Código de Convenio, 3000075; ámbito, Sector, suscrito en fecha 18/02/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, Por Delegación de Firma.—El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010 (Definitiva 2009+1,3%)

CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA

GRUPO I PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €	PLUS ADAPTACIÓN GRUPOS PROFESIONALES €/mes
Titulado de grado superior con jefatura	1.630,39	29.020,94 €	0,00 €
Titulado de grado superior Titulado de grado medio con jefatura de servicio	1.464,67	26.071,13 €	0,16 €
Titulados de grado medio Jefes de Servicio	1.339,41	23.841,50 €	0,00 €
Topógrafos 1ª delineantes Proyectistas encargados de sección	1.064,58	18.949,52 €	78,78 €
Topógrafos 2ª delineantes Analistas de Laboratorio Inspectores Celadores de Obras	937,05	16.679,49 €	98,41 €
Auxiliares técnicos Ayudantes de laboratorio Calcadores	842,43	14.995,25 €	146,67 €
GRUPO II **PERSONAL ADMINISTRATIVO**			
Subgrupo 1º - Administrativos			
Jefe de grupo	1.464,81	26.073,62 €	0,00 €
Jefes de sección o negociado	1.339,41	23.841,50 €	0,00 €
Jefes de delegación Analistas de aplicación	1.064,58	18.949,52 €	149,43 €
Subjefes de sección o negociado	1.064,58	18.949,52 €	78,78 €
Programadores	1.025,51	18.254,08 €	122,24 €
Oficiales 1ª	1.025,51	18.254,08 €	0,00 €
Oficiales 2ª Operadores de ordenadores	974,27	17.342,01 €	0,00 €
Auxiliares administrativos Perforistas Aspirantes	915,65	16.298,57 €	65,21 €
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina			
Encargados de cobradores Encargados de auxiliares de caja Encargados de lectores Inspectores de suministros Encargados de almacen	917,71	16.335,24 €	242,17 €
Cobradores Auxliares de caja Listeros Lectores Almaceneros	915,65	16.298,57 €	65,21 €
Telefonistas	860,70	15.320,46 €	126,35 €

GRUPO III PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €	PLUS ADAPTACIÓN GRUPOS PROFESIONALES
Capataz Encargado de taller Grupo montador Mecánico electricista	1.198,90	21.340,42 €	0,00 €
Subcapataz	1.135,39	20.209,94 €	0,00 €
Oficial 1ª	1.025,51	18.254,08 €	0,00 €
Oficial 2ª	974,27	17.342,01 €	0,00 €
Oficial 3ª	915,65	16.298,57 €	65,21 €
Especialistas	879,18	15.649,40 €	105,79 €
Peones Aprendices 3 y 4 año	842,10	14.989,38 €	0,37 €
GRUPO IV **PERSONAL SUBALTERNO**			
Conserjes	842,43	14.995,25 €	0,00 €
Porteros Ordenanzas Guardas - Vigilantes Serenos	796,07	14.170,05 €	51,58 €
Personal de limpieza	796,07	14.170,05 €	51,58 €

OTROS IMPORTES A INCREMENTAR

Artículo 16.- Horas extraordinarias

Categorías	Horas extras normales	Horas extras nocturnas	Horas extras festivas
Capataz, Encargado de taller, Grupo montador, Mecánico electricista	15,87	17,49	22,26
Subcapataz	15,03	16,57	21,08
Jefes de delegación, Analistas de aplicación, Topógrafos 1ª delineantes, Proyectistas encargados de sección, Subjefes de sección o negociado	14,28	15,71	19,95
Oficial 1ª Obrero, Oficiales 1ª Administrativos, Programadores	13,53	14,86	18,81
Oficial 2ª Obrero, Oficiales 2ª Administrativos, Operadores de	12,78	13,92	17,31
Topógrafos 2ª delineantes, Analistas de Laboratorio, Inspectores, Celadores de Obras	12,65	13,72	17,24
Encargado de cobradores, de auxiliares de caja, de lectores, de suministros, de almacén	12,53	13,53	17,18
Oficial 3ª Obrero, Auxiliares administrativos, Perforistas, Aspirantes, Cobradores, Auxiliares de caja, Listeros, Lectores, Almaceneros	12,41	13,35	17,12
Especialistas	12,23	13,17	16,55
Telefonistas	11,72	12,54	15,80
Peones, Aprendices 3 y 4 año, Conserjes, Auxiliares técnicos, Ayudantes de laboratorio, Calcadores	11,27	12,04	15,05
Porteros, Ordenanzas, Guardas-Vigilantes, Serenos, Personal de limpieza	10,86	11,61	14,50

Artículo 30.- Quebranto de moneda 25,68 Euros/mes

Artículo 34.- Retén y Apoyo retén de red

Retén Personal de planta 169,49 Euros/mes
Retén Personal de red 225,98 Euros/mes
Apoyo Retén de red 12,33 Euros/día

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13075 Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150018; denominación, Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia; código, 3003045; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 14/05/2010, D. Fernando Caravaca Rueda, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 23/03/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia; Código de Convenio, 3003045; ámbito, Sector, suscrito en fecha 23/03/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007) Pedro Juan González Serna.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA DE LA REGION DE MURCIA

En Murcia, a 23 de marzo de 2010.

Reunidos:

Por la parte social:

D. Manuel Morcillo Herrera (C.U.T)

D. Antonio Tobal Pagán (UGT)

D. Salvador Soto Fernández (CC.OO.)

D. Manuel Rodríguez Aroca (C.U.T)

D. Damián Cayuela Alcázar (C.U.T)

Por la parte empresarial

D. Julián Marín Muñoz

D. Fernando Caravaca Rueda

D. José Tárraga Poveda.

D. Carlos González Marín

En Murcia se reúnen lo señores que se relacionan, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia.

La reunión tiene por objeto, modificar la composición de la Comisión Paritaria y establecer las tablas salariales definitivas correspondientes a los años 2008 y 2009 y las provisionales para el año 2010.

Iniciada la reunión y tras las informaciones necesarias, en su transcurso por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- La Comisión Paritaria quedará formada definitivamente por los siguientes miembros:

Vocales por la parte social.

D. Manuel Morcillo Herrera (CUT)

D. Antonio Tobal Pagán (UGT)

D. Salvador Soto Fernández (CC.OO.)

D. José Ramón Martínez Yuste (C.U.T)

D. Mario Ruíz Ruíz (C.U.T)

Suplentes

D. José Santiago Pérez Gil (CUT)

D. Nicolás Vicente Carrión (UGT)

D. Mariano Marín Franco (CC.OO)

D. Manuel Rodríguez Aroca (CUT)

D. Damián Cayuela Alcázar (CUT)

D. Luís Ángel Hernández Andrés (CUT)

Vocales por la parte empresarial:

D. Carlos González Marín

D. Julián Marín Muñoz

D. Fernando Caravaca Rueda

D. José Tárraga Poveda.

D. Fernando J. Pérez Martínez

NPE: A-170710-13075

Suplentes:

D. Fabián Navarro Llamas

D. Juan Lucas López

2.- Se aprueban como tablas salariales definitivas para el año 2008 la que figura en el Anexo I, para el año 2009 la que figura en el Anexo II y provisional para el año 2010 la que figura en el Anexo III

Y no habiendo más asuntos, previa redacción y aprobación por unanimidad de la presente acta, suscriben la misma los reunidos, en lugar y fecha al principio indicados.

Anexo I

	Tablas definitivas 1/1/2008-31/07/2008		
Categoría	**Salario Base**	**Plus. Amb**	**Total**
Conductor	848,98 €	113,48 €	962,45 €
Ayudante Camillero	739,67 €	96,17 €	835,84 €
Camillero	695,38 €	88,79 €	784,17 €
Limpiador/a	695,38 €	88,79 €	784,17 €
Jefe de Equipo	858,14 €	85,81 €	943,95 €
Jefe de Tráfico	939,52 €	93,94 €	1.033,46 €
Oficial 1ª Administrativo	917,32 €	91,74 €	1.009,06 €
Auxiliar Administrativo	776,79 €	77,68 €	854,47 €
Ayudante Mecánico	739,77 €	73,96 €	813,73 €
Mecánico	838,93 €	83,89 €	922,83 €
Chapista	806,36 €	80,64 €	887,00 €
Pintor	806,36 €	80,64 €	887,00 €
Jefe de Taller	898,48 €	89,83 €	988,31 €
Telefonista	784,17 €	78,39 €	862,56 €
Médico	1.538,73 €	153,88 €	1.692,60 €
ATS	1.154,05 €	115,38 €	1.269,44 €
Director de Área	1.407,29 €	140,73 €	1.548,02 €
Director de Área	1.553,54 €	155,35 €	1.708,89 €

	Tablas definitivas 1/8/2008-31/12/2008			
Categoría	**Salario Base**	**Plus. Amb**	**Plus transporte**	**total**
Conductor	976,48 €	113,48 €	24,55 €	1.114,50 €
Ayudante Camillero	867,17 €	96,17 €	24,55 €	987,89 €
Camillero	822,88 €	88,79 €	24,55 €	936,22 €
Limpiador/a	822,88 €	88,79 €	24,55 €	936,22 €
Jefe de Equipo	985,64 €	85,81 €	24,55 €	1.096,00 €
Jefe de Tráfico	1.067,02 €	93,94 €	24,55 €	1.185,51 €
Oficial 1ª Administrativo	1.044,82 €	91,74 €	24,55 €	1.161,11 €
Auxiliar Administrativo	904,29 €	77,68 €	24,55 €	1.006,52 €
Ayudante Mecánico	867,27 €	73,96 €	24,55 €	965,78 €
Mecánico	966,43 €	83,89 €	24,55 €	1.074,88 €
Chapista	933,86 €	80,64 €	24,55 €	1.039,05 €
Pintor	933,86 €	80,64 €	24,55 €	1.039,05 €
Jefe de Taller	1.025,98 €	89,83 €	24,55 €	1.140,36 €
Telefonista	911,67 €	78,39 €	24,55 €	1.014,61 €
Médico	1.666,23 €	153,88 €	24,55 €	1.844,65 €
ATS	1.281,55 €	115,38 €	24,55 €	1.421,49 €
Director de Área	1.534,79 €	140,73 €	24,55 €	1.700,07 €
Director de Área	1.681,04 €	155,35 €	24,55 €	1.860,94 €

ANEXO II				
	TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2009			
Categoría	**Salario Base**	**Plus. Amb**	**Plus transporte**	**total**
Conductor	1.111,79 €	114,39 €	49,28 €	1.210,35 €
Ayudante Camillero	1.001,60 €	96,94 €	49,28 €	1.100,16 €
Camillero	956,96 €	89,50 €	49,28 €	1.055,52 €
Limpiador/a	956,96 €	89,50 €	49,28 €	1.055,52 €
Jefe de Equipo	1.121,03 €	86,49 €	49,28 €	1.219,59 €
Jefe de Tráfico	1.203,05 €	94,69 €	49,28 €	1.301,61 €
Oficial 1ª Administrativo	1.180,68 €	92,47 €	49,28 €	1.279,24 €
Auxiliar Administrativo	1.039,03 €	78,30 €	49,28 €	1.137,59 €
Ayudante Mecánico	1.001,71 €	74,56 €	49,28 €	1.100,27 €
Mecánico	1.101,66 €	84,57 €	49,28 €	1.200,22 €
Chapista	1.068,83 €	81,29 €	49,28 €	1.167,39 €
Pintor	1.068,83 €	81,29 €	49,28 €	1.167,39 €
Jefe de Taller	1.161,69 €	90,55 €	49,28 €	1.260,25 €
Telefonista	1.046,46 €	79,02 €	49,28 €	1.145,02 €
Médico	1.807,06 €	155,11 €	49,28 €	1.905,62 €
ATS	1.419,31 €	116,30 €	49,28 €	1.517,87 €
Director de Área	1.674,57 €	141,85 €	49,28 €	1.773,13 €
Director de Área	1.821,99 €	156,59 €	49,28 €	1.920,55 €

ANEXO III				
	TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2010			
Categoría	**Salario Base**	**Plus. Amb**	**Plus transporte**	**total**
Conductor	1.196,79 €	114,50 €	65,64 €	1.376,93 €
Ayudante Camillero	1.086,60 €	97,04 €	65,64 €	1.249,28 €
Camillero	1.041,96 €	89,59 €	65,64 €	1.197,19 €
Limpiador/a	1.041,96 €	89,59 €	65,64 €	1.197,19 €
Jefe de Equipo	1.206,03 €	86,58 €	65,64 €	1.358,25 €
Jefe de Tráfico	1.288,05 €	94,78 €	65,64 €	1.448,48 €
Oficial 1ª Administrativo	1.265,68 €	92,56 €	65,64 €	1.423,88 €
Auxiliar Administrativo	1.124,03 €	78,38 €	65,64 €	1.268,04 €
Ayudante Mecánico	1.086,71 €	74,63 €	65,64 €	1.226,98 €
Mecánico	1.186,66 €	84,65 €	65,64 €	1.336,95 €
Chapista	1.153,83 €	81,37 €	65,64 €	1.300,83 €
Pintor	1.153,83 €	81,37 €	65,64 €	1.300,83 €
Jefe de Taller	1.246,69 €	90,64 €	65,64 €	1.402,97 €
Telefonista	1.131,46 €	79,09 €	65,64 €	1.276,20 €
Médico	1.892,06 €	155,26 €	65,64 €	2.112,96 €
ATS	1.504,31 €	116,42 €	65,64 €	1.686,37 €
Director de Área	1.759,57 €	141,99 €	65,64 €	1.967,20 €
Director de Área	1.906,99 €	156,75 €	65,64 €	2.129,38 €

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13076 Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; N.º de expediente, 201044110017; denominación, establecimientos sanitarios, Hospitalización y Asistencia; Código, 3000515; Ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 25/06/2010, D. Fernando Mesa del Castillo López, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 12/05/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Convenio; denominación, ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA; Código de Convenio, 3000515; ámbito, Sector, suscrito en fecha 12/05/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, Por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

Acta núm. Cinco

Por la Parte Social: D. Vicente Lorca. D.ª Carmen Marín. (U.G.T.) D.ª M. José Rodríguez Rabadán D.ª M. Amor Gil Gonzalez. D. Gustavo Movilla. D. José Rubio Ballester (C.C.O.O.) Por la Parte Empresarial: D.ª Susana Casado Gutiérrez. D.ª M.ª Dolores Lafuente Lafont. D. David González Muñoz (Asesor).	En la ciudad de Murcia, siendo las 10,30 horas del día 12 de Mayo de 2010 y en las instalaciones de C.R.O.E.M., sitos en c/ Acisclo Diaz, 5C de Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, (Código nº 3000515), para la Región de Murcia constituida por las personas al margen relacionadas, a fin continuar con las negociaciones del nuevo Convenio Colectivo para el periodo 2009-2010. Se inicia la reunión procediendo a la lectura del Acta anterior, que es aprobada por unanimidad de los asistentes. La Patronal indica su deseo de que se desbloquee la situación en que se encuentra la negociación del Convenio, y se ratifica en su última propuesta consistente en: 1.º- Vigencia: Dos años del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2010. 2.º- Incrementos Salariales, los siguientes: Año 2009...IPC 2008 + 0,50=1,40+0,50= 1,90%. Año 2010...IPC 2009 + 0,50=0,80+0,50= 1,30%. 3.º-Mantenimiento del Texto Articulado del Convenio anterior 2006-2008.

Las Centrales Sindicales participantes en el Convenio aceptan la última propuesta empresarial, por lo que se dan por terminadas las negociones del Convenio Colectivo de Establecimientos de Hospitalización y Asistencia, de la Región de Murcia, para los años 2009 y 2010.

Seguidamente se da lectura al nuevo Convenio Colectivo, que es aprobado por unanimidad. Quedando pendiente de su envío a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su Registro y Publicación.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día de fecha.

CONVENIO COLECTIVO PARA ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA.

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. Ámbito Territorial.

El Presente Convenio será de aplicación para toda la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito Funcional.

Las normas de este Convenio, regulan las relaciones laborales de todas las Empresas destinadas a Centros Sanitarios de Hospitalización y Asistencia privados, así como los que pertenezcan a Fundaciones o Instituciones religiosas.

Asimismo será de aplicación a los Consultorios particulares, Laboratorios de Análisis Clínicos, Clínicas Dentales, Sanatorios Psiquiátricos, Ambulatorios mixtos, Centros y Establecimientos mutuales o benéficos, ya sea en régimen de internamiento o de asistencia y consulta, con la sola excepción de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Artículo 3. Ámbito Personal.

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores, tanto de carácter fijo, interino o temporal, que presten sus servicios a las Empresas incluidas en su ámbito funcional. Con excepción de los trabajadores excluidos o afectados por relaciones laborales especiales, reguladas por disposiciones legales de carácter general.

Artículo 4. Ámbito Temporal.

La duración del presente Convenio será de dos años, es decir del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2010, y entrará en vigor a partir de su publicación

en el Boletín de la Región de Murcia, si bien los efectos económicos del mismo, cualesquiera sea la fecha de su publicación se retrotraerán al 1.º de Enero de 2009

La denuncia del presente Convenio habrá de realizarse por cualquiera de las partes, legitimadas para ello, ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, al menos con un mes de antelación a su término o prórroga en curso, y en los términos que establece el vigente Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de no ser denunciado válidamente, por cualquiera de las partes, se entenderá prorrogado automáticamente por plazos de un año, en su parte normativa, con excepción de la Tabla Salarial, que se verá incrementada en el Índice de Precios al Consumo, fijada por el I.N.E. para el año inmediatamente precedente más un punto y medio.

Artículo 5. Efectos.

a), Las condiciones que se establecen en este Convenio, tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las Empresas comprendidas en su ámbito de aplicación, forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

b). Las condiciones establecidas podrán ser compensadas y absorbidas en su totalidad, con cualquier tipo de mejoras que vinieran satisfaciendo las Empresas con anterioridad, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas, así como las que puedan establecerse en el futuro por disposiciones de carácter general o convencional de obligada aplicación, siempre que consideradas en su conjunto y en computo anual, superen a las condiciones aquí acordadas.

c). Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas la Empresas al entrar en vigor este Convenio, así como de los derechos adquiridos por los trabajadores, que con carácter global excedan del mismo en conjunto y computo anual.

d). Con carácter supletorio y en lo no previsto por este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la vigente legislación general y disposiciones complementarias.

Capítulo II

Organización del Trabajo

Artículo 6.- Organización del trabajo.

La organización técnica y practica del trabajo, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, quien podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la empresa, dando conocimiento a la Representación Legal de los trabajadores, que podrá emitir un informe, no vinculante, en el plazo máximo de quince días naturales, y siempre que aquellos se realicen de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, y no exijan una capacidad profesional o física superior a la requerida según la clasificación profesional del trabajador.

Artículo 7.- Facultades de la Dirección de la Empresa.

Son facultades de la Dirección de la empresa:

1.- Dirigir la actividad operativa, en la forma más adecuada para promover el bienestar y la mejor formación profesional de los trabajadores, así como la más justa distribución de los beneficios de dichos procesos

2.-.Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que promoverá, estimulara y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y sus representantes legales.

3.- Promover y respetar las categorías profesionales de sus trabajadores, facilitándole su formación y promoción social y humana. La formación profesional, relacionada con su puesto de trabajo, parta los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, será con cargo a la misma.

4.- Establecer las plantillas de personal fijadas según sus necesidades de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación General vigente y normas previstas en el presente convenio.

5.- La exigencia de los rendimientos laborales normales de los trabajadores, para lo cual podrá, previa información a los representantes legales de los trabajadores, adoptar las medidas que estimen más oportunas de vigilancia y control, para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración de vida a su dignidad humana y profesional, teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos, en su caso, todo ello sin perjuicio en lo establecido en el art. 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6.- La movilidad y redistribución del personal, con arreglo a las necesidades de la organización empresarial, dando información inmediata a la representación legal de los trabajadores. En todo caso, se respetaran las situaciones personales, concediéndose el necesario periodo de adaptación a su nuevo puesto de trabajo, dentro del mismo grupo profesional.

Artículo 8.- Obligaciones de la Empresa.

Son obligaciones de la empresa:

1.- Establecer los sistemas de trabajo, de modo que puedan ser realizados por los trabajadores en jornada normal con un rendimiento normal.

2.- Fijar los turnos de trabajo a tenor de las necesidades del servicio, respetándose en todo caso las normas vigentes en esta materia.

Artículo 9.- Derechos de los Trabajadores.

Los trabajadores tendrán como derechos básicos, los siguientes:

1.- El de ocupación efectiva.

2.- El de promoción y formación profesional en el trabajo.

3.- El de no ser discriminados por razones de sexo, estado, por la edad dentro de los limites marcados por la Ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua dentro del Estado español. Tampoco podrán ser discriminados por razón de disminución física, psíquica y sensorial, siempre que se hallasen en condicione s de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

4.- El de su integridad física y una adecuada política de seguridad e higiene.

5.- El de respeto a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

6.- El de la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.

7.-.El de ejercicio individual de las acciones derivadas de su contrato de trabajo.

8.- Y a cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

Artículo 10.- Obligaciones de los Trabajadores.

1.- El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien oficialmente delegue.

2.- En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumida el contrato, el trabajador debe al empresario la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, el presente convenio y las ordenes o instrucciones adoptadas por aquel en el ejercicio regular de sus facultades de trabajador y el empresario se someterán sus prestaciones reciprocas a las exigencias de la buena fe.

Capítulo III

Clasificación del personal

Artículo 11.- Clasificación Funcional.

Los trabajadores de las empresas afectadas por este Convenio, en atención de la

"función" que realizan, serán clasificados, en los grupos profesionales siguientes:

Grupo I. Personal directivo: Este grupo comprende las siguientes categorías profesionales:

I.1 Director Médico.

I.2 Director Administrativo.

I.3 Subdirector Médico.

I.4 Subdirector Administrativo.

Grupo II. Personal Técnico: Este grupo comprende los siguientes subgrupos y dentro de ellos las siguientes categorías profesionales.

II.1) Titulados Superiores.

1.1 Letrado o Asesor Jurídico.

1.2 Químico.

1.3 Economista.

II.2) Titulados de Grado Medio.

2.1 Graduado Social.

2.2 Asistente Social.

2.3 Profesor de Educación Física.

2.4 Técnicos de Prevención

Grupo III. Personal Sanitario: Este grupo comprende los siguientes subgrupos y dentro de ellos las siguientes categorías profesionales.

III.1 Personal Sanitario Titulados Superiores.

1.1 Medico Jefe de Servicio.

1.2 Medico.

1.3 Farmacéuticos

1.4 Odontólogos

III.2 Personal Sanitario Titulados de Grado Medio.

2.1 Jefe de Enfermería.

2.2 Supervisor de Enfermería.

2.3 D.U.E., A.T.S., Enfermera y Matrona.

2.4 Fisioterapeuta.

2.5 Logopeda.

Grupo IV. Personal Sanitario Auxiliar: Este Grupo comprende las siguientes categorías profesionales.

IV.1 Técnico Especialista Sanitario.

IV.2 Auxiliar de Clínica.

IV.3 Celador.

IV.4 Cuidador psiquiátrico.

Grupo V. Personal Administrativo: Este Grupo comprende las siguientes categorías profesionales.

V.1 Administrador.

V.2 Jefe de Sección.

V.3 Contable, Programador.

V.4 Oficial Administrativo.

V.5 Auxiliar Administrativo, Operador.

V.6 Recepcionista.

V.7 Telefonista.

V.8 Aspirante.

Grupo VI. Personal Subalterno: Este Grupo comprende las siguientes categorías profesionales.

VI.1 Ordenanza.

VI.2 Portero.

VI.3 Vigilante Nocturno.

VI.4 Botones.

Grupo VII. Personal de Servicios Generales: Este grupo comprende los siguientes subgrupos y dentro de ellos las siguientes categorías profesionales.

VII.1 Gobernanta.

VII.2 Personal de Cocina y Cafetería.

2.1 Jefe de Cocina.

2.2 Cocinero/a.

2.3 Ayudante de Cocina.

2.4 Jefe de Cafetería.

2.5 Camarero/a.

2.6 Ayudante Camarero.

2.7 Fregador/a.

2.8 Pinche.

VII.3 Personal de Almacén, Lavandería y Limpieza.

3.1 Encargado de Almacén, de Lavandería o de Limpieza.

3.2 Mozo de Almacén.

3.3 Lavandera--Planchadora.

3.4 Limpiadora.

Grupo VIII. Personal de oficios varios: Este grupo comprenderá las siguientes categorías profesionales.

VIII.1 Jefe de Mantenimiento.

VIII.2 Mecánico.

VIII.3 Oficial 1.ª de Oficios varios.

VIII 4 Oficial 2.ª de Oficios varios.

VIII 5 Peón.

Los "Grupos y Categorías Profesionales", especificadas anteriormente tienen carácter enunciativo y no implica la obligación de tener provistas todas las categorías, si las necesidades y volumen del Centro Asistencial no lo requieren.

Artículo 12.- Definición de Categorías Profesionales.

Las definiciones correspondientes a las distintas categorías profesionales, son las que se reflejaban en el Anexo I del Convenio de 1997, del que formaban parte integrante y que se mantienen vigentes.

Artículo 13.- Clasificación del Personal por la Permanencia.

Según su "permanencia" al servicio de la empresa, el personal se clasificara de la forma siguiente:

A). Personal fijo: Es aquel que, de un modo permanente, se precisa, para la realización de los trabajos propios de la actividad operativa de la empresa.

B). Personal interino: Es aquel que, temporalmente, se contrata para sustituir a trabajadores fijos, con derecho a reserva del puesto de trabajo.

C). Personal temporal o de duración determinada: Es el que se precisa para realizar trabajos de carácter "temporal o eventual", considerándose de tal condición los trabajos, de carácter temporal, extraordinarios que se producen en las empresas por circunstancias especiales.

A tenor de lo previsto en el apartado 1-b, del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores,, se amplia la duración máxima del "Contrato de duración determinada", por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, a doce, dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Capítulo IV.

Ingresos, Excedencias, Movilidad Funcional, Ceses y Despidos.

Artículo 14.- Ingresos.

La admisión de trabajadores en la empresa, se ajustará a las disposiciones vigentes en materia de colocación. Pudiendo la empresa someter a los candidatos a las pruebas de ingreso que considere oportunas.

Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la empresa con carácter eventual, interino o contratado por tiempo determinado.

Artículo 15.- Vacantes.

Las vacantes que se produzcan en cualquier grupo o función serán cubiertas atendiendo a los siguientes criterios de prioridad.

1.- El personal de la plantilla, siempre que tenga la capacidad o en su caso la titulación correspondiente. Si varios trabajadores reunieran dichas cualidades tendrá prioridad el trabajador con más antigüedad en la empresa.

2.- El estar prestando o haber prestado servicios en la empresa con carácter eventual, interino o por contrato por tiempo determinado.

La empresa informará sobre la capacidad del aspirante a cubrir la vacante, a través del Comité de Empresa o Delegados de Personal y de los superiores jerárquicos de la sección de trabajo donde se haya producido la vacante, sin que sea obstáculo para cubrirla el pertenecer a distinto grupo profesional.

Una vez cubierta la vacante, el trabajador elegido quedará sometido para la consolidación de su nueva categoría, al correspondiente periodo de prueba. Si la vacante es cubierta por un trabajador de la plantilla de la empresa, el citado periodo de prueba quedará reducido a la mitad de los previstos en el artículo siguiente.

Artículo 16.- Periodo de Prueba.

Todo el personal que ingrese en la empresa, quedará sometido a un periodo de prueba, siempre que se haya hecho constar en el contrato de trabajo, cuya duración será:

a). Personal de los grupos I, II y III: 2 meses.

b). Personal de los grupos IV y V: 1 mes.

c). Personal de los grupos VI, VII y VIII: 15 días

En todos los puestos de trabajo, que impliquen función de mando, el periodo de prueba antes indicado, se incrementará en 1 mes.

La empresa podrá válidamente renunciar a este derecho o reducirlo.

La empresa y el trabajador, estarán respectivamente obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba.

Durante el periodo de prueba, ambas partes podrán rescindir el contrato sin previo aviso y sin que tenga por ello derecho a reclamación o indemnización alguna. Terminado dicho periodo, sin que se haya producido desistimiento, el trabajador pasará a formar parte de la plantilla de la empresa, computándose el tiempo de servicio prestado a efectos de antigüedad en la empresa.

En todo caso, el personal en periodo de prueba, tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al grupo profesional y el puesto de trabajo que desempeñen.

Artículo 17.- Movilidad Funcional.

Las empresas podrán, a tenor de sus necesidades, por razones técnicas u organizativas debidamente justificadas, aplicar la "Movilidad funcional" a sus trabajadores, dentro del mismo grupo profesional. Entendiendo por movilidad funcional, el cambio de funciones de los trabajadores, respecto a las propias de su categoría profesional, para la que fue contratado.

La movilidad funcional, cuando se trate de realización de funciones no correspondientes al mismo grupo profesional, se ajustará a lo previsto para esta materia en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18.- Trabajos de Superior Categoría.

La empresa, en caso de necesidad, podrá adscribir a un trabajador de su plantilla a un puesto de trabajo de superior categoría, reintegrándose a su antiguo puesto, cuando cese la causa que motivó el cambio.

El trabajador afectado por el cambio, tendrá derecho al reconocimiento de todas las condiciones derivadas de la nueva categoría, así como a la percepción de los emolumentos correspondientes a la misma.

Si el trabajo de superior categoría, es desempeñado por un plazo superior a tres meses consecutivos o cuatro alternos, dará derecho a la consolidación de la categoría, salvo para los casos de sustitución por bajas de trabajadores

con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso la sustitución podrá prolongarse mientras dure la causa que motivó el cambio.

Artículo 19.- Trabajos de Inferior categoría.

La empresa por necesidades muy justificadas, y por el tiempo imprescindible para su atención y previa comunicación a los Representantes de Personal, podrá destinar a un trabajador de su plantilla, a un puesto de trabajo de inferior categoría al que viniese desempeñando, siempre que pertenezca a su mismo grupo profesional, conservando siempre las retribuciones correspondientes a su categoría inicial. Esta situación no podrá prorrogarse más de dos meses, en el periodo de un año.

Artículo 20.- Ceses.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio a una empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, por escrito y con una antelación de: un mes para el personal de los grupos profesionales I, II y III, y 15 días para el resto de los grupos profesionales.

El incumplimiento, por parte del trabajador, de la obligación de preavisar en el tiempo indicado, dará derecho a la empresa a descontar, de la liquidación del mismo, el importe de un día de haber por cada día de retraso en el preaviso. En caso de no satisfacer la empresa puntualmente el importe de la liquidación, dentro del plazo de los cinco primeros días del mes siguiente a su cese, se penalizará a la misma, con la obligación de satisfacer al trabajador, el importe de un día de haber, por cada día de retraso en el pago de la citada liquidación.

Artículo 21.- Finiquitos.

El documento en el cual se declara terminada la relación laboral con la empresa y satisfechos sus derechos económicos, será puesto a disposición del trabajador antes de ser firmado, para que la examine y estudie en un plazo de cinco días hábiles.

Capítulo V.

Jornada de trabajo, horarios, turnos, descansos, horas extras y vacaciones.

Artículo 22.- Jornada de Trabajo.

La jornada normal de trabajo, para todo el personal comprendido en este Convenio, será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, con un total anual de 1791 horas, durante la vigencia del mismo.

No obstante la empresa, en función de sus necesidades y previo acuerdo con los representantes de personal o con los propios trabajadores cuando no existan aquellos, podrá establecer la "Jornada Irregular" durante todo el año o parte de él, para todos o algunos de los grupos profesionales que integran la plantilla. De tal forma que puedan realizarse jornadas diarias de hasta diez horas, siempre que en cómputo anual no se supere la jornada indicada en el párrafo anterior y debiendo respetarse los periodos de descanso diarios y semanal preceptivos.

Artículo 23.- Horarios.

El horario de trabajo, dadas las especiales características de las empresas sujetas a este convenio, será establecido a tenor de las necesidades del servicio, por la Dirección de la Empresa, de acuerdo con los representantes de personal o los propios trabajadores, cuando aquellos no existan. El Calendario Laboral, así

como el cuadro horario establecido, deberá estar fijado, antes del 31 de Enero de cada año, y expuesto en el tablón de anuncios de la empresa.

Todos los trabajadores afectados por este convenio, sea cual sea el régimen de jornada que realice, tendrán derecho al disfrute del preceptivo descanso semanal de día y medio ininterrumpido, que comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

No obstante, los trabajadores cuya jornada de trabajo se realice en régimen de turnos, tendrán garantizados tres días naturales de descanso, cada periodo de catorce días naturales, de los que al menos dos días deberán ser consecutivos. Si alguno de estos días coincidiese con alguno de los festivos oficiales, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar un día más de descanso, para compensar dicho festivo.

Artículo 24.- Horas Extraordinarias.

Se considera positivo los efectos que puedan derivarse de una política social solidaria, conducente a la reducción de horas extraordinarias al mínimo.

Se entenderá por horas extraordinarias, las que excedan de la jornada pactada o de la distribución semanal, que en cada momento realice la empresa. Su abono y realización se efectuará dentro de los límites que establece el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. Pudiendo ser sustituidas o compensadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

Artículo 25.- Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones, de 30 días naturales consecutivos de duración, y que serán retribuidas conforme al promedio obtenido por el trabajador, por todos los conceptos, en jornada normal, en los tres meses anteriores al inicio de las mismas.

Las vacaciones se devengarán por años naturales. En consecuencia el primer año de prestación de servicios en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

El disfrute de las vacaciones se realizará, en el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre, salvo pacto en contrario. No pudiendo ser sustituidas por compensación económica, salvo en el caso de su cese en la empresa sin haber disfrutado las referidas vacaciones, en cuyo caso percibirá su importe a prorrata del tiempo trabajado durante el año

Los turnos de vacaciones se programaran durante los tres primeros meses del año, por la empresa de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, exponiéndose en el tablón de anuncios de la empresa. Estos turnos serán rotatorios, para todo el personal, dentro de cada departamento o sección.

Si durante el disfrute del periodo de vacaciones el trabajador causara baja por enfermedad común o accidente no laboral, que precisara internamiento hospitalario, las vacaciones quedarán interrumpidas por el plazo de tiempo que durase la hospitalización y el trabajador tendrá derecho a completar el periodo de días no disfrutados, cuando dentro del año natural se reincorpore al trabajo. La fecha se ajustará a las necesidades del servicio.

Artículo 26.- Licencias.

El trabajador avisando con la debida antelación, y justificándolo adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a

remuneración, por alguno de los motivos, y por el tiempo que a continuación se expone:

a). Durante 25 días naturales en caso de contraer matrimonio.

b). Durante 5 días naturales, en los casos de enfermedad grave del cónyuge, hijos, padres y durante 2 días en caso de hermanos de ambos cónyuges, pudiendo solicitar la ampliación de la licencia, por el tiempo necesario, aunque sin derecho a retribución.

c). Durante 5 días naturales, en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos o padres de ambos cónyuges. En caso de hermanos, tíos, primos, abuelos o nietos de ambos cónyuges, se concederán 2 días.

d). Durante 3 días naturales, en caso de alumbramiento de esposa y 5 días, en caso de que esta precise intervención quirúrgica.

e). Durante 1 día natural, en caso de matrimonio de hijos, hermanos o padres de ambos cónyuges.

f). Durante 1 día natural, en caso de bautizo o comunión de hijos.

g) Disposición de una jornada de trabajo ordinario para asuntos propios.

h). Durante 3 días naturales, por traslado de domicilio.

i)- Por el tiempo necesario para acudir a un deber inexcusable de carácter público, personal o profesional.

j). Cuando por razón de enfermedad, el trabajador precise asistir a un consultorio medico, en horas coincidentes con la jornada laboral, la empresa concederá sin perdida de retribución, y por el tiempo preciso, el permiso necesario al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente "Volante" visado por el facultativo.

k). Durante los 11 meses, posteriores al parto, las mujeres trabajadoras dispondrán de una hora diaria de permiso, para la lactancia de su hijo. Este permiso podrá ser disfrutado por el padre, siempre que ambos cónyuges trabajen.

l). El trabajador que tenga a su cargo directo algún menor de seis años, minusválido físico o psíquico, deberá estudiar conjuntamente con la empresa el horario que mejor se acomoda al problema familiar planteado.

En los casos b), c), d), e) y f), y previa justificación, la licencia se ampliara por el tiempo preciso, sin que pueda exceder de 3 días, si hubiera necesidad de desplazamiento fuera de la provincia.

Artículo 27.- Excedencias.

La excedencia podrá ser forzosa o voluntaria.

La excedencia forzosa, que dará derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, durante su vigencia, se concederá en los casos siguientes:

A). Sea cual sea la antigüedad del trabajador en la empresas, se le concederá excedencia forzosa, si ha sido nominado o elegido para cargo público o sindical, de ámbito provincial o superior, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de su servicio en la empresa. Su duración se extenderá mientras dure en el cargo que la determina. Y su ingreso deberá solicitarse, dentro del mes siguiente al de su cese en el mismo.

B). Los trabajadores con un año de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a una excedencia de carácter forzoso, por un periodo mínimo de tres meses, contados a partir de la terminación del descanso postnatal, y máximo de tres años, en este caso a contar desde de la fecha de nacimiento o adopción, para atender el cuidado de cada hijo, tanto si lo es por naturaleza como por adopción.

Los sucesivos hijos, darán derecho a un nuevo periodo de excedencia, que en su caso pondrá fin a la que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, solo uno de ellos podrá ejercer este derecho.

Los trabajadores, que no tengan la antigüedad prevista en el primer párrafo de este apartado, se podrán acoger a lo establecido, al efecto, en el apartado 3.º del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

C). Los trabajadores, con un año de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a una excedencia de carácter forzoso, por un periodo mínimo de tres meses y un máximo de cinco años, en los casos de:

1.- Tener que hacer frente a graves circunstancias familiares, como enfermedad o invalidez del cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos, siempre que no exista otro familiar que pueda asistir al mismo.

2.- Tener que dedicarse a la realización o preparación de estudios, oposiciones o concursos, dirigidos a la obtención de algún título, que le sea necesario profesionalmente al trabajador, dentro de este sector de Actividades Sanitarias.

D). Los trabajadores, avisando con un mes de antelación, tendrán derecho, a un "Permiso sin sueldo", para atender asuntos propios, durante el periodo mínimo de cuatro meses y máximo de seis meses. Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo, pero sin que el tiempo de excedencia se compute a efectos de antigüedad en la empresa.

La excedencia voluntaria, se concederá a aquellos trabajadores que con un año de antigüedad en la empresa y por un periodo no inferior a un año ni superior a cinco años, lo solicite por cualquier motivo y por escrito, quedando la Empresa obligada a contestar antes de quince días naturales.

Esta excedencia solo concede el derecho preferente a reingresar en la empresa, siempre que haya vacantes de igual o similar categoría a la suya o se produzca en un futuro, y siempre que se haya solicitado el reingreso con al menos un mes de antelación a la terminación de la excedencia. Asimismo durante esta situación, no se computará su vigencia a efectos de antigüedad, en la empresa.

Capítulo VI.

Condiciones Económicas.

Artículo 28.- Retribuciones.

Las retribuciones de todo el personal comprendido en este convenio, estarán compuestas por el conjunto de percepciones salariales: Salario base y complementos salariales, así como las percepciones de carácter extrasalarial, debidas a indemnizaciones o suplidos compensatorios de los gastos producidos como consecuencia de su actividad laboral. Asimismo formarán parte de las retribuciones del trabajador el importe de las prestaciones de la Seguridad Social, satisfechas por la empresa, bien a su cargo o las abonadas en concepto de pago delegado, como igualmente los complementos económicos, concedidos por la empresa en caso de Incapacidad Temporal, por cualquier contingencia.

La liquidación y pago de las retribuciones, se realizarán dentro de la jornada laboral, documentadas en recibos oficiales de salario y por periodos no superiores al mes. Su pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes, en dinero efectivo, mediante talón o cualquier otra modalidad de pago a través de entidades de crédito.

Los trabajadores, tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta del trabajo ya realizado, sin que pueda exceder del 90% del salario devengado.

Artículo 29.- Salario Base.

El salario base de todos los trabajadores, entendido este como la parte de la retribución fijada por unidad de tiempo, sin atender a las circunstancias determinantes de sus complementos, será el que para cada categoría profesional se establece en el Anexo II, del presente convenio, del que forma parte integrante y que supondrá para el año 2009, primer año de vigencia del convenio, un incremento sobre la Tabla Salarial del 2008, del I.P.C. nacional real del año 2008 más 0,50 puntos.

Para el año 2010, segundo año de vigencia del convenio, el incremento salarial será el equivalente a aplicar a la Tabla Salarial del 2009, el I.P.C nacional real del año 2009 más 0,50 punto.

Artículo 30.- Complemento de Antigüedad.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, percibirán en concepto de complemento salarial por antigüedad, trienios al 6% sobre los salarios bases vigentes en cada momento, si bien y a tenor de lo que se establecía en el párrafo 2.º del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, al cumplirse el 5.º trienio, el incremento por antigüedad será del 25%, en lugar del 30% que resultaría de aplicar la escala anterior, salvo para aquellos trabajadores que ya lo tuvieran consolidado o en trance de adquisición a la entrada en vigor del citado Estatuto de los Trabajadores. Dichos trienios se harán efectivos a partir del día 1.º del mes siguiente a la fecha en que se cumpla el devengo, y hasta un máximo de 10 trienios.

Artículo 31.- Complementos de Puesto de Trabajo.

Dentro de este grupo de complementos salariales, podemos distinguir los siguientes:

A).- Plus de Especialidad:

En razón de la mayor especialidad, peligrosidad o penosidad, que conlleva el desempeño de un determinado puesto de trabajo, se establece un complemento salarial, con el nombre de ”Plus de Especialidad”, para aquellos trabajadores que perteneciendo a los grupos profesionales de Personal Sanitario, Titulado y Auxiliar, ocupen puestos en alguno de los departamentos o secciones, debidamente delimitados, siguientes:

-- Quirófano.

-- Radioterapia

-- Radioelectrografía

-- Medicina Nuclear

-- Laboratorio de Análisis.

-- Unidad de cuidados intensivo.

-- Centro Psiquiátrico.

-- Reanimación y Rehabilitación.

-- Unidades de grandes quemados.

-- Unidades de diálisis.

-- Unidades de Infectocontagiosos.

-- Cámaras Hiperbáricas.

Para tener derecho a percibir este "Plus", será preciso que la dedicación del trabajador, al puesto de trabajo tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual y continuada. A estos efectos se considerará como tal, la dedicación al puesto de trabajo durante un periodo superior a media jornada laboral. En caso contrario se percibirá solo en proporción al tiempo trabajado en dicho puesto.

Cuando la adscripción al puesto no tenga tal carácter, solo se percibirá el Plus en razón de los días u horas en que se desempeñen trabajos en dicho puesto.

La cuantía del "Plus de Especialidad" será, mensualmente, del "15%" del salario base diario.

B).- Plus de Nocturnidad:

El personal afectado por el presente convenio, que realice su jornada de trabajo en periodo nocturno, entendiéndose por tal el comprendido entre las 10 de la noche y 6 de la mañana, percibirá un complemento salarial, con el nombre de "Plus de Nocturnidad", consistente mensualmente en un "30%" sobre el salario base diario.

Si el tiempo trabajado dentro del periodo nocturno fuese inferior a 4 horas el citado plus de nocturnidad se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas.

Este plus no afectará al personal que haya sido contratado para el desempeño de un puesto de trabajo a desarrollar en horario nocturno fijo.

Dado el carácter "funcional" de estos complementos salariales, los mismos solo se percibirán mientras el trabajador desempeñe efectivamente su trabajo en las circunstancias que den origen a tal devengo. En consecuencia su percepción, no supondrá la consolidación del derecho a devengar los referidos pluses cuando el trabajador deje de prestar sus servicios en tales condiciones.

Artículo 32.- Horas Extraordinarias.

La empresas afectadas por este Convenio, se comprometen a la no realización de horas extraordinarias, salvo en casos de urgencia o de necesidad imprescindible

Su realización, en cualquier caso, no podrá ser superior a las 80 horas anuales. Y su abono, de efectuarse en metálico, en cuyo caso llevará un incremento del "40%" sobre el salario hora individual, deberá hacerse durante el mes siguiente a su prestación; si bien las empresas podrán optar por compensarlas por horas de descanso en cuantía equivalente, dentro de los cuatro meses siguiente a su realización, salvo que por acuerdo entre estas y los representantes de los trabajadores se establezca un periodo de compensación distinto. En este caso las horas extras, no computarán a efectos del tope máximo de horas anuales. De la prestación de horas extras se dará cumplida información a la representación legal de los trabajadores.

Artículo 33.- Gastos de Locomoción.

Se establece por este concepto, un complemento extrasalarial, de los comprendidos en el apartado 2..a) del artículo 109 del Texto Refundido de la Ley

General de la Seguridad Social, R.D.L. 1/94, de 20 de Junio, y por tanto no sujeto a cotización a la Seguridad Social, con el nombre de "Gastos de Locomoción", al objeto de suplir los gastos de desplazamiento al centro de trabajo, y que comprenderá cualquier tipo de plus de distancia, transporte u otros análogos, a que pudieran tener derecho los trabajadores, en la cuantía establecida en la Tabla de Salarios de "825,22" Euros anuales, para cada trabajador, durante el presente convenio.

Este importe se distribuirá por meses, exceptuando el de vacaciones, en la cuantía de "75,02" Euros.

Las empresas, no obstante, podrán prorratear el importe anual antes referido, al objeto de igualar la remuneración mensual, entre los meses naturales del año, a razón de "68,77" Euros cada mes.

Artículo 34. Gratificaciones Extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, percibirán las siguientes Pagas Extraordinarias.

A).- Paga Extra de Verano, con vencimiento al 30 de Junio y pagadera del 1 al 15 de Julio.

B).- Paga Extra de Navidad, con vencimiento el 31 de diciembre y pagadera el 15 de diciembre.

C).- Paga Extra de Beneficios, con vencimiento al 31 de diciembre y pagadera el 15 de Marzo siguiente al ejercicio de que se trate; Si bien las empresas y trabajadores, quedan facultados para, de común acuerdo prorratear su pago mensualmente.

El importe de las citadas Pagas Extraordinarias, consistirá en 30 días de salario base más antigüedad, en su caso.

El personal que ingrese o cese en la empresa durante el año, percibirá las citadas Gratificaciones Extraordinarias en proporción al tiempo trabajado durante el año.

Capítulo VII.

Condiciones Sociales.

Artículo 35.Complemento Económico por Incapacidad Temporal.

Todo trabajador que se encuentre en situación de incapacidad temporal, sea por enfermedad, accidente no laboral o accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirá el importe integro de su salario mensual, siendo a cargo de la empresa, la diferencia entre el importe de las prestaciones de la seguridad social, por dichas contingencias y su salario, mientras dure la situación de incapacidad temporal.

Artículo 36.- Ayuda Escolar.

Los trabajadores, afectados por este Convenio, percibirán de la empresa una cantidad fija anual, durante el mes de octubre, en concepto de Ayuda Escolar, por importe de "53,50" Euros, por cada hijo menor de 17 años a la fecha de 31 de octubre. Si ambos cónyuges trabajan en la misma empresa, esta cantidad solo la percibirá uno de ellos.

Artículo 37.- Indemnizaciones por Muerte o Invalidez.

Las empresas suscribirán obligatoriamente, una Póliza de Seguros que cubra un importe de indemnización de "13.073,34" Euros, para los casos de Invalidez

Permanente Absoluta, Gran Invalidez o Muerte, derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. Suscrita dicha Póliza, las empresas deberán exponer en el Tablón de Anuncios, una copia de las mismas

Asimismo todas las empresas afectadas por este Convenio, deberán suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil, que de cobertura a todos los trabajadores de su plantilla

Artículo 38.- Ropas de trabajo.

Anualmente la Empresa facilitará a cada uno de los trabajadores de los grupos profesionales: Sanitarios, Subalternos, Servicios Generales y Oficios Varios, un equipo completo de ropa de trabajo, consistente en: dos uniformes y una prenda de abrigo, así como zapatos y medias según necesidad.

Artículo 39.- Ayuda por Fallecimiento.

En caso de fallecimiento de un trabajador que pertenezca, con carácter fijo, a la plantillas de cualquier empresa afectada por este Convenio, sus herederos tendrán derecho a percibir de la empresa, el importe de una mensualidad completa de sus haberes, en concepto de "Ayuda por fallecimiento", con independencia de la correspondiente liquidación.

Artículo 40.- Premio a la Vinculación:

Los trabajadores afectados por este Convenio que, con una edad superior a 60 años y menor de 65 años, y con diez años como mínimo de antigüedad en la Empresa, deseen abandonar esta de forma voluntaria y siempre de acuerdo con la misma, percibirán un plus de vinculación cuya cuantía estará en función de las siguiente escala:

A los 60 años	13 mensualidades
A los 61 años	11 mensualidades
A los 62 años	10 mensualidades
A los 63 años	9 mensualidades
A los 64 años	8 mensualidades
A los 65 años	7 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base más antigüedad, en su caso. Para su percepción se precisará que la intención de abandonar la empresa sea comunicada con un plazo de tres meses de antelación al cumplimiento de la edad correspondiente.

Artículo 41.- Premio a la Permanencia.

Para los trabajadores, que una vez cumplidos los 65 años, y con un mínimo de 10 años de antigüedad en la empresa, cesen en la misma por cualquier motivo que no sea despido procedente, percibirán, con independencia de su liquidación o de cualquier indemnización que pudiera corresponderle legalmente, un premio de de permanencia consistente en un mes de salario base más antigüedad. En cualquier caso, este premio es incompatible con el premio a la vinculación previsto en el artículo 40.

Artículo 42. Trabajo para mayores de 50 años.

Las empresas afectadas por este Convenio, destinaran al personal de mayor edad, de menor capacidad física o que padezcan alguna discapacidad física, a aquellos trabajos, dentro de su mismo grupo profesional, para los que teniendo los conocimientos necesarios, no sea preciso un esfuerzo físico excesivo

Capítulo VIII

Premios, Faltas y Sanciones.

Artículo 43.- Premios.

Las empresas podrán premiar la conducta sobresaliente de su personal, cuando por sus actos de laboriosidad, lealtad o abnegación, denoten un afán indudable de superarse en el cumplimiento de su deber.

El procedimiento y cuantía de los premios será objeto de regulación detallada en los Reglamentos de Régimen Interior.

Los premios previstos anteriormente, podrán consistir en distinciones honoríficas, gratificaciones en metálico, aumento de vacaciones, viajes o becas de estudios, subvenciones o cualquiera otros semejantes.

La concesión de alguno de dichos premios se reconocerá como mérito puntuable en cualquiera de los supuestos, en que el personal tenga necesidad de acreditar los que posean; así como reducir los plazos de inhabilitación previstos, como sanción, en el artículo 46, por lo que además de hacerse públicos en el tablón de anuncios, se anotarán en su expediente personal.

Artículo 44.- Faltas.

Todo el personal sin excepción será responsable ante la dirección de la empresa, no solo de las funciones que tenga encomendadas, sino de su conducta y observancia de los preceptos y medidas que se establecen en este Convenio Colectivo y demás legislación aplicable sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal a que, en su caso, hubiera lugar..

Se considerara pues como falta, todo acto u omisión que suponga quebranto de los deberes establecidos en este Convenio, o resulte contrario a lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes aplicables al efecto.

Las faltas en que pueda estar incurso el personal se clasificaran en:

1) Faltas leves. Se considerarán como tales las siguientes:

a) Faltas injustificadas de puntualidad, hasta tres, superiores a diez minutos e inferiores a veinte que no causen perjuicios irreparables, en un periodo de un mes.

b) Faltar un día al trabajo, sin justificación, en un periodo de un mes.

c) No cursar en tiempo oportuno, la baja por enfermedad o accidente, salvo que demuestre la imposibilidad de haberlo efectuado.

d) Falta de aseo y limpieza personal.

e) No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o residencia, así como las variaciones que puedan producirse en su situación familiar, a efectos fiscales, en el plazo máximo de un mes.

f) Pequeños descuidos en la conservación de material.

g) No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

h) Ausentarse del trabajo durante la jornada sin permiso siempre que no suponga perjuicios irreparables.

i) No atender su trabajo con la debida diligencia.

j) La desobediencia a sus superiores, en materia de servicios. Si la negativa fuese manifestada de palabra, se considerara falta grave.

k) La imprudencia en el trabajo, en materia de seguridad e higiene, o de prevención de riesgos laborales, siempre que aquella no origine serios accidentes o daños al personal o a los elementos de trabajo.

l) Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo, dentro de las dependencias de la empresa.

m) La embriaguez, siempre que no sea habitual. Si esta se produce dos o más veces dentro del s mes, se considerara falta grave.

2) Faltas graves. Se consideraran como tales las siguientes:

a) Reiteración en faltas leves, consistentes en cuatro o más faltas leves, dentro de un periodo de tres meses.

b) Faltas injustificadas de puntualidad, hasta seis, en un periodo de tiempo de dos meses.

c) Faltas injustificadas de asistencia al trabajo, hasta dos, en un periodo de un mes.

d) Sostener discusiones violentas o injustificadas que originen riñas o pendencias durante el trabajo, aunque sea por motivos del servicio.

e) La simulación de enfermedad o accidente de trabajo, o simular la presencia de otro compañero.

f) Falsear los datos aportados, en las declaraciones formuladas, que les sean solicitadas, a cualquiera de los efectos legales, interesadas a instancias de organismos públicos u oficiales.

g) Las faltas de indiscreción, negligencia o ética profesional, siempre que no den lugar a reclamación de terceros o impliquen perjuicios irreparables, en cuyo caso se calificaran como muy graves.

3) Faltas muy graves. Se consideraran como tales las siguientes:

a) Reiteración en faltas graves, consistentes en tres o más faltas graves, dentro de un periodo de tres meses.

b) Faltas injustificadas de puntualidad, en más de nueve veces, en un periodo de tres meses.

c) Las faltas injustificadas de asistencia al trabajo, en número de tres o más en un periodo de un mes.

d) La indisciplina o desobediencia en el trabajo, evidenciadas en forma grave y notoriamente perjudicial para la empresa.

e) Las ofensas verbales o físicas, incluidas las de naturaleza sexual, al empresario o a las personas que trabajan en la empresa.

f) Las transgresión de la buena fe contractual, el fraude, la deslealtad, el abuso de confianza y la concurrencia desleal a la empresa.

g) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal del trabajo pactado u ordinario establecido.

h) La apropiación indebida, hurto, robo o malversación que afecte a la empresa o sus intereses, o a os compañeros de trabajo.

i) Originar riñas o pendencias con los compañeros.

j) Las ausencias o abandono del puesto de trabajo, en forma injustificada, siempre que ocasionare graves perjuicios a la actividad operativa de la empresa, deterioro a las cosas o riesgo para las personas.

k) La embriaguez habitual o toxicomanía siempre que repercutan negativamente en el trabajo.

Artículo 45.- Sanciones.

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones. De toda sanción salvo la de amonestación verbal, se dará traslado por escrito al interesado, quien deberá firmar el enterado del mismo. En caso de faltas graves y muy graves se informara de ello a los representantes legales de los trabajadores.

Las sanciones que procederá imponer, en cada caso, a tenor de las faltas cometidas y una vez comprobadas, serán las siguientes:

1).- Faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

2).- Faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a veinte días.

- Inhabilitación temporal, de hasta un año para pasar a categoría superior.

3).- Faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.

- Inhabilitación temporal, de hasta dos años para pasar a categoría superior.

- Despido.

Todas las sanciones que se impongan por la empresa, se harán constar en el expediente personal de los afectados. Dichas sanciones se cancelaran, por el transcurso del tiempo, en la siguiente medida:

a) Sanción por falta leve, a los tres meses de su imposición.

b) Sanción por falta grave, a los dos años.

c) Sanción por falta muy grave, a los cuatro años.

La concesión de un premio al sancionado, reducirá a la mitad el resto del tiempo que le faltare para ser cancelada la sanción.

Las sanciones, que en el orden laboral puedan imponerse, se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los tribunales, cuando el hecho cometido pueda constituir delito, o de dar cuenta a las autoridades gubernativas si ello procede.

Capítulo IX

VARIOS.

Artículo 46.- Seguridad y Salud Laboral.

Las empresas afectadas por este Convenio cumplirán las disposiciones genéricas dictadas en materia de seguridad laboral, y las específicas propias de este sector laboral, así como las que se deriven de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 47.- Protección a la Maternidad.

Considerando de particular importancia la defensa de la salud de la mujer y la garantía de prevención frente a condiciones nocivas o de esfuerzo en los periodos de gestión y lactancia. Se garantizara el cambio de puesto de trabajo durante la gestación a las mujeres cuyo trabajo total y parcial, tenga las repercusiones negativas para su normal embarazo.

Artículo 48.- Reconocimiento Médico.

Las empresas conjuntamente con los representantes de los trabajadores organizaran un reconocimiento médico anual, que se realizara dentro de la jornada laboral. Dicho reconocimiento podrá realizarse dentro de los locales de la empresa, cuando existan en ellos las condiciones adecuadas y así lo acuerden entre la Dirección de la misma y los representantes de los trabajadores.

Artículo 49.- Programa de Formación.

Los cursos de formación, que puedan realizarse en las empresas afectadas por este Convenio, que sean patrocinados y financiados por el FORCEM o cualquier otro organismo oficial, serán controlados, en cuanto a su cumplimiento y ejecución por la Comisión Paritaria.

Artículo 50.- Fomento a la Contratación.

Al objeto de fomentar la contratación indefinida y a tenor de lo previsto en el apartado b) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 63/97, de 26 de diciembre, se acuerda que los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, existentes a la entrada en vigor del R.D. Ley 8/97, de 16 de mayo, o los suscritos con posterioridad, se acogerán a las medidas establecidas en dicha Disposición Adicional, si a su terminación se convierten en contratos indefinidos.

Artículo 51.- Derechos Sindicales.

En materia de derechos sindicales y de representación del personal en las empresas, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que regula la materia.

Los delegados de personal y miembros del Comité de Empresa, gozarán de diez horas más de las que establece el Estatuto de los Trabajadores, para el desarrollo de sus funciones.

Los delegados de personal o miembros del Comité de Empresa, siempre que sean del mismo sindicato, podrán acumular las horas sindicales de otros delegados o miembros del comité, para poder realizar cursos sindicales u otras tareas propias de su cargo.

Asimismo los delegados de personal, podrán ceder parte de sus horas sindicales a los delegados de prevención, siempre que sean del mismo sindicato, para el cumplimiento de sus funciones en materias preventivas.

Artículo 52.- Resolución de Conflictos Colectivos.

Durante la vigencia del presente Convenio, las partes firmantes del mismo, se adhieren al acuerdo de solución extrajudicial de los posibles conflictos, de carácter colectivo, que pudieran surgir, suscrito por la CROEM y los sindicatos U.G.T. y CC.OO. de la Región de Murcia, con fecha 30 de octubre de 1996.

Artículo 53.- Cláusula de no aplicación del Régimen salarial.

El incremento salarial, pactado en el presente Convenio, no podrá aplicarse en todo o en parte, únicamente en el caso de empresas cuya estabilidad económica

pudiera verse dañada como consecuencia de tal aplicación. Solo se considerará dañada esa estabilidad económica, cuando la aplicación del incremento pueda causar daños importantes en la economía de la empresa.

Para acogerse a dicha inaplicabilidad, la empresa deberá formular la petición ante los representantes de los trabajadores, dando conocimiento inmediato a la Comisión Paritaria del Convenio, en el plazo de 30 días desde la publicación del Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de la solicitud.

b) Documentación que acredite la causa invocada, entre los que deberán figurar: Balance, cuenta de resultados, impuesto de sociedades o I.R.P.F. en su caso, relativos a los tres últimos años

c). Presentación de una auditoría externa a la empresa afectada.

Las partes podrán alcanzar acuerdo en el plazo de 15 días, fijando las condiciones salariales alternativas, válidas para el presente ejercicio, que deberá ser notificado a la Comisión Paritaria del Convenio, para adquirir eficacia plena. Caso de no existir representante de los trabajadores, la empresa formulará directamente la petición, y en el mismo plazo, a la Comisión Paritaria del Convenio, acompañando la reseñada documentación.

Igualmente, en caso de no alcanzarse acuerdo en el seno de la empresa, la cuestión se elevará a la Comisión Paritaria del Convenio, junto con la documentación pertinente, que será la competente para resolver en definitiva, y en su caso, fijar las condiciones salariales alternativas.

Si la Comisión Paritaria no lograse un acuerdo, se someterá la cuestión a un arbitraje. El árbitro será designado por la Comisión Paritaria en un plazo de 15 días, bien por elección directa o por insaculación de entre tres propuestos, a partir de la fecha de la resolución, donde se constate el desacuerdo.

El árbitro designado, dispondrá de un plazo de quince días para dictar laudo, sobre el descuelgue o no de la empresa solicitante, en lo referente a la aplicación del régimen salarial del Convenio, y ello una vez examinada la documentación aportada por las partes y las alegaciones que se puedan presentar.

Los acuerdos sobre inaplicabilidad alcanzados por los representantes de los trabajadores y la empresa, ratificados por la Comisión Paritaria, los alcanzados por la Comisión Paritaria o los laudos arbitrales, en su caso, serán inmediatamente ejecutivos, aunque estén sujetos a los recursos establecidos legalmente.

Artículo 54.- Comisión Paritaria.

Se establece una Comisión Paritaria de Interpretación, Conciliación y Arbitraje, para la vigilancia y control del presente Convenio y que estará compuesta por seis personas, tres representantes de la parte empresarial y otros tantos de la parte social, recomendándose que de los componentes de esta Comisión, dos al menos, uno por cada parte, deban de ser personas que hayan participado en la Mesa Negociadora del presente Convenio.

Cualquiera de las partes podrá convocar reuniones, notificándolas con 7 días hábiles de antelación a la reunión y con acuse de recibo. Estableciéndose a efectos de notificación los domicilios de la Asociación Empresarial y la de los Sindicatos intervinientes en este Convenio.

Por parte empresarial:

Unión Murciana de Hospitales: Ronda Sur S/N. 30012 Murcia.

Por parte social:

Comisiones Obreras: C/ Corbalán, 4 Murcia

Unión General de Trabajadores: C/ Sta. Teresa, 10 Murcia.

Unión Sindical Obrera: C/ Huerto de las Bombas, 6 - Murcia.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO 2009-2010 PARA ESTABLECIMIE NTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA.

Por la Parte Social: D. Vicente Lorca. Dª. Carmen Marín. (U.G.T.) Dª.M. José Rodríguez Rabadán Dª. M. Amor Gil Gonzalez. D. Gustavo Movilla. D. José Rubio Ballester (C.C.O.O.) Por la Parte Empresarial: Dª. Susana Casado Gutiérrez. Dª Mª Dolores Lafuente Lafont. D, David González Muñoz (Asesor).	En la ciudad de Murcia, siendo las 10,30 horas del día 21 de Junio de 2010,y en las instalaciones de C.R.O.E.M., sitos en c/ Acisclo Diaz, 5 de Murcia, se reúne la Comisión Paritaria, del Convenio Colectivo, para el periodo 2009-2010, de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, (Código nª 3000515), para la Región de Murcia. Se inicia la reunión y por la parte Empresarial se manifiesta que en Tablas Salariales elaboradas en la "Revisión Salarial" del año 2008, de citado Convenio, se produjo un error mecanográfico en la determinación de los Salarios Bases de las Categorías Profesionales: Ordenanza, Portero y Vigilante Nocturno, indicándose en salario base 826,25 euros cuando realmente según el incremento pactado correspondía 806,25 euros, con la consiguiente repercusión en la elaboración de las nuevas Tablas Salariales fijadas para los Ejercicios 2009 y 2010. Por lo que procede realizar la correspondiente modificación y elaborar unas nuevas Tablas Salariales para los años 2009 y 2010 y una vez aprobadas remitirlas a la Dirección Regional de Trabajo

La Parte Social manifiesta el reconocimiento del error producido y da su conformidad a la confección de unas nuevas Tablas Salariales para el periodo 2009-2010.

Una vez elaboradas las nuevas Tablas Salariales, y tras su lectura y aprobación, se acuerda que las mismas sean remitidas a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia para su publicación junto al texto del Convenio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las 11,30 del día de la fecha.

ANEXO II
TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2009
CONVENIO COLECTIVO ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Personal Directivo:		
Director Médico.	1	1.559,48
Director Administrativo.	1	1.559,48
Personal Sanitario:		
Jefe de Servicios	2	1.427,90
Médico	3	1.298,18
Farmacéutico, Odontólogo.	3	1.298,18
Jefe de Enfermería	4	1.126,37
D.U.E., A.T.S., Enfermera, Matrona	5	955,63
Fisioterapeuta	5	955,63
Técnico Especialista Sanitario	6	869,72
Auxiliar de Clínica	7	832,25
Celador, Cuidador Psiquiátrico	8	832,25
Personal Administrativo.		
Administrador	5	955,63
Jefe de Sección	6	869,72
Contable, Programador, Ofic. Admtivo	6	869,72
Auxiliar Admtivo, Operador	7	832,25
Recepcionista, Telefonista	7	832,25
Aspirante Admtivo.	10	621,58*
Personal Subalterno.		
Ordenanza	8	832,25
Portero	8	832,25
Vigilante Nocturno	8	832,25
Botones	10	621,58*
Personal de Servicios Generales:		
Técnico de Prevención Superior	5	955,63
Técnico de Prevención Intermedio	6	869,72
Técnico de Prevención Básico	7	832,25
Gobernanta	5	955,63
Jefe de Cocina, de Cafetería, de Mantenimiento	6	869,72
Encargado de Almacén, de Lavandería, de Limpieza	6	869,72
Cocinero, Camarero	7	832,25
Mecánico, Oficial de 1ª.	7	832,25
Ayudante de Cocina, de Camarero	8	832,25
Oficial de 2ª	8	832,25
Mozo de Almacén	8	832,25
Lavandera – Planchadora	9	832,25
Fregadora, Limpiadora	9	832,25
Peón	9	832,25
Pinche	10	621,58*
Gastos de Locomoción		
Cuantía anual:		835,95
En 11 meses:		76,00
En 12 meses		69,66
Ayuda Escolar		54,20
* Se aplica SMI		

ANEXO II

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2010

CONVENIO COLECTIVO ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Personal Directivo:		
Director Médico.	1	1.559,48
Director Administrativo.	1	1.559,48
Personal Sanitario:		
Jefe de Servicios	2	1.427,90
Médico	3	1.298,18
Farmacéutico, Odontólogo.	3	1.298,18
Jefe de Enfermería	4	1.126,37
D.U.E., A.T.S., Enfermera, Matrona	5	955,63
Fisioterapeuta	5	955,63
Técnico Especialista Sanitario	6	869,72
Auxiliar de Clínica	7	832,25
Celador, Cuidador Psiquiátrico	8	832,25
Personal Administrativo.		
Administrador	5	955,63
Jefe de Sección	6	869,72
Contable, Programador, Ofic. Admtivo	6	869,72
Auxiliar Admtivo, Operador	7	832,25
Recepcionista, Telefonista	7	832,25
Aspirante Admtivo.	10	621,58*
Personal Subalterno.		
Ordenanza	8	832,25
Portero	8	832,25
Vigilante Nocturno	8	832,25
Botones	10	621,58*
Personal de Servicios Generales:		
Técnico de Prevención Superior	5	955,63
Técnico de Prevención Intermedio	6	869,72
Técnico de Prevención Básico	7	832,25
Gobernanta	5	955,63
Jefe de Cocina, de Cafetería, de Mantenimiento	6	869,72
Encargado de Almacén, de Lavandería, de Limpieza	6	869,72
Cocinero, Camarero	7	832,25
Mecánico, Oficial de 1ª.	7	832,25
Ayudante de Cocina, de Camarero	8	832,25
Oficial de 2ª	8	832,25
Mozo de Almacén	8	832,25
Lavandera – Planchadora	9	832,25
Fregadora, Limpiadora	9	832,25
Peón	9	832,25
Pinche	10	621,58*
Gastos de Locomoción		
Cuantía anual:		835,95
En 11 meses:		76,00
En 12 meses		69,66
Ayuda Escolar		54,20
* Se aplica SMI		

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

13077 Orden de 9 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen los criterios y condiciones necesarios para calificar de modalidad deportiva o especialidad deportiva a una determinada actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 43.3 de la Constitución señala que "Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Según dispone el art.10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

La práctica deportiva ha adquirido en la sociedad actual una gran trascendencia debido a su incidencia en el desarrollo armónico e integral de las personas en si mismas, a su dimensión social y mediática, a la mejora de la calidad de vida y a la generalizada tendencia de su uso como sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

La generalización del deporte y sus prácticas asociadas en tanto en cuanto se institucionalizan y se reglamentan, y por ello se protegen y se financian con dinero público, precisa de una delimitación conceptual que enmarque adecuadamente su control y normalización.

Es por ello que definir el término deporte ha resultado siempre complejo ya que se trata de un concepto genérico que engloba un amplio abanico de posibilidades, opciones y acciones todas relacionadas con la actividad y el ejercicio físico, con frecuencia asociadas a la competición. El Consejo de Europa, consciente de esta problemática, publicó en 1992 la actualización de la Carta Europea del Deporte en donde se planteó la especial significación del fenómeno plasmando, en su art. 2, que deporte es cualquier actividad física que, a través de participación organizada o no, tenga por objeto la expresión o mejoría de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles.

Cabe citar, como antecedente normativo, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en la que no se define expresamente el concepto deporte o modalidad deportiva, aunque en el Preámbulo se especifica que el deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y se expone que el fenómeno deportivo, actividad libre y voluntaria, presenta varios aspectos claramente diferenciados:

• La práctica deportiva del ciudadano como actividad espontánea, desinteresada y lúdica o con fines educativos y sanitarios.

• La actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.

• El espectáculo deportivo, fenómeno de masas, cada vez más profesionalizado y mercantilizado.

Esta tendencia de no definir el concepto deporte es generalizada en el resto de las 17 leyes autonómicas publicadas, a excepción de la Comunidad Balear que precisamente se identifica con la que plantea la expuesta en la Carta Europea del Deporte.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, establece, en su art. 41, que la Consejería competente en materia de deportes, en coordinación con lo establecido a nivel nacional e internacional, determinará los criterios y condiciones necesarios para calificar de modalidad o especialidad deportiva una determinada actividad, y las especialidades que habrán de considerarse como integrantes de una misma modalidad deportiva.

Por su parte, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia establece en su art. 4, en el mismo sentido que el art. 42 de la citada Ley del Deporte de la Región de Murcia, como uno de los criterios en que debe basarse la Dirección General competente en materia de deportes para emitir su resolución favorable, en cuanto a la constitución y reconocimiento de una federación, de la existencia previa de una modalidad deportiva oficialmente reconocida.

Es un hecho, cada vez más frecuente, el que se produzcan intentos de determinadas asociaciones civiles, que promueven actividades relacionadas con el deporte el que, en ocasiones, invadan determinadas funciones públicas de carácter administrativo en materia deportiva, delegadas en exclusiva a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia provocando, en el mejor de los casos, confusiones paradójicas.

Ha sido, pues, una necesidad sentida en todos los sectores afectados la relativa a la promulgación de una norma reguladora de estas materias, dada la exigencia de un actuar de la Administración Pública que perturbe en la menor medida posible la vida de los administrados y les suponga un servicio adecuado a un moderno Estado de Derecho. Así las cosas, dar la debida satisfacción a tal exigencia y colmar esa laguna normativa es el propósito de esta Orden por la que se establecen los criterios y condiciones básicos y necesarios para calificar de modalidad o especialidad deportiva una determinada actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y ello teniendo en cuenta lo dispuesto a nivel nacional e internacional, estableciendo así estos criterios en coordinación con las definiciones, criterios y condiciones reguladas en estas instancias.

En la tramitación de la presente Orden se ha dado audiencia a todas las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, a las distintas Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con el Consejo Jurídico, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y

Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el citado art. 41 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer los criterios y condiciones básicas y necesarias para calificar de modalidad o especialidad deportiva una determinada actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Carácter de modalidad deportiva.

A efectos de esta Orden se entenderá por modalidad deportiva al conjunto de prácticas de actividades o ejercicios agrupados, en su caso, por especialidades y pruebas de características similares, sujetas a unas mínimas reglas específicas, consolidadas y suficientemente diferenciadas, que presenten un grado de autonomía significativo con respecto de otras modalidades deportivas, o en su caso de otras especialidades deportivas, que además cumplan todos los criterios referidos en el art. 3.

Artículo 3. Criterios para la calificación oficial de modalidad deportiva.

A los efectos de la calificación oficial de una determinada práctica de actividad como modalidad deportiva, el Departamento competente en materia de deportes tendrá en cuenta la concurrencia de todos los siguientes criterios:

a) Que sea compatible con los principios establecidos en la Carta Europea del Deporte de 1992 y se rija por los planteamientos expresados en el Libro Blanco sobre el Deporte de la Unión Europea de 2007.

b) Que disponga de denominación propia y configuración plenamente diferenciada de cualquier otra modalidad o especialidad deportiva ya reconocida.

c) Que no se encuentre ya integrada en una Federación Deportiva como especialidad, disciplina o prueba, salvo que se instruya la correspondiente segregación.

d) Si se trata de un deporte autóctono, o juego tradicional, conocer su evolución, desarrollo e implantación desde su origen aportando para ello un informe documental que lo justifique.

e) Que disponga de algún referente nacional institucionalizado por la existencia de Asociaciones Españolas, Fundaciones, Agrupaciones de Clubes Deportivos, Entes de Promoción Deportiva o Federaciones no deportivas que acojan la actividad objeto de reconocimiento de modalidad deportiva y/o, en su caso, de Federación, Asociación o Unión Deportiva Internacional que la regule, con un mínimo de implantación mundial, o continental en el entorno europeo, con al menos cinco países afiliados.

f) Que existan al menos cinco entidades, con personalidad jurídica propia, que desarrollen y practiquen expresamente la actividad, objeto de reconocimiento de modalidad deportiva, disponiendo en total de un mínimo de 300 deportistas en activo, y se encuentren inscritas en algunos de los Registro Oficiales siguientes:

1.º) Registro Autonómico de Asociaciones de la Región de Murcia que regula la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2.º) Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia que regula la Ley del Deporte, que hayan creado secciones específicas de forma diferenciada de la actividad objeto de reconocimiento de modalidad deportiva.

NPE: A-170710-13077

g) Que disponga de reglamentación propia y suficiente, debidamente redactada, que garantice adecuadamente la organización y desarrollo de la competición o de las prácticas que se planteen.

h) Que se justifique adecuadamente, mediante la memoria anual de actividades correspondiente, la práctica continuada de al menos tres años ininterrumpidos de la modalidad deportiva objeto de reconocimiento.

i) Que disponga de cierta relevancia social y repercusión mediática manifestada en el desarrollo de diversos actos, actividades o competiciones.

Artículo 4. Carácter de especialidad deportiva.

A los efectos de esta Orden, se entenderá por especialidad o disciplina deportiva la práctica deportiva vinculada a una determinada modalidad deportiva y regulada por una Federación Deportiva de la Región de Murcia, pudiendo disponer de pruebas asociadas, que se halle sujeta a unas mínimas reglas específicas y consolidables que la configuren con un grado de autonomía suficiente respecto de otras especialidades deportivas y/o, en su caso de modalidades deportivas, que además cumplan todos los criterios referidos en el artículo 5.

Artículo 5. Criterios para la calificación oficial de especialidad deportiva.

1. Para proceder a la calificación oficial de una determinada actividad como especialidad deportiva, el Departamento con competencias en materia de deportes tendrá en cuenta la concurrencia de los siguientes criterios:

a) Que se encuentre necesariamente asociada a una determinada modalidad deportiva existente, por algún tipo de afinidad técnica o reglamentaria y que sea justificado por la Federación Deportiva de la Región de Murcia correspondiente.

b) Que se encuentre ya integrada en modalidades deportivas de ámbito nacional e incluida en el catálogo que publica el Consejo Superior de Deportes y/o, en su caso, se encuentren asociadas dentro de las correspondientes Federaciones, Asociaciones o Uniones Deportivas Internacionales.

c) Que la Federación que regula la modalidad deportiva a la que se adscribe la especialidad lo apruebe en Asamblea, como trámite previo, y forme parte de sus estatutos sociales.

d) Que disponga de reglamentación técnica propia incorporada, en su caso, a la reglamentación deportiva general de la modalidad de la que dependa, salvo en el caso de los deportes autóctonos o tradicionales.

e) Que su denominación sea original y única y en cualquier caso no pueda inducir a error o confusión ni su nombre ni su práctica con otras especialidades de la misma, o distinta, modalidad deportiva.

f) Que existan al menos tres clubes inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia que hayan creado secciones específicas que desarrollen y practiquen, de forma diferenciada, la actividad objeto de reconocimiento de especialidad deportiva, y que se disponga al menos de un mínimo de 50 deportistas asociados a los mismos.

g) Que se justifique adecuadamente la práctica continuada de al menos tres años ininterrumpidos de la especialidad deportiva objeto de reconocimiento.

2. Las especialidades deportivas una vez reconocidas, y a criterio reglamentario de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, podrán ampliar el catálogo de pruebas asociadas basadas en criterios de género,

distancia, peso o características similares diferenciadoras que, en su caso, tengan ya establecidas las Federaciones Deportivas Españolas o Internacionales, o se establezcan con carácter autonómico.

Artículo 6. Catálogo de modalidades y especialidades.

1. Quedan oficialmente reconocidas las modalidades deportivas de las federaciones deportivas de la Región de Murcia inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tanto, la relación inicial de modalidades deportivas reconocidas por la Región de Murcia se corresponde con las citadas modalidades deportivas de las federaciones deportivas de la Región de Murcia inscritas en dicho Registro de Entidades Deportivas.

2. El reconocimiento oficial de la modalidad deportiva no lleva implícitamente aparejada la inscripción de la correspondiente Federación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La relación oficial de modalidades deportivas y especialidades deportivas será anualmente actualizada mediante Resolución de la Dirección General de Deportes.

4. Las modalidades y especialidades deportivas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán objeto de reconocimiento a través del procedimiento general previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Revocación del reconocimiento de modalidades deportivas o especialidades deportivas.

Por Orden de la Consejería competente en materia de deportes se podrá revocar el reconocimiento oficial de las modalidades o especialidades deportivas si no se mantienen durante tres años consecutivos los requisitos establecidos en los artículos 3 y 5 respectivamente.

Disposición deogatoria

Disposición Derogatoria Única.- Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposiciones finales

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13078 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Bernal Rico Antonio	27483026G	FORTUNA	2009/290	1500	11015099103910300103201051 08

Murcia a 5 de julio 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13079 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Via, nº 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Soler Alvarez Ana María	35039665Q	MURCIA	2010/12	150	

Murcia, 5 de julio 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13080 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio para el seguimiento y evaluación continua de las intervenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión, en Murcia. Expte. 31/2010.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 31/2010

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicio para el seguimiento y evaluación contínua de las intervenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión, en Murcia".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios

4.- Presupuesto base de licitación:

295.689,66 € (IVA excluido)

47.310,34 € (IVA)

Total: 343.000,00 € (IVA incluido)

El gasto estará cofinanciado en un 80% por Fondos procedentes de la Unión Europea a través del eje 7 de Asistencia Técnica del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013, del eje 5 de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE de Murcia 2007-2013, y del eje 5 de Asistencia Técnica del Programa Operativo Fondo de Cohesión- FEDER

5.- Adjudicación definitiva

a) Fecha: 3 de junio de 2010

b) Contratista: RED2RED CONSULTORES, S.L.., con CIF B- 82719774

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

257.247,30 € IVA excluido

41.159,57 € (IVA al 16%)

298.406,87) €, IVA incluido

Murcia, 25 de junio de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13081 Anuncio de adjudicación de Servicio para la integración del sistema SAP y el sistema de gestión de la plataforma logística del Servicio Murciano de Salud. Expte. CSE/9900/1100126651/10/PNSP.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: CSE/9900/1100126651/10/PNSP.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la integración del sistema SAP y el sistema de gestión de la plataforma logística del Servicio Murciano de Salud.

c) Lote:. No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad, (art.158.b., Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público).

4.- Presupuesto base de licitación.

160.000,00 €, IVA incluido

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2010.

b) Contratista: Unión Temporal de Empresa IBM Global Services España, S.A-Ibermatica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 160.000,00, IVA incluido.

Murcia, 9 de julio de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.D. (Resolución 21/11/2007; BORM 15/12/2007), el Director General de Régimen Económico y Prestaciones, Andrés Carrillo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

13082 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Sra. Consejera de Sanidad y Consumo que resuelve el expediente de traspaso de la Oficina de Farmacia MU-28-F, en Murcia. Expte. TR-4/2010.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, se hace saber a D. José Luis Torres Gosalbez y a D.ª Cecilia Otero Pomes, cuyo último domicilio conocido es C/ Buenos Aires, n.º 13, en La Alberca, Murcia, que ha sido dictada ORDEN favorable por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en relación con el expediente de traspaso de la oficina de farmacia MU-28-F, sita en Murcia, e instado a favor de D.ª Carmen Pilar Agulló (expte. TR-9/2009).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se les significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia, 5 de julio de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13083 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Gestión Forestal de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 10:00 horas del día 2 de julio de 2010 con el número de expediente 30/01582, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Salvador Pons Salas y otros.

Murcia, a 2 de julio de 2010.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13084 Edicto por el que se notifica a Alcruzba, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Alcruzba, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110277 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Alcruzba, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/Balsas, 19 - 3.º A, C.P. 30570, Beniaján - Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 10 de febrero de 2010, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 junio de 2009, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10.ª planta 30006 MURCIA, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 7 de julio de 2010.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13085 Edicto por el que se notifican requerimientos de documentación justificativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Requerimientos de documentación justificativa

Expediente	Interesado	C.I.F.	Procedimiento	Contenido	Importe de la Subvencion	Programa de Subvención
200699730171	BENSEVI, S. COOP.	F73426934	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	11.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 03.04.2006)

Se notifican los presentes requerimientos de documentación justificativa a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictado el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro, con los datos y documentos obrantes en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 23 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

13086 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2007/01/34/0160	Dª JOSEFINA MUÑOZ PEREZ	21988016Q	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/38/0049	D. SIMON CHIMA NNAMDI	X5187225N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/40/0004	D. MARIO RODOLFO MUÑOZ PLAZA	X4157811D	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	8.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/14/0084	Dª EVA MARIA PEREZ MADRID	23047003Z	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2007/01/17/0417	Dª EVA MARIA PEREZ MADRID	23047003Z	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2007/01/17/0418	Dª EVA MARIA PEREZ MADRID	23047003Z	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2008/01/36/0059	D. JUAN MANUEL OLIVARES GARCIA	48511819N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/32/0015	Dª YOLANDA LOPEZ GARCIA	48377616Z	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/34/0503	Dª MARIA LUISA RUIZ PERIAGO	52809149E	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/32/0001	Dª OLGA LUCIA SANCHEZ ALZATE	X4372693W	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/05/0018	D. ALFONSO ROS HERNANDEZ	22930069N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Orden de 11 de junio de 2008 (Cheque empleo jóven)
R/2007/01/36/0523	D. ANDRES GARCIA CONESA	23046245S	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/33/0033	Dª CONSUELO LOPEZ MARTINEZ	74435871M	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/34/0551	Dª ANA PATRICIA ROJAS ROJAS	23307047C	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/36/0050	Dª ANA LUCIA CAMACHO PAULO	X9573216H	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/36/0109	D. MIGUEL CARLOS ABAD CABALLERO	48398972A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2006/01/11/0278	DISEÑO SEPKAN S.L.	B73414252	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2007/05/54/0497	Dª ROSARIO BELTRAN RUIZ	48418053V	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida de Minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11-05-1983)
R/2007/05/54/0385	ELTEC 2005 S.L.	B73301970	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida de Minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11-05-1983)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E., poniéndole de manifiesto el expediente instruido , en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, a 6 de julio de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13087 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C09PS0078.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el dia siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C09PS0078

Presunto responsable: Onofre Egea e Hijos, S.A.

D.N.I.; A-30044655

Ultimo domicilio: Reyes Católicos, 1 – 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia, a 30 de junio de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13088 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0088.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0088

Presunto responsable: AGROTON 1, S.L.

C.I.F.; B-73602138

Ultimo domicilio: Paraje del Bosque n.º 1 Dip. Lebor bajo - 30850 Totana (Murcia)

Normas Infringidas;

- Tener en servicio una industria sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 8,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, e imposibilitando el ejercicio de sus competencias en materia de control e inspección.

- Tener en servicio una instalación frigorífica, una de baja tensión y una de aire comprimido, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, e imposibilitando el ejercicio de sus competencias en materia de control e inspección.

En Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas. José Francisco Puche Forte.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

13089 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia de fecha 5 de julio de 2010, sobre distribución del caudal hereditario del expediente abintestato de D.ª Virginia González Vélez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y una vez finalizado el procedimiento legalmente establecido para el reparto de los tercios municipal y provincial del caudal precitado entre las instituciones solicitantes, con fecha 5 de julio de 2010 esta Delegación de Hacienda ha acordado lo siguiente:

Asignar a las instituciones que a continuación se indican, los siguientes importes:

Total importe a repartir: 5.172,92 €

1.º) Asociación Murciana contra la Fibrosis Quística: 1.724,30 €

2.º) Teléfono de la Esperanza: 1.724,31 €

3.º) Cáritas: 1.724,31 €

Lo que se hace público, para conocimiento de las entidades interesadas, significándoles que serán notificadas individualmente en el domicilio que consta en el expediente, con indicación de los recursos que procedan contra esta resolución, órgano competente y plazo de interposición.

Murcia a 7 de julio de 2010.—El Delegado de Economía y Hacienda, P.S. art 19.5 R.D. 1.330/2000 (BOE de 8 de julio), Ángel Jurado-Centurión López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13090 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo seÑalado para comparecer.

Cartagena, 13 de julio de 2010.—El Recaudador Ejecutivo.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3002110000005

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212						
30111258847	0111	30020500072163	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	CL RIO GUADALQUIVIR (ESQ.RGUAD	30310	DOLORES (LOS)
301050646108	0611	30020700574500	LINDE BAÑOS JOSEFA	AV CALIFORNIA 4 BJ IZ	30310	GABATOS (LOS)
301054539747	2300	30020800503088	MADRID MARTINEZ AQUI LINA	AV VENECIA 26 1 IZQ	30310	DOLORES (LOS)
301057157232	0611	30020800659201	CHMIELEWSKI --- ANDRZEJ	CT POZO ESTRECHO-TORRE PACHECO	30594	POZO ESTRECHO
301057743878	0611	30020800659302	ZURBIENKO --- LESZEK	CT TORRE PACHECO (CASA AMARO)	30594	POZO ESTRECHO
301061556382	0611	30020800659706	ZURAWSKI --- MARIUSZ GRZEGOR	CT POZO ESTRECHO-TORRE PACHECO	30594	POZO ESTRECHO
301061574267	0611	30020800659807	CZURA --- JERZY MARIAN	CR POZO ESTRECHO- TORRE PACHEC	30594	POZO ESTRECHO
301061574368	0611	30020800659908	PUKALSKI --- ANDRZEJ STANISL	CR POZO ESTRECHO-TORRE PACHECO	30594	POZO ESTRECHO
301061574671	0611	30020800660009	TROKA --- JAN	CT POZO ESTRECHO TORRE PACHECO	30594	POZO ESTRECHO
301061574772	0611	30020800660110	BRUDEREK --- KATARZYNA	LG CASA AMARO CTRA P ESTRECHO-	30594	POZO ESTRECHO
301061574873	0611	30020800660211	BLOK --- LUKASZ TOMASZ	LG CASA AMARO CTRA P ESTRECHO-	30594	POZO ESTRECHO
301061616808	0611	30020800660312	RAFAL --- MAREK ROMAN	LG CASA AMARO-CTRA P ESTRECHO-	30594	POZO ESTRECHO
301022727787	0611	30020900516253	MEJDOUBI --- ABDELKADER	CL MAYOR 43 2 B	30360	UNION (LA)
261005746488	0611	30021000066747	MOUISSI --- CHADLI	CL OCHO CASAS 11	30310	DOLORES (LOS)
301037360643	0611	30021000066848	BELHADEF --- RAMDANE	CL BRAVO 20	30205	SAN ANTONIO ABAD
301035589078	0611	30021000146064	LAABABSI --- EL MOSTAFA	CL PUERTO ANTEQUERA 3	30393	MOLINOS MARFAGONES
300086398151	0121	30021000277723	VILLASEÑOR JIMENEZ SALVADOR	CL ESTRELLA ALTAIR 5 1 6 B	30203	CARTAGENA
301010760819	0611	30021000286514	EL ALOUI --- YAMNA	CL VALPARAISO-LOS ALMAGROS 23	30320	FUENTE ALAMO
301017528890	0521	30021000287120	PERALTA PERALTA NELIDA	CL GRECIA 38 1º C	30203	CARTAGENA
301025886856	0521	30021000287221	LEDESMA ROJAS PATRICIA YAMILE	LG LOS DIAZ 20	30394	CANTERAS
301070998930	0611	30021000288029	KHOULIFI --- NOUREDINNE	CL PUENTEDEUME 2 1º C	30203	CARTAGENA
451023679553	0611	30021000288231	KABBOURI --- ABDESSADEK	CL SEVILLA 11	30310	CARTAGENA

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301029975509	0611	30021000290958	BARTAL --- HAMID	CL CARRETERA DE LA PALMA 110	30310	BARREROS (LOS)
080255617153	2300	30021000310964	MARTINEZ ROBLES ENCA RNACION	CL COVADONGA 9 2 D	30300	CARTAGENA
300061358613	0521	30021000311469	CARRALERO AROCA CESAR	CL DOCTOR LUIS CALANDRE 2 4 B	30205	CARTAGENA
301050682177	0611	30021000314705	KHALOUA --- MOHAMMED	ZZ FINCA LO AUDITOR 0	30395	PUEBLA (LA)
451028072946	0611	30021000315917	KRARCHI --- KHALID	CL EMILIO SERRANO 5	30310	CARTAGENA
300084914960	0521	30021000318139	GALLARDO MORENO FRANCISCO BENIT	CL TORRIJOS 28	30360	UNION (LA)
30112519039	0111	30021000321371	PAVIMENTOS Y CONSTRU CCIONES FAJARDO, S.	LG PARAJE LAS MATEAS 0	30319	SANTA ANA
30116224136	0111	30021000321472	COMPAÑIA MURCIANA DE INGENIERIA APLICAD	CL CIUDADELA 8	30203	CARTAGENA
301035654958	0611	30021000321674	ALULEMA SAETEROS MARIA TRANCITO	CL ALTA 51	30320	FUENTE ALAMO
301014348405	0611	30021000322482	BOUFARS --- ALI	Apartado Correos: 11 0	30201	CARTAGENA
301020208114	0611	30021000322583	BECHARI --- MIMOUN	CL DEL ALTO 10 2	30360	UNION (LA)
301029170510	0611	30021000322785	EL OUALI --- AHMED	CL LOMA 3	30320	FUENTE-ALAMO
301028887489	0521	30021000322987	SOTOMAYOR MONTERO FAUSTO LEONARDO	CL MADREPERLA 19	30310	DOLORES (LOS)
301050836872	0611	30021000323896	SANCHEZ CASAS ROSA	CL RIO SEGURA RES.ALMADRABA 10	30300	CARTAGENA
301046488949	0611	30021000331374	EL FARH --- MBARKA	CL CAMPO NUBLA LOS VIVANCOS 1	30320	FUENTE ALAMO
301032310882	0611	30021000332182	YAUSEN CHAGÑAY MARCO VINICIO	CL ESPINAR 14 1 G	30320	FUENTE ALAMO
301047737017	0611	30021000332384	MOUSSI --- ABDERRAHMANE	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
301035535932	0611	30021000337337	EL BOUZAGAOUI --- ABDESSELAME	AV PRINCIPE DE ASTURIAS, 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
301044449323	0611	30021000337943	MOGROVEJO VALDEZ CATALINA SOCORR	CL PEDRO GUERRERO, 22 1º C	30320	FUENTE-ALAMO
101008876927	0611	30021000340872	BOUCHAOUCH --- AHMED	CL CORTA 13 BJ	30205	CARTAGENA
301058782283	0521	30021000344613	CIUCA --- ROBERT MIHAIL	CL SAN DIEGO 8 01	30201	CARTAGENA
30116763801	0121	30021000344714	PRIME TIME CREATIVA, S.L.	CL PORRAS 10 BJ	30360	UNION (LA)
021013037349	0521	30021000344916	CHAHLAL --- YOUSSEF	CL BRUNETE 5 3 A	30300	BARRIO DE PERAL
30117463009	0111	30021000345421	RADIO INERZIA, S.L.	CL LUIS PASTEUR 14	30203	CARTAGENA
30118160500	0111	30021000345825	CARTAMAGHREB, S.L.	CL JARA 27	30201	CARTAGENA
30118401784	0111	30021000346128	AEXPORINTER, S.L.	CL SANTA ANA 13 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
501016070225	0611	30021000346633	KEITA --- MORY	CL ROTA 3 BJ	30330	LOMAS (LAS)
30118342372	1211	30021000346734	LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL LOMA FARIAS 6 BJ	30394	CANTERAS
251013731830	0611	30021000347845	BOUAMIECH --- ABID	CL CALDERON 20 BJ	30205	CARTAGENA
301000862068	0611	30021000348350	KADFI --- ALI	CL PURISIMA 43	30310	CARTAGENA
301006667621	0611	30021000348653	GARCIA CONESA PEDRO	CL LAS MARISMAS 7 2º 2º IZQ	30205	CARTAGENA
301017800389	0611	30021000349461	FERNANDEZ JIMENEZ LUIS	CL JUAN RAMON JIMENEZ 7 1º	30300	BARRIO DE PERAL
301020060085	0611	30021000349562	LAKHAL --- HOUMMADA	CL SANTA CIRILA 4 3 IZQ	30360	UNION (LA)
301021430819	0611	30021000349764	MAYTA --- ABDELRHANI	CL LA PIQUETA 5 BJ	30300	SAN FELIX
301023648883	0611	30021000349966	MEHDI --- MOHAMED	CL TRAVESIA LARGA 2 1	30202	SANTA LUCIA
301006785132	0521	30021000350471	MONTALBAN NAVARRO RAFAEL	CL CARMEN CONDE, 46 7º A	30204	CARTAGENA
301012906741	0521	30021000350774	RODRIGUEZ BALLESTER JULIAN JAVIER	CL ABELARDO VALERA 29	30150	ALBERCA (LA)
301073030674	0521	30021000352592	DRAGOTA --- MARIAN	CL FELIPE II URB. ELCOMAR I 18	30877	MAZARRON
480103474104	0521	30021000352693	VILLADA VARGAS VICTORIANO	CL RIO GUADIANA 14 1	30310	DOLORES (LOS)
301043299669	0611	30021000352794	CISSOKHO --- MADY	CJ HERRERO 3 4 D	30205	CARTAGENA
301043986046	0611	30021000352895	BENTOUHAMI --- FATIMA ZAHRA	PZ CONSTITUCION 2 1 I	30202	CARTAGENA
301047798954	0611	30021000353303	HAMDAOUI --- HAFIDA	CL DEL POZO SANTA LUCIA 5	30202	CARTAGENA
301056019605	0611	30021000354414	ZIANE --- BOUAZZA	CL LA ESTRELLA 16	30205	CARTAGENA
301058320222	0611	30021000354818	KARACHI --- KHEIRA	CL CORREDERA 10	30310	DOLORES (LOS)
301065281283	0611	30021000355424	MANKO --- MIMOUNA	CL LA NUZA 4	30330	ALBUJON
461048051492	0611	30021000355727	OKENGBOWA --- LUCKY	CL FRANCISCO DE BORJA 2 3 A	30205	CARTAGENA
301033536823	0611	30021000365326	MORHLI --- AHMED	CL JARDINES, 24	30310	DOLORES (LOS)
301039531827	0611	30021000365427	BELHAJ --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO 18 B	30320	FUENTE-ALAMO
301045431245	0521	30021000365932	PEREZ MATARIN DIEGO	CL JARDINES 8	30310	DOLORES (LOS)
301060415220	0521	30021000366235	HUGHES --- NILS WILHELM ME	CL LOS MILICIANOS 3	30397	MAGDALENA (LA)
30111202465	0111	30021000370073	GONZALEZ ALONSO, BEA TRIZ 000287865A S.L	CL ZAFIRO, URBº MEDITERRANEO 3	30310	CARTAGENA
101005176072	0611	30021000370578	BENTALHA --- ABDELHAY	CL LAS CASICAS 11	30593	CONESAS (LOS)
101010978288	0611	30021000370679	ALLAOUI --- BOUALEM	CL AZOR, 51	30594	POZO ESTRECHO
301001297760	0611	30021000371891	BENGHACHOUA --- ABDELKADER	CL SAN JOSE 20	30310	DOLORES (LOS)
301002044660	0611	30021000371992	ERRAHMOUNI --- BOUJEMAA	CL SANCHEZ PICAZO 11 BJ IZQ	30332	BALSAPINTADA
301008210729	0611	30021000372093	DAHMANI --- BOULANOUAR	ZZ CASA DE LA BALSA 22	30395	PUEBLA (LA)
301009345023	0611	30021000372295	OUBDIL --- MBAREK	CL MAYOR 5	30594	POZO ESTRECHO
301010863475	0611	30021000372396	LAHMAR --- RAMDANE	CL LOS INGLESES 57	30593	BALANZAS (LOS)
301020949152	0611	30021000372602	MOUHIB --- ABDELKRIM	CL GALLO 34	30594	POZO ESTRECHO
301009459706	0521	30021000373511	RAMBAL GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL BRUNETE 23 2 B	30300	BARRIO DE PERAL
301030702403	0611	30021000373713	PACHECO AGUILAR NELSON DAVID	CL HERNAN CORTES 4 A	30594	POZO ESTRECHO
301035843807	0611	30021000374622	JELLOULI --- ABDELLAH	CL LOS INGLESES, 39	30593	PALMA (LA)
340019540108	0521	30021000375127	VALIENTE HIDALGO JAVIER	AV JULIETA ORBAICETA,EDFº JULI	30385	PLAYA HONDA
480087206493	0521	30021000375430	HERNANDEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	CL RUISEÑOR 33	30594	POZO ESTRECHO
301042787387	0611	30021000375531	MOLERO MARTINEZ LIDIA	CL GEMA 18 3 D	30310	CARTAGENA

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301047092571	0611	30021000375733	EL MAHI - - - ABDELHAMID	CL PERO GUERRERO 18 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301047165222	0611	30021000375834	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO LUIS ANTONIO	CL VILLA CONESA 95	30320	FUENTE ALAMO
301051565584	0611	30021000376440	ET TAHAR --- ABDERRAHMANI	CL SAN BARTOLOME 24	30202	MATEOS (LOS)
301053260054	0611	30021000376541	ANGULO NEGRETE CARLOS MODESTO	CL ESPINAR 14 BJ IZQ	30320	FUENTE-ALAMO
301059836856	0521	30021000381793	ROS LORENTE CRISTIAN ALFONS	CL DIOS BAAL URB. PLAYA HONDA	30310	CARTAGENA
301052967135	0611	30021000381995	MGUIRES --- ABDELLAH	CL ANTONIO RAMON 17	30593	PALMA (LA)
301046425796	0611	30021000387756	VACA VACA KLEVER JOSELITO	CL PUEBLOS DE LA VILLA 22 1 DC	30320	FUENTE-ALAMO
301008858003	0611	30021000400587	ACHERIFI --- RABAH	CL VILLA MARIA 19	30395	PUEBLA (LA)
301006782102	0521	30021000401092	VIDAL LOPEZ JOSE JOAQUIN	CL CAMINO A LA ESCUELA 19	30202	SANTA LUCIA
430036583417	0140	30021000402005	MARTINEZ MUR ASUNCION	CL TIERNO GALVAN 36 5 A	30203	CARTAGENA
301017327416	0611	30021000404732	COBOS TUBILLA DAVID	CL ANGEL FERRANT 16	30593	PALMA (LA)
251017269401	0611	30021000407257	ZAKKARI --- MOHAMMED	CL OCEANO ATLANTICO 4 3 F	30205	SAN ANTONIO ABAD
331035137069	0611	30021000412614	SALHI --- AMAR	CL SAN AGUSTIN 21 1	30594	POZO ESTRECHO
301038939319	0611	30021000414129	BOUMDIL --- NOUREDDINE	CL FRANCISCO OLIVER 35 BJ	30593	PALMA (LA)
301017674693	0611	30021000419785	SANCHEZ MARTIN MARIA JESUS	CL SAN BERNARDO 33	30399	VISTA ALEGRE
300066979458	0521	30021000421607	PEREZ OLMOS RAMON	CL CAMPOAMOR - LOS DOLORES 16	30310	CARTAGENA
301020197303	0611	30021000421708	BOUHALHAL --- RAMDANE	CL LOS FRANCESES, S/Nº 0	30367	BEATOS (LOS)
301017645694	0521	30021000427465	OLIVO JIMENEZ MARIA INMACULAD	CL DOCTOR MARAÑON 27	30320	FUENTE-ALAMO
081229658659	0611	30021000428374	SINGH --- HARDEEP	CL LO TILLY-LA MANCHICA 69	30320	FUENTE-ALAMO
301009816279	0521	30021000428778	RODRIGUEZ BELMONTE DAVID	CL GAVIOTA, GRUPO AYUSO 4 1º A	30205	CARTAGENA
30118398249	0111	30021000431206	SANCHEZ MARTIN MANUEL	CL ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 36	30204	CARTAGENA
291052158516	1221	30021000431509	SOUZA CRUZ ANDREA	LG EL MINGRANO 36	30334	PALAS (LAS)
161009365261	0611	30021000431711	HAMMOU --- OMAR	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL 79 1	30300	BARRIADA CUATRO SANT
241018317118	0611	30021000432115	CHARIOUNE --- ABDESSLAM	CL CABO DE CREUS 3	30310	CARTAGENA
30112056873	0111	30021000433125	HERNANDEZ ARDIETA BERRUEZO FRANCISCO JOS	CL LA BAÑEZA 2	30310	BARREROS (LOS)
30117170288	0111	30021000433529	CONSTRUCCIONES EL GA TO DE CARTAGENA, S.	CL LOPE DE RUEDA 4 4 A	30203	CARTAGENA
30118535766	0111	30021000433731	PEDRERO GARCIA MIGUEL	CL PRIORATO, BDA.Hº AMERICA 17	30310	CARTAGENA
301033948566	0611	30021000434135	CONTRERAS ALVAREZ CARLOS ALBERTO	CL SOLLER 4 2 B	30203	CARTAGENA
300092873408	0521	30021000434236	CERVERA VALENCIANO SANTIAGO	CL LACIO, POLG. STA. ANA 27	30319	CARTAGENA
301048277486	0611	30021000434842	YACHOUTI --- ZEHOR	CL PUERTO RICO 15 BJ	30392	MEDIA LEGUA
301065090519	0611	30021000435347	BOUSSALOUA --- SIHAME	CL CHOCOLATERO 26 BJ	30200	CARTAGENA
401006630976	0611	30021000435448	BAFADIL --- MOHAMED	CL ECONOMATO 1 2 D	30351	ALUMBRES
041021068614	0611	30021000435549	EL GHAYLANY --- HAOUARI	CL ALCALDE MAS GILABERT 3 3º D	30203	CARTAGENA
041024745924	0611	30021000435650	SY --- ALASSANE SIDY	CL SAN JUAN 58	30310	BARREROS (LOS)
300080691521	0611	30021000436256	INGLES SAN MARTIN JUAN RAMON	CL BARTOLOME SPOTTORNO 49	30203	CARTAGENA
301008958336	0611	30021000436458	MAHDI --- ABDELLAH	CL ALC. SERRAT ANDREU 5 3	30203	CARTAGENA
301023658785	0611	30021000436660	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	LG LOS PARTIDARIOS 28	30369	CAMACHOS (LOS)
301028552033	0611	30021000436862	HABOUBI --- EL MILOUD	CL ALC. GARCIA VASO 1 3º DCH	30203	CARTAGENA
301034942111	0611	30021000437367	BOUAIDI --- EL AID	CL ALCALDE MAS GILABERT 5 3 D	30203	CARTAGENA
301036513915	0611	30021000437468	LOPEZ SATOCA MILAGROS	LG LOS VIDALES 0	30593	PALMA (LA)
301044432347	0611	30021000437670	GODWIN --- FRANCIS	CL PINTOR PORTELA 64 2 I	30203	CARTAGENA
301054085261	0611	30021000438377	STOIAN --- SORIN	CL ENCINA 32 1	30320	FUENTE-ALAMO
30118055719	1211	30021000441613	FUENTE GONZALEZ CARMEN	CT AZOHÝA (LA), 6	30868	AZOHIA (LA)
30113070424	0111	30021000442825	SOLAMED SERVICIOS, S .L.	CL BRUSELAS-POL.CABEZO BEAZA 0	30395	CARTAGENA
30115226248	0111	30021000443027	TRASPUNTE, S.L.	CL VIENA, EXQ. ESTOCOLMO, Pº.I	30395	CARTAGENA
30116532516	0111	30021000443128	MARIA CARMEN FUENTE Y FERNANDO J. FERRER	CT LA AZOHIA 6	30868	AZOHIA (LA)
300076088970	0521	30021000443330	PEREZ ESPARZA FRANCISCO	CL ESPINAR 3	30320	FUENTE ALAMO
301033097390	0611	30021000443633	LACHAL --- FATIMA	CL TIRSO DE MOLINA 3 3 B	30203	CARTAGENA
301045104980	0611	30021000444037	LOJA MOROCHO MARIA BALVINA	CL MAR MENOR 1 2 IZQ	30320	FUENTE-ALAMO
301057143387	0611	30021000444340	FOUAD --- RABHI	CL FUENCARRAL 5 BJ	30319	MIRANDA
430056122954	0521	30021000444441	BODAS CARRETERO CARLOS	CL DRIZA 2	30868	AZOHIA (LA)
301034843895	0611	30021000445148	ORDOÑEZ GARZON MAURO VICENTE	CL PEDRO DIAZ 15 BJ A	30205	CARTAGENA
301057955056	0611	30021000445451	RAYKOV --- YOSIF ANGELOV	CL ANGEL BRUNA 6 1 A	30204	CARTAGENA
301073397961	0611	30021000445552	FRUMUSANU --- MIHAI	CL PEDRO DIAZ 10 3 E	30205	CARTAGENA
031084425491	0611	30021000445754	GUERROUJ --- NOURE DDINE	CL TRINIDAD 1	30381	LLANO DEL BEAL
301050469888	0611	30021000448481	TRAORE --- DIENA	CL ZAFIRO 33 1 IZQ	30310	CARTAGENA
300089981996	0521	30021000448885	MARTINEZ NICOLAS JOSE MANUEL	CL PONTAGROSA 8	30394	CANTERAS
30115724079	0111	30021000449592	CENTRO DE ESTUDIOS A SPECT, S.L.	CL MILAN, POLº RESIDENCIAL 4 B	30319	SANTA ANA
301048522313	0611	30021000449895	CHALE CHICAIZA MIRIAM ISAURA	CL REPUBLICA DE BOLIVIA 6 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301038043380	0611	30021000449996	BENSAAD --- BOUBAKER	CL LOS CASIMIROS 8	30320	FUENTE-ALAMO
300056318047	0521	30021000451212	GARCIA PEDRERO PEDRO	CL PEDRO GUERRERO 82 0	30320	FUENTE ALAMO
301020721608	0611	30021000451313	SEHLI --- SAID	LG FINCA LO PARREÑO 0	30395	PUEBLA (LA)
301029238915	0611	30021000451616	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL BRAVO, 16	30205	SAN ANTONIO ABAD
301004508359	0521	30021000451818	FERNANDEZ SOLANO MARIA	CL CHOPO, 3	30205	TENTEGORRA
301064037158	0611	30021000452222	HAMOUCH --- MUSTAPHA	CL PABLO IGLESIAS 8	30360	UNION (LA)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
251013694343	0611	30021000452323	BELOUALI --- M HAMMED	CL SAN FERNANDO 52 3 D	30202	CARTAGENA
301000426174	0521	30021000452626	MANSSOURI --- MUSTAPHA	CL SAN VICENTE 9 2 IZQ	30201	CARTAGENA
301044539047	0611	30021000452828	OUBACHIR --- EL BACHIR	CL SERRETA 10 1 1	30202	CARTAGENA
301055401229	0611	30021000453333	EL ALAMI --- JAOUAD	CL SAN FERNANDO 70 3	30201	CARTAGENA
131019118055	0611	30021000453636	MORRHADI --- MOHAMMED	CL LOS CASTILLOS 52	30367	BEATOS (LOS)
181041292171	0611	30021000453737	FERNANDEZ CAMACHO CRISTINA	CL ESCUELA - LOS CONESAS 6 BJ	30330	ALBUJON
30100318661	0111	30021000453939	CALDERON ROMERO JOSE	CL CASAS DE SAN FELIX, LOS LOP	30395	APARECIDA (LA)
301027904658	0611	30021000455050	HAMMOUYI --- MOHAMED	CL LANUZA 7	30330	ALBUJON
011007796739	0611	30021000460306	QADFI --- JAOUAD	CL SANTO DOMINGO 5	30310	DOLORES (LOS)
301038213637	0611	30021000461013	PAREDES OÑATE ZOILA MARIA	CL ASENSIO CARRION INGLES 0 BJ	30594	POZO ESTRECHO
021020696309	0611	30021000461619	STOIAN --- MARIUS	CL MAIRENA 27	30400	CARAVACA DE LA CRUZ
301017602955	0521	30021000462730	BELKACEMI --- MHAMMED	CL TETUAN 43 BJ	30360	UNION (LA)
301029174853	0521	30021000462831	LOPEZ SANCHEZ MARIA PAZ	CL JOSE SALINAS 25	30390	ALJORRA (LA)
301059763296	0611	30021000463033	VADUVA --- EUGENIA	CL ENCINA 32	30320	FUENTE ALAMO
301064386055	0611	30021000463235	JIMENEZ CHAMBA JIMMY SANTIAGO	CL ESCUDO 14 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301048722272	0611	30021000465760	FAGROUCH --- KASSAR	CL GEMA 14 B I	30310	CARTAGENA
301008669457	2300	30021000469703	AYNAOU --- ABDERRAHM ANE	CL MARINEROS DE PERAL 15	30300	BARRIO DE PERAL
300066974610	0611	30021000470107	SANCHEZ LOPEZ ZACARIAS	CL LA PALMA 22 3º	30201	CARTAGENA
30117953362	0111	30021000470309	CORBAN --- MIHAELA	CL RAMON Y CAJAL 28 BJ	30204	CARTAGENA
300055534165	0521	30021000471319	GOMARIZ GONZALEZ PEDRO ANDRES	CL RAMON Y CAJAL,17-1D 0	30204	CARTAGENA
301025008806	0611	30021000472228	KELAI --- EL HOUSSINE	CL MOLINOS GALLEGOS 8	30300	SAN FELIX
301034114678	0611	30021000473137	GUAMAN GUAMAN JOSE CAETANO	CL DEL PINO 7	30593	PALMA (LA)
301038083089	0611	30021000473541	ALI BEN RGUIGUE --- BRAHIM	CL MARQUES DE FUENTESOL 28 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301038351861	0611	30021000473642	MEHDID --- SOUAD	CL ROBLE 6	30593	PALMA (LA)
301039539608	0611	30021000473844	OCHOA GONZALEZ NELY NARCISA	CL SIERRA MONCAYO 2	30330	ALBUJON
301047247771	0611	30021000474349	ANGEL VERA ARANZAZU	CL FRANCISCO BERNAL 20	30390	ALJORRA (LA)
301043553687	0521	30021000474753	VIVEROS RESTREPO JUAN CARLOS	CL AUSTRIA, HACIENDA DEL ALAMO	30320	FUENTE-ALAMO
301053341694	0611	30021000475056	MAMOUNI --- BOUJEMAA	CL MOSCARETA 39	30594	POZO ESTRECHO
301054805788	0611	30021000475258	AYYAD --- MOSTAFA	CL CASA DE LA BALSA 1	30395	PUEBLA (LA)
301064977048	0611	30021000475763	RHAZI --- HAYAT	CL ESPINOSA 10 3 DCH	30300	BARRIO DE PERAL
451015351802	0611	30021000476268	LABRE AREVALO JORGE ENRIQUE	CL DOCTOR BARRAQUER 14	30320	FUENTE-ALAMO
131018252432	0611	30021000476571	GHEGHEA --- MIRELA	CL DR. BARRAQUER 14	30320	FUENTE-ALAMO
300053538187	0611	30021000476975	APARICIO CORCOLES JOAQUIN	ZZ FC.LO AUDITOR.LENTISCAR 0	30395	PUEBLA (LA)
301033707177	0611	30021000477884	QUINDI PICHAZACA MARIA BEATRIZ	CL DEL PINO 7	30593	PALMA (LA)
301040819604	0611	30021000478490	MADA --- ABOUBAKER KALLO	CL SAN LEANDRO 8 1 B	30205	CARTAGENA
301052352193	0611	30021000478995	ZAKOUR --- ABDELAZIZ	CL ESPADA COLADA 3	30205	SAN ANTONIO ABAD
301057703462	0611	30021000479096	BERRAMDANE --- FOUZIA	CL VICTORIA 25 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301060258606	0611	30021000479201	EL HAFIDI --- JAMAL	CL CASA DE LA BALSA 22	30395	PUEBLA (LA)
301071452002	0611	30021000479302	KARAMANE --- MOHAMMED	LG TORRE NUEVA 1	30594	POZO ESTRECHO
031054814829	0521	30021000483746	FERNANDEZ --- LUIS ALBERTO	CL VIÑA DEL MAR, LA VAGUADA 4	30394	CANTERAS
261007093677	0611	30021000483948	BENSERYA --- MOHAMMED	CL ALCALDE CENDRA BADIA 4 1 1	30203	CARTAGENA
30118397441	0111	30021000485261	PINTURAS JOSE RUBIO SL	CL CASADO 23 BJ	30205	CARTAGENA
301040209009	0611	30021000486069	EL BACHIRI --- EL BACHIR	CL REYES CATOLICOS 7	30332	BALSAPINTADA
301043812355	0611	30021000486574	BARBOSA DOS SANTOS LINDIOMAR	CL PRINCIPAL 13	30338	PAGANES (LOS)
301044139529	0611	30021000486675	HAIDA --- RAMDANE	CL POETA HOMERO-VIRG.CARIDAD 6	30203	CARTAGENA
301020723729	0521	30021000486776	SALMI --- MUSTAPHA	CL FRANCISCO OLIVER 27	30593	PALMA (LA)
301048839682	0611	30021000487281	MENASRA --- KHALED	CL MAYOR 36 4 D	30351	ALUMBRES
301050177878	0611	30021000487483	BEKKAOUI --- MOHAMMED	CL CHICLANA_ LAS LOMAS DEL ALB	30330	ALBUJON
131018223433	0611	30021000488796	LAABABSI --- HAMID	CL PUERTO DE ANTEQUERA 3	30393	MOLINOS MARFAGONES
281228735009	0611	30021000489103	CUERO JAEN FABRICIO	CL JUAN DE LA CUEVA, 1 5º C	30203	CARTAGENA
301000456991	0611	30021000489204	LAANANI --- AHMED	AV ROSARIO LARGA 24 BJ	30205	CARTAGENA
301027704796	0611	30021000490012	MERIMI --- ABDELLAH	LG LAS CASAS 4	30330	ALBUJON
301028491308	0611	30021000490113	TACHALLAIT --- MHAMMED	CL NUEVA 7 3 D	30300	BARRIO DE PERAL
301031517708	0611	30021000490315	SALINAS GALARZA CELVIO OSWALDO	CL MANUEL WSSEL DE GUIMBARDA 5	30204	CARTAGENA
301034852989	0611	30021000490719	PALADINES CRIOLLO LORENZO RAFAEL	LG LOS TOMASINES 2	30320	FUENTE ALAMO
301009018556	0521	30021000491224	CHAHLAL --- YAHYA	CL COLIBRI 13	30594	POZO ESTRECHO
301047860790	0611	30021000491830	BENSERYA --- CHEIKH	PZ ALCADE CELDRAN 4	30203	CARTAGENA
301059058735	0611	30021000492537	GUERRON TENE MARCO FERNANDO	CL GENERAL DAVILA 8	30330	ALBUJON
30117026307	0111	30021000494557	CHENG --- CHUNHUA	CL LA MAYOR 2 4 A	30360	UNION (LA)
301039572445	1221	30021000494658	VILLALTA VERA SANDRA ELIZABET	PZ LAS DESCALZAS 5 3º B	30203	CARTAGENA
301050289935	0611	30021000494759	NACIRI --- EL HASSANE	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 80	30333	CUEVAS DE REYLLO
301012612408	0611	30021000495668	KADFI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO 6	30390	ALJORRA (LA)
301019474247	0611	30021000495971	MABTOUL --- BOUJEMAA	CL SAN ISIDRO 33	30390	ALJORRA (LA)
301021205695	0611	30021000496274	MORHLIA --- MOHAMMED	CL ANTONIO, 26	30390	ALJORRA (LA)
301024043553	0611	30021000496476	BELMOKHTAR --- RABAH	CL STO DOMINGO 5 1	30390	ALJORRA (LA)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
30117569002	0111	30021000496779	AYNAOU --- BELKASSEM	TR JUAN JULIAN DE OLIVA, 1	30300	BARRIO DE PERAL
301037665787	0611	30021000497284	MEZIANI --- HAMID	CL SAN LUCAS 47	30390	ALJORRA (LA)
301072661064	0611	30021000498092	HAMDAOUI --- AZIZA	CL ARIAS 25 2 D	30310	DOLORES (LOS)
171029466877	0611	30021000498500	TAHRI --- SAID	CL SAN BARTOLOME 10	30390	ALJORRA (LA)
301009486883	0611	30021000498601	KADFI --- CHAABANE	CL MIGUEL DE CERVANTES 4	30390	ALJORRA (LA)
301029567200	0611	30021000498702	MORHLI --- EL HASSANE	CL SAGASTA 21	30310	DOLORES (LOS)
301043976952	0611	30021000499005	BENGHADIFA --- EL HADJ	CL ABENARABI 13	30310	DOLORES (LOS)
301046978902	0611	30021000499207	CHADLI --- EL YAZID	CL ESCUDO 8	30390	ALJORRA (LA)
301053978763	0611	30021000499813	LAAZIB --- MOHAMMED	CL VENTORRILLO 27	30319	SANTA ANA
451027742641	0611	30021000500116	HADRAOUI --- SAMIR	CL CASAS DE LA CANDELA 19	30202	SANTA LUCIA
301049928409	0611	30021000503449	BENSENNAA --- FATAH	CL SAN LUIS 35	30202	SANTA LUCIA
301057827239	0611	30021000503954	FATHI --- AICHA	CL ANTONIO INGLES 12	30320	FUENTE-ALAMO
451027122346	0611	30021000504257	ALLAOUI --- ABDELALI	CL CARIBE 19 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301034266848	0611	30021000504964	KAZIA --- MOHAMMED	CL ALFONSO XIII 28 1	30310	DOLORES (LOS)
301042163355	0611	30021000505267	PETROV --- NIKOLAY GEORGIE	CL JUAN DE LA CUEVA 12 6 D	30203	CARTAGENA
301048031855	0611	30021000505772	OSARETIN --- ENDURANCE	CL MADREPERLA 34 3 D	30310	CARTAGENA
301036705184	0611	30021000507388	ABIDARMA --- YAHYA	CL CHOCOLATERO 52	30202	SANTA LUCIA
101004519506	0611	30021000507994	KOUCHENE --- MOHAMED	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
301030406349	0521	30021000508200	VINCES DELGADO JOSE ABRAHAM	CL ESTE- BDA.SAN GINES 5 BJ B	30203	CARTAGENA
031060681107	0611	30021000509008	HAMDAOUI --- AHMED	CL ROMAN BONO 2	30205	SAN ANTONIO ABAD
171027946506	0611	30021000509210	MEZYAN --- RAMDANE	CL BRAVO 28 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
30112032322	0111	30021000509513	BONANNO, S.L.	CL TUCUMAN, URB. VILLA DE LA P	30163	ESPARRAGAL
301024137523	0611	30021000510119	ECHCHAOUI --- MOUSSA	CL BODEGAS 22	30205	CARTAGENA
30117984583	0111	30021000510422	MANTA S.COOP.	CL ASCENSION 5	30320	FUENTE ALAMO
301009806478	0521	30021000511028	SANMARTIN SEGURA RAQUEL	CL BRATISLAVA 13 BJ	30353	CARTAGENA
211005035947	0611	30021000511432	BENSENNAA --- MIMOUN	CL BRAVO 28	30205	CARTAGENA
281191985850	0611	30021000511533	ZHIMINAICELA ALVARADO CESAR FABIAN	AV JUAN CARLOS I 1 3 D	30205	CARTAGENA
301025463288	0611	30021000511634	BEKKALI --- BOUJEMAA	CL RIO SIL, 5	30332	ESTRECHO (EL)
301044893503	0611	30021000512038	ABDESSAMIE --- EL MEHDI	CL JOSE DE SANTIAGO 1 2 IZQ	30205	CARTAGENA
301022953315	0521	30021000512139	NACHIT --- EL MOSTAFA	AV JUAN CARLOS I 9 1 D	30310	CARTAGENA
481033813779	0611	30021000512644	PADILLA GUALACIO DELIA	CL MAESTROS BOLEROS 50	30320	FUENTE-ALAMO
301038576577	0611	30021000512947	CACHIMUEL GUAJAN MARIA CARMELINA	CL ESMERALDA 32 1 IZQ	30310	DOLORES (LOS)
301044622610	0611	30021000513149	EL ATTAOUI --- SAID	CL RABALES 5 B	30320	FUENTE ALAMO
301000193374	0611	30021000513351	MAIZI --- MOHAMMED	CL LOS RABALES 27	30332	BALSAPINTADA
301049949122	0611	30021000513452	RAHMOUNI --- FARIDA	PP DE LOS CACTUS 9 3º A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
301057968493	0611	30021000513553	YOUNESS --- EL HARNANE	CL DIAMANTE 17 1 2º D	30310	CARTAGENA
301047215035	0611	30021000518607	BENRHACHOUA --- YAMINA	CL LISBOA 21	30310	BARREROS (LOS)
301056480151	0611	30021000521536	ALAA HASSAN --- MARWAN MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL LARGA 30 1	30202	CARTAGENA
451021047015	0611	30021000521637	ROLDAN HERMIDA JOSE LUIS	CL TURQUESA 19 3 D	30310	CARTAGENA
301017962865	0521	30021000524364	LOPEZ MUÑOZ TERESA	CL CINABRIO 16	30351	ALUMBRES
301037497453	0611	30021000528105	LAZAAR --- MOHAMMED	CL SANTA MARGARITA 9	30202	MATEOS (LOS)
301015394789	0521	30021000528206	FORCA ROSAS JUAN LUIS	CL PRINCIPE DE VERGARA, 3 1º C	30202	CARTAGENA
101004454636	0611	30021000532246	SADKI --- EL MAMOUN	CL MINERA 15	30360	UNION (LA)
301050681571	0611	30021000533256	SBAKHI --- YOUSSEF	CL VALPARAISO 23	30333	ALMAGROS (LOS)
301000559853	0611	30021000533761	SODQI --- LACHAL	CL PAGAN 21	30360	UNION (LA)
301030616315	0611	30021000534064	MAKARAVICIUS --- ROMAS	CL MAYOR 42	30300	BARRIO DE PERAL
041037688148	0611	30021000539320	BENDAIM --- ABDELMOUNIM	CL CUATRO SANTOS 40 2	30202	CARTAGENA
301059255967	0611	30021000540027	KOUCHENE --- MAROUANE	LG LOS VERAS 88	30320	FUENTE-ALAMO
301006189994	2300	30021000540734	DIAZ LOPEZ FERNANDO	AV SANCHEZ MECA 133	30202	CARTAGENA
031000878482	0611	30021000541441	EL FARH --- AHMED	PJ CAMPO NUBLA 0 BJ	30334	PALAS (LAS)
30111330484	0111	30021000542249	ASOCIACION FORO GITA NO	CL BERLIN, P.I.CABEZO BEAZA,PA	30392	CARTAGENA
231016379962	0521	30021000542350	PEREZ NAVARRO ILDEFONSO	PZ HAZIN DE CARTAGENA 10	30204	CARTAGENA
101008367978	0611	30021000542552	AZZAOUI --- KHALID	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 7 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA
30117140077	0111	30021000542956	COMANT CARTHAGO, S.L .	CL SANTA LUCIA 6 1	30202	SANTA LUCIA
30118562543	0111	30021000543158	JULIA ORTIZ ZAMORA,D IEGO TORRALBA Y CAN	CL VIA DE PENETRACION PUERTO,K	30202	SANTA LUCIA
300041217369	0521	30021000543259	RIQUELME VIDAL ANTONIO	CL CELESTINO ROIG 13	30310	CARTAGENA
300046667355	0521	30021000543360	GARCIA SANCHEZ ANGEL	CT MEDIA SALA 12	30310	CARTAGENA
301020722012	0611	30021000543562	CHAHLAL --- MOHAMMED	ZZ FINCA VENTARIQUE 1	30593	PALMA (LA)
301021374841	0611	30021000543663	OURKIA --- AHMED	CL BARCELONA 43 1	30310	BARREROS (LOS)
300084657811	0521	30021000544269	NAVARRO MIRALLES PEDRO JOSE	CL CARMEN 57	30201	CARTAGENA
301031123644	0611	30021000544370	BELKHIRI --- BELKACEM	CL LANUZA, 7	30330	ALBUJON
301034887042	0611	30021000544774	HASSOUNI --- NAIMA	CL LAS TEJERAS 62 BJ	30333	CUEVAS DE REYLLO
301038964173	0611	30021000544875	EL YAMANI --- OMAR	ZZ PARAJE NAZARET S/N 0	30320	FUENTE ALAMO
301042314515	0611	30021000545077	BENHALLOU --- SIHAME	CL ISLA RODAS, 41	30338	PAGANES (LOS)
301018551333	0521	30021000545279	GIMENEZ MORENO LEONOR	CL CABRERA 5	30203	CARTAGENA

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301046171778	0611	30021000545481	GAVRIL --- CEZAR	PJ LOS LOPEZ,S/N 0	30320	FUENTE ALAMO
301048724696	0611	30021000545683	EL MASAOUDI --- MOHAMMED	CL MONROY 21 2	30202	CARTAGENA
301051398260	0611	30021000546087	DACHANI --- AHMED	CL FERREGRUA 5	30594	POZO ESTRECHO
301052237110	0611	30021000546188	MAAMAR --- MOHAMMED	CL ESCULTOR PLANES, 4 1	30360	UNION (LA)
430038124404	0521	30021000546289	FUERTES ARIAS JULIO	AV TITO DIDIO,S/N 0	30395	CARTAGENA
301065143160	0611	30021000546895	EL MAMOUNI --- ABDELLATIF	CL LOS MORENOS 2	30320	FUENTE-ALAMO
301071965290	0611	30021000546996	JAITEH --- LAMIN	CL BUEN SUCESO 2 2 B	30310	CARTAGENA
401004352183	0611	30021000547000	AVILA BALCAZAR CRISTHIAN STALI	CL SIERRA DE LA PEÑA 1	30330	ALBUJON
451019475918	0611	30021000547101	KACHACHE --- SAID	CL ALIANZA 7	30390	ALJORRA (LA)
301064812653	0611	30021000555181	AITIKEN --- KARIMA	CL MOLENO 7 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
231039567309	0611	30021000561346	EL HAFDAOUI HICHAM	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 74 1	30333	CUEVAS DE REYLLO
301026981744	0611	30021000561548	EL GHAZOINI --- CHEIKH	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 62 BJ	30333	CUEVAS DE REYLLO
301027307605	0611	30021000561649	HAFSI --- LAKHDAR	CT MEDIA SALA 71 1 DRC	30310	CARTAGENA
301048505943	0611	30021000562154	CASTILLO CASTILLO LUIS LORENZO	CL CADIZ 28	30320	FUENTE-ALAMO
300089997255	0521	30021000566602	CAÑAVATE FRANCO ANTONIO	CL ARGENTINA, 8	30310	DOLORES (LOS)
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218						
300090844589	0521	30020100115295	NAVARRO SIRVENT JOSEFA	CL ALCALA GALIANO, 7 3º D	30300	CARTAGENA
301019678553	0611	30020200092892	KOUDAD --- MOHAMMED	CL NARCISO YEPES 2	30332	ESTRECHO (EL)
301046347186	0521	30020600705522	WOZNIAK --- JAN	CL VIDALICOS, FC.LOS CHERIF,VI	30593	PALMA (LA)
300072924649	0611	30020600823538	CAMPOS TUDELA FRANCISCO	CL CIUDADELA DIECISIETE, 43 2º	30203	CARTAGENA
300088631676	0521	30020700141030	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL GENERAL MOSCARDO 42	30330	ALBUJON
301012315546	0521	30020700419603	MARTINEZ BRAVO JAVIER	PZ PLAZA DE JOAQUIN COSTA 7 3º	30360	UNION (LA)
30106802507	0111	30020900917892	TRANSPORTES Y MOVIMI ENTOS MENDOZA, S.L.	LG PARAJE LO JORGE S/N 0	30333	CUEVAS DE REYLLO
30118482620	0111	30020900942447	GALLEGO VILLA FEDERICO	CL ROSA DE DAMASCO-URB. N. ROS	30205	CARTAGENA
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303						
30104012947	0111	30020601085842	A Y B MADERAS Y DERI VADOS, S.L.	CT DE LA UNION KM 4,400 0	30399	VISTA ALEGRE
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES TIPO DOCUMENTO: 304						
30117019738	0111	30021000432317	SERVI-DIRECT COSTA C ALIDA, S.L.	CL CORAL 14 BJ	30310	CARTAGENA
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313						
281035014487	0611	30020000028473	LACHGUER --- AHMED	CL JUAN DE LA CUEVA 16 2º C	30203	CARTAGENA
301012901384	0611	30020100084882	LAKHDIM --- ALI	CL ARABE 18	30310	CARTAGENA
300087472225	0611	30020200188276	MULERO GARCIA JOSEFA	CL B¬ VIRGEN DEL MAR 2 3º	30202	CARTAGENA
301032780021	0611	30020300234177	TORRES NIEVES HERMAN ARMANDO	CL PAZ 9 7 C	30204	CARTAGENA
301029833039	0611	30020300240443	NHARI --- KHALID	CL JORQUERA MARTINEZ, 8	30202	SANTA LUCIA
301006416027	0611	30020300297633	IGLESIAS GARCIA ESTHER	CL ROMA, 12 2º IZQ	30203	CARTAGENA
301007880121	0611	30020400035760	QADFI --- MOHAMMED	ZZ CASA DE PEPE MARTINEZ 0	30319	MIRANDA
301012214102	0611	30020400096990	PEDREÑO MORCILLO FULGENCIA	CL SAN LEOPOLDO CANDIDO, 41 BJ	30203	CARTAGENA
301019415744	0611	30020400204401	GONZALEZ NICOLAS ANTONIA	CL SAN FERNANDO 45 2º DCH	30201	CARTAGENA
080458785067	0521	30020400327669	PLAZA LOBATO MARIA	CL ESTE 5 BJ B	30203	CARTAGENA
301034300695	0611	30020400569765	CUJI VILLAGOMEZ SONIA BEATRIZ	CL CEBALLOS 7 2º E	30003	MURCIA
361007824144	0611	30020400614831	MOLENKAMP GALAN ENCARNACION	CL MONTANARO, 5 2	30201	CARTAGENA
301015715091	0611	30020400722339	RAMOS SANCHEZ HERMINIA	CL ALVAREZ ALONSO, 20	30310	DOLORES (LOS)
301038835649	0611	30020400736786	LAKHLIFI --- HAMZA	CL CASA PERUCHA LOS CARRASCOSA	30390	ALJORRA (LA)
301040199107	0611	30020500061150	BADDA --- BILAL	CL MAYOR 36	30390	ALJORRA (LA)
301033617756	0611	30020500083479	QUEZADA TANDAZO MARLON ALVARO	CL INFANTES DE CARRION 15 BJ	30205	CARTAGENA
301031309055	0611	30020500094290	ACHOUR --- AZZEDDINE	CL SAN PEDRO 4 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301023736183	0611	30020500152894	ZIANI --- MUSTAPHA	CL PABLO SARASATE, 20	30310	DOLORES (LOS)
301016918804	0521	30020500224030	RODRIGUEZ CEBRIAN VANESA	CL GUZMAN EL BUENO 4 1 C	30310	DOLORES (LOS)
301037797547	0611	30020600062490	MARTINEZ SUITA ANA BELEN	CL RIO TER, 1	30310	DOLORES (LOS)
031041445300	0611	30020600110889	ABERKANE --- AZYZ	CL CARIDAD 1	30360	UNION (LA)
101006344318	0611	30020600119781	BOUZIANI --- ABDELGHANI	CL VILLA MARIA 2	30395	ROSIQUES (LOS)
191002293105	0611	30020600120286	MOUHOUB --- DRISS	CL MAYOR 20	30335	PINILLA (LA)
301029976923	0611	30020600162524	BENGHACHOUA --- ABDELALI	CL LOS MARTINEZ, S/Nº 0	30390	ALJORRA (LA)
301038291742	0611	30020600166463	MESKINI --- HASSANE	CL SUERTE 13	30320	FUENTE ALAMO
301009118687	0611	30020600225471	SNOUSSI --- LMAHJOUB	CL GALLO 27	30594	POZO ESTRECHO
301037827455	0611	30020600244568	MOUSSI --- KARIM	PJ EL ESPINAR 13	30320	FUENTE-ALAMO
211016992108	0611	30020600250632	AGDALI --- ABDELHADI	CL GENERALISIMO 35	30395	PUEBLA (LA)
041027214673	0611	30020600266190	MENDES --- JOSE	CL CAMINO VIEJO 47 2º IZQ	30594	POZO ESTRECHO
301009216903	0611	30020600269830	MESBAHI --- HAMID	AV SAN JERONIMO 29	30594	POZO ESTRECHO
301035195119	0611	30020600279732	MEJDOUBI --- RACHID	CL FRANCISCO JORQUERA 62	30202	SANTA LUCIA
301049494232	0611	30020600288119	BOUTOUIL --- EL HASSANE	LG CASA LOS DIAZ, 12	30310	BARREROS (LOS)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301049239204	0611	30020600302768	AYNAOU --- ABDELGHANI	CL LA RIBERA 46	30332	ESTRECHO (EL)
301032625023	0611	30020600316916	OSMANI --- TAYEB	CL SAN CRISTOBAL LARGA 7 4º	30202	CARTAGENA
301020499922	0611	30020600329444	TABOU --- ALI	CL LAS CASAS, 25	30330	ALBUJON
101008400415	0611	30020600368547	ZEROUALI --- KHALIBA	CL CUATRO SANTOS 30	30310	DOLORES (LOS)
300093419739	0611	30020600523646	BOUHALHAL --- MOHAMMED	ZZ CASAS MATIAS 0	30367	BEATOS (LOS)
301037102985	0611	30020600624787	JALLABI --- HMIDA	CT DE LA BALSA, 22	30395	PUEBLA (LA)
301026877670	0611	30020600668641	MAHJOUBA --- ALI	CL JACA, 2 2	30300	BARRIO DE PERAL
301046285956	0611	30020600806057	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
301035175618	0611	30020600810707	OULFIL --- MOHAMED	CL CARMEN 13 1 A	30205	SAN ANTONIO ABAD
30113977675	0111	30020600846372	HADDOUCHE --- ABDELKRIM	PZ JUAN XXIII 3 3º	30201	CARTAGENA
301047501688	1221	30020600883758	VACA MINDIOLA GLENDA FRANCIS	CL LOS CAÑAVATES LOS PUERTOS 1	30396	PUERTOS (LOS)
301040549721	0611	30020600906895	TIZI --- EL AID	CL LOS BARRETOS, 9	30397	MAGDALENA (LA)
300082016882	0611	30020601006727	DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO	CL JADE 30 1 IZQ	30310	CARTAGENA
301047736310	0611	30020601043103	NOUASSE --- BOUACHAIB	CL CORVERICA_SIETE 22 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
300046644925	0521	30020601075940	MONTES LOPEZ MANUEL	CL SEVERO OCHOA 2 1º IZD	30006	PUENTE TOCINOS
301044533993	0611	30020700100109	BACHIREN --- JELLOUL	CL ALFONSO XIII- LOS DOLORES 1	30310	CARTAGENA
301020723022	0611	30020700294109	BENAICHT --- ABDELAZIZ	CL PABLO IGLESIAS 14 BJ	30360	UNION (LA)
101000169458	0611	30020700315125	MALKI --- MOHAMED	ZZ APARTADO DE CORREOS 103	30320	FUENTE ALAMO
300075459379	0521	30020700347659	GOMEZ SOTO JOSEFA MARIA	UR MARINA SOL 5 145	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30112098404	0111	30020700369382	TORO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CL ALCALDE GARCIA VASO (LAS 60	30203	CARTAGENA
301028874456	0521	30020700396260	REYES CELI LAUREANO RIGOBE	CL RUIPEREZ 1 1	30205	SAN ANTONIO ABAD
300095395004	0521	30020700485176	BELKASSMI --- ABDELFETTAH	CL AZOR 51	30594	POZO ESTRECHO
30115441264	0111	30020700489826	MORENO CABRERA MARIA TERESA	PS DELICIAS, 84 BJ	30202	SANTA LUCIA
301027929314	0611	30020700523572	HAMZAOUI --- ABDESSAMAD	CL SAN PEDRO CRISTOBAL 19	30310	DOLORES (LOS)
301021677662	0611	30020700636740	MESSBAHI --- FARID	ZZ LOS APARICIOS, S/Nº 0	30330	ALBUJON
301019729174	0611	30020700672409	FERNANDEZ COLLADO CESAR	CL MOZART-LOS DOLORES 38	30310	DOLORES (LOS)
301039900528	0611	30020700676146	FARZOUZ --- MOHAMED	CL PLAZA CONSTITUCION 2 1º IZQ	30202	CARTAGENA
30114361231	0111	30020700766981	HACIENDA MANAGEMENT SERVICES,S.L.	ZZ HACIENDA EL ALAMO-EDIF. MUL	30320	FUENTE ALAMO
301021661191	0611	30020700791233	BOUKHBIZA --- HAMID	LG APTDO. CORREROS 16	30320	FUENTE ALAMO
301047401355	0611	30020700794667	BOUTAHRI --- MOHAMMED	CL RIO FRANCO 4	30332	ESTRECHO (EL)
301037108241	0611	30020700842763	HAIDA --- ABDELMAJID	PJ LO RECOVERO, 62	30395	PUEBLA (LA)
301003745901	0521	30020700850948	SEGURA HARO JOSE	CL SEGUNDILLA, 6 2º IZQ	30202	CARTAGENA
301006426737	0611	30020700856204	ALVAREZ GUAMAN RAFAEL MARIA	CL MAYOR, 102	30393	MOLINOS MARFAGONES
301031686042	0611	30020800004651	LOJA LOJA ROSA ELVIRA	CL DR MARAÑON 27	30320	FUENTE ALAMO
301020753738	0611	30020800061942	LAKBIR --- MOHAMMED	CL URB FUENSANTA 53	30395	PUEBLA (LA)
30112085872	0111	30020800070026	SANCHEZ VIDAL MARIA DOLORES	CL ANTONIO SERRANO-PELUQ. MARL	30593	PALMA (LA)
300074843027	0521	30020800070531	ANGEL BERNAL JUAN CARLOS	CL FRANCISCO BERNAL, 20	30390	ALJORRA (LA)
301014653246	0521	30020800076187	GARCIA MARIN DANIEL	CL TARTANA 6 1º B	30319	SANTA ANA
300086388350	0521	30020800090335	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL PICO ANETO-N.CARTAGENA 10	30310	CARTAGENA
301016862119	0521	30020800108321	CARO CAMPILLO XENIA	CL MAYOR, 50 BJ	30300	BARRIO DE PERAL
30115882414	0111	30020800118526	USERO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	PZ CUARTEL DEL REY 12 (KAPROVE	30201	CARTAGENA
301052296118	0611	30020800125293	EL AOUNI --- KARIM	CL RIBERA DE SAN JAVIER 12	30203	CARTAGENA
311016158952	0611	30020800125802	LARIFI --- AHMED	CL LA PALMA 16 2	30201	CARTAGENA
301057604341	0611	30020800144592	ABIEBA --- CHRISTIANA	CL ALC. JORQUERA MARTINEZ 1 1	30203	CARTAGENA
300082968492	0521	30020800211381	FUENTES GIMENEZ FRANCISCO	CL PABLO SARASATE, 11	30310	DOLORES (LOS)
461064390033	0611	30020800218960	OUADOUD --- BOUZEKRI	CL CRUCERO 4 BJ	30202	CARTAGENA
300077040984	0521	30020800221889	SAURA GIL MARIA ANGELES	ZZ FINCA EL JERINGAL, S/Nº 0	30395	APARECIDA (LA)
101007639367	0611	30020800224923	KHLIFI --- AISSA	CL JACINTO GUERRERO 1	30310	DOLORES (LOS)
301035378813	0611	30020800226640	ASUBONTENG --- MICHAEL DAVIS	CL ALHUCEMAS 0 4 A	30300	CARTAGENA
301056077805	0521	30020800227751	MATEI --- VASILE OVIDIU	CL RAMON Y CAJAL 154 1º A	30310	CARTAGENA
211032774311	0611	30020800258770	GASEK --- ANNA TERESA	CL SAN ANTONIO ABAD 15	30310	CARTAGENA
300094019927	0611	30020800289587	EN NEBBARI --- EL TAYEB	CL VICENTE GIROS 19	30310	DOLORES (LOS)
300094853420	0611	30020800300806	BENIAICHI --- MOHAMMED	PJ FINCA LA ROCHA-LA PUEBLA 0	30395	CARTAGENA
301053752633	0611	30020800302725	BENALI --- MIMOUNE	CL MIGUEL HERNANDEZ 9	30332	BALSAPINTADA
301051444538	0611	30020800333845	BADOU --- ABDELKBIR	CL ALCALDE SERRT ANDREU, 1	30202	CARTAGENA
301058904646	0611	30020800334249	MOUMNI --- FOUZIA	CL DE LAS ESCUELAS 13 BJ	30338	CANOVAS
041030285634	0611	30020800334552	MUÑOZ GARRIDO GERONIMO	CL CUATRO SANTOS 24	30310	DOLORES (LOS)
301051472022	0611	30020800334754	MEHDAOUI --- YAHYA	CL REYES CATOLICOS 7	30332	BALSAPINTADA
280362801818	0521	30020800352437	ABAD LAFUENTE ANDRES	CL JUAN DE LA CUEVA 2 7 B	30203	CARTAGENA
301060027624	0521	30020800422054	BABUT --- BOGDAN DAVID	CR LA PALMA 17	30310	BARREROS (LOS)
301008382804	0521	30020800444080	ANTON VALES MERCEDES	CL LUIS BRAILLE, 1 BJ	30203	CARTAGENA
301033640792	0611	30020800478638	PICHAZACA AGUAIZA MARIA ROSA	CL BUENAVISTA 1 2 C	30310	DOLORES (LOS)
30102540567	0111	30020800483789	AUDIOLENT, S.L.	CL SERRETA 10 B	30201	CARTAGENA
30114421148	0111	30020800499149	INMOGENOVA GESTION I NMOBILIARIA, S.L	CL ANTONIO OLIVER 7	30204	CARTAGENA
301052257520	0611	30020800509253	AISSAOUI --- RAMDANE	CL OCAÑA 1 BJ B	30300	BARRIO DE PERAL

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301043172660	0611	30020800522488	AYNAOU --- KHALIDA	CL ERMITA LOS PUERTOS, 14	30396	PUERTOS (LOS)
301033291289	0611	30020800524512	BENJANA --- ABDALLAH	CL TOMAS FRANCO, 4	30593	PALMA (LA)
301032841655	0521	30020800532087	ANDRADE ZAMBRANO RAMON GILBERTO	CL CABRERA 9 1º D	30203	CARTAGENA
301008072202	0611	30020800566544	MORHLIA --- EL AID	CL SAN ANTONIO 26	30390	ALJORRA (LA)
101000276461	0611	30020800579981	ALLAU --- LAID	CL ZORZAL 19	30594	POZO ESTRECHO
301046783181	0611	30020800607263	SANTACRUZ MAIGUA MIRYAN ALEXANDR	CL AMATISTA 8 1º I	30310	CARTAGENA
301026940823	0611	30020800611711	CASTRO SUMBA MARUJA	CL VILLA CONESA 60	30320	FUENTE-ALAMO
300077039267	0521	30020800611913	NAVARRO ESTEBAN JOSE ANGEL	CL SOFOCLES 3	30330	ALBUJON
301037029934	0611	30020800627471	KISSI --- MOJAHID	CL ANDALUCIA 20	30320	FUENTE-ALAMO
101011730747	0611	30020800631212	BAILICH --- NOUREDDINE	CL JOSE SANTIAGO SANCHEZ 16 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
301051717148	0611	30020800636767	ZEHAFI --- ZAHIA	CL SAN LUIS 12 B	30205	CARTAGENA
300050682448	0521	30020800641922	MORALES ALBALADEJO JOAQUIN	CL PICOS URBION -UR.N.CARTAG.-	30310	CARTAGENA
300070429123	0521	30020800642730	VICENTE TAFALLA MARIA DOLORES	LG TORRE NICOLAS PEREZ 3	30396	PERIN
301047073171	0611	30020800674153	FRIAS BASCOPE MARIBEL	CL MADREPERLA 5 3 A	30310	CARTAGENA
30115299808	0111	30020800678500	MEDINA GARCES RENAN PATRICIO	CL SALADO 14 3º A	30300	BARRIO DE PERAL
301038260016	0611	30020800688301	HLAL --- BENAISSA	CL CALLAO CORTA 13 B	30205	SAN ANTONIO ABAD
301039560927	0611	30020800688402	YOUB --- NOURA	CL ALC VALENTIN ARRONIZ 23 1	30203	CARTAGENA
300088929649	0521	30020800690321	CANO SANCHEZ DAVID	CL RAMON Y CAJAL 91	30310	BARREROS (LOS)
301048273850	0611	30020800697391	BOUAMAR --- AIDA	CL PEDRO DIAZ 12 3 A	30205	SAN ANTONIO ABAD
100045532487	0521	30020800709115	BOUKHACHBA --- MOHAMMED	CL PEDRO DIAZ 29	30300	BARRIADA CUATRO SANT
301034275740	0521	30020800713761	SERAQUIVE GUALAN FRANCISCO	CL PARAJE NAZARET 33 BJ	30320	FUENTE ALAMO
301051631767	0611	30020800728616	CHOUKHAD --- ABDELLAH	CL DUQUE 22 3	30202	CARTAGENA
301053337856	0611	30020800728818	BENNOUALI --- LARBI	CL ALCALDE GUARDIA MIRO 3 1	30203	CARTAGENA
300085145336	0521	30020800750541	MORALES LARIOS FRANCISCA	CL SEBASTIAN VIZCAINO 26	30394	CANTERAS
300087995116	0521	30020800750642	LORENTE MORALES JUAN	CL PUERTO CARREÑO 11 BJ	30393	MOLINOS MARFAGONES
301044279571	0521	30020800752965	LUJAN PEÑALVER JORGE	CL CARTAGENA DE INDIAS 9 5 A	30204	CARTAGENA
301034293423	0611	30020800762463	AISSAOUI --- BOUALEM	CL DE MANZANA 9	30202	CARTAGENA
301038545558	0611	30020800806014	HABBANI --- ZOUBIR	CL MAR MEDITERRANEO 4 3 B	30205	CARTAGENA
301056461256	0611	30020800807226	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL ROMA 3 BJ	30203	CARTAGENA
300087171727	0521	30020800807529	EGEA MARIN MARIA JOSEFA	CL GEMA 38 3 D	30310	DOLORES (LOS)
131018728136	0611	30020800817431	HOUADI --- MOHAMMED	CL GARDENIAS 7 1 I	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
211021480982	0611	30020800817734	CHAMMACH --- SAIDA	CL BORDERAN 30 BJ	30202	MATEOS (LOS)
300058908856	0521	30020800833393	GALINDO JIMENEZ ALFONSO	CL JARDINES 51	30310	DOLORES (LOS)
30115844220	0111	30020800836225	VALAREZO LAVANDA JUAN JAVIER	CL TRAVESERA SAN PABLO 1 2 DCH	30300	CARTAGENA
301037962952	0611	30020800838245	MORHLIA --- MOHAMMED	CL SAN ANTONIO, 26	30390	ALJORRA (LA)
301018830714	0521	30020800851177	EGEA POZO EUGENIO	CL JUAN XIII 35 1 A	30320	FUENTE-ALAMO
301035489755	0521	30020800856837	SAMINE --- OTMANE	CL CASTILLEJOS 17 1	30205	SAN ANTONIO ABAD
301034205012	0611	30020800865729	AARIF --- EZZARGA	CL VICENTE QUIROS 19 BJ	30310	DOLORES (LOS)
300075489489	0611	30020800865931	ESPINOSA RUIZ JESUS	CL REPUBLICA DE URUGUAY 29	30320	FUENTE-ALAMO
301053393026	0611	30020800866840	HAMDAOUI --- MHAMMED	AV CARRACOY 4	30320	FUENTE ALAMO
301012997980	0521	30020800870476	CALDERON NAVARRO MARIA GABRIELA	CL RIO GUADIANA 22	30310	DOLORES (LOS)
101005618333	0611	30020800874924	DAGHOU --- MUSTAPHA	CL LA VEREDA 22	30319	SANTA ANA
281210236503	0611	30020800892001	BOUTAGHMAS --- YASSIN	CL LOS RABALES 5 BJ	30332	BALSAPINTADA
301052536800	0611	30020800922010	BADAL --- BOUZEKRI	CL AZORIN 23	30320	FUENTE ALAMO
300070419120	0521	30020800925040	VILLEGAS SALINAS DIEGO M	CL SPOLETO 9 1º A	30319	SANTA ANA
041043821275	0611	30020800926757	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL MORA RIPOLL 6 BJ	30203	CARTAGENA
301024088821	0611	30020900007510	KHANJALI --- RADOUANE	CL CAYETANO BUENDIA 7	30320	FUENTE ALAMO
301030870636	0611	30020900018220	EL KIHEL --- HASSAN	CL EL SALVADOR 24	30310	DOLORES (LOS)
30116770972	0111	30020900043276	AURUM UNION JOYEROS, S.L	CL MAYOR 43 BJ	30360	UNION (LA)
300091421539	0521	30020900047320	DURAN JIMENEZ CARMEN ROSARIO	CL JOSE ANTONIO, 108 2º C	30360	UNION (LA)
301042763846	0611	30020900066114	EL MAHFOUD --- EL HABIB	CL OLIVARES 4 B	30390	ALJORRA (LA)
101003445735	0611	30020900067629	AJNA --- MOHAMMED	CL ZAMORA VIVANCOS, 3	30594	POZO ESTRECHO
031038007153	0611	30020900073588	MAGTOUF --- LAHBIB	ZZ APARTADO CORREOS 93	30320	FUENTE-ALAMO
301041910852	0611	30020900101981	ABIDA --- MINA	CT DE LA PINILLA, 7	30333	CUEVAS DE REYLLO
301049623463	0611	30020900109459	BAA --- MALIC	CL FLORIDABLANCA 2 2 B	30310	DOLORES (LOS)
301052180021	0611	30020900112893	MAARAD --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO 4 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301017886578	0611	30020900116735	LAKHLIFI --- TAHAR	CL LOPE DE VEGA 4 3 IZD	30310	BARREROS (LOS)
461083704248	0521	30020900122492	LOUACHICHI --- NOUREDDINE	CL TARRAGONA 35 BJ	30310	CARTAGENA
301033588252	0611	30020900126233	SARI VILLA ANGEL RODRIGO	CL CONVENTO 1 1 C	30320	FUENTE-ALAMO
301050830610	0611	30020900126738	VARGAS ALBARADO PATRICIA OLGA	CL ENRIQUE GRANADOS 2 2 6	30320	FUENTE ALAMO
301050873046	0611	30020900138357	MERZOUGUI --- ABDELHAK	CL LOS BARRETOS 4	30397	PALMERO (EL)
30112795588	0111	30020900139670	DIYAL LOGISTICA, S.L .	CL JUAN MUÑOZ DELGADO 1	30201	CARTAGENA
301051893768	0611	30020900143714	MAKRANE --- MUSTAPHA	LG PARAJE LOS SANTOS EL LENTIS	30395	APARECIDA (LA)
301049131692	0611	30020900155838	CHERGUI --- SALIHA	CL PRIMAVERA 22 2 T	30870	MAZARRON
300071359515	0521	30020900176349	SOLANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL PIZARRA-LOS TAJOS, 10	30394	CANTERAS

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301038730363	0611	30020900176753	HANTARA --- MOHAMMED	ZZ CASAS DE MEDINA, 15	30300	BARRIO DE PERAL
301049768963	0611	30020900177965	EL HASBAOUI --- EL MEKKI	ZZ TORRE NUEVA 1	30594	POZO ESTRECHO
301020444449	0521	30020900178571	GARCIA SOLER MARIA DOLORES	LG MOLINOS GALLEGOS 10	30300	BARRIO DE PERAL
301032555911	0611	30020900184534	CARAGUAY REMACHE JOSE EDUARDO	CL PEDRO GUERRERO 22 2º C	30320	FUENTE-ALAMO
291015411882	0611	30020900198375	DOMINGUEZ GIL TAMARA	CL LAS VEINTE CASAS 22 BJ	30310	BARREROS (LOS)
301052395643	0611	30020900200803	ABBIOUI --- ABDELKRIM	CL CANALEJAS 18 3	30360	UNION (LA)
30116550195	0111	30020900209590	ZARAGOZA CONESA ANA ISABEL	CL PINSEGUE 20	30300	SAN FELIX
300066967536	0521	30020900210604	CALDERON RETAMERO CARMEN	CL ALJIBE-ROSIQUES 21	30395	APARECIDA (LA)
101010978389	0611	30020900221415	AOUISSAT --- MOHAMED	CL LEVANTE 16 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301031250148	0611	30020900222930	SALVATIERRA MENDOZA ROBERT RODRIGO	PZ SAN AGUSTIN 11 3 B	30320	FUENTE-ALAMO
301046171374	0611	30020900224041	CIOBANU --- VIOREL	PJ LOS LOPEZ,S/N 0	30320	FUENTE ALAMO
30117245565	0111	30020900225657	LAHIANE JANDER KHADIJA	CL NIÑO 3 1	30201	CARTAGENA
501038447519	0611	30020900236872	EL MAHJOUBI --- MOHAMED	PZ ROJO 6	30338	CANOVAS
30114443376	0111	30020900245764	PAREDES LOPEZ JOSE	CL INGENIERO LA CIERVA 3 1º C	30203	CARTAGENA
301000769011	0521	30020900247683	ROSIQUE NIETO VICENTE	CL EXTREMADURA 6 1º 1¬	30320	FUENTE-ALAMO
301048343164	0611	30020900247885	BELARDI --- AHMED	CL JOSE SORIANO 2	30594	POZO ESTRECHO
301017324079	0521	30020900276682	BUENDIA MARTINEZ SANTOS	CL MOLERA, 28	30593	PALMA (LA)
30105440059	0111	30020900279514	BELLEVIE-EXPLOTACION ES, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 72	30204	CARTAGENA
30115997194	0111	30020900279918	PROYECTOS INMOBILIAR IOS SEVILOPEZ, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 72 1	30300	CARTAGENA
30114912515	0111	30020900287190	PALACIOS GUTIERREZ MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 22 5º E	30204	CARTAGENA
301027304571	0611	30020900288507	RACHDI --- ABDELKADER	CL BARTOLOME SPOTORNO 51	30203	CARTAGENA
301043115874	0611	30020900303358	CHELH --- FATIHA	CL GANADEROS, 9 2	30320	FUENTE-ALAMO
300057819527	0521	30020900307402	PAGAN GARCIA JUAN	ZZ LOS PAGANES, S/N. 0	30333	FUENTE ALAMO
300093945256	0611	30020900321041	HERNANDEZ FLORES JUAN ANTONIO	CL ANGEL 1 1	30202	CARTAGENA
301032923093	0611	30020900332155	BOUTAHRI --- BOUTKHIL	CL RIO FRANCOLI 19	30320	FUENTE-ALAMO
301046587262	0611	30020900333064	BOUCHEKEFA --- NAJAT	CL SAN LUIS 5	30202	SANTA LUCIA
301051904175	0611	30020900334074	HALI --- RACHID	CL ESCULTOR REQUENA 1	30593	PALMA (LA)
301012751945	0521	30020900347313	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	AV INGENIERO DE LA CIERVA, 3 5	30203	CARTAGENA
301053252879	0611	30020900349333	MIMOUN --- BELKHIRI	CL LOS DIAZ 12	30332	BALSAPINTADA
341005818094	0611	30020900370955	BOUSAID --- NAOUAL	CL EDUARDO MARTIN 6 B 2	30203	CARTAGENA
301000481647	0521	30020900371965	ES SADKI --- RACHID	LG LOS INGLESES, 46	30593	PALMA (LA)
301042965122	1221	30020900377928	JAYA SAMANIEGO MARIA CARMEN	CL TIRSO DE MOLINA 8 7 21	30203	CARTAGENA
101011719330	0611	30020900378534	MAARAD --- ABDELKADER	LG LOS CASIMIROS 13	30332	BALSAPINTADA
301059251321	0611	30020900381766	OURKIA --- HADHOUM	CL JACINTO GUERRERO 35	30310	DOLORES (LOS)
30107667827	0111	30020900382271	EXPLOTACIONES EUROCA MPO, S.L.	CL MAYOR 81	30394	CANTERAS
301030350674	0611	30020900398742	AHSAINI --- ABDELHAMID	ZZ FINCA EL FRANCES, S/N, 0	30367	BEATOS (LOS)
300076759785	0521	30020900398944	SERRANO MARTINEZ JUANA	CL SAN PABLO 8	30366	ALGAR (EL)
301048953557	0611	30020900404402	KYERE --- PETER	CL SAURA 25 1 IZQ	30202	CARTAGENA
300068442441	0521	30020900415415	MONTERO PEDRENO JACINTO	CL CLAVEL 33 1	30360	UNION (LA)
301042635827	0611	30020900428751	MUÑOZ PEDRERA SANTOS RUFINO	CL DOCTOR BARRAQUER 14	30320	FUENTE ALAMO
300055188908	0521	30020900441279	PEREZ MARTINEZ MIGUEL	CL SEGISMUNDO MORET 20	30310	DOLORES (LOS)
301022042222	0521	30020900443404	RODRIGUEZ SANTIAGO CARMEN	CL CASTILLO SAN LEANDRO, 1 1º	30310	DOLORES (LOS)
301044089211	0611	30020900447343	KOZIKOWSKA --- ARLETTA KATARZY	CL ISLA DE SUMATRA 13	30320	FUENTE-ALAMO
301042553779	1221	30020900459164	OKUONGHAE --- SONIA	CJ DIAMANTE 6 3 A	30310	CARTAGENA
301009798394	0521	30020900473009	BELCHI CARMONA OSCAR JAVIER	CL PORVERNIR 10 BJ	30351	ALUMBRES
301052256510	0611	30020900490890	MASGHAR --- MAJID	CL FRANCISCO MONTIEL, 2	30205	SAN ANTONIO ABAD
301041819512	0611	30020900521711	PAQUI GUALAN ANGEL ROMELIO	CL ALTA 30	30320	FUENTE-ALAMO
301048891014	0611	30020900529791	BOUDAOUD --- HOURIA	CL MALPASO LA LOMA 0	30594	POZO ESTRECHO
301048971846	0611	30020900538683	KADFI --- ABDELKHALAQ	CL LOS PEDRO ANTONIOS 6	30390	ALJORRA (LA)
301012609576	0611	30020900545959	BEN HSAYA --- AZIZ	CL FRANCISCO JORQUERA 20	30202	SANTA LUCIA
301050493433	0611	30020900556770	HAKMI --- BRAHIM	CL ALCALDE ANGEL MORENO 17	30203	CARTAGENA
300094859581	0521	30020900565965	BELCAID BEN HAJIBA ABDELMOULA	CL GENERAL LOBO 10 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301045190967	0611	30020900576170	EL KHALLOUKI --- ABDELHAK	CL GANADEROS 7 B	30320	FUENTE-ALAMO
301030888218	0611	30020900586274	MOUSSI --- MOHAMMED	CL GANADEROS 7 2	30320	FUENTE-ALAMO
301056579777	0521	30020900586880	MEARS --- ANTONY PHILIP	CL PARAJE LOS SANCHEZ,CUEVAS R	30320	FUENTE ALAMO
301029975913	0611	30020900587890	EL HANNACHE --- EL HABIB	CL ANTONIO PASCUAL 40 1	30390	ALJORRA (LA)
031049124464	0611	30020900590318	KARTOUT --- FATIMA	CL DEL MUDO 4 3 A	30360	UNION (LA)
031020302835	0611	30020900631643	FILALI --- MOSTAFA	CL PADRE MANJON 26	30360	UNION (LA)
30113542690	0111	30020900633057	JOMARGA CT, S.L.	CL LOMA ATLAS 94	30394	CANTERAS
131018247075	0611	30020900634774	HOUADI --- YAHYA	CL CALLAO LARGA 10 1 D	30205	SAN ANTONIO ABAD
301010303707	0611	30020900638212	DAGHOU --- DRISS	CL SUBMARINO 42	30300	BARRIO DE PERAL
300078364733	0521	30020900641545	EGEA GARCIA FULGENCIO	CL JORGE JUAN 3 1	30205	CARTAGENA
301038241222	0611	30020900643060	MACAS DUCHICELA UBALDINA ANUCIA	LG LOS TOMASINES 4	30320	FUENTE-ALAMO
301038474729	0611	30020900643464	SUMBA SUMBA PABLO	CL PEDRO GUERRERO 21 3 A	30320	FUENTE-ALAMO
301044688890	0611	30020900646292	RHRISSA --- ASMAA	PZ OCEANO PACIFICO 4 3º F	30205	SAN ANTONIO ABAD

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301046996076	0611	30020900647306	COTACACHI BURGA CESAR	LG CUESTA BLANCA DE ABAJO 20	30396	CUESTA BLANCA DE ABA
301047170878	0611	30020900647508	BOUICHOU --- EL HOUCINE	CL JACA 3 B IZQ	30300	BARRIO DE PERAL
301030475865	0521	30020900649326	ANDRADE AUQUI ERNESTO REMIGIO	CL GENERAL MOSCARDO 17	30330	ALBUJON
301065073341	0611	30020900653467	MORHLI --- AHMED	LG LOS MARTINEZ DE LA ALJORRA	30390	ALJORRA (LA)
401006538222	0611	30020900653669	OUCHEN --- ABDELAFID	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN
031058101513	0521	30020900665591	DAY --- JAMES THOMAS	PP DE LA ALAMEDA 11	30320	FUENTE-ALAMO
301051176069	0611	30020900667615	LAMRHARI --- KHALID	CL LUIS VALENCIANO 1 2 C	30395	PUEBLA (LA)
301037782086	0611	30020900675796	MAZZA --- HAFIDA	AV CASTILLITOS 12 3 C	30310	DOLORES (LOS)
300082805414	0521	30020900680143	PAREDES LOPEZ JUAN	CL JUAN FERNANDEZ 39 2 C	30204	CARTAGENA
301047567063	0611	30020900690247	MENSOURI --- RAHMA	CL TOMAS FRANCO 16	30593	PALMA (LA)
301041869931	0611	30020900692873	LACHHAB --- MOHAMED	CL DOCTOR TAPIA MARTINEZ 17 1	30202	CARTAGENA
30105827453	0111	30020900707021	ATAMARIA CLUB DEL MA R, S.L.	CT CARTAGENA-LA UNION, KM.7 0	30360	ESPERANZA (LA)
30115403070	0111	30020900707526	GALIAN CLARES MARIA JOSEFA	CL AVE FRIA 4	30594	POZO ESTRECHO
041027967839	0611	30020900719953	CHOUKRI --- EL ABBOUBI	CL REPARO, 12 BJ	30390	ALJORRA (LA)
30114276658	0111	30020900720458	ALDINA DE MANTENIMIE NTO, S.L.	CL AUTOV CARTAG-MURCIA, COMPL	30594	POZO ESTRECHO
30112524901	0111	30020900720963	RESTAURACION OUTSOUR CING, S.L.	CL ANGEL BRUNA 33 3 B	30203	CARTAGENA
301026049635	0611	30020900736929	SILVA CORNEJO FULGENCIO	CL DOCTOR BAARRAQUER 14	30320	FUENTE-ALAMO
30112349489	0111	30020900775628	CARTAGENERA DE PROMO CIONES HNOS.CABRERA	CL GARCIA MORATO 0	30319	SANTA ANA
30113700520	1211	30020900801290	PEDREÑO GARRE PEDRO	CL CARTAGENA 13 1	30203	CARTAGENA
300036991506	0521	30020900802405	VALERO MELERO JUAN FRANCISCO	CL WSSELL DE GUIMBARDA 20 1º B	30204	CARTAGENA
301033303013	2300	30020900811600	LOZANO ROBLES JUAN M ANUEL	CL SANTA MONICA 1 3 A	30203	CARTAGENA
301010239140	0611	30020900822512	SEHLI --- ALI	CL TRILLO FIGUEROA 11	30594	POZO ESTRECHO
300051341644	0521	30020900833020	PELEGRIN ALFOCEA ANTONIA	LG LA CARRASCA 10	30319	SANTA ANA
301028857884	1221	30020900834434	MALDONADO MOLINA ELSA LEONOR	CL RAMON Y CAJAL 154 2 D	30205	CARTAGENA
30111546918	0111	30020900838070	ALUMINIOS PERAL, S.L .	CL CARTAGENA DE INDIAS 3	30300	BARRIO DE PERAL
300057171041	0521	30020900839484	LORENTE CONESA MANUEL	CL TERRERA 26	30360	UNION (LA)
300062803812	0521	30020900841912	TOMAS MARTINEZ MARINA MARGA	CL DIAMANTE 24 1 C	30310	CARTAGENA
30114376587	0111	30020900861312	FRUTAS CABEZO BEAZA, SOCIEDAD COOPERATIV	PG CABEZO BEAZA-LONJA 0	30353	CARTAGENA
30110188110	0111	30020900862423	CONSULTORIA TECNICA CONTROL DE LA REGION	CL AIRE, 39 3º C	30201	CARTAGENA
301050350559	0611	30020900862827	SINGH --- HARBIND	CL DEL CARMEN 13 2 DCH	30201	CARTAGENA
30108152423	0111	30020900886873	COFIME CARTAGENA, S. L.	CL FRANCISCO SALZILLO 7 6º B	30205	CARTAGENA
301003180671	0521	30020900888691	ROCA CRESPO FRANCISCO JAVIE	CL ORQUIDEAS, 54 1º	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
30117738043	1211	30020900889806	CHAVEZ GOMEZ JAIME EDUARDO	CL REPUBLICA DE CUBA 23	30320	FUENTE-ALAMO
301030977740	0611	30020900891624	CAMACHO CAPA ROSA MELVA	CL SAN JUAN 29	30330	ALBUJON
30117656201	0111	30020900896371	MARTINEZ FERRE ALBERTO	CL PUENTEDEUME 2 BJ IZQ	30203	CARTAGENA
301052625413	0611	30020900914155	EL MEJDOUBI --- ALI	AV DE SAN JAVIER 16	30395	APARECIDA (LA)
080421827865	0521	30020900921330	PRIETO CARRILLO ESPERANZA	CL ALAMEDA SAN ANTON 11 7 A	30205	CARTAGENA
301043306642	0611	30020900926380	EL ATRACHE --- KHALID	CL TARRAGONA 35 2 A	30310	BARREROS (LOS)
301030974710	0611	30020900934363	KADFI --- SMAIL	CL DE AZOFRA, 4	30330	ALBUJON
30115766216	0111	30020900935878	CARTAGO NOVA MOVIL, S.L.	AV JUAN CARLOS I 59	30310	CARTAGENA
30117846763	0111	30020900942851	DEACU --- MARIUS	CL MONFLORITE 2 L	30720	SAN JAVIER
101009587855	0611	30020900948309	BOUASSABA --- MOHAMMED	CL JOSE BALSALOBRE 19 BJ	30331	LOBOSILLO
161009091742	0611	30020900954167	TOUIL --- MOHAMMED	CL ANDUJAR 31	30205	SAN ANTONIO ABAD
301057062454	0611	30020900954874	PATIÑO CARBALLO GRACIELA CAROLI	CL MAESTROS BOLEROS 42	30320	FUENTE-ALAMO
281174593548	0611	30020900960332	EL QUAHHABY --- AMINA	PZ CONSTITUCION 2 1 L	30202	SANTA LUCIA
301029598926	0611	30020900961544	MERZOUGUI --- ABDESLAME	CL SAN ANTONIO 6	30594	POZO ESTRECHO
301034867036	2300	30020900967204	MONTERO MORENO EDUVI GIS	CL SILVA MUÑOZ 15	30591	BALSICAS
301047600813	1221	30020900980540	LEDESMA SANCHEZ NANCY	CL ESOPO 2 2 B	30203	CARTAGENA
301060578201	0611	30021000003594	ROLDAN ROLDAN JOAQUIN	CL PINTOR PORTELA AVDA.PARQUE	30203	CARTAGENA
301009756362	0521	30021000025119	HEREDIA CAZORLA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 28	30204	CARTAGENA
301042631480	0611	30021000026129	CASTRO LOJA OBDULIA	CL NAZARET 6 B	30320	FUENTE ALAMO
300074937502	0611	30021000027038	BUENDIA CALDERON JESUS	CL DOS DE MAYO 54	30593	PALMA (LA)
301008600648	0611	30021000027240	DAOUDI --- ABDELKADER	CL CASA DEL ALJIBE 0	30320	FUENTE-ALAMO
301031424546	0611	30021000027341	EL FARH --- MOHAMED	CL VALPARAISO. LOS ALMAGROS 23	30333	ALMAGROS (LOS)
301034529859	0611	30021000027644	POMAQUIZA SAETEROS ESCOLASTICA	CL VILLA CONESA 20	30320	FUENTE ALAMO
301056762966	0611	30021000029159	NADOLSKA --- AGNIESZKA MALGO	CR FUENTE ALAMO LAS PALAS KM 8	30334	PALAS (LAS)
301061678341	0611	30021000029462	SOROKINA --- INESE	PZ SURESTE 4 BJ	30594	POZO ESTRECHO
301020828106	0611	30021000033304	DAGHOU --- MIMOUN	CL SAN ANTONIO, 7	30593	CONESAS (LOS)
231039320058	0611	30021000035526	HAMDAOUI --- RADOUANE	CT PINILLA 4 A	30333	CUEVAS DE REYLLO
301023914423	1221	30021000080386	LOZANO GARCIA MARIA DEL CARME	CL FERNAN NUÑEZ, 42 BJ	30300	BARRIO DE PERAL
041007247326	0611	30021000081194	LAMDAGHRI --- MUSTAPHA	CL CASADO ALISAL 14	30300	BARRIO DE PERAL
041023231714	0611	30021000081295	BOURKI --- ALLAL	CL ANCHA 27 BJ	30202	CARTAGENA
301018704513	0611	30021000083925	DAHMANI --- LAHBIB	CS LA BALSA, 22	30395	PUEBLA (LA)
300090252182	0521	30021000087056	ZAPATA SANCHEZ MARIANO	CL PLAZA DE MURCIA 3	30730	SAN JAVIER
301038510596	0611	30021000087965	KADFI --- EL HOUARI	CL ANTONIO PASCUAL 50	30390	ALJORRA (LA)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301043382929	0521	30021000092413	GUAPACHA HURTADO SANDRA MILENA	CL OLIVAR 30 2 I	30730	SAN JAVIER
301050827879	0611	30021000092918	CHRIFI --- MOHAMMED	LG NAZARET 17	30320	FUENTE ALAMO
301060672470	0611	30021000094231	MIRA PEREZ CARMEN	CL MARISMAS 7 2 IZQ	30205	CARTAGENA
301012474887	0611	30021000117368	HEREDIA BLAZQUEZ SOLEDAD	CL HAYA 3	30593	PALMA (LA)
300082818043	0611	30021000120402	HERRERIAS SANCHEZ JESUS	CL LEPANTO BARRIA JOSE M¬ DE L	30300	CARTAGENA
301026675283	0521	30021000124341	SANCHEZ GARCIA CONCEPCION	CL ALCACIL 11 BJ	30300	SAN FELIX
301043312504	0611	30021000124442	AYNAOU --- FATHALLAH	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
281059863261	0521	30021000142832	GONZALEZ DOMINGUEZ ALBERTO	AV AMERICA 1 11 A	30203	CARTAGENA
301019822033	0611	30021000144246	HOUARI --- EL GHAZI	ZZ CASA TOTANEROS -CAMPILLO AR	30320	FUENTE-ALAMO
301024023345	0611	30021000144650	NGADI --- ABDELAZIZ	CT PINILLA 4	30320	FUENTE-ALAMO
301028489486	0611	30021000144852	ABERKANE --- ABDENNABI	CL VILLALBA LARGA 57 B D	30205	CARTAGENA
301029750385	0611	30021000145256	HAKMI --- OMAR	CL ALCALDE MAS GILABERT 1 BJ B	30203	CARTAGENA
301039141403	0611	30021000146771	LOJANO JADAN MARIA ROSA ANA	CL CUATRO SANTOS 36 BJ	30202	CARTAGENA
301049908605	0611	30021000148690	EL GHAZZAL --- BRAHIM	CL PORVENIR 10	30360	UNION (LA)
301050707742	0611	30021000149296	EL GHAZI --- ABDELKADER	CL LEOPOLDO CANO 11	30205	CARTAGENA
301051174655	0611	30021000149300	EL GHAZOUANI --- ABDELHADI	CL RAMBLA DE CANTERAS 5 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301022853988	0611	30021000159606	EL MAMOUNI --- ABDERRAHMANE	CL ALCALDE JORQUERA MARTINEZ,	30203	CARTAGENA
300094890907	0611	30021000161727	BELAHBIB --- ABDELKADER	CL LOS PONCE 21	30594	CARTAGENA
301000028575	0611	30021000161828	BELMAHI --- BRAHIM	CS DE LEGAZ, S/Nº 0	30334	PALAS (LAS)
301001374047	0611	30021000162030	BENGHACHOUA --- YAHYA	CL VASCO DE GAMA 12	30390	ALJORRA (LA)
301006322562	0611	30021000162131	BENSERIA --- RANDANE	CL LOS INFIERNOS.CASA DEL PINO	30591	BALSICAS
311018695605	0521	30021000168700	BEN CHEIKH --- ABDERRAZZAK	CL CABRERA 15	30203	CARTAGENA
301046413268	0611	30021000169306	CARRASCO VARGAS EBER IVAN	CL REPUBLICA DE CUBA 48 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301038241424	0611	30021000173245	VASQUEZ ZOTAMINGA SEGUNDO DAVID	CL CORVERICA SIETE 24	30320	FUENTE-ALAMO
301049356917	0611	30021000182137	LAGHRISSI --- OUIDAD	CL ESPINOSA 2 2 F	30205	SAN ANTONIO ABAD
301050451401	0611	30021000182339	ZUMBA QUIZHPI MARTHA LUCIA	PZ JOSE MAESTRE 2	30593	PALMA (LA)
301062572256	0611	30021000183551	BAHOUSSI --- BOUCHRA	CL CONTINENTAL 3 1 D	30310	DOLORES (LOS)
301015344572	0521	30021000191332	GARCIA VILAR MARIA DOLORES	CL CABESICO EL MUO, 1	30369	ROCHE
301043823267	0611	30021000191534	DAGHOU --- EL MILOUD	CL ANTONIO PASCUAL 23	30390	ALJORRA (LA)
301044641404	0611	30021000191736	IBAÑEZ RIOFRIO GLADYS ISABEL	CL JUAN DE LA CUEVA 3 3 B	30200	CARTAGENA
301053491036	0611	30021000192746	TACHALLAIT --- KHALID	CL SAN BARTOLOME 10	30390	ALJORRA (LA)
30118286293	0111	30021000197594	BELTRAN DIFUSION, C. B	CL JUAN DE LA CUEVA 1 BJ	30203	CARTAGENA
300043430282	0521	30021000205173	SAEZ ROSIQUE MARIA VICENTA	CL TIRSO DE MOLINA 6 6	30203	CARTAGENA
300088014112	0521	30021000205880	HERNANDEZ PEREZ FUENSANTA	CL VIRGEN DEL PILAR 28	30300	BARRIO DE PERAL
30110750407	0111	30021000207395	PAPATRI, S.L.	CL SALITRE 13 BJ	30201	CARTAGENA
101004317523	0611	30021000218715	HAMDAOUI --- RAMDANE	LG LA MINA 1 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301048375500	0611	30021000220533	YEBOAH --- ALEX	CL LA PAZ 1 11 A	30204	CARTAGENA
301050605082	0611	30021000221240	CHAHI --- MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL LA CORTA 12 B	30202	CARTAGENA
301061377843	0611	30021000222250	SAMAGA --- OKSANA	CL ANDUJAR 27	30205	SAN ANTONIO ABAD
30111298253	0111	30021000222957	GONG AREA DE OCIO Y ACUSTICA, S.L.	CL VERONICA 1 3º	30204	CARTAGENA
211023595279	0611	30021000226492	MGHAZLAHJOUR --- ABDELKADER	CL BORDERAN 18 BJ	30202	CARTAGENA
300073864135	0521	30021000228011	SANCHEZ LUENGO CASTELLO FRANCISCO	CL SAUCE 2	30394	CANTERAS
301044088504	0611	30021000229021	CASTRO CAGUANA MANUEL MARIA	LG NAZARET 19	30320	FUENTE-ALAMO
301047403880	0611	30021000229627	BOUKHANFRA --- JAMAA	CL MORAIRA -LOS ALMAGROS- 5	30320	FUENTE ALAMO
301051715431	0611	30021000230233	KHLIFA --- EL MAAZOUZ	CL SAN AGUSTIN 21 BJ	30594	POZO ESTRECHO
30107754420	0111	30021000231243	STRENA COMUNICACIONE S, S.L.	CT MEDIA SALA 69 BJ	30310	BARREROS (LOS)
281032291821	0521	30021000233970	GARCIA DURAN ANTONIO	PZ CAMPANO 2 2	30202	CARTAGENA
301055700010	1221	30021000238418	ARIAS HERRERA LILIANA CAROLIN	CL DR. BARRQUER 1	30320	FUENTE-ALAMO
231036182009	0611	30021000245589	ERRAFIF --- BOUCHRA	CL MARTINEZ RIZO 3 1	30300	BARRIO DE PERAL
300078707768	0521	30021000246704	CONESA ALEDO ANGELES	CL SAN JOSE 12 BJ	30300	BARRIO DE PERAL
300094880193	0521	30021000247512	SAURA BARRIOS CECILIO JOSE	CL IGNACIO AZNAR, 1	30593	PALMA (LA)
301042461732	0611	30021000247916	BELHAJI --- MOURAD	CL LOS CANTONES 44	30593	PALMA (LA)
301058509976	0611	30021000249532	LAHLOU --- ABDELMAJID	CL GEMINIS 12 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
110053976924	0521	30021000251956	MARQUEZ GUIJO JUAN MANUEL	CL JIMENEZ DE LA ESPADA, 19 9º	30204	CARTAGENA
301028221930	0611	30021000254279	AMAMOU --- EL YAMANI	ZZ CASAS LA LOMA, S/Nº 0	30334	PALAS (LAS)
301040268320	0611	30021000256707	BOUHALI --- ABDELMAJID	CL A LAS CASTILLAS LOS PINOS M	30393	CARTAGENA
301044570672	0611	30021000257414	MAZA --- CLAUDIA RICARDA	CL SAN LUCAS 12 A	30390	ALJORRA (LA)
301055107603	0611	30021000259636	AJAIR --- AMAR	CL BRAVO 6 BJ	30205	CARTAGENA
301072287717	0611	30021000260545	AZZI --- ABDELALI	CL DOCTOR TAPIA MARTINEZ 17 2	30300	CARTAGENA
300092028902	0521	30021000275400	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CATALUÑA, 8	30320	FUENTE-ALAMO
30118215464	0111	30021000308439	SANCHEZ MARTINEZ DANIEL	PZ OCEANO PACIFICO 3 3 D	30205	CARTAGENA
041006729889	0521	30021000309752	MORILLAS GUIJARRO ENCARNACION	AV SAN JAVIER 3 1 1 D	30395	APARECIDA (LA)
300054309541	0521	30021000311166	GARCIA JIMENEZ FULGENCIO	CL POZO DULCE 54	30319	MIRANDA
301016480987	0611	30021000312378	KADDOURI --- YAHYA	CL MAYOR 23	30390	ALJORRA (LA)
301054260770	0611	30021000315311	BOUALI --- ABDESSAMAD	ZZ FINCA LO AUDITOR LENTISCAR	30395	PUEBLA (LA)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301051592159	0611	30021000321876	HAJJI --- ESSADEK	CL JUEGO DE BOLOS 11	30320	FUENTE ALAMO
300070407295	0521	30021000322179	VILLADA CONESA LAUREANO	CL RODRIGO CARO, 25	30319	MIRANDA
301023979491	0611	30021000322684	FRANCO FUENTES FELIPE	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	30360	UNION (LA)
301034539761	0611	30021000323088	RIVERA JUMBO CARLOS EFREN	CL TRINIDAD 21	30310	CARTAGENA
301050106746	0611	30021000323694	BENAMRANE --- LAHBIB	AV SAN JAVIER S/N VENTA HERMAN	30395	APARECIDA (LA)
301014714880	0521	30021000330566	SANCHEZ BALANZA LUISA MARIA	CL CAMINO A LA ESCUELA 19	30202	SANTA LUCIA
301014448031	0521	30021000331273	ZAMORA DIAZ ALVARO	CL CUATRO SANTOS 21 2 A	30201	CARTAGENA
300066956220	0521	30021000331677	MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCO	AV DE MURCIA, EDIF.CENIT 6 11	30203	CARTAGENA
301033135786	0611	30021000335519	LARGO --- ERNESTO	CL AMADO NERVO 2 1º IZQ	30320	FUENTE-ALAMO
301024070330	0611	30021000336832	FATHI --- MOHAMMED	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594	POZO ESTRECHO
300068426374	0521	30021000337034	RUIZ ALBALA GINES	CL BOQUERA 10	30300	BARRIO DE PERAL
30117529996	0111	30021000344512	GALINDO GOMEZ FRANCISCO IGNAC	CL LUGO 11	30739	DOLORES
300065063003	0521	30021000347946	MATARIN DIAZ MARIA ISABEL	CL ALFONSO XIII 42 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301070525852	0611	30021000355525	YOUSSIF --- ALI	CL HERMANOS PINZON 56 1 D	30205	SAN ANTONIO ABAD
30117842319	0111	30021000370174	PEÑA REY JOAQUIN	CL SEMBRADOR 14	30395	PUEBLA (LA)
301001195003	0611	30021000371790	BENCHINECH --- AMAR	CL SAN JUAN NEPOMUCENO 11 1º D	30310	DOLORES (LOS)
301027463512	0611	30021000373006	LAAYOUNI --- ABDELALI	CL FRANCISCO GARCIA 28 BJ	30708	JIMENADO
301008796971	0521	30021000373410	TUDELA MAS MARIA ISABEL	CL MAESTRA MARIA MUÑOZ 19	30300	SAN FELIX
300051281424	0521	30021000383716	QUILES HERNANDEZ JUAN	CL SEVILLA FUENTE DE CUBA 15	30310	CARTAGENA
30104254740	0111	30021000390887	TABERNERO SAHUQUILLO MARIA LUCIA	AV LA FUENTE 40	30594	POZO ESTRECHO
300074955585	0521	30021000398567	MORELL ALCARAZ MIGUEL	ALICANTE 60 9 IZQ	30205	CARTAGENA
301048953355	0611	30021000399173	AKABORE --- MUSAH	AV PINTOR BALACA 64 1	30203	CARTAGENA
480066222868	0521	30021000399880	VIDAL MARTINEZ JOSE	CL CACERES, FUENTE CUBAS 1 2 I	30310	CARTAGENA
301019899330	0521	30021000406045	MARTINEZ GARCIA ROBERTO CARLOS	CL BALEARES 36 BJ D	30300	BARRIADA CUATRO SANT
301012778924	0521	30021000409176	GONZALEZ MAÑAS SALVADOR	CL SAN JUAN 25	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301032841857	0611	30021000422617	BESSI --- FATIMA	CL MONTANARO 4 1 J	30202	CARTAGENA
280350218692	0521	30021000427364	GARCIA CRISTOBAL JAVIER	CL MADRE 26	30370	CABO DE PALOS
301021842057	0611	30021000433226	ABDELLAH --- ALLAOUI	CL SAN CRISPIN 33	30202	CARTAGENA
30115054577	0111	30021000433428	CLEMENTE HEREDIA ALFONSO	CL FUERTEVENTURA 6	30202	CAMPANO (LO)
300095220808	0611	30021000436357	OURKIA --- TAYEB	CL JUAN CARLOS Iº 54 BJ	30310	CARTAGENA
300085605175	0521	30021000436963	TRIGUEROS MAS ANGELES	CL CABRERA 1	30203	CARTAGENA
301053779612	0611	30021000438276	BADILA --- CONSTANTIN	CL TIERNO GALVAN 32 6 B	30203	CARTAGENA
301012721936	0611	30021000441310	BAMMOU --- NOUREDDINE	CL ARABE LOS DOLORES 11 BJ	30310	CARTAGENA
301030876191	0611	30021000448986	TALEB --- ACHOUR	CL GIMENEZ SOTO, S/Nº 0	30320	FUENTE-ALAMO
301007437961	0521	30021000454141	SANCHEZ MUÑOZ MARIA ELISA	CL ALCALDE AMANCIO MUÑOZ 50 7º	30203	CARTAGENA
300079719194	0521	30021000460912	CAJA ALCARAZ MARIA CARMEN	CL SAN LUIS,7 POZO ESTRECHO 18	30594	CARTAGENA
301050226883	0611	30021000461316	EL BADAOUI --- ABDELLATIF	CL RICARDO SEVILLA 4	30594	POZO ESTRECHO
301020054328	0611	30021000462023	DAOUDI --- BELKACEM	CL SANTA MARIA 8	30333	CUEVAS DE REYLLO
301037798456	0611	30021000462427	RABHI --- MIMOUN	CL PEDRERIA DE AVILA, 10	30594	POZO ESTRECHO
301040583063	0611	30021000465053	HAWA --- OUMAROU	CL CORAL 9 3 A	30310	CARTAGENA
30110313604	0111	30021000481221	BRICO ASUAR, S.L.	LG C.C. DOS MARES LOCAL, 10-11	30370	SAN JAVIER
301043167711	0611	30021000486372	EL HAJJAJI --- AHMED	CL LAS VENTAS LAS PALAS 27	30320	FUENTE ALAMO
301023714864	0521	30021000491527	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	TR GABRIELA MISTRAL, ED. PIRAM	30203	CARTAGENA
101003450179	0611	30021000553666	HAMDAOUI --- MAHMOUD	CL MIGALOS 8	30320	FUENTE-ALAMO
301028461804	0611	30021000561750	AYNAOU --- RAMDANE	CL SAN LUCAS 2	30333	CUEVAS DE REYLLO
300060645661	0521	30029200104621	FERNANDEZ MECA ENRIQUE	PRINCIPE DE ASTURIAS 7 3 0	30204	CARTAGENA
30008016779	0111	30029200218795	CANOVAS MUÑOZ JACOBA	CL ALISADA 9	30394	CARTAGENA
300058943010	0611	30029200253858	CERVANTES MARTINEZ MARIA MI	CL CLAVEL 22	30205	CARTAGENA
300081705169	0521	30029400279881	EL JAZIDI EL GHALI MOHAMMED	DON MATIAS, 3	30202	CARTAGENA
301002308176	0521	30029400331112	JALLOULI --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO - SANTA LUCIA 6	30202	CARTAGENA
300095379442	0611	30029500043371	BELHOUSSINE --- HASSANE	ZZ FINCA LO TAHONERO-LOS LOPEZ	30395	APARECIDA (LA)
30103056485	0111	30029600164852	IÑIGUEZ MONTSERRAT RAQUEL	CL ALAMEDA DE SAN ANTON 32 3º	30205	CARTAGENA
301003920804	0611	30029600195871	ZIRAR --- ABDELOUAHAB	ZZ FINCA CASA BLANCA,S/N (LA P	30395	CARTAGENA
301004382360	0521	30029800115400	EL HAMRI LAHLOU ABDELAZIZ	CL SOLEDAD, 21	30310	DOLORES (LOS)
301018161212	0611	30040000151511	AGHOSIO --- FRANK	CL DOCTOR LUIS CALANDRE, 30 10	30205	CARTAGENA
301028263053	0611	30050800042389	MORHLI --- EL BACHIR	CL ANTONIO PASCUAL 37	30390	ALJORRA (LA)
301001642819	0521	30050900416070	GUIJARRO MARTINEZ SONIA	CL ANGEL GUIRAO MARTIN 3	30009	MURCIA
30109114339	0111	30070500285378	GARCIA GARCIA FRANCISCA	CL SAAVEDRA FAJARDO, 52 1º IZD	30700	TORRE-PACHECO
101011956170	0611	30070800609102	EL GHAZOUANI --- AZIZ	LG GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA
301002906546	0611	30079600142742	QUESADA LOPEZ JOSE	AV TORRE PACHECO 27	30709	ROLDAN
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO PART.SOCIEDAD.DERECHO TANTEO TIPO DOCUMENTO: 330						
300025387171	0521	30020900720862	MENDOZA MUÑOZ ANDRES	AV VENECIA 20 2 1 B	30319	SANTA ANA
301046172283	0521	30020900741272	SANCHEZ LORENTE JOSE FABIAN	CL PEDRO GUERRERO 22 3	30320	FUENTE-ALAMO
301055065365	0521	30020900745215	TORTOSA CARREÑO VICENTE	CL DOÑA SOL 4	30205	SAN ANTONIO ABAD

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301064783755	0521	30020900748245	VILAR MORELL MARGARITA	CL MARTIN PEREZ SAURA 1 BJ	30369	ROCHE
301028580426	0521	30020900754612	BARQUERO SOLER ENCARNACION	CL AMAZONAS 2	30394	CANTERAS
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE EMPRESA TIPO DOCUMENTO: 332						
01100385679	0111	01010700061965	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	CL TEATRO, 5 BJ E	30369	ROCHE
300080705867	0521	30020000079906	ROS RAMIREZ JOSE	CL MAYOR, 134	30300	BARRIO DE PERAL
300078695644	0521	30020000210046	PEREZ FERNANDEZ JESUS	CL MAYOR 10	30201	CARTAGENA
301023279475	0521	30020100218359	ROMERO RODRIGUEZ ROSA MARIA	CL FLORIDABLANCA 4 1º	30310	DOLORES (LOS)
300071944747	0521	30020200240820	MORALES PARRA ANGEL	CL CARLOS III 46 B	30201	CARTAGENA
301014241402	0521	30020300074533	YUSTE INIESTA CONCEPCION	PZ JUAN XXIII, 5 1º DCH	30201	CARTAGENA
30109577515	0111	30020300308747	VERA NAVARRO RAMON	CL JOSE MARIA GRAJERA, 5	30593	PALMA (LA)
301014456721	0521	30020300447274	PATROCINIO PEREZ MARIA LUISA	CL MARTIN DELGADO, 24 1º IZQ	30202	CARTAGENA
300090283306	0521	30020400002216	MARTINEZ CONESA JOSE	ZZ PARAJE LOS INGLESES, S/N 0	30593	PALMA (LA)
300086431291	0521	30020400050716	GARCIA AMOR SALVADOR	CL TRABAJO, 4	30351	ALUMBRES
30112031918	0111	30020500191795	LINDE CORBALAN JOSE	CL RIO JUCAR, 20 2 D	30310	DOLORES (LOS)
300075623370	0521	30020500193718	HERNANDEZ PEREZ AGUEDA	CL ALC.BARTOLOME SPOTTORNO 24	30203	CARTAGENA
300083540489	0521	30020500218673	GARCIA DIAZ MARIA CARMEN	CL CASAS DE ARRIBA S 0 BJ	30333	CUEVAS DE REYLLO
300085459473	0521	30020500275459	LORCA GARCIA GREGORIO	CL MURCIA 8 BJ A	30360	UNION (LA)
30112064250	0111	30020600035313	PEDREÑO VERA ANDRES	CL HERMANOS PINZON- ESQUI.CT.C	30594	POZO ESTRECHO
300092882906	0521	30020601028046	LARIOS MAÑAS JOSE	CL PAZ DE BELGRADO (EDF.BRUSEL	30300	BARRIO DE PERAL
300086906995	0521	30020700357662	GONZALEZ MALBASTRE JESUS	CL JACINTO MARTINEZ 3	30201	CAMPANO (LO)
30108502330	0613	30020700366958	FINCA EL HUERTO, S.L .	AV CARRASCOY, 4	30320	FUENTE-ALAMO
080508011961	0521	30020700555706	MALAGON MANSILLA MONTSERRAT	CL DOCTOR GARCIA TAPIA 50	30393	CARTAGENA
30115089337	0111	30020700584503	SAMBRANA IGLESIAS ANTONIO	PS ALFONSO XIII ISAAC PERAL CA	30203	CARTAGENA
300077939044	0521	30020700594708	TORRES FERNANDEZ DOMINGO	CL MAYOR 82 BJ	30300	BARRIO DE PERAL
30115278081	0111	30020700615522	SANCHEZ DIAZ JESUS	CL ENRIQUE GRANADOS 2 2º G	30320	FUENTE ALAMO
301017631853	0521	30020700710805	GUZMAN ZAPLANA JUAN FRANCISCO	AV MAR MENOR 17	30320	FUENTE-ALAMO
301006014485	0521	30020700729595	GALLARDO ACOSTA ROMAN	CL PEDRO EL MUSICO 40	30369	ROCHE
30108044612	0111	30020700738386	ZQH ATARRID S.L.	CL ALFONSO X EL SABIO 5 3º B	30205	CARTAGENA
301015291931	0521	30020700814673	GARCIA CAMPILLO SALVADOR	LG BDA.VILLALBA 1 3º IZQ	30205	CARTAGENA
300086925385	0521	30020700837107	CALZADA BELLON ENRIQUE	CL RONDO-POL.INDUS. 0	30593	PALMA (LA)
301041070184	0521	30020800123778	MILLAN ALBALADEJO JAVIER	CL FRANCISCO DE BORJA 6	30205	CARTAGENA
081129944881	0521	30020800382547	MARULANDA GOMEZ JULIETH	CL DR.LUIS CALANDRE (CONS.Y O.	30205	CARTAGENA
301051984001	0521	30020800386688	GIURA --- DANIELA	CL RAFAEL ALBERTI 2 1 DCH	30320	FUENTE-ALAMO
300083226150	0521	30020800419630	LISON FERNANDEZ MANUEL	CL GARVILLA 5	30319	CARTAGENA
30111967553	0111	30020800596351	PEYMAN HOSTELEROS, S .L.	CL FLORIDABLANCA- LOS DOLORES	30310	DOLORES (LOS)
300082420040	0521	30020800653238	ROS BERNAL JOSE MIGUEL	CL JUAN CASTELL 11	30332	BALSAPINTADA
300058944626	0521	30020800673244	CARRION GARRE JUAN TEODORO	CL MONSERRAT 6 BJ IZD	30310	DOLORES (LOS)
301000049995	0121	30020800685772	RODRIGUEZ JOVER CARMELO	CL SOLDADO ROSIQUE 4 3 B	30205	CARTAGENA
171016796758	0521	30020800749935	CHEN --- XIANLING	CL SAN LEANDRO 3 P 5	30201	CARTAGENA
30116322853	0111	30020800751349	CIORBA --- VASILE GRIGOR	CL MONSERRAT 6 1º	30310	DOLORES (LOS)
30110997048	0111	30020800811064	SMAIL --- TOURTANI	CL AMATISTA 20 BJ	30310	CARTAGENA
30108864462	0613	30020800812781	AGRICOLAS SAMAL, S.L .	CL MOLERA, 28	30593	PALMA (LA)
301005925569	0521	30020800825919	FERNANDEZ ORTIZ MARIA DOLORES	CL RAMON Y CAJAL 6 1 DCH	30205	CARTAGENA
301035303233	0521	30020800826525	OKOLIE --- GLORY	CL SANTA BARBARA 27	30202	CARTAGENA
30115048618	0111	30020800835922	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CL OESTE 5 3º C	30202	CARTAGENA
30117058942	0111	30020800865426	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	AV MUÑOZ GRANDES 44 1º D	30008	MURCIA
301000012714	0521	30020800882402	JIMENEZ TORRES ANTONIO	CL SAN LEANDRO 3 2 C	30310	CARTAGENA
280450485269	0521	30020800914229	GUIJOSA BALLESTEROS DOLORES	CL SALVADOR ALONSO MARTINEZ 48	30300	CARTAGENA
30117007210	0111	30020800916148	CONESA LEANDRO MARIANO	CL FRANCISCO SALZILLO 1 5º C	30205	CARTAGENA
30111105061	0111	30020900004678	INSTALACIONES DE ENL ACE, S.L.	CL MONTE ROLDAN 13	30394	CANTERAS
30115081960	0111	30020900042468	SAN BARTOLOME FRANCO SUSANA	CL MAYOR (CAFETERIA BAR CASINO	30201	CARTAGENA
30105786734	0111	30020900044690	LORENTE SAEZ FRANCISCO JAVIE	CL TORRIJOS 20	30360	UNION (LA)
30111307246	0111	30020900084302	NO SEAS ASI, S.L.	CL LUIS PASTEUR 14	30203	CARTAGENA
301042535692	0521	30020900103601	MONTIEL MEDINA ALBERTO	CL CARTAGENA 50	30203	CARTAGENA
301005032361	0521	30020900165538	NICOLAS RUIZ RAQUEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ 4	30360	UNION (LA)
300074933660	0521	30020900188372	MANZANARES SERRANO PILAR	CL FLORIDABLANCA, 9 1º A	30310	DOLORES (LOS)
300063364287	0521	30020900233539	MARTINEZ RODRIGUEZ ANA	CL ANCHA, -LOS MATEOS- 32	30202	CARTAGENA
301063821637	0521	30020900236973	MURGASEANU --- GHEORGUE	CT MOLINOS MARFAGONES 163	30393	CARTAGENA
30112911887	0111	30020900274864	LA PATRONA DE CARTAG ENA, S.L.	PZ JUAN XXIII 3	30201	CARTAGENA
301053942286	0521	30020900387527	HERNANDEZ MENCIA VICTORIA	PZ ALCALDE MARIANO INIESTA 11	30700	TORRE-PACHECO
30116516651	0111	30020900406523	LORLOCH G&J, S.L.	AV GENOVA-P.R. SANTA ANA 68	30319	SANTA ANA
300073395505	0521	30020900441784	RODRIGUEZ BALLESTEROS FLORENTINO	AV AMERICA 10 10	30202	CARTAGENA
301064906219	0521	30020900534542	BADALAU --- VIORICA	LG LOS PINOS-LA CORONA 16	30396	PERIN
301037677915	0521	30020900649528	RAFIQ --- KARIM	CL SABADELL 36	30310	DOLORES (LOS)
30107484032	0111	30020900665490	ROS ALVARO MARIA JESUS	CT CTRA. ROLDAN-GIMENADO 1	30709	ROLDAN

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
300050807134	0521	30020900710051	PEREZ GARCIA FRANCISCO	CL GABRIELA MISTRAL 5 BJ C	30300	CARTAGENA
300092302623	0521	30020900724603	MARTINEZ GARCIA EUGENIO	PZ REYES CATOLICOS 17 BJ	30392	VISTA ALEGRE
301016382270	0521	30020900726118	RUBI VILLARES REBECA	CL SAN ANDRES 31 BJ	30300	CARTAGENA
30117739962	0111	30020900734909	JAVIER ARDID E HIJOS EMPRESA DE SERVICI	CL JUAN MARTINEZ 13 1	30369	ROCHE
300084224341	0521	30020900737737	ROMAN FERNANDEZ EMILIO	CL REPUBLICA DEL SALVADOR 19	30320	FUENTE ALAMO
30117551218	0111	30020900743595	CONSTRUCCION MOVIMIE NTOS DE TIERRA Y TU	LG FINCA LOS GUILLENES 0	30393	MOLINOS MARFAGONES
30117761281	0111	30020900751881	RESTAURANTE CASAS AL GARROVO CARTAGENA D	LG CASAS DEL ALTO 1 BJ	30310	DOLORES (LOS)
300054734523	0521	30020900752285	SEVILLA SUBIELA FULGENCIO	CL JUAN FERNANDEZ 59 4 B	30204	CARTAGENA
031053319413	0521	30020900769766	ABERKANE --- RACHID	CL MURCIA 61 BJ	30360	UNION (LA)
30109494255	0111	30020900770473	CONSTRUCCIONES SAMAN Y, S.L.	CL PROGRESO, 10	30382	BEAL
301045346874	0521	30020900785530	PADIN PAGAN JOSE MARIA	CL HOSPITAL 39 1 A	30310	BARREROS (LOS)
301032176702	0521	30020900797250	PADIN PAGAN FELIPE	CL HOSPITAL 39 1 A	30300	CARTAGENA
30114977280	0111	30020900802102	CONSTRUCCIONES COVER CAR, C.B.	CL JULIO GONZALEZ POLA 11 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
30115276364	0111	30020900877981	SUMMERGE PISCINAS, S .L.	CL MINA DICHOSA, PH10-V - LOBO	30360	UNION (LA)
30118377132	0111	30020900895765	JIMENEZ RUBIO EDUARDO	CL CRUCE DE MAZARRON 2	30394	CANTERAS
30117450578	0111	30020900905263	DEMALLA, S.L.	CL PEDRO GUERRERO 55	30320	FUENTE-ALAMO
30116549185	0111	30020900911832	REFORMA INTEGRAL HJS A380, S.L.	CL CARMEN 59 4º A	30201	CARTAGENA
30118121292	0111	30020900920825	CARRASCO IZQUIERDO NURIA	PZ PLAZA JOAQUIN COSTA 7 3º	30360	UNION (LA)
300080448011	0521	30020900922239	MARTINEZ TORRES JOSE	CL RIOJA 1 1º D	30320	FUENTE-ALAMO
30117821505	0111	30020900933555	GAS-LLANO, S.L.	CL MULHACEN (NUEVA CARTAGENA)	30205	CARTAGENA
30118064914	0111	30020900943255	MONTENEVADO HOLDING 21, S.L.	CL SAN GIL 35 BJ	30360	UNION (LA)
300069471045	0521	30020900944467	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	CL MAYOR, 1	30310	DOLORES (LOS)
300083823813	0521	30020900949218	CANOVAS SOTO JUAN CARLOS	CT DE LA PALMA 145	30310	BARREROS (LOS)
30107995405	0111	30020900972254	FERRALLAS Y MECANIZA DOS FERGUE, S.L.	CL JALEA. PARCELA M9.2B POLº I	30593	PALMA (LA)
300071232304	0521	30020900975587	SANCHEZ GONZALEZ BIENVENIDO	CL ANGEL 2 1º E	30360	UNION (LA)
431016223925	0521	30020900978621	RAZA KHAN FARHAD	CL TRINIDAD 15 BJ	30205	CARTAGENA
301038834336	0521	30021000026432	RACHDI --- EL MAHI	PZ CRONISTA CASAL 2 2	30203	CARTAGENA
30110174669	0111	30021000116358	QUINTANA GIMENEZ SILVIA	CL TORRIJOS 20	30360	UNION (LA)
30107275985	0111	30021000142226	ABENZA ALVAREZ SALVADOR	CL MARCO AURELIO 43 BJ	30392	TORRECIEGA
300061388622	0521	30021000180420	ROS HERNANDEZ ALFONSO	CL DIOS BAAL PLAYA PARAISO 9 B	30385	PLAYA HONDA
30118148372	0111	30021000213459	BUDABLU, S.L.	CL PERONIÑO (PUB) 84	30205	CARTAGENA
30106401874	0111	30021000222856	LEONCIO GONZALEZ JOSE LUIS	CL MURALLA DEL MAR 13 1º D	30202	CARTAGENA
30117843329	0111	30021000309853	SILMA PINTURA INDUST RIAL,S.L.	CL SANTIAGO 5 BJ	30205	CARTAGENA
300034460513	0521	30029000084860	SANCHEZ PLAZAS ROGELIO	CL SAN PEDRO DEL PINATAR, 5 2º	30203	CARTAGENA
30101483065	0111	30029600201228	SANCHEZ MADRID FELIPE	CL DOCTOR MARAÑON 2 9º DRH	30204	CARTAGENA
30007802470	0111	30070500162413	AGRO-SUMINISTRO, S.A .L.	AV DE LA CONSTITUCION 40 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
30117744309	0111	30070900793530	AMEZIANE LAHIOU BEN EL MEHDI RHIMOU	CL CANIGO 13 1º IZQ	30205	SAN ANTONIO ABAD

PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333

031002215567	0521	30020100047702	KARIM --- MIMOUNE	CL MONTANARO, 1 2º	30202	CARTAGENA
301022720818	0611	30020100099030	RODRIGUEZ FERNANDEZ MOISES	CL MENDEZ NUÑEZ, 32	30360	UNION (LA)
30108611959	0111	30020200123006	MORENO ALARCON MARIA DOLORES	CL MAYOR 134	30300	BARRIO DE PERAL
231024069436	0611	30020300253981	OUARRALI --- MOHAMMED	CL CALLEJON DE SAN CRIPIN 5 BJ	30202	CARTAGENA
30107977621	0111	30020300373415	FERRIS GARCIA DINA	CL JUAN MUÑOZ DELGADO 2 BJ	30201	CARTAGENA
30107999445	0111	30020300406959	CARCAS SERANTES AGUSTIN GABRIEL	CL POLLENSA, URBº EL PINAR 11	30203	CARTAGENA
301022076877	0611	30020400152362	SEMMANE --- MOHAMMED	CL BELCHITE 2	30300	BARRIO DE PERAL
300092064062	0611	30020400284930	RODRIGUEZ LOPEZ EULALIA	CL CASAS DEL CALERO, 15 B	30310	DOLORES (LOS)
301028065215	0611	30020600124835	NAFGAOUI --- SALAH	CL NAZARET CASA 44	30320	FUENTE-ALAMO
301033426584	0611	30020600150295	MBARKI --- TARIK	CL LA PAZ, 4	30333	ALMAGROS (LOS)
461058917516	0611	30020600169392	ABDELLAOUI --- ABDELHAQ	CL CONTINENTAL 5 1º 1	30310	DOLORES (LOS)
301033198434	0611	30020600467870	CHAHLAL --- HAFID	PJ LOS MEDICOS 6	30594	POZO ESTRECHO
30113567346	0111	30020600583462	MELLADO ROS SALVADOR	CL PENELOPE 673 A	30710	NAREJOS (LOS)
301048033370	0611	30020600838793	FRITIT --- REDOUAN	CL SUBMARINO 18	30300	BARRIO DE PERAL
30112588858	0111	30020700041101	GARCIA GALDON BENITO	AV RONDA DE PONIENTE 25	30320	FUENTE-ALAMO
301028855662	0521	30020700236111	LEMHAMDI --- MOHAMMED	CL LOS IBAÑEZ, 1	30700	TORRE-PACHECO
30112496104	0111	30020700312903	FERNANDEZ MORENO MANUELA	PZ PLAZA DE SAN AGUSTIN (EDF.B	30320	FUENTE-ALAMO
30112989184	0111	30020700532969	GALVEZ CASTRO RAMON	CL SOR VIRTUDES LOPEZ 6	30360	UNION (LA)
301037515136	0611	30020700582580	MOUSSEDDEQ --- JALAL	CL REPUBLICA DOMINICANA 64	30320	FUENTE-ALAMO
301039507373	0611	30020700648561	ES SAOUDY --- BRAHIM	CL MAGALLANES, 7	30333	CUEVAS DE REYLLO
301032881667	0611	30020800086493	BERRABHANE --- AZIZ	CL SAN ANTONIO, 8	30310	DOLORES (LOS)
301001198639	0611	30020800139643	AMRANI --- KHALED	CL VIA APIA 18	30392	MEDIA LEGUA
301003993956	2300	30020800297368	UTRERA CORTES ANTONI O	CL PARRAS-LOS SAEZ 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30115882111	0111	30020800351124	KHLOUFI --- MOHAMMED	CL CAVITE, 1 1º DCH	30360	UNION (LA)
301036883929	0611	30020800356881	AZIZ --- ABDELAZIZ	CL LOS PERROS 33	30332	BALSAPINTADA
301058896865	0611	30020800538353	DIAZ CHAVEZ NESTOR ALEJANDR	CL CANARIAS 12	30310	BARREROS (LOS)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
101000091252	0521	30020800868153	DAGHOU DAGHOU MIMOUN	CL SUBMARINO 35	30300	BARRIO DE PERAL
301012234209	0611	30020900015287	GAHOUCHI --- EL AID	CL NUEVA, 3	30310	BARREROS (LOS)
301046795107	0611	30020900117644	RUSEV --- RENGIN GEORGIEV	CL MADREPERLA 9 2 C	30310	CARTAGENA
301048407933	0611	30020900360245	ESSOUFI --- MUSTAPHA	LG VENTA SECA 3	30333	CUEVAS DE REYLLO
360069582261	0521	30020900569605	GESTEIRA GONZALEZ LEONARDO	PZ CIUDAD DE MULA 2 1 A	30205	CARTAGENA
301028668736	0521	30020900727027	IMBERNON GARCIA FELIPE	CL GARCIA MORATO 4	30319	SANTA ANA
301025878469	0521	30020900754309	GARCIA BAÑOS SILVIA	CL BEMBIBRE-LOS BARREROS 23	30310	CARTAGENA
30115937681	0111	30020900789974	MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS	AS APARTADO DE CORREOS 92 0	30320	FUENTE-ALAMO
301029908720	0611	30021000145357	AYADI --- MOHAMMED	CL LAS PARCELAS 11 1	30390	RIO SECO
30109865885	0111	30021000179006	MENSAENVIOS, S.L.	CL MULHACEN 22	30310	CARTAGENA
30118065015	0111	30021000179511	PEREZ BLANCO COSME JESUS	CL MURCIA 112	30360	UNION (LA)
301027220406	0611	30021000180723	HAIDA --- ABDERRAHMANE	CL ABENARABI 8 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301030132729	0611	30021000180824	OLIVARES OLIVARES MARIA ROCA	CT MAZARRON-CUESTA BLANCA 22	30396	CUESTA BLANCA DE ABA
301014165317	0521	30021000191231	RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA TERESA	CL FORTUNY 2	30319	SANTA ANA
301015208267	0611	30021000205476	DIAZ LORENTE ANTONIO	CL BARCELONA 32 1 IZQ	30310	BARREROS (LOS)
301015208267	0611	30021000205476	DIAZ LORENTE ANTONIO	CL BARCELONA 32 1 IZQ	30310	BARREROS (LOS)
301009116263	0521	30021000211035	TOMAS MARTINEZ PILAR REYES	CL PURISIMA, 57	30310	DOLORES (LOS)
30118227285	0111	30021000213560	ZAMORA RODRIGUEZ DAVID	CL MAESTRO JUAN RUIZ 24	30369	ROCHE
301059294161	1221	30021000226290	ENNAMLI --- ABDELAZIZ	CL ROMA 1 2 A	30203	CARTAGENA
301003503704	0521	30021000228516	GUERRA GARCIA MARIA CARMEN	CL BARCELONA, FUENTE CUBAS 43	30300	BARREROS (LOS)
301061721282	0611	30021000230738	RETEGAN --- IOAN	CL MIGUEL HERNANDEZ 16	30332	BALSAPINTADA
30111164877	0111	30021000231344	MECANI MAQ, S.L.	CL BUCAREST, POLº IND. CABEZO	30395	CARTAGENA
301026159365	0611	30021000246300	BOUGOUTAYA --- SAID	CL ERMITA DE ALBUJAN 23	30204	CARTAGENA
301032180641	0521	30021000248118	NAVARRO LOPEZ JOSEFA	CL COVADONGA 7 4º A	30300	CARTAGENA
320036115228	0521	30021000248522	FOLGOSO PALOMANES MANUEL	CL FUTBOL 12, URB. LIMONAR, 0	30394	CANTERAS
301053368471	0611	30021000248926	HASSANI --- ABDELKADER	CL LA LOMA, 26	30330	LOMAS (LAS)
301024009100	0521	30021000257717	MELLINAS ESCRIBANO JESUS	AV NUEVA CARTAGENA 38 5º A	30205	CARTAGENA
30117764113	0111	30021000261757	MARIN GARCIA JUAN	CL JUAN FERNANDEZ 15 1 A	30201	CARTAGENA
30116403281	0111	30021000270144	BUTKEVICIUS --- VIDAS	CL DIAMANTE 29	30310	CARTAGENA
301018026422	0521	30021000283177	NICOLAS CAMBRONERO MARIA GERTRUDIS	CL PONTEVEDRA 30 2	30300	CARTAGENA
301059317302	0611	30021000287827	AGUILAR MARQUEZ JAIME	CL VICTORIA 22	30390	ALJORRA (LA)
081185141723	0521	30021000310055	CHEN --- JIE	CL CARMEN CONDE 43 5 A	30204	CARTAGENA
30117457955	1211	30021000310459	GARCIA MARTOS ANTONIA	CL SORIA 18 2º	30300	BARRIADA CUATRO SANT
300078991189	0521	30021000311873	PLANTON GUTIERREZ JUAN	CL SABADELL-BDA.HISPANOAM. 50	30310	CARTAGENA
300083224130	0521	30021000311974	GONZALEZ GARCIA JUAN TOMAS	CL LA MATA 11	30360	UNION (LA)
300092041531	0521	30021000312580	DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL AGUILAS, 24	30394	CANTERAS
301035453379	0611	30021000323189	EL HOUARI --- NOUR EDDINE	CL LUIS MARTINEZ LAREDO 5	30205	SAN ANTONIO ABAD
470030934289	0521	30021000323492	MARTINEZ PETITE JUAN CRUZ	CL LOPE DE VEGA 6 1	30385	BELONES (LOS)
30116238583	0111	30021000324304	GARCIA OLIVER FRANCISCA	CL MULHACEN 18 3 A	30310	CARTAGENA
300070073758	0521	30021000348047	SAMPER TOMAS SALVADOR	CL MAYOR 87 D	30393	MOLINOS MARFAGONES
300084662861	0521	30021000349259	GARCIA MALDONADO ALODIA	CL PUERTO PANIZA 18	30393	MOLINOS MARFAGONES
301008704823	0521	30021000350673	RAMON VERA JOSE LUIS	CL CAMELIAS 2 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301047767127	0611	30021000353202	EL BOUKILI --- YOUSSEF	CL ALC.SERRAT ANDREU 5 1 D	30203	CARTAGENA
30107752194	0111	30021000369972	FOMOBRA, S.L.	CL POTASIO P.IND.LA CANDELARIA	30320	FUENTE-ALAMO
30111648766	0111	30021000393618	PINTURA Y DECORACION CARTAGENA, S.L.	PS PASEO SORRENTO_(POLIGONO S.	30319	SANTA ANA
300087998449	0521	30021000400890	ESTEBAN MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL CATANIA-SANTA ANA 31 BJ	30319	CARTAGENA
300095365601	0521	30021000407964	EL HAMADI YOUBI ABDELALI	CL CESAR AUGUSTO 13	30392	TORRECIEGA
30106726321	0111	30021000431913	CONSTRUCCIONES EGREC AR, S.L.L.	CL SAN JUAN 56	30310	BARREROS (LOS)
30106726321	0111	30021000431913	CONSTRUCCIONES EGREC AR, S.L.L.	CL FRANCISCO BERNAL 0	30390	ALJORRA (LA)
30109801423	0111	30021000441815	CONSTRUCCIONES Y REP ARACIONES PEYMAG, S	AV LUXEMBURGO, POLº IND.CABEZO	30395	CARTAGENA
301008901550	0521	30021000465457	LIZAN MURCIA CONCEPCION	CL ANDRES CEGARRA, 3 1º	30360	UNION (LA)
300061357805	0521	30021000471824	MARCHANTE LORCA GINES	CL DIAMANTE-URB MEDITERR 35	30310	CARTAGENA
300073411164	0521	30021000477278	PIÑAS SAURA MARIA ANGELES	PZ ATENEA 3 3 A	30204	CARTAGENA
301025671739	0521	30021000478894	MORALES GARCIA MANUEL ANGEL	CL LOPEZ BELDA 36	30165	RINCON DE SECA
30112421029	0111	30021000484554	AROCA MUNUERA MARIANO	PS SIENA, EDIFICIO CORINTO 17	30319	SANTA ANA
30116951737	0111	30021000496678	GARCIA BELMAR FRANCISCO	CL SUBIDA AL PLAN 33	30310	DOLORES (LOS)
30106783309	0111	30021000509311	DECODISE CARPINTERIA , EBANISTERIA Y SER	AV LUXEMBURGO, PARCELA H, MODU	30392	CARTAGENA
300092902104	0521	30029300191039	EZZYAT --- LEKBIR	CL MARTIN DELGADO, 53	30202	CARTAGENA
301008858306	0611	30029800040224	MAHJOUBA --- MOHAMMED	CL LOS GRILLOS, S/N 0	30390	ALJORRA (LA)
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351						
300095280624	0611	30020000005639	GOMEZ ALARCON DAVID	CL PERPETUO SOCORRO, 2 2º H	30205	CARTAGENA
301017887386	0611	30020000068485	EL MAHFOUD --- SAID	CL OLIVARES 4	30390	ALJORRA (LA)
301018025715	0611	30020000097383	MONTERO GOMEZ ANA BELEN	CL CICLAMEN 23 1º A	30205	CARTAGENA
301019876694	0611	30020000148715	BENOUDA --- ABDELKRIM	LG LOS LOPEZ-LA APARECIDA 36	30395	CARTAGENA

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301013659604	0611	30020000185087	AMRANE --- HASSAN	ZZ EL ESPARRAGAL 2	30330	ALBUJON
301009224680	0611	30020000255011	EL MAHFOUD --- AHMED	CL CAMINO, 1	30390	ALJORRA (LA)
301019317734	0611	30020000268953	TEMNANI --- MOHAMMED	CL JUEGO DE BOLOS 26 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301001378592	0611	30020100022339	BENGHACHOUA --- MOHAMED	PB LOS HERNANDEZ -LAS LOMAS-,	30330	ALBUJON
441001330870	0611	30020100036483	MEJDOUBI --- MOHAMED	CT ESTACION DE LA PALMA 22	30593	PALMA (LA)
301001240166	0611	30020100075485	NAVARRO MOÑINO FRANCISCO	PZ CANTE DE LAS MINAS, BL. 4 2	30360	UNION (LA)
301013288071	0521	30020100167435	RODRIGUEZ CEBRIAN ANA BELEN	CL CELESTINO ROIG-EL BOHIO- 27	30310	DOLORES (LOS)
30107881126	0111	30020100178044	COM.B. CONSTRUCCIONE S VEGAR	CL RODRIGO CARO 39 BJ	30319	MIRANDA
301028602351	0611	30020100277670	LAMALLAOUI --- ISMAILE	PJ MOLINO DERRIBAO 24	30319	SANTA ANA
301012860160	0611	30020200092488	ABDELLAOUI --- MOUSSA	ZZ FINCA LAS PEÑUELAS, S/N 0	30319	SANTA ANA
300051687006	0521	30020200176758	MILLAN GUERRERO JUAN	CL CARTAGENERA 1	30392	VISTA ALEGRE
301001791248	0521	30020200196865	HURTADO RAMON EUGENIO	CL JUAN ANTONIO TORRES, SAN AN	30204	CARTAGENA
301026097529	0611	30020300290357	EL TAALI --- MANSOURI	CL MARTIN DELGADO, 26	30203	CARTAGENA
301032443551	0611	30020400113663	KADDOURI --- MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 2	30594	POZO ESTRECHO
301022076877	0611	30020400152362	SEMMANE --- MOHAMMED	CL BELCHITE 2	30300	BARRIO DE PERAL
301037714893	0611	30020400180957	BENOUDA --- AMAR	CL SAN VICENTE, 19 2º	30201	CARTAGENA
301030406854	0611	30020400206825	LAHMIDI --- ABDELOUAHAD	AV JUAN CARLOS I 64 BJ	30310	BARREROS (LOS)
301034610085	0611	30020400290889	NOUREDDINE --- LAHLOU	CL BARDIZA 55	30205	SANTA LUCIA
301031900654	0611	30020400751641	MORHLIA --- NAJAME	CL SEÑORES DE TORRES, 14 2º A	30397	SAN ISIDRO
231024236861	0611	30020500076813	BAHI --- KAHLID	CL CHIPRE 24	30320	FUENTE ALAMO
301024064266	0611	30020500128848	FERNANDEZ GARRIDO ANDRES	CL CLAVEL 30 2º DCH	30360	UNION (LA)
301004842001	0521	30020500189674	NAVARRO VERA ALFONSO JAVIER	CL BALART, 30 BJ	30360	UNION (LA)
280200542844	0521	30020500294455	SAZ PEREZ JORGE CARLOS	CL GREMONA 6	30319	SANTA ANA
301015308503	0611	30020600070372	MARTINEZ TUDELA GINES	CL GEMA, 22-1ºDCHA. 0	30310	CARTAGENA
300095585465	0611	30020600102304	KADFI --- AHMED	PB LOS CUENCAS 0	30390	ALJORRA (LA)
301013315353	0611	30020600107960	SEHLI --- CHOUKRI	CL PEDRERIA DE AVILA 12	30594	POZO ESTRECHO
301042735756	0611	30020600109071	CHAHLAL --- EL HOUCINE	PJ LOS CANTONES 44	30593	PALMA (LA)
150093557583	0611	30020600114125	GARCIA SEQUEIRO JOSE MARIA	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA 1 1 D	30594	POZO ESTRECHO
300092085482	0611	30020600121094	MOYA MORENO DOLORES	CL FRAGATA(SANTA LUCIA) 34 BJ	30202	CARTAGENA
301029048248	0611	30020600125138	CRIOLLO CHILIG MARCO VINICIO	CL AMANCIO MUÑOZ, 56 1º C	30203	CARTAGENA
301009033007	0611	30020600132111	CHOUKRI --- LAID	CL PEDRO GUERRERO 18	30320	FUENTE-ALAMO
231029546603	0611	30020600140700	HAMDAI --- EL MAHDI	CL OBISPO TAVIRA 12	30890	PUERTO-LUMBRERAS
301021790830	0611	30020600150703	MESBAHI --- HAFID	CL LOS APARICIO 0	30330	ALBUJON
301038221620	0611	30020600152622	NAJI --- ABDELLAH	CS DEL FRANCES -LOS BEATOS- 0	30367	BEATOS (LOS)
301030757973	0611	30020600163433	MORHLI --- FARID	CL ABENARABI, 30 1º DCH	30310	DOLORES (LOS)
301020770007	0611	30020600215771	EL MOUHIB --- SAID	CL CONESA BALANZA, 4	30593	PALMA (LA)
301021035745	0611	30020600215973	BELHAJI --- EL AID	CL LOS MADRILES-LA MINA 0	30330	ALBUJON
301030424638	0611	30020600217993	BELKHEIRI --- ABDELFETTAH	CL GALLO 47 BJ	30594	POZO ESTRECHO
301030396649	0611	30020600243053	MELLOUKI --- ABDEDINE	CL L. MARTINEZ LAREDO, 5	30205	SAN ANTONIO ABAD
301018366932	0611	30020600249117	SNOUSSI --- MOHAMED	CL CASA EL JUEZ-EL JIMENADO 0	30700	TORRE-PACHECO
281136716058	0611	30020600284883	SUQUILANDA SICHIQUE FLOR MARIA	CL LINARES 2 2	30320	FUENTE-ALAMO
301010119508	0611	30020600294280	MEZIANI --- ALI	CL ROCASA 2 5 3 B	30130	BENIEL
301027915570	0611	30020600312872	ZAIDI --- MHAMED	PJ LAS CASAS, 24	30330	ALBUJON
441001465761	0611	30020600332575	LATRECH --- MOHAMED	CL CASAS S.FELIX(ASOMADA) 6	30300	CARTAGENA
301033922092	0611	30020600429878	LAHOUCINE --- EZZRIQI	CL PORVENIR 10 B	30360	UNION (LA)
301050368040	0611	30020600433013	MAMOUNI --- MHAMED	CL POZO DULCE 15	30319	MIRANDA
301018128068	0611	30020600442309	BARADJI --- MADY MAKAN	CL JIMENEZ 25	30205	CARTAGENA
301040008238	0611	30020600465042	RABHI --- EL HOUSSINE	CL REYES CATOLICOS 7	30332	BALSAPINTADA
301016989835	0521	30020600466860	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MINEROS 4	30360	UNION (LA)
301015207964	0521	30020600501317	DIAZ BASILIO GUILLERMO LUIS	CL MAZARRON,2-BAJO B 0	30203	CARTAGENA
301046413369	0611	30020600507983	CHAHI --- MOHAMED	CL VILLA CONESA 89	30320	FUENTE-ALAMO
301037108140	0611	30020600521020	EL AMRI --- ABDELKADER	CL DUQUE SEVERIANO 6 3 B	30205	CARTAGENA
30113808331	0111	30020600540521	HERNANDEZ PASTOR JOSE MARIA	CL MONTE ATALAYA-ROCHE ALTO 7	30369	ROCHE
30113246741	0111	30020600586088	KAMEL BASHITI RAMZI KHALIL	CL MAQUINISTA 27	30300	BARRIO DE PERAL
301048544642	0611	30020600629437	OUAHBOUNE --- ABDELOUAHED	CL CAYETANO BUENDIA, 5	30320	FUENTE-ALAMO
101006612682	0611	30020600639743	JELLOULI --- ABDELALI	CL PURISIMA (CARNICERIA), 9	30390	ALJORRA (LA)
300068424758	0521	30020600673388	MADRID NIETO PEDRO MIGUEL	CL RIO JUCAR, 5 1º	30310	DOLORES (LOS)
301051366938	0611	30020600704209	TAYALATI --- MOHAMMED	CL PRADO DEL REY, 13	30330	ALBUJON
301034527940	0611	30020600863954	MIJARES VALERA MARIA CARMEN	CL LA BOLA 2 3º DCH	30202	CARTAGENA
131014344342	0611	30020600929026	EL GOUAL --- MOHAMMED	LG LAS BERNALAS 9	30330	ALBUJON
301050225368	0611	30020600933773	MESBAHI --- FATNA	CL HERMANOS PINZON 56	30205	CARTAGENA
301051092106	0611	30020600980455	KELAI --- MOHAMMED	CL TOLEDO 16	30201	CARTAGENA
301043749509	0611	30020601003087	DUDA --- ARKADIUSZ MARIA	CL MAESTROS BOLEROS, 25	30320	FUENTE ALAMO
301048300223	0611	30020601083216	MORHLI --- ABDELGHANI	CL LOS MARTINEZ 14	30390	ALJORRA (LA)
301050602557	0611	30020601123733	ABBASSI --- ABDELLAH	CL SAN CRISPIN 26	30202	CARTAGENA

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301047822495	0611	30020700004927	ZHOR --- BOUSAID	CL EDUARDO MARQUINA 6 2	30203	CARTAGENA
301037923344	0611	30020700144868	MORENO MORENO FRANCISCO	ZZ FINCA EL CHARCO, S/Nº 0	30594	POZO ESTRECHO
101010473787	0611	30020700175079	ARBOUCH --- MOHAMMED	CL BEN ARABI 9 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301048722878	0611	30020700183466	HABIBI --- AZIZ	CL LOS NAVARROS 21	30594	POZO ESTRECHO
081087564773	0611	30020700210950	FARAJI --- ABDELKADER	CL LIMONERO 13	30593	PALMA (LA)
301047746515	0611	30020700239242	MORHLI --- ABDESSAMAD	CL CARRASCOSA 3	30390	ALJORRA (LA)
480081788843	0521	30020700281274	TIRADO SANZ JOSE LUIS	CL CASINO_(SANTA LUCIA) 13	30202	CARTAGENA
301036360028	0611	30020700282587	MALKI --- RABAH	CL LOMAS DEL ALBUJON 8	30330	ALBUJON
301047746414	0611	30020700291277	ALOUI --- ABDERRAHIME	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 37	30333	CUEVAS DE REYLLO
301052940358	1221	30020700293604	BEDOYA RINCON CESAR AUGUSTO	CL TIERNO GALVAN 24 2 IZQ	30204	CARTAGENA
301003027895	0611	30020700293907	DRIEF --- ABDELYLAH	CL LA RAMBLA 0	30320	FUENTE-ALAMO
301024632122	0611	30020700342811	ESPINOSA JARRIN KARINA SIMONE	CL CONCEPCION 37	30320	FUENTE-ALAMO
300085825144	0611	30020700357561	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ MECA, 91 BJ	30202	SANTA LUCIA
301054717276	0611	30020700368473	LABIED --- SALIHA	CL LA RAMBLETA 87	30333	ALMAGROS (LOS)
300043764429	0611	30020700370800	CORBALAN MORALES LUIS	CL LA MOLINETA, 6	30202	MATEOS (LOS)
301054152656	0611	30020700373628	BAADOUD --- RAMDANE	CL SUBMARINO 84	30300	BARRIO DE PERAL
151004606722	0521	30020700380496	MARIÑO GARCIA JOSE MANUEL	PZ POETA PELAYO 3 5 A	30203	CARTAGENA
301018554060	0611	30020700409192	MESSAOUD --- MIMOUN	CL BRAVO, 28 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
301030047348	0611	30020700426774	MOGHLI --- BACHIR	LG CASA PIQUINA-KM. 7 0	30390	ALJORRA (LA)
301028466955	0611	30020700453955	MORA HERNANDEZ IRENE	CL BEATRIZ ASENSIO 9	30593	PALMA (LA)
30114089833	0111	30020700469921	MARTINEZ FRUCTUOSO FRANCISCO	AV NUEVA CARTAGENA 47 5º B	30310	CARTAGENA
30109626722	0111	30020700473860	MONTORO LOPEZ FRANCISCO	CL LOPEZ PINILLO 31	30396	CUESTA BLANCA DE ABA
301001164384	0521	30020700474668	CHOUKRI --- BEN AISSA	CL EDUARDO MARQUINA 6 2	30203	CARTAGENA
301037761171	0611	30020700486792	ADDA --- ALLAL	CM A LA PIQUETA 11	30300	SAN FELIX
301050661969	0611	30020700503364	OUAHMADI --- ABDERRAHMANE	CL DUQUE 16 4º A	30201	CARTAGENA
301048477550	0611	30020700569648	ATTIA --- EL HOUCINE	CL LOS SASTRES DE ARRIBA, 2	30397	MAGDALENA (LA)
301053155071	0611	30020700580762	HAITI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 74 1º	30333	CUEVAS DE REYLLO
301037515136	0611	30020700582580	MOUSSEDDEQ --- JALAL	CL REPUBLICA DOMINICANA 64	30320	FUENTE-ALAMO
301038694896	0611	30020700589654	ERRAFAI --- FATHALLAH	CL CARTAGENA 26	30310	DOLORES (LOS)
301013177836	0611	30020700639164	EL ADDADI --- ABDELJABBAR	CL SERRAT Y ANDREU 1 3º IZQ	30203	CARTAGENA
301022898751	0611	30020700665032	EL MAMOUNI --- HAMID	AV LA LOMA 26	30366	ALGAR (EL)
300076261348	0521	30020700669981	HUERTAS CABEZAS RODRIGO	AV NUEVA CARTAGENA 66	30205	CARTAGENA
301037359431	0611	30020700675338	LAMGUIRISSE --- MUSTAPHA	CL LUIS GUARCH, 2	30390	ALJORRA (LA)
301024988392	0611	30020700764355	MESBAHI --- MOHAMMED	CL ANGEL MORENO 24	30310	DOLORES (LOS)
301039335807	0611	30020700764860	AICHI --- NOUREDDINE	CL BAILEN 5 2º B	30300	BARRIO DE PERAL
30113913819	0111	30020700766779	PEREZ VICENTE MIGUEL ANGEL	CL FLORES 38	30360	UNION (LA)
281171865626	0611	30020700790223	JARAMILLO TIPAN SILVIA CECIBEL	CL GARCILASO DE LA VEGA 27	30319	MIRANDA
301032213579	0611	30020700824777	KHLIFI --- SMAIN	CT MAZARRON 24	30393	MOLINOS MARFAGONES
301053022002	0611	30020700844783	THAMI --- NEGRO	CL MOLINO 2 B D	30390	ALJORRA (LA)
301009355430	0611	30020700857012	MEKKAOUI --- EL HOUARI	PJ LAS CASAS-EL ALBUJON 4	30330	ALBUJON
300089999275	0611	30020800012533	DIAZ GARCIA ENCARNACION	CL CHILE 14 1 IZQ	30200	DOLORES (LOS)
301043747990	0611	30020800015563	YARZIZ --- MOHAMMED	CL ARGENTINA 1	30310	DOLORES (LOS)
301021940269	0611	30020800036377	MOUSSI --- AZZEDDINE	CL SAN JUAN 9	30390	ALJORRA (LA)
301050670659	0611	30020800039108	GHARIB --- MUSTAPHA	CL SAN ISIDRO 33	30390	ALJORRA (LA)
041038635920	0611	30020800073460	MANNEH --- LAMIN	CL ALFONSO XIII 23 BJ IZD	30203	CARTAGENA
300074494635	0611	30020800074571	GOMEZ GUILLEN MATIAS	AV TORRE PACHECO 0	30709	ROLDAN
301037969723	0611	30020800085786	BOUFELJA --- JALILA	CL CONTINENTAL 3 1	30310	DOLORES (LOS)
301044537229	0611	30020800142673	GUAMAN ZHININ ANTONIO JOSE	CL MATEO SOTO, 7	30393	MOLINOS MARFAGONES
301010235706	0611	30020800147525	MAJDOUBI --- EL AMNOIR	CL PALOMA BAJA 0	30594	POZO ESTRECHO
301029394317	0611	30020800148737	YOUSFI --- ABDELHAK	CL LOPE DE VEGA, 4	30330	ALBUJON
301052522147	0611	30020800163487	BENGHACHOUA --- ABDELHAFID	AV SAN JERONIMO 29	30594	POZO ESTRECHO
301030350270	0611	30020800167935	MAZZA --- ALI	CL GRECIA 40 2º A	30203	CARTAGENA
301043366559	0611	30020800169551	AOUED --- AHMED	PZ OCEANO PACIFICO 4 3 D	30205	CARTAGENA
301022733649	0611	30020800181776	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL FRANCISCO OLIVER 27	30593	PALMA (LA)
300082386694	0521	30020800219364	VALERO ROSILLO MODESTO	CL ENRIQUE GRANADOS 24	30310	DOLORES (LOS)
301008445549	0611	30020800253922	KADFI --- AHMED	CL RIO BESOS 2 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301044864605	0611	30020800266753	SILLAH --- ALIMAMO	CL BUEN SUCESO_MEDIA SALA 2 1	30310	DOLORES (LOS)
301059194939	0611	30020800285345	ZEMRI --- ABDELKRIM	CL MAYOR 5	30594	POZO ESTRECHO
301030382808	0611	30020800319394	BOUBAKR --- MOHAMED	CL CUESTA 62	30202	SANTA LUCIA
301060027523	0521	30020800320812	BARBA --- VIOREL	CL SAN ANTON 19 4	30009	MURCIA
301037945673	0611	30020800327074	KHALID --- CHAREF	CL LAS CASAS 24	30330	ALBUJON
301058904949	0611	30020800334350	MOUMNI --- ASMAE	CL DE LAS ESCUELAS 13 BJ	30338	CANOVAS
301046471064	0611	30020800343949	MRIT --- AHMED	CL ABENARABI, 9	30310	DOLORES (LOS)
30115893629	0111	30020800351225	MADRID LOPEZ MIGUEL ANGEL	CL BOLIVIA 72	30310	DOLORES (LOS)
301028854349	0611	30020800355164	CASANOVA MARQUEZ DE ROJAS CLAUDIA GERARD	CL GALLO 14 BJ	30594	POZO ESTRECHO

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301050076535	0611	30020800360218	BAOUA --- GARBA	CL HONDA 23 2 D	30201	CARTAGENA
301054083847	0611	30020800361228	CIOBANU --- SIMONA STELUTA	LG EL ESPINAR, 2	30320	FUENTE-ALAMO
301049583249	0521	30020800377392	AROCA LIARTE VERONICA	CL CASAS DEL PINTOR SN 0	30319	VENTORRILLOS
301050058549	0611	30020800381537	ARRIF --- EL OUAZNA	CL AURORA 20	30310	DOLORES (LOS)
301024096093	0611	30020800405583	OUARRAK --- BOUABID	CL LA ERMITA 27	30369	ROCHE
301048157248	0611	30020800421650	CISSE --- ABDOULAYE	CL SAGITARIO 7	30205	CARTAGENA
301049952859	0611	30020800421953	ARICHE --- ABDELLAH	CL GARCIA MORATO 9	30319	SANTA ANA
301042563378	0611	30020800432057	LAHSOUSSI --- ABDALLAH	CL LOPE DE RUEDA 2	30202	CARTAGENA
301023836318	0611	30020800461258	MORHLIA --- AHMED	CL SAN ANTONIO 26	30390	ALJORRA (LA)
301050289632	0611	30020800476820	TAOUAF --- HICHAM	CL REPARO 12	30390	ALJORRA (LA)
301042299155	0611	30020800485712	JOUARI --- ABDELBASSET	CL ROSARIO, 69 1º I	30202	CARTAGENA
301032443248	0611	30020800507031	BOUKHANFRA --- MOHAMED	CL VILLA CONESA, 88	30320	FUENTE-ALAMO
301034476713	0611	30020800507435	BEDDA --- MHAMMED	CL SAN ANTONIO 8	30310	DOLORES (LOS)
301043370805	0611	30020800508445	GOURARI --- MBARKA	CL LIZANA 4 2º B	30202	CARTAGENA
301050828384	0611	30020800557955	KOUCHEN --- BENAOUDA	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
301026878781	0611	30020800561187	ZEROUAL --- AHMED	CL LOS AGUSTINILLOS 20	30320	FUENTE-ALAMO
301029834756	0611	30020800561288	BENAMAR --- EL HAJ	CL SOL 19 BJ	30335	PINILLA (LA)
300092871990	0521	30020800569473	GARCIA MARIN JOSE ANTONIO	CL AJEDREA 30	30593	PALMA (LA)
301045019704	0611	30020800571796	MORHLI --- RABAH	CL JOSE ANTONIO, 4	30310	DOLORES (LOS)
301049654078	0611	30020800573315	SORY --- FRANCIS	CL PINTOR PORTELA 64 2	30203	CARTAGENA
301040025214	0611	30020800590590	BOUCHEQUIF --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL, 9	30381	LLANO DEL BEAL
301029466863	0611	30020800591604	MAYLLAZHUNGO GUASCO JOSE MIGUEL	LG LOS MOLLARES 42	30320	FUENTE-ALAMO
301046516231	0611	30020800594432	TALHA --- EL MILOUD	CL SALVADOR PASCUAL 24 þ1 1º D	30360	UNION (LA)
301021575309	0611	30020800606758	BENSAAD --- MUSTAPHA	CL LOS TOTANEROS, S/Nº 0	30335	CAMPILLO DE ARRIBA
301054658571	0611	30020800608172	SAETEROS MAILLAGZHUNGO MIGUEL	CL MISTRAL, 10 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301033712231	0611	30020800612115	KARACHI --- RQUIA	CL ABENARABI 32	30310	DOLORES (LOS)
041032967177	0611	30020800634141	BAHJI --- SAID	CL SAN ISIDRO 0	30390	ALJORRA (LA)
30109504460	0111	30020800640912	ARDID LOPEZ JAVIER	CL JUAN MARTINEZ 13 1º	30369	ROCHE
301017980144	0611	30020800642124	CISSE --- AJOUNE	CL SAGITARIO 7 BJ	30205	CARTAGENA
301044188635	0611	30020800660615	FANGOUR --- MONIR	CL ESPADA COLADA 3	30205	SAN ANTONIO ABAD
301042543069	0611	30020800673951	JAMAL --- ATMANI	CL SAGASTA 21	30310	DOLORES (LOS)
301052230541	0611	30020800692038	PINEDA MONTALVO BLANCA ROCIO	CL PEDRO TORRE PACHECO 1 1 C	30700	TORRE-PACHECO
300090424661	0521	30020800701132	RUIZ LOZANO JONATAN	CL CAPENAGHE URB EURORODA 38 B	30730	SAN JAVIER
301052756058	0611	30020800710529	NOUREDDINE --- EL AMRI	CL BALART 26	30360	UNION (LA)
301038532323	0611	30020800713256	CASTRO LALA ROSA ADELA	AV MEDITERRANEO 53	30320	FUENTE ALAMO
301048375496	0611	30020800727707	AMANKWA --- AUGUSTINE	CL BARTOLOME SPOTORNO 45	30203	CARTAGENA
300093400036	0521	30020800729828	GARCIA SAEZ EMILIO JOSE	CL GUADALETE, 10 4º B	30300	BARRIO DE PERAL
300071364767	0521	30020800773678	FERNANDEZ GARRIDO ANTONIO	CL QUINTANA 27	30360	UNION (LA)
301037665282	0611	30020800808236	CHALH --- HANANE	CL CISNEROS 5	30320	FUENTE-ALAMO
301028087443	0611	30020800832989	KADFI --- ABDELATIF	PZ AZAFRAN 4	30330	LOMAS (LAS)
231037352473	0611	30020800848854	ABDELAZIZ --- KHOUJA	CL PINEDA 2	30360	UNION (LA)
301047686594	0611	30020800849763	OBACO OBACO MANUEL SILVESTR	CL RICARDO ORTEGA 13 1 C	30320	FUENTE-ALAMO
301008920849	0611	30020800855827	BENALI --- MOURAD	ZZ LOS CONESAS 10	30593	PALMA (LA)
301042369883	0611	30020800904327	MOGHLI --- YOUSSEF	CL SAN ISIDRO 33	30390	ALJORRA (LA)
301044126795	0611	30020800904428	AYADI --- AHMED	CL TORTOLA 7	30594	POZO ESTRECHO
301042756570	0611	30020800907357	KASMI --- ABDESLAM	CL MORERIA BAJA 47 1 DCH	30202	CARTAGENA
301062664004	0611	30020800914633	AOURARH --- HAKIM	LG FINCA LA MOLERA 28	30593	PALMA (LA)
301010414346	0611	30020800915340	LAGHZAL --- EL HASSAN	CL MARTINEZ NAVARRO 37	30310	DOLORES (LOS)
301052151426	0611	30020800921909	MUSAH --- SULEMANA	CL DE LA GLORIA 17 2º	30202	CARTAGENA
081169008805	0611	30020800924535	LANDJA --- YAYA	CL RIBERA DE SAN JAVIER 12 6 C	30204	CARTAGENA
301037823920	0611	30020800924838	ABOUBACAR DIT GOUBE --- ILLIASSOU	CL FUENDETODOS 8	30300	CARTAGENA
281113917018	0611	30020800929181	DUMES ROSADO EMMA ADRIANA	CL ENRIQUE MTNEZ. MUÑOZ, 58 2º	30205	SAN ANTONIO ABAD
301031017651	0611	30020800929787	CELA UZHCA MARIA ROCIO	CL SEVILLA MORENO, 15 1º	30320	FUENTE-ALAMO
301042952691	0611	30020800935750	ALOUI --- EL BOUKHARI	CL PRINCIPE ASTURIAS 37	30333	CUEVAS DE REYLLO
301031723428	0611	30020800936558	BOUAICHAT --- TAHAR	CL NUEVA 3 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301051522845	0611	30020800936861	ARQUIZA --- BILAL	CT DE LA PALMA S/N, 0	30320	FUENTE-ALAMO
301062444944	0611	30020900003870	MUÑOZ GARCIA ALMUDENA	CL HERNAN CORTES 25	30594	POZO ESTRECHO
301037555552	0611	30020900008621	MOKHTARI --- EL MILOUD	CL SAN JUAN 54	30390	ALJORRA (LA)
301044014944	0611	30020900009934	AZZAZ --- MOHAMED	CL SAURA 25 2º I	30202	CARTAGENA
301009402819	0521	30020900011550	CANOVAS PEREZ FRANCISCO	CL AZORIN 14 2 DRH	30700	TORRE-PACHECO
301003434992	0521	30020900057929	REVUELTA GARCIA MANUEL	CL AMATISTA 6 2 A	30310	CARTAGENA
301042840840	0611	30020900065306	MORHLI --- MOHAMMED	CL LOS SASTRES DE ARRIBA 1	30390	ALJORRA (LA)
301030899635	0611	30020900075006	PILLIGUA FIGUEROA MONICA JANETH	CL ESMERALDA URB.MEDITERRANEO	30310	CARTAGENA
301037057923	0611	30020900075713	PEÑAFIEL GUARANDA GLENDA JESSENIA	CL GRECIA 7 2º A	30204	CARTAGENA
301037483713	0611	30020900075814	KADFI --- AZIZ	CL PURISIMA 5	30310	DOLORES (LOS)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301047004059	0611	30020900076521	ATTIA --- MOHAMMED	CL PARAJE SASTRE DE ARRIBA 2	30300	CARTAGENA
301036963650	0611	30020900086322	YACOUBI --- YOUSSEF	CL SANTA TERESA, 5 1º BJ	30310	DOLORES (LOS)
301025195126	0611	30020900101072	AYAD --- MIMOUNE	LG LOS COLATAS-EL ESCOBAR 1	30333	CUEVAS DE REYLLO
301048150881	0611	30020900102587	CHIBOUB --- EL BEKKAY	CL ESMERALDA 20 2 D	30310	CARTAGENA
301062009454	0611	30020900103294	MEHJOUBI --- AZZEDINE	LG CASAS DE LAS IGLESIAS 27	30398	CASAS DE TALLANTE
301042233578	0611	30020900115422	VASQUEZ MOROCHO MARIA GUADALUPE	CL PINO 7	30593	PALMA (LA)
281163581321	0611	30020900121078	INTRIAGO --- CONSUELO MARIA	CL COMANDANTE VILLA MARTIN 5 2	30201	CARTAGENA
301029239521	0611	30020900128960	RODRIGUEZ TORRES JUAN PEDRO	ZZ FINCA TUTOR S/Nº 0	30395	PUEBLA (LA)
301030461216	0611	30020900136135	BENNOUIS --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO-LOS DOLORES 4	30310	CARTAGENA
301050829495	0611	30020900138256	TAHIRI --- MOHAMMED	CL SAN FERNANDO 32 2º	30202	CARTAGENA
041043218360	0611	30020900144017	SANABRIA RIOS CARMEN ROSA	AV DE MURCIA 9 3 C	30203	CARTAGENA
300095380654	0611	30020900152404	KADFI --- BRAHIM	CL LOS PEDRO ANTONIOS 6	30390	ALJORRA (LA)
301046139648	0611	30020900153919	DANFAKHA --- ALIOU	CL SAN FERNANDO 68 2º	30201	CARTAGENA
461079536480	0611	30020900156141	KROUIT --- NOUREDDINE	CL LAS MULAS 11 BJ	30360	UNION (LA)
301048504630	0611	30020900163013	RAHHALI --- HAFIF	CL CISNEROS 5	30320	FUENTE ALAMO
101003514544	0611	30020900169881	OURKYA --- MOUSSA	CL PINTOR MURILLO 26	30332	BALSAPINTADA
041044018410	0611	30020900173925	EL GOUAL --- ABDELHAK	CL ALCALDE GUARDIA MIRO 3	30203	CARTAGENA
301035515118	0611	30020900176147	COSQUILLO TUZA LUIS HECTOR	CL GUIMBARDA 52	30300	BARRIO DE PERAL
301037612338	0611	30020900176551	HAJJI --- ABDERRAHMANE	CL HUERTO DE BENITO 10	30300	CARTAGENA
301038518377	0611	30020900176652	MONTACHANA PERDOMO MARIA TARJELIA	CL GUIMBARDA 52 1	30300	BARRIO DE PERAL
301040061990	0611	30020900176854	MESSAOUDI --- EL MOSTAFA	CL SAN PEDRO 32	30205	SAN ANTONIO ABAD
301049762091	0611	30020900177864	ALLAY --- MUSTAPHA	LG PARAJE LOS DAMIANES 9	30594	POZO ESTRECHO
30116626381	0111	30020900180995	MAESTRE GALVEZ JOSE MARIA	CL PARQUE 2	30201	CARTAGENA
101008806195	0611	30020900183221	BENSENNAA --- MBAREK	CL MAYOR, 12	30360	UNION (LA)
301063075444	0611	30020900186554	HBAIDI --- AHMED	LG LOS MIGAZNARES 6	30593	PALMA (LA)
231034486327	0611	30020900191406	MSELLEK --- BRAHIM	CL MIRALLES 9 BJ	30310	DOLORES (LOS)
181049777853	0611	30020900193628	EL KANDOUCHI - - - MOHAMED	CJ MAGALLANES 3	30594	POZO ESTRECHO
121000101829	0611	30020900198173	BELKASMI --- ABDELRHANI	CL ABENARABI 32 1 DCH	30310	DOLORES (LOS)
301044538441	0611	30020900199890	BERRICHI --- RACHID	CL CARIDAD, 5 3º	30202	CARTAGENA
301048698226	0611	30020900200500	MALDONADO MUENALA LUIS ALONSO	CL CASERIO LOS LEONES, 32	30319	SANTA ANA
301050481713	0611	30020900211917	AHMIDACH --- BOUJEMAA	CL LA RAMBLA, 1	30330	ALBUJON
301043998877	0611	30020900223839	MUÑOZ JACOME LUIS NAZARENO	CL GANADERO 10 D	30320	FUENTE-ALAMO
301048953456	0611	30020900229701	AGYEI --- JOHN YAW	AV PINTOR PORTELA, 64 2 I	30203	CARTAGENA
301053935317	0611	30020900232024	EL KACIMI --- RACHID	CL HERNAN CORTES 27	30333	CUEVAS DE REYLLO
301043819732	0611	30020900235155	SUCOZHAÑAY OCHOA LAURA MARIA	CL SAN MIGUEL 82	30320	FUENTE-ALAMO
301050847582	0611	30020900236064	CHOUKRI --- MAHMOUD	CL REPUBLICA DE URUGUAY 25	30320	FUENTE-ALAMO
301039318124	0611	30020900247279	AHMIDAYI --- HAMID	LG LAS CASICAS, 11 BJ	30593	PALMA (LA)
301039899619	0611	30020900247481	DAHMANI --- MOHAMED	CL ZORZAL 6	30594	POZO ESTRECHO
301042449103	0611	30020900247582	KHALDI --- MOHAMMED	CL LAS CASICAS 11	30593	PALMA (LA)
301035515219	0611	30020900262942	TUALA PILAPANTA MARIA MAGDALENA	CL GUIMBARDA 14 1	30300	BARRIO DE PERAL
301051335818	0611	30020900289214	REBAI --- ABDELKADER	CL LOS ALMAGROS 0	30320	FUENTE-ALAMO
301049654280	0611	30020900299015	NAJAH --- ABDELHAY	CL EL MOLINO 0 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301049918103	0611	30020900304469	ABDELLAOUI --- RACHID	CL MISTRAL 10	30320	FUENTE-ALAMO
281226288787	0611	30020900316694	CHOQUE TRUJILLO SILVIA	CL SOL 8 BJ	30320	FUENTE ALAMO
301038003368	0611	30020900322152	MALKI --- ABDELKADER	CL LAS CASAS, 24	30330	ALBUJON
301049906076	0611	30020900325283	DIARRA --- SIDY	AV MURCIA 7 7 A	30203	CARTAGENA
301051157679	0611	30020900333872	EL AOUNI --- BANALI	CL SANTA MARGARITA 9 B	30202	CARTAGENA
301055504087	0611	30020900334882	CHIBANI --- HAMID	CL ESPERANZA 6	30390	ALJORRA (LA)
301029006721	0611	30020900343673	BELGHOU --- EL MEKKI	CL LUIS MARTINEZ LAREDO 14 1C	30205	CARTAGENA
301039892343	0611	30020900344784	MAILLACZHUNGO GUASCO MARIA	LG PARAJE LOS POLIDOS 31 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301046299700	0611	30020900345592	CARRILLO ALBALADEJO JULIO ALBERTO	AV GENERALISIMO 21	30395	PUEBLA (LA)
281234891879	0611	30020900347919	ABDALLA ABDALLA SHABAKA MAHMOUD	CL CUATRO SANTOS 20 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301022733548	0611	30020900348323	MEJDOUBI --- YAHYA	CL LA LOMA 0	30594	POZO ESTRECHO
301034840865	0611	30020900357821	BARROSO BARROSO CARLOS PATRICIO	CL CARRETERA LAS PALAS 18 2	30320	FUENTE-ALAMO
301039226376	0611	30020900360043	GHALI --- ABDELKADER	LG EL HONDO 17	30334	PALAS (LAS)
301026021747	0611	30020900366309	LARDIN SAN JOSE GINES	CL RIBERA DE SAN JAVIER 8 5 A	30203	CARTAGENA
301051983492	0611	30020900370349	VILLA GRANDA MIGUEL OSWALDO	CL CADIZ URB GALLOS 3	30320	FUENTE-ALAMO
301039063092	0611	30020900376716	BOUAICHAT --- BENYOUSSEF	CL CONTINENTAL 5 1 IZD	30310	DOLORES (LOS)
301029958836	0611	30020900389446	MHARBI --- RACHID	CL ANTONIO INGLES 12 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301033131948	0611	30020900400358	TACHALLAIT --- MOHAMMED	CL SAN JUAN 7	30390	ALJORRA (LA)
301033474074	0611	30020900400459	MADRID ZAPATA MARTIN PEDRO	CL OLIVARES 8	30390	ALJORRA (LA)
301051554470	0611	30020900401772	ZEROUALI --- LAILA	CL ALFONSO XIII 121	30310	DOLORES (LOS)
301046442166	0611	30020900411270	BELHAJ --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO, 18 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301052061395	0611	30020900434613	ZEROUALI --- ABDELKADER	CL PIO CONESA, 89	30320	FUENTE-ALAMO
081170003962	0611	30020900440269	EL BEILLOUR --- TAIEB	CL BARTOLOME SPOTORNO 45 BJ	30203	CARTAGENA

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301049919517	0611	30020900443505	MOSCOSO ZUÑIGA LUIS ANTONIO	CL SANTA EULALIA 17	30310	DOLORES (LOS)
301061099270	0611	30020900447848	KHAFFANE --- RABIA	LG LAS HUERTAS 70 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301039375213	0611	30020900453104	ZINEDDINE --- AHMED	CL SAURA 18 1	30201	CARTAGENA
301050453623	0611	30020900453609	NAKRAOUI --- HASSAN	CL SAN FERNANDO 52 2	30201	CARTAGENA
301049918305	0611	30020900461588	BELHAJ --- MBAREK	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320	FUENTE ALAMO
221005019662	0611	30020900466642	BENSERYA --- MOHAMMED	CL TRINIDAD MARTINEZ, 7	30593	PALMA (LA)
301035785203	0611	30020900471086	GUAMAN GUAMAN JOSE MARIA	CL PINO 7	30593	PALMA (LA)
021009662456	0611	30020900479372	NOURI --- SAID	CL CARLOS YOPIS 1	30700	TORRE-PACHECO
101008335949	0611	30020900480079	AISSAOUI --- ABDELLAH	CL OBISPO BALLESTER 33 BJ D	30310	DOLORES (LOS)
301013186627	0521	30020900481392	EGEA ROS DAVID	CL PEDRO EL MUSICO 35 BJ	30369	ROCHE
301048016293	0611	30020900481796	GIBRINE --- USMAN	CL MADREPERLA 34 2 I	30310	CARTAGENA
101004574369	0611	30020900487052	HASSANE --- HAMDAOUI	LG LOS VERAS 64 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
121013728309	0611	30020900487153	MAJDID --- SAID	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594	POZO ESTRECHO
301028482618	0611	30020900488466	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL SANTA FLORENTINA 11	30300	BARRIO DE PERAL
301047308904	0611	30020900490082	CAHIMUEL RUIZ MARIO PATRICIO	CL CUESTA BLANCA DE ABAJO 20	30396	CUESTA BLANCA DE ABA
301039059557	0611	30020900510189	CHANO NUÑEZ MONICA SORAIDA	CL BAILEN 1 B B	30300	CARTAGENA
301044447000	0611	30020900512718	GUARACA CHUQUIMARCA MELCHOR	CL PEDRO GUERRERO 21 2 A	30320	FUENTE-ALAMO
301059981548	0611	30020900534441	AJNA --- MOHAMMED	CL ANGEL MORENO 24 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301016596175	0611	30020900536865	SANCHEZ FERNANDEZ MANUEL	CL SAN JUAN, 60	30390	ALJORRA (LA)
211031495729	0611	30020900550609	COULIBALY --- FOUNEKE	CL SANTA MARGARITA 4	30202	MATEOS (LOS)
301010596121	0611	30020900551922	MEHDI --- BOUALEM	CL ALC. SERRAT ANDREU 3 1	30203	CARTAGENA
301000217727	0611	30020900558891	MELLOUKI --- BOUNUAR	ZZ CASA COLATA 0	30333	ESCOBAR (EL)
301047384278	0611	30020900566470	MARCATOMA PULLAY GREGORIO	CL ALTA 48	30320	FUENTE-ALAMO
301052543264	0611	30020900567379	SALHI --- KHALID	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594	POZO ESTRECHO
041032654151	0611	30020900570918	VAZ --- PAPE	CL FRANCISCO ALONSO 5	30593	PALMA (LA)
300089506292	0611	30020900571524	LOZAR TORRE M DOLORES	ZZ FINCA LO AUDITOR, S/Nº 0	30395	PUEBLA (LA)
301030120504	0611	30020900573544	BERMEO GUAMAN LUIS FABIAN	CL ALICIO 3	30320	FUENTE-ALAMO
301038472709	0611	30020900574655	LOPEZ LUZURIAGA CRISALIDA MARIN	CL MARCHANTE 1 A 4	30320	FUENTE-ALAMO
301039885673	0611	30020900575160	CUENCA CHUNCHO EDGAR RODRIGO	LG LOS TOMASINES 4	30320	FUENTE-ALAMO
241015960523	0611	30020900585769	JADIDI --- ABDELMAJID	CL GANADEROS 7	30320	FUENTE-ALAMO
301048956991	0611	30020900595974	ABDULAI --- MOHAMMED AWALL	CL HERMANOS PINZON 56 1 DCH	30205	SAN ANTONIO ABAD
301030301770	0611	30020900613960	BACHIREN --- EL HOUSSINE	CL LA VIA 24	30310	DOLORES (LOS)
301032736571	0611	30020900614263	ABERKANE --- MOHAMMED	CL VILLALBA LARGA 57 B D	30205	CARTAGENA
301037823819	0611	30020900615071	BOUBACAR --- MAHAMANE	CL FUENDETODOS 8 4	30300	SAN FELIX
301039509393	0611	30020900615172	LOJA SAETEROS SEGUNDO DARIO	CL SOL 53	30320	FUENTE-ALAMO
031033403390	0611	30020900626791	ARGUIG --- MOHAMMED	CL GANADEROS 7	30320	FUENTE-ALAMO
021012763123	0611	30020900631037	KACED --- BELKACEM	ZZ CASA PERUCHA 8	30390	CARRASCOSAS (LOS)
300050750247	0611	30020900636794	DENGRA MARTINEZ PURIFICACION	CL FERNANDEZ CABALLERO 41	30320	FUENTE-ALAMO
301033163169	0611	30020900641040	LAOUAJ --- LAKHDAR	CL HUERTO 15	30202	CARTAGENA
301035737410	0611	30020900642050	COSQUILLO TUZA LUIS JORGE	CR DE LA PALMA 114 1º IZQ	30310	CARTAGENA
301037719947	0611	30020900642757	BOUKHOUALI --- EL AID	CL OCEANO PACIFICO 4 3 D	30205	CARTAGENA
301040678043	0611	30020900644272	OGIEVA --- JOHN KENNEDY	CL SAN FERNANDO 11 1 A	30201	CARTAGENA
301047390140	0611	30020900647710	DAHMANI --- LAKHDAR	LG LA RIBERA 46	30332	ESTRECHO (EL)
301038628313	0521	30020900649831	PEREZ SANTANDREU ANTONIO JOSE	CL JUPITER 11	30709	ROLDAN
301044667874	0521	30020900650336	JIMENEZ OLMOS DIEGO	CL PINTOR PORTELA 3 A 4º H	30203	CARTAGENA
301051996226	0611	30020900650437	DUARTE ARECO LUIS ALBERTO	CL RONDA DE LEVANTE 53 1 D	30320	FUENTE-ALAMO
301059623456	0611	30020900652053	TACHALAYT --- AZIZ	CL SAN BARTOLOME 10	30390	ALJORRA (LA)
451026581368	0611	30020900653972	ZAMHOUTE --- JAOUAD	CL CARRASCOY 25	30709	ROLDAN
301029136659	0611	30020900658117	RACHDI --- RAMDAN	CL ALC SERRAT ANDREU 5 2	30203	CARTAGENA
281269080743	0611	30020900661248	EL MEJDOUBI --- EL BACHIR	AV DE SAN JAVIER 16	30395	APARECIDA (LA)
301054933912	0521	30020900662561	BALSAS JENSEN JOSE FRANCISCO	CL MAYOR URB. MUELLE DE ROMERO	30868	ISLA PLANA
291057963762	0611	30020900666504	MORI --- HARUNA MAHAMA	CL VILLALBA CORTA 6 3 A	30202	CARTAGENA
301040770696	0611	30020900689641	BOUNOUA --- FATNA	CL BADAJOZ, 52	30300	BARRIADA CUATRO SANT
301024119133	0611	30020900690954	MENSOURI --- RQUIA	CL TOMAS FRANCO 16	30593	PALMA (LA)
231040383018	0611	30020900707930	EL MAHI --- HAYAT	CL SAN PEDRO 2 2 B	30310	DOLORES (LOS)
301012033034	0611	30020900709647	RAHMOUNI --- EL BACHIR	CL SAN ANDRES 37	30332	BALSAPINTADA
300092006973	0521	30020900710960	CAMARZANA MARTINEZ ISAIAS	CL JUAN FERNANDEZ 63 AT B	30204	CARTAGENA
301046723062	0611	30020900711566	MOUTAKI --- MILOUD	AV DE BALSICAS 12 3 B	30730	SAN JAVIER
301050608823	0611	30020900712475	BOUDAOUD --- ABDERRAHIM	CL ESTE 5 4 C	30200	CARTAGENA
301050860922	0611	30020900712677	GRADINAR --- MARIAN ALEXANDR	LG LOS RABALES 5 B	30332	BALSAPINTADA
301032425868	0611	30020900722882	MAHDI --- NOUR EDDINE	CL GISBERT, 2 BJ	30202	CARTAGENA
300083828055	0521	30020900724094	MARTINEZ ESCOLAR JUAN ANTONIO	CL BRUNETE 23 BJ A	30300	BARRIO DE PERAL
401005835879	0611	30020900728340	OUAMAR --- MOHAMED	CL MINARETE 24 BJ	30202	SANTA LUCIA
301012429421	0611	30020900736525	BENCHEIKH --- EL KHADEM	CT LAS PALAS 36	30320	FUENTE ALAMO
301044839141	0611	30020900738949	OURKIA --- YOUSSEF	CL ALFONSO XIII 121	30310	DOLORES (LOS)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301050634889	0611	30020900740161	ABBADI --- MOHAMED	LG LOS RABALES 20	30320	FUENTE ALAMO
301035559372	0611	30020900744306	AMEUR --- DRISS	CL VELARDE SAN ANTONIO 13 BJ	30205	CARTAGENA
181052113735	0611	30020900751174	EL QASEMY --- MOHAMMED	CL BRAVO 11	30205	CARTAGENA
301042995232	0611	30020900753396	MDADHI --- ET TOUHAMI	CL CALLAO LARGA 10 1º DCH	30205	SAN ANTONIO ABAD
301028460386	0521	30020900773406	ET TAYYEBY --- MIMOUN	CL CTRA. DE IRUN 25	30360	UNION (LA)
020034671996	0611	30020900792806	BOUCHNAFA --- AHMED	CL GRAN CAPITAN 3	30594	POZO ESTRECHO
301030135153	0611	30020900802910	DAHMANE --- CHERKAOUI	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 74 1	30333	CUEVAS DE REYLLO
301042633096	0611	30020900803314	DUTAN GUASCO MARIA MAGDALENA	CL CONCEPCION EDIFICIO ISIDOR	30320	FUENTE ALAMO
301055356466	0611	30020900804122	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	CL SAURA TOBOSO 16	30594	POZO ESTRECHO
30115609194	0111	30020900810182	SALMERON JIMENEZ ANTONIO	CL SANTA FLORENTINA 55 BJ	30300	BARRIO DE PERAL
041038845983	0611	30020900820185	MAKHLOUF --- ABDERRAHMAN	CL LOS MARINES 11 BJ	30594	POZO ESTRECHO
460137067468	0521	30020900828774	ESPINOSA RUIZ ADELA	CL ROSINI 10	30332	ESTRECHO (EL)
300080312918	0521	30020900839888	GARCIA GOMEZ AURELIO	CL PUERTO VELETA 1	30393	MOLINOS MARFAGONES
30117945884	0111	30020900861413	MURIEL FLOREZ CESAR TULIO	CL CONTINENTAL 1 1 I	30310	DOLORES (LOS)
041041600783	0611	30020900874749	BASSITE --- MILOUDE	LG LAS HUERTAS 108	30320	FUENTE ALAMO
301046171980	0611	30020900875254	CORNEA --- GHEORGHE	PJ LOS LOPEZ,S/N 0	30320	FUENTE ALAMO
451022097746	0611	30020900882732	KHLIFA --- TAHAR	CL VILLA TERESA 57	30395	PUEBLA (LA)
211022403189	0611	30020900896876	MOUTAWAKIL --- KAMAL	CL LA PAJARITA 3 BJ	30300	CARTAGENA
301070779567	0611	30020900899304	SERGHINI --- YAHYA	CL BORDERAN 30	30202	CARTAGENA
301040785551	0611	30020900906475	LOJA LOJA JUANA MARIA	LG NAZARET 6	30320	FUENTE-ALAMO
301042011892	0611	30020900906677	TADAY ARMIJOS HECTOR MANUEL	CL DEL MOLINO 10 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301047768440	0611	30020900907283	HAMDAOUI --- MOHAMED	CL MIGUEL HERNANDEZ 9	30332	BALSAPINTADA
301048523828	0611	30020900907384	GUASCO LEMA JOSE DARIO	LG NAZARET 53	30320	FUENTE-ALAMO
300057748088	0521	30020900925269	ROSAS GOMEZ SALAZA LUIS	CL SEBASTIAN FERINGAN-PERPET.S	30205	CARTAGENA
301054215001	0611	30020900928606	HINANA --- HASSANE	CL PRINCIPAL 12	30320	FUENTE-ALAMO
301051804852	0611	30020900938104	FELLAHI --- ABDESSAMAD	CL PEPE MATINEZ 2	30319	MIRANDA
301051739881	0611	30020900945275	EL HAYANI --- KARIM	CL ROSARIO 35 1 IZ	30202	CARTAGENA
301032639975	0611	30020900949319	EL ALEM --- TAHAR	LG VENTA SECA, 1	30333	CUEVAS DE REYLLO
301033470539	0611	30020900949521	BOUKHANFRA --- CHAABANE	PZ VEINTE DE JULIO 10	30320	FUENTE ALAMO
301071257089	0611	30020900951036	ESSAOUDY --- ABDESLAM	CL SAN ROQUE 21 BJ	30333	CUEVAS DE REYLLO
301010433039	0611	30020900960736	EL MAKHFI --- KADDOUR	CL CONCEPCION ARENAL 1	30593	PALMA (LA)
121022301893	0611	30020900974375	OUBAKHTI --- ABDELMAJID	CL CALLAO LARGA 10 1 D	30205	SAN ANTONIO ABAD
301025296772	0611	30020900975486	LEON ZUÑIGA BLANCA ENRIQUET	CL CISNEROS 5	30320	FUENTE-ALAMO
301059540604	0611	30020900978722	MOKHTARI --- TAWFIQ	CL MAYOR 99 2 C	30360	UNION (LA)
301061407650	0611	30021000002685	TAMRANI --- HABIB	CL ENCINA 32	30320	FUENTE-ALAMO
301036619807	0611	30021000011274	GHACHOI --- MOHAMMED	CL JADE 26	30310	CARTAGENA
301071423710	0521	30021000018550	LEGAZ MARTINEZ MARIA BERNARDA	CL GRAN VIA 2 3 I	30320	FUENTE-ALAMO
301039538392	0611	30021000026028	ABBOUINE --- KHALID	CL ALC. MAS GILABERT 5 3º D	30203	CARTAGENA
301048586270	0611	30021000035122	EL HAFI --- OUADIE	CL LOS MANTANAROS, 14	30397	MAGDALENA (LA)
301071634884	0611	30021000038051	BOUKHRISS --- HOURIA	CL CUATRO SANTOS 26 B 5	30310	DOLORES (LOS)
301054102136	0611	30021000041485	BALLOUCHI --- RABAH	CL FERNANDO MARTINEZ 1	30310	BARREROS (LOS)
301064033623	0611	30021000047953	BELHAIMER --- MOHAMED	CL BARCELONA 17 1 IZQ	30310	BARREROS (LOS)
301000442544	0611	30021000082915	ZIRAR --- ALI	CL SAURA 25 3 IZQ	30202	CARTAGENA
301037483612	0611	30021000087157	MERIMI --- ABDERRAHIM	CL SOL 2 3 B	30310	DOLORES (LOS)
301037644973	0611	30021000087359	MOLINA CHALCO WILLIAM MAURO	CL PEDRO GUERRERO 2 2 DCH	30320	FUENTE ALAMO
301043225204	0611	30021000089379	JAYA RODRIGUEZ MARLON ANTONIO	CL RAFAEL ALBERTI 11	30320	FUENTE-ALAMO
301049771690	0611	30021000092110	BADI --- KHALID	CL DE ANDUJAR 16 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
301060827569	0611	30021000094332	DUMITRASCU --- MARIUS CRISTIAN	LG FINCA LOS REMOLINOS 0	30396	PUERTOS (LOS)
301061672681	0611	30021000094433	TOUZARI --- SAMIRA	CL CAÑIZARES 4 1 B	30300	BARRIO DE PERAL
301071527578	0611	30021000095140	LANSARI --- RACHID	CL PERONIÑO 56	30205	CARTAGENA
431025679506	0611	30021000095544	TABOU --- AHMED	CL CHICLANA-LAS LOMAS 12	30330	ALBUJON
281163878280	0611	30021000108981	RAMOS CHULCO LUIS HERNAN	CL DIAMANTE 12 2 DCH	30310	CARTAGENA
131012852057	0611	30021000120301	BENITEZ CHIMBO JOSE GONZALO	CL RAFAEL ALBERTI 2 1 IZQ	30320	FUENTE-ALAMO
301009005119	0611	30021000143842	FELLAHI --- EL HOUSSINE	CL CASAS DE PEPE MARTINEZ 13	30319	MIRANDA
301022728191	0611	30021000144549	BERRAMDANE --- KOUIDER	CL PEDRO GUERRERO 38	30320	FUENTE-ALAMO
301037830182	0611	30021000146367	GHALLAOUT --- OTMAN	CL ESCULTOR PLANES 4	30360	UNION (LA)
301052765051	0611	30021000149502	NADOLSKI --- PAWEL	CT FUENTE ALAMO KM 8 0	30334	PALAS (LAS)
301058484011	0611	30021000149906	FOFANA --- ALPHA	CL SAN FERNANDO 70 1 DCH	30202	CARTAGENA
301061095937	0611	30021000150209	JALOCHA --- BOZENA	CR FUENTE ALAMO-LAS PALAS, KM.	30334	PALAS (LAS)
011010996931	0611	30021000151118	BELKASSEM --- ABDESSAMIE	CL BRAVO 5	30205	CARTAGENA
301047851292	0611	30021000154148	DILAOUI --- KHALID	CL BEATAS 3 3	30201	CARTAGENA
301047934350	0611	30021000154552	TRAORE --- DJOUKE	CL FRANCISCO SALCILLO 3 4 C	30205	CARTAGENA
301021994126	0611	30021000160313	AYADI --- NOUREDDINE	CL TORTOLAS 7	30594	POZO ESTRECHO
281114024223	0611	30021000161626	JIMENEZ JIMENEZ ROSA JUDITH	CL ALTA 45	30320	FUENTE-ALAMO
301030735240	0611	30021000164151	MESSAOUDI --- ABDERRAHMANE	CL FRANCISCO ORIVE, 27	30593	PALMA (LA)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301037666700	0611	30021000164757	AHMIDAY --- NACIR	CL IGNACIO AZNAR 41	30593	PALMA (LA)
301047802994	0611	30021000165868	SANTILLAN TONTAQUIMBA LUIS DAVID	CL JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ 3	30205	SAN ANTONIO ABAD
301064633811	0611	30021000168191	KARMICH --- LAHCEN	CL MARIANO SANZ 24	30300	SAN FELIX
301032577937	0611	30021000168902	CACUANGO YAMBERLA MARIA ROSA MATI	CL JOSE SANTIAGO SANCHEZ 3 1	30205	SAN ANTONIO ABAD
301023714258	0611	30021000172437	MOUHIB --- OKACHA	CT LA GUIA 22	30397	MAGDALENA (LA)
301028875769	0611	30021000172942	POMAQUIZA --- ERNESTO	CL PUEBLO DE LA VILLA 22 3 IZQ	30320	FUENTE ALAMO
301051497785	0611	30021000174659	BADAOUI --- ABDELLAH	CL SAN AGUSTIN 21	30594	POZO ESTRECHO
30117626491	0111	30021000179309	LUNA DE TOLEDO FERNANDEZ MARTA	CL ADELFAS 24 1	30370	CABO DE PALOS
301050288824	0611	30021000182238	IDRISSI --- RAMDANE	CL POETA PELAYO, 28 B	30310	DOLORES (LOS)
301062774239	0611	30021000183652	TCHIOUCHA --- ADIL	CL ABENARABI 10	30310	DOLORES (LOS)
040029975437	0521	30021000188403	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	CL PINTOR PORTELA 18 5º IZQ	30203	CARTAGENA
301038573547	0611	30021000191130	BENSENNAA --- DRISS	CL ANTONIO LOPEZ 21	30205	SAN ANTONIO ABAD
301049708137	0611	30021000192140	OUSSAREN --- ABDELRHANI	CL GONZALEZ AMOR 11 1	30360	UNION (LA)
301054265723	0611	30021000212348	NIRMAL --- SINGH	CL SOL, EDIFº SOL 4 1 E	30320	FUENTE-ALAMO
301058450766	0611	30021000212449	BAHA --- MOHAMMED	AV COLON 66 1 A	30205	CARTAGENA
301040286710	0611	30021000220129	LAMALLAOUI --- ADLA	LG LOS SANCHEZ 26	30594	POZO ESTRECHO
301049758657	0611	30021000220836	EL KOR --- KHALID	CL PICOS DE URBON 3 BJ D	30310	CARTAGENA
301049839388	0611	30021000220937	MANZANO LOPEZ JESUS EUGENIO	CL DUQUE SEVERIANO 6 9 B	30205	CARTAGENA
301051435848	0611	30021000221644	EL FAR --- MOHAMMED	LG LOS ROSIQUES 5	30395	APARECIDA (LA)
301062679057	0611	30021000222351	BALUQ --- LAID	CL JORQUERA 8 BJ	30202	SANTA LUCIA
301072549819	0611	30021000222654	AISSANI --- ABDERREZZAK	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL 79 1	30300	BARRIADA CUATRO SANT
441005004847	0611	30021000222755	HARDANI --- HASSAN	CL SAN ANTONIO 4	30202	CARTAGENA
161009083759	0611	30021000227405	LAHSSOSSI --- ABDELJABBAR	CL VALPARAISO 31	30333	ALMAGROS (LOS)
301047210991	0611	30021000229526	TORRES BLACIO JOSE GONZALO	LG CASA BLANCA 10 BJ	30335	PINILLA
301051495058	0611	30021000230031	ZERROUKI --- EL HOUSSINE	CT DE FUENTE ALAMO KM 6 (BALSA	30332	BALSAPINTADA
301051612771	0611	30021000230132	LAKHLIFI --- BOUFALJA	PJ CASA CUERPO LAS LOMAS 6	30330	ALBUJON
041018018972	0611	30021000239933	FARIBI --- WISSAL	CT ALBUJON-ALJORRA,KM.2 - AGRO	30330	ALBUJON
301035741248	0611	30021000241852	AGUILAR SUMBA CESAR ALFONSO	CL DUQUE 16 2 C	30201	CARTAGENA
181032002706	0611	30021000245488	LAOUAR --- AISSA	AV FRANCISCO MONTIEL 2 1 B	30203	CARTAGENA
301027904860	0611	30021000246502	MOUHIB --- HASSANE	CL FRANCISCO OLIVER 27	30593	PALMA (LA)
30118381172	0111	30021000251249	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8 BJ	30310	BARREROS (LOS)
131018682969	0611	30021000252259	BOUBRHIT --- SAID	CL BORDERAN 18 BJ	30202	MATEOS (LOS)
301009680580	0611	30021000253269	MEZIANE --- EL HASSANE	CL JOSE SANTIAGO SANCHEZ 2	30205	CARTAGENA
301023880875	0611	30021000253774	CORDOVA YAMBERLA JOSE ANTONIO	CL ALFONSO LOPEZ ARACIL 11 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
301030758882	0611	30021000254784	EL MALEHY --- ABDELKRIM	CL CASSOLA 25 2 D	30360	UNION (LA)
301035750948	0611	30021000255996	AZIZ --- JAMAL	CL SANTA MARGARITA 8	30202	CARTAGENA
301036087418	0611	30021000256101	HAMMOUTI --- ABDELHAFID	AV CASTILLITOS 5 BJ D	30310	DOLORES (LOS)
301037936478	0611	30021000256404	HAMED --- RAMDANE	CL CALLAO LARGA, 10 1 A	30205	SAN ANTONIO ABAD
301043750822	0611	30021000257313	MAKSYLEWICZ --- MARTA	CL ALCALDE CARLOS TAPIA 26 BJ	30203	CARTAGENA
301048770267	0611	30021000258525	BELTRAN SOSA LUIS FERNANDO	CL REPUBLICA DE BOLIVIA 6	30320	FUENTE-ALAMO
301049983676	0611	30021000258929	MACHIDA --- TAHAR	CL POETA PELAYO 28	30310	DOLORES (LOS)
301057111156	0611	30021000259939	BENGRAD --- IKRAM	CL ALFONSO XIII 28 1	30310	DOLORES (LOS)
301062717049	0611	30021000260040	DINE --- BOUCIF	CL PALMERO 29	30205	CARTAGENA
301017732085	0611	30021000264585	KHATIRI --- MOHAMMED	CL DEL MUDO 4 3 A	30360	UNION (LA)
301036363866	0611	30021000269538	GUAMAN ZHININ CESAR	CL ESMERALDA 32 1 IZQ	30310	CARTAGENA
301050006211	0611	30021000269942	SERBOUT --- ABDESLEM	CL ALCALDE AMANCIO MUÑOZ 54 7	30203	CARTAGENA
301017839492	0611	30021000270548	ZIRAR --- HASSAN	CL SAURA 25 3 IZQ	30202	CARTAGENA
301019698862	0611	30021000270649	BOUYAALAOUI --- EL MEKKI	CL LIZANA 6 2	30202	CARTAGENA
301054314526	0611	30021000271154	NEMMASSI --- SAMIR	CL MAYOR 99 2º B	30360	UNION (LA)
301050096238	0611	30021000271962	ABID --- EL MAHJOUB	CL CASA DEL ALTO 9	30332	BALSAPINTADA
301057940407	0611	30021000272164	BOUKHANFRA --- FATNA	CL LUGAR LOS CAMBRONEROS 29	30320	FUENTE-ALAMO
301005472501	0611	30021000276612	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL LAS CASICAS,47 (LA PALMA) 0	30593	CARTAGENA
301032642302	0611	30021000279036	MOHAMECH --- ABDELLATIF	ZZ APDO. CORREOS, 273	30201	CARTAGENA
301042553577	0521	30021000283379	ROMERO PUCHA SEGUNDO MANUEL	CL PARQUE 1 BJ	30201	CARTAGENA
301054787604	0611	30021000287726	ALLAOUI --- YAHYA	CL LOS INGLESES -LOS BALANZAS-	30593	PALMA (LA)
301063222964	0611	30021000287928	LAAZIB --- SAID	CL ESPRONCEDA 11	30319	SANTA ANA
301072362788	0611	30021000290554	MEZIANE --- MOSTAFA	CL SAN FELIPE APOSTOL 14 BJ	30360	UNION (LA)
011012952085	0611	30021000290756	EL AIDI --- MOHAMMED	CL ANCHA 25	30202	MATEOS (LOS)
301030874575	0611	30021000291059	ZEROUALI --- YAHYA	CL ESCULTOR BLANES 4 3 B	30360	UNION (LA)
301031387463	0611	30021000291261	USHAP JUANK DOMINGO IVAN	CL ZAFIRO -UR.MED.- 28 BJ IZD	30310	CARTAGENA
301060516260	0611	30021000294190	BOMBALA --- BARBARA	CT FUENTE ALAMO-LAS PALAS, KM.	30334	PALAS (LAS)
251016187647	0521	30021000296416	CEBALLOS LIZANA ESTELA	CL CASTILLO DE PERIN 9 3	30310	DOLORES (LOS)
30117457955	1211	30021000310459	GARCIA MARTOS ANTONIA	CL SORIA 18 2º	30300	BARRIADA CUATRO SANT
301013466311	0611	30021000312277	BOUCHNAFA --- ABDELLAH	CL GRAN CAPITAN 3	30594	POZO ESTRECHO
301023907147	0611	30021000312681	JED --- LAID	CL CONSUELO 17 BJ	30360	UNION (LA)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301026702969	0611	30021000312984	ASBAYTI --- MOHAMED	CL LA PAZ 12	30366	ALGAR (EL)
301034314439	0611	30021000313691	PADILLA CHIMBO JEANNETTE ANGEL	LG LOS MARINES -LOS ROSES- 53	30594	POZO ESTRECHO
301038017314	0611	30021000313994	HAMDACH --- KHADRA	CL CONSUELO 17 BJ	30360	UNION (LA)
301038131791	0611	30021000314196	KADFI --- HAMZA	LG LO GRILLO, 20	30330	LOMAS (LAS)
301042872364	0611	30021000314402	MILAD --- MUSTAPHA	ZZ FINCA LA COLONIA, 3	30390	ALJORRA (LA)
301050267000	0611	30021000314604	GUEFAI --- MUSTAPHA	CL RICARDO SEVILLA 4	30594	POZO ESTRECHO
301052177492	0611	30021000315109	EL AGAD --- KARIM	CL MAR MEDITERRANEO 4 2 D	30205	SAN ANTONIO ABAD
301054305432	0611	30021000315412	CRIHAN --- CONSTANTIN	CL REPARO 12	30390	ALJORRA (LA)
301072259223	0611	30021000315513	AAMARTI --- FARID	CL GENERALISIMO 1	30395	PUEBLA (LA)
301030696440	0611	30021000318644	GUAMAN GUAMAN MARIA CARMEN	CL MAYOR, 102	30393	MOLINOS MARFAGONES
300079713942	0521	30021000322280	SAN RUPERTO MONTALBAN RICARDO	CL ZAFIRO URB.MEDITERRANEO 33	30310	CARTAGENA
301035453379	0611	30021000323189	EL HOUARI --- NOUR EDDINE	CL LUIS MARTINEZ LAREDO 5	30205	SAN ANTONIO ABAD
301039890727	0611	30021000323290	GHORRAFI --- JAWAD	CL JESUS GURIDI 24	30395	APARECIDA (LA)
301049357422	0611	30021000323593	BENNEJMA --- AHMED	CL RONDA SUR, 7	30369	ROCHE
301059415211	0611	30021000323900	HABSSI --- ABDELQADER	LG LA RAMBLETA, 87	30333	ALMAGROS (LOS)
301059661448	0611	30021000324001	GHACHOI --- MOHAMMED	CL JADE 26	30310	CARTAGENA
30116238583	0111	30021000324304	GARCIA OLIVER FRANCISCA	CL MULHACEN 18 3 A	30310	CARTAGENA
301050495857	0611	30021000331475	AYADI --- KHALID	CL ALCALDE CARLOS TAPIA, 12	30203	CARTAGENA
301030052604	0611	30021000331576	BENIAICHI --- MOSTAFA	CS PEPE GALINDO (LOS ROSES) 0	30395	PUEBLA (LA)
301021347458	0611	30021000332081	LAABIDI --- AHMED	LG FINCA LOS GARRES 0	30367	BEATOS (LOS)
301046504006	0611	30021000332283	LAOUAR --- AMMARI	CT CARRTRA. DE LOBOSILLOS 9 BJ	30200	CARTAGENA
301051403213	0611	30021000332485	KASMI --- OMAR	CT PINILLA 4	30333	CUEVAS DE REYLLO
301024717907	0611	30021000335822	BOUSKIN --- FATIMA	CL MONTANARO 7 2 IZQ	30202	CARTAGENA
301024560986	0611	30021000336125	BELHAJIENE --- MUSTAPHA	CL CASTILLEJOS, 42 1º	30205	CARTAGENA
301051501122	0611	30021000336933	HAMOUTI --- MIMOUN	CL BARNELAS 9 BJ	30330	LOMAS (LAS)
301025379931	0611	30021000339458	EL MELYANI --- AICHI	CL BAILEN-Bº.PERAL 5 2º B	30300	BARRIO DE PERAL
30117877883	0111	30021000345724	LEGUIZAMO CARO MARIA FANNY	TR JACINTO BENAVENTE 10	30203	CARTAGENA
301042062618	0611	30021000346532	KHALID --- ABBAOUI	CL SAN FRANCISCO JORQUERA 20	30202	SANTA LUCIA
101005599135	0611	30021000347138	BOURAS --- KHALID	CL ALCALDE CARLOS TAPIA 26 BJ	30203	CARTAGENA
211020516440	0611	30021000347542	BOURAS --- JAMAL	CL ALCALDE CARLOS TAPIA 26	30203	CARTAGENA
300041376209	0611	30021000348148	JIMENEZ CASALES JUAN	CL RIO JALON 1	30310	DOLORES (LOS)
301002782365	0611	30021000348552	YASSINI --- BOUALEM	CL LIZANA 6 1	30202	CARTAGENA
301030644506	0611	30021000350976	TIXI OCHOA EDWIN EFREN	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 23 05	30204	CARTAGENA
301035320310	0611	30021000351784	POMAQUIZA QUISHPI MARIA JOAQUINA	CL LA SUERTE 15	30320	FUENTE-ALAMO
301035749130	0611	30021000351885	EL IDRYSY --- TALIA	CL LOPE DE VEGA 1 1 IZQ	30310	BARREROS (LOS)
301037916270	0611	30021000352289	MABROUK --- SALAH	CL SAN ISIDRO 11	30396	CUESTA BLANCA DE ABA
301037938704	0611	30021000352390	BENABDELALI --- EL HASSANE	CL PEDRO DIAZ 13 3º C	30205	SAN ANTONIO ABAD
301047703873	0611	30021000353101	COULIBALY --- EL HACEN BAKARY	CL GEMINIS 7 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301047767127	0611	30021000353202	EL BOUKILI --- YOUSSEF	CL ALC.SERRAT ANDREU 5 1 D	30203	CARTAGENA
301053884894	0611	30021000354010	OURKIA --- KHALID	CL ORQUIDEAS 25	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301055794986	0611	30021000354313	AYOUCH --- FATAH	CL VILLALBA LA CORTA 7 2	30201	CARTAGENA
301060675908	0611	30021000354919	MOTALIB --- RADOUANE	CL CHOCOLATERO 50	30202	SANTA LUCIA
301064277234	0611	30021000355222	EL BACHIR --- KASMI	CL LA UNION 8 1 A	30390	ALJORRA (LA)
301064597132	0611	30021000355323	MANSOURI --- EL BACHIR	CL SANTA BARBARA 33	30202	MATEOS (LOS)
391021996200	0611	30021000355828	SABRI --- OMAR	CL DIAMANTE 21 1	30310	CARTAGENA
301047345175	0611	30021000370376	KEITA --- DRISSA	CL ZAFIRO -UR.MEDITER.- 33 1 I	30310	CARTAGENA
300082809454	0611	30021000371184	MONTESINOS PARRA JULIO	CL LUIS ANGOSTO 18	30594	POZO ESTRECHO
300094882217	0611	30021000371588	MANSOURI --- LAHCEN	ZZ LO MORAGO - LA RAMBLA 0	30594	POZO ESTRECHO
301012256942	0611	30021000372400	CHENNOU --- BOUBKER	LG LAS CASICAS 11 BJ	30593	PALMA (LA)
301024070128	0611	30021000372804	HAMMOUYI --- MOHAMED	CL GALLO 47	30594	POZO ESTRECHO
301030450102	0611	30021000373612	PEÑA ACOSTA GLORIA MERCEDES	CL RIO LEREZ 16	30700	TORRE-PACHECO
301033955034	0611	30021000374117	OTMANI --- AHMED	PJ RABALES 0	30332	BALSAPINTADA
301033978272	0611	30021000374218	LEON MOSCOSO ANGEL GAVINO	CL DEL MOLINO 54	30320	FUENTE ALAMO
301037375595	0611	30021000374723	SABIK --- HAMZA	CL GALLO, 31	30594	POZO ESTRECHO
301038740568	0611	30021000374925	HAMMADI --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO 18 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301048590415	0611	30021000376036	GUARACA ROLDAN GALO	CL SANCHEZ ALBORNOZ 1	30320	FUENTE-ALAMO
301050095430	0611	30021000376238	ERRAOUY --- ABDELKARIM	LG CASAS DEL ALTO 1 BJ	30332	BALSAPINTADA
301019828396	0611	30021000387352	MAKRANE --- TAYEB	CT SAN JAVIER 16	30395	APARECIDA (LA)
301037406416	0611	30021000387453	MENASRA --- MOHAMMED	LG FINCA PAJARES- LA PUEBLA 0	30395	CARTAGENA
301043999382	0611	30021000387655	SEGOVIA ZHUZHINGO ANA MARLENE	CL GRAN VIA MARTIRES CASTILLO	30320	FUENTE-ALAMO
301042100711	0611	30021000396042	ROLDAN ROLDAN CARLOS	CL ALTA, 48	30320	FUENTE-ALAMO
301036941321	0611	30021000398971	OSUJI --- WILSON CHIBUIKE	CL VIRGEN DEL ROMERO 7 2 A	30205	CARTAGENA
300079101024	0611	30021000402308	CASTELLANO CARMONA MARIA JESUS	CL RONDA NORTE, 6	30594	POZO ESTRECHO
30117967106	0111	30021000405136	MONTMANY FORCADA MARTIN	CL MESINA, POLº RESIDENCIAL 1	30319	SANTA ANA
181010726360	0611	30021000412715	CONGO --- LASSANE	CL NUEVA "AGRO ROMA S.C." 3	30395	APARECIDA (LA)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301033885013	0611	30021000413725	LOJA CHAVEZ CARMEN ESPERAN	CL SIETE DE MARZO 36 2 B	30360	UNION (LA)
301033665751	0611	30021000419987	CHALCO SANDOVAL VICTOR HUGO	CL MAR MEDITERRANEO 2 BJ F	30205	CARTAGENA
301030426153	0611	30021000422516	ABDELMALEK --- KHATIRI	CL DEL MUDO 4 3º A	30360	UNION (LA)
301051965611	0611	30021000422920	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL	TR SAN ALFONSO 12	30202	CARTAGENA
101007850545	0611	30021000431610	BOURAS --- ABDELFATTAH	CL ALC.CARLOS TAPIA 26 BJ	30203	CARTAGENA
301020028359	0611	30021000432923	GHACHOUA --- AHMED	CL SANTA TERESA 5	30310	DOLORES (LOS)
301020371495	0611	30021000433024	ATOUANI --- OMAR	CL ILIADA 7	30203	CARTAGENA
301039891939	0611	30021000434438	LOJA CASTRO MARIA JOSEFINA	CL MOLINERO 31	30320	FUENTE-ALAMO
301042556611	0611	30021000434640	BOUCHNAFA --- FOUZIA	CL ALCALDE GARCIA VASO 1 3 DCH	30203	CARTAGENA
301045184907	0611	30021000434741	MEDINA MARTINEZ EDILMA	CL SOLLER-PATIO SUR 6 2º B	30203	CARTAGENA
301050958730	0611	30021000434943	RACHDI --- RACHIDA	CL ALCALDE SERRAT ANDREU 5 3 I	30203	CARTAGENA
301051899024	0611	30021000435044	ABDELKADER --- HAJJI	CL SANTA TERESA 5	30310	DOLORES (LOS)
301061537790	0611	30021000435145	JELLOULI --- FATIMA	CL SALVADOR PASCUAL 24 1 IZQ	30360	UNION (LA)
101007780524	0611	30021000435852	BELARBI --- RAMDANE	CL ALCALDE SERRAT ANDREU 3 3	30203	CARTAGENA
301014420850	0611	30021000436559	BENIAICHT --- ACHOUR	CL GONZALEZ AMOR 10 3 IZQ	30360	UNION (LA)
301032425565	0611	30021000437064	ILLESCAS AYORA LUIS PORFIRIO	CL FRANCISCO SALCILLO 1 6 D	30205	CARTAGENA
301033862781	0611	30021000437165	VITIV --- ANNA	LG FINCA LA MARIANA, 17	30334	PALAS (LAS)
301034246438	0611	30021000437266	OROZCO --- JOSE	CL PABLO NERUDA 31	30320	FUENTE-ALAMO
301046283027	0611	30021000437771	VIVIV --- STEFAN	ZZ FINCA LA MARINA 17	30320	FUENTE-ALAMO
301047535034	0611	30021000437872	SAOUD --- HANANE	ZZ LA PITARCA S/N 0	30367	BEATOS (LOS)
301049905571	0611	30021000438074	CHARAI --- EL BACHIR	CL BARCELONA 17 1 I	30310	BARREROS (LOS)
301055683842	0611	30021000438579	ET TAHIRI --- ABDELAZIZ	CL ALCALDE SERRAT ANDREU 31 1	30202	CARTAGENA
301064505889	1221	30021000441714	TITUAÑA TITUAÑA PATRICIA VIVIAN	CL SERRETA 8 4	30202	CARTAGENA
280435454717	0521	30021000442320	FERRERO REGUEIRO FERNANDO JULIO	CT CARTAGENA-AZOHIA 6	30868	AZOHIA (LA)
301024476013	0611	30021000442926	BOUCHEQUIF --- ABDALLAH	CL RAMON Y CAJAL 9	30381	LLANO DEL BEAL
301032757789	0611	30021000443532	GUASCO SAETEROS BALTAZAR	CL PEDRO GUERRERO 0	30320	FUENTE-ALAMO
301049177970	0611	30021000444138	TANTANE --- ABDERRAHIM	CL GEMA 14 B	30310	CARTAGENA
301021644219	0611	30021000444744	SOW --- AMADOU	CL CUATRO SANTOS 29 1º	30202	CARTAGENA
301048487957	0611	30021000445855	HAIDA --- MOUNIA	PZ SANTA RITA 3 1 IZQ	30201	CARTAGENA
301038208785	0611	30021000448582	KADFI --- EL BAKAY	CL ABENARABI 13 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301013395680	0611	30021000448784	HAMMOUYI --- EL ARBI	CL CARMEN PEREZ 29 BJ	30593	PALMA (LA)
041037695222	0611	30021000450707	LOUIZI --- HAMID	ZZ FINCA VILLA PEPE 0	30395	PUEBLA (LA)
300053809484	0611	30021000450808	ARROYO GARCIA M AGUSTINA	CL PEDRO GUERRERO 86	30320	FUENTE ALAMO
300095394596	0611	30021000450909	SAURA MELGAREJO JOSEFA ASCENSIO	CL ESPINAR 16 1 C	30320	FUENTE ALAMO
301022002210	0611	30021000451414	BENIAICHI --- AHMED	CL PINTOR DALI 4	30360	UNION (LA)
301038473012	0611	30021000451717	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO NARCISO	AV ANDALUCIA, 28 B	30320	FUENTE-ALAMO
301017147964	0521	30021000451919	MADRID FERREIRO DANIEL ALFONSO	CL ZAFIRO- ED. CARLOS III 3	30310	CARTAGENA
301049686818	0611	30021000452121	GUARACA ROLDAN MILTON RODRIGO	CL GRAN VIA MARTIRES CASTILLO	30320	FUENTE ALAMO
301033292505	0611	30021000452525	BENAISSA --- LAMNOUAR	CL LOS SANTOS, S/Nº. EL LENTIS	30395	APARECIDA (LA)
301049612248	0611	30021000453030	ES SADIK --- FATIMA	AV LA RIBERA NUEVA 0	30395	CARTAGENA
041021489350	0611	30021000453535	SAIHI --- HAMOU	CM LA PUEBLA 3 BJ	30200	CARTAGENA
301053310675	0611	30021000454545	BOUHALHAL --- EL BEKKAY	CL LOS FRANCESES 5	30367	BEATOS (LOS)
231040911060	0611	30021000454949	CHAREF --- MOUHCINE	CL PEDRO GUERRERO 14	30320	FUENTE-ALAMO
301028239108	0611	30021000455151	JARA CHACON MARCO EFRAIN	CL LORCA, 29 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301008683908	0611	30021000456262	OUZRICH --- ALI	CL INGLES GUERRERO 13	30594	POZO ESTRECHO
301048136737	0611	30021000461215	ZERHOUNI --- TAOUFIQ	ZZ LOCUTORIO GRAN CAPITAN 3	30594	POZO ESTRECHO
301055501057	0611	30021000461417	KHIYATI --- MOHAMED	LG CASAS DEL COTO, 47	30333	CUEVAS DE REYLLO
041045315378	0611	30021000461720	YAHIAOUI --- BOUBKER	CL BEATRIZ ASENSIO 18	30593	PALMA (LA)
131021501932	0611	30021000461821	ESSAGHIR --- ESSAGHIR	CL LOS POSTILLO 1	30390	MINA (LA)
301034181467	0611	30021000462326	EL FARH --- ZOUBIR	PJ LOS PALILLOS, 3	30333	CUEVAS DE REYLLO
301050942966	0611	30021000462932	MARGOUM --- MOUNIRA	CL SOL 10	30593	PALMA (LA)
401006652804	0611	30021000463437	ZAOUCH --- MOSTAFA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 80	30333	CUEVAS DE REYLLO
461089791505	0611	30021000463538	CRUZ NEYRA CESAR	CL NECTARINA 1	30593	PALMA (LA)
301028223344	0611	30021000465356	PULLA LOJA SANTOS	CL SEVILLA MORENO 15	30320	FUENTE-ALAMO
301044320492	0611	30021000465558	MOKRANE --- YAHYA	CL DIAMANTE 11	30310	CARTAGENA
301050026924	0611	30021000465861	NEMMASSI --- SAID	CL SAN VICENTE 5 BJ B	30360	UNION (LA)
301065026457	0611	30021000466063	ENACHATE --- ABDELJALIL	CL PEDRO GUERRERO 12 1	30320	FUENTE-ALAMO
031068870432	0611	30021000469804	BOULMANE --- BOUZID	CL FRANCISCO SAURA 9	30594	POZO ESTRECHO
300048207736	0611	30021000470006	GARCIA ZAPATA BIENVENIDA	CL COLON 21 BJ	30392	VISTA ALEGRE
301002581594	0611	30021000471117	YAHIAOUI --- MOHAMMED	CL CONCEPCION ARENAL 1	30593	PALMA (LA)
301024520772	0611	30021000472127	ABBASSI --- EL BACHIR	PZ CASIMIRO BONMATI 2 4 B	30203	CARTAGENA
301034884618	0611	30021000473238	RODRIGUEZ MORENO JUAN JAVIER	CL JUAN DE GARAY 15	30594	POZO ESTRECHO
301048164221	0611	30021000474450	VIVANCO HUANCA EDWIN PATRICIO	CL VIGO 11 1	30300	CARTAGENA
301049606790	0611	30021000474652	SAIBOU --- ZAKARI	CL LA PAZ 6 2 C	30204	CARTAGENA
301053732122	0611	30021000475157	DIARRA --- MODIBO	CL PINTOR BALACA 54 4 IZQ	30203	CARTAGENA

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301056844913	0611	30021000475561	DIOMANDE --- AMARA	PZ CASIMIRO BONMATI 6 4 B	30203	CARTAGENA
300080691925	0521	30021000475662	SANCHEZ LUJAN SILVESTRE	CL MIRTO 5	30593	PALMA (LA)
301073070787	0611	30021000475864	NAANAI --- EL MELYANI	CL LOS CARREONES 8	30594	POZO ESTRECHO
021017947266	0611	30021000476066	SAMHI --- ABDELLAH	ZZ VEREDA DE SAN FELIX 94 BJ	30300	CARTAGENA
081007624245	0611	30021000476470	EL KADDOURI --- MASSOUD	CL SUBIDA SAN DIEGO 19 2	30201	CARTAGENA
281113419991	0611	30021000476773	MERINO MALDONADO LIDA JANET	CL POETA HOMERO 8	30203	CARTAGENA
301012016664	0611	30021000477177	SEVILLA PEREZ JUAN JOSE	CL HERNAN CORTES 17	30594	POZO ESTRECHO
300073411164	0521	30021000477278	PIÑAS SAURA MARIA ANGELES	PZ ATENEA 3 3 A	30204	CARTAGENA
301027383585	0611	30021000477379	MESSAOUDI --- MHAMED	CL MAYOR, 3	30594	POZO ESTRECHO
301030926311	0611	30021000477581	YAHYAOUI --- AHMED	AV FRANCISCO MONTIEL.BDA. SANT	30202	CARTAGENA
301036617278	0611	30021000478187	KHLIFI --- YAHYA	CL GRAN CAPITAN 10	30594	POZO ESTRECHO
300092677990	0611	30021000484251	AYALA NORTE M MERCEDES	CL SAN PATRICIO, 4 1º IZQ	30310	DOLORES (LOS)
30118241837	0111	30021000484352	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO JAVIER	CL JUAN RAMON JIMENEZ 34	30205	CARTAGENA
301024240381	0611	30021000484756	KADDOURI --- MOHAMED ABDELLA	CL BARTOLOME SPOTTORNO 55 2 D	30203	CARTAGENA
301042221858	0611	30021000486271	AMARI AJILA CELIA NANCY	CL JUEGO DE BOLOS 4 2 D	30320	FUENTE-ALAMO
301048502004	0611	30021000486978	ABDELALI --- ABDELKADER	CL ALFONSO XIII 16 4 D	30310	DOLORES (LOS)
301048612946	0611	30021000487079	UGARTE MONTECINOS RAFAEL	CL RAFAEL ALBERTI 1 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301052329561	0611	30021000487685	OUBIRI --- AZIZ	PL CASTELLINI 9	30201	CARTAGENA
301053128193	0611	30021000487988	AMADOU BAGNOU BONKOU --- ABDOULAYE	CL HONDA 25 3	30201	CARTAGENA
131011005623	0611	30021000488695	JAPON GUALAN MARIA MERCEDES	CL ROSALIA DE CASTRO 1	30320	FUENTE-ALAMO
211017012215	0611	30021000488800	BENATALLA --- RACHID	CL HARO-LAS LOMAS 10	30330	ALBUJON
301019877405	0611	30021000489507	RACHDI --- MOHAMMED	CL ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO	30203	CARTAGENA
301030988652	0611	30021000490214	MONTAÑO MONTAÑO ERMAN ROGELIO	CL PINTOR MURILLO 4	30332	BALSAPINTADA
301033386370	0611	30021000490517	CHIMBO GUAMAN JOAQUIN	CL LA SUERTE 15	30320	FUENTE ALAMO
301053120719	0611	30021000492335	NNAMDI --- MCJAY	CL SANTA BARBARA 27 BJ	30202	MATEOS (LOS)
301057954652	0611	30021000492436	CHIRILA --- ANDREI CONSTANT	CL JUAN FERNANDEZ 72	30300	BARRIO DE PERAL
301073503651	0611	30021000492739	HORMI --- HAMID	CL NORTE 7	30202	SANTA LUCIA
231031800942	0611	30021000495163	MEHDI --- HAMID	CL TRAVESIA DE LAS LARGAS 2 1	30202	CARTAGENA
301008858811	0611	30021000495466	TAHRI --- ABDELKADER	CL SAN BARTOLOME 10	30390	ALJORRA (LA)
301019198001	0611	30021000495870	MAJDOUBI --- OMAR	CL PALMERO 29	30319	MIRANDA
301023931294	0611	30021000496375	FUENTES CASANOVA VANESSA	CL MIGUEL DE CERVANTES 30	30390	ALJORRA (LA)
301029775243	0611	30021000496981	DINE --- SLIMANE	ZZ EL PALMERO 0	30319	MIRANDA
301034116193	0611	30021000497082	EL MILOUD --- KADFI	CL RIO BESOS 50 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301050031166	0611	30021000497688	DRIOU --- TARIK	CL LOPE DE VEGA 4 3 IZQ	30310	BARREROS (LOS)
451025283992	0611	30021000498193	ATMANI --- MOHAMED	CL ALFONSO XIII 16 4 DCH	30310	DOLORES (LOS)
011011656935	0611	30021000498294	AYAT --- EL KHATIR	CL PARAISO 2	30310	DOLORES (LOS)
041038542758	0611	30021000498395	KABBOURI --- BENNACER	LG LAS PESETAS 3 PB 1 J	30592	JERONIMOS Y AVILESES
101003483121	0611	30021000498496	EZZOGGAGHY --- MOHAMMED	AV DE COLON 66 2 B	30205	CARTAGENA
301047288187	0611	30021000499409	EL FILALI --- NOURDDIN	PZ ROJO 6	30338	CANOVAS
301046698814	0611	30021000501833	DOUMBOUYA --- KALILOU	PZ VICENTE ROS 2 3 C	30203	CARTAGENA
031059271068	0611	30021000502136	POMAQUIZA POMAQUIZA MARIA AURORA	CL PEDRO GUERRERO 21 3 A	30320	FUENTE-ALAMO
131020541127	0611	30021000502237	FARAJI --- AHMED	CL GARCILASO DE LA VEGA 10	30395	MIRANDA
301029717346	0611	30021000502843	MEHDID --- MOHAMMED	CL LOS BARREROS CAMPILLO DE A	30320	FUENTE-ALAMO
301047665780	0611	30021000503348	INAMAGUA VILLA MARIA LEONOR	CL GANADEROS 10 1º C	30320	FUENTE-ALAMO
301052038056	0611	30021000503651	LAASSILIA --- MOHAMED	CL VILLALBA CORTA 6 4	30202	CARTAGENA
501007279500	0611	30021000504156	BOUTAZARZAIT --- EL BACHIR	CL ALTO 9 BJ	30310	BARREROS (LOS)
011010962373	0611	30021000504358	BELKACEMI --- TAHAR	CL SAN LUIS 19	30202	CARTAGENA
301010699282	0611	30021000504762	KADFI --- YAHYA	CL MOLINO DERRIBADO 32	30390	ROSES (LOS)
301035482378	0611	30021000505065	LOJANO LOJANO NANSI ESPERANZA	AV PINTOR PORTELA 1 4 DCH	30203	CARTAGENA
301042213875	0611	30021000505368	GUARACA CHUQUIMARCA ROBERTO	CL GANADEROS 10 1 C	30320	FUENTE ALAMO
301042639362	0611	30021000505469	AMAGUAÑA CACHIGUANGO EDDY ROSANA	CL DEL COLIBRI 40	30708	JIMENADO
301046353048	0611	30021000505570	GUARACA CHUQUIMARCA MANUEL	CL GANADEROS 10 1º D	30320	FUENTE-ALAMO
301050470494	0611	30021000506075	ZIRAR --- AHMED	CL SAURA 25 3 D	30201	CARTAGENA
301051703711	0611	30021000506378	MOUJJANE --- KHELLA	CL JESUS GURIDI, BDA.SAN CRIST	30310	DOLORES (LOS)
301048130471	0611	30021000506580	BAHA --- JAMAL	CL CHOCOLATERO 33	30202	CARTAGENA
121018447761	0611	30021000511230	OTAVALO CABASCANGO LUIS ALFONSO	CL AMATISTA 8 1 IZ	30310	CARTAGENA
191003546425	0611	30021000511331	UYAGUARI FAREZ HECTOR GUILLERM	AV JUAN CARLOS I 1 3 B	30310	CARTAGENA
411104831538	0611	30021000513654	NEQQAD --- ILHAM	CL ESMERALDA_URB. MEDITERRANEO	30310	CARTAGENA
081175206600	0611	30021000520627	COULIBALY --- YAKHOUBA	CL ZAFIRO 27 BJ D	30310	CARTAGENA
101004693092	0611	30021000522344	HAMDAOUI --- RAMDANE	CL PRÝNCIPE DE ASTURIAS, Nº 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
301016902030	0521	30021000524263	MARTINEZ SANCHEZ MARIANO	PZ VICENTE ROS, 0 1º B	30203	CARTAGENA
301009275709	0611	30021000525475	KADFI --- MOHAMED	CL CONTINENTAL 5 1 IZD	30310	CARTAGENA
300078221556	0521	30028900054925	CASTAÑO PATON JUAN LUCAS	CL SUSPIRO -URB.CASTILLITOS-,	30310	CARTAGENA
30008116510	0111	30029000021509	DIAZ DELGADO ANTONIO	CL OLIVER ROLANDI, 22	30300	BARRIO DE PERAL
300065704011	0521	30029200365309	FALLA PUERTA FRANCISCO	LG VILLA CONESA 47	30320	FUENTE-ALAMO

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
30100783756	0111	30029400038795	SANCHEZ AVILA FRANCISCO JOSE	ZZ CARRIL ALARCONES 4	30007	ZARANDONA
300082055480	0611	30029400056680	RAFAI RAFAI MOHAMMED	CL AGUSTIN, 3	30320	FUENTE-ALAMO
300094892927	0521	30029400124075	MECA MORENO DOLORES	CL CARLOS III (EDIFICIO MIRAND	30203	CARTAGENA
300094874335	0611	30029500041250	MAHJOUBI --- MOHAMED	CL MEDITERRANEO 70	30320	FUENTE-ALAMO
301002311109	0521	30029600118776	MARTINEZ GONZALEZ CONCEPCION	CL TOLOSA LATOUR 4 6º C	30201	CARTAGENA
300054590942	0521	30029700102134	MARIN CASTILLO ANDRES	CL BALDOMERO FERRER 1 3º C	30009	MURCIA
300042622960	0611	30029700113349	MARTINEZ FUENTES JUAN	CL MURALLA DE TIERRA 28 BA	30202	CARTAGENA
301012394358	0611	30029700130628	MALKI --- TAYEB	LG LOS LEGACES 0 BJ	30335	PALAS-PINILLA
301009082618	0611	30029700149119	MOUSSAOUI --- BOUAZZA	PJ LAS LOMAS, S/N 0	30594	POZO ESTRECHO
110047583513	0611	30029900032773	GIMENEZ ARANDA MARIA LUZ	CL ARGENTINA,B.HISPANOAM., 1	30310	DOLORES (LOS)
031035989250	0611	30030400288247	BENAZZA --- RABAH	CL SAN JOSE 12	30620	FORTUNA
301038423603	0611	30050500059179	ATMANI --- HAMZA	CL LOS RABALES 25	30320	FUENTE-ALAMO
301028570221	0611	30050600548048	AZOUZOUTE --- MHAMMED	CL ESTANCO 0	30331	LOBOSILLO
301022666052	0611	30050800456156	MOGHLI --- JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON 3	30331	LOBOSILLO
301013882906	0611	30059900046263	AZOUZOUTE --- BOUJEMAA	CR ALBUJËN - POZO ESTRECHO 15	30594	POZO ESTRECHO
301041492540	0611	30070700326256	SANTACRUZ RAMOS JOSE ALBERTO	CL PENELOPE, 6042	30710	ALCAZARES (LOS)
300079660691	0611	30070901045427	OLMOS SANCHEZ FRANCISCO JA	CL BRUNETE 26 BJ B	30300	BARRIO DE PERAL
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366						
301000234703	0611	30020000124564	CHEGDALI --- MOHAMED	CL MURCIA, 10 2 B	30360	UNION (LA)
301027680952	0611	30020300274290	DACHANI --- MOHAMMED	CL GALLO 47	30594	POZO ESTRECHO
301029136861	0611	30020400160143	ES SAHLI --- HICHAM	CL EMILIO BALLESTER 14	30594	POZO ESTRECHO
300044830217	0611	30020400282102	MENA MARTINEZ ANTONIO	AV SAN JAVIER, 3 1º	30395	APARECIDA (LA)
301031904795	0611	30020400336763	BENAICHA --- ABDERRAHMANE	CS ROCAS -ATALAYA- 0	30331	LOBOSILLO
301026788552	0611	30020400720319	MANSSOURI --- AHMED	CL PUYOLA 3	30205	CARTAGENA
301037408032	0611	30020400769829	MOGROVEJO VALDEZ MARIA GABRIELA	CL PEDRO GUERRERO 22 1º C	30320	FUENTE ALAMO
301019197492	0611	30020400780438	GARCIA MULERO ISABEL	CL QUITO 18	30310	DOLORES (LOS)
301028931545	0611	30020600074921	RAHHOU --- MHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 14	30320	FUENTE-ALAMO
301030858007	0611	30020600101900	ABDELHAKAM --- KADDOUR	CL RUIPEREZ-SAN ANTON 12	30205	CARTAGENA
301027445425	0611	30020600124431	RAHMANE --- ABDELKADER	CL NAZARET, 9	30320	FUENTE-ALAMO
301019112216	0611	30020600144942	JIMENEZ GARCIA JUANA	AV SANCHEZ MECA 119	30204	CARTAGENA
301033426584	0611	30020600150295	MBARKI --- TARIK	CL LA PAZ, 4	30333	ALMAGROS (LOS)
101003139476	0611	30020600155147	MANSSOURI --- EL BACHIR	CL ESMERALDA -UR.MEDITER.- 20	30310	CARTAGENA
301026693774	0611	30020600177678	SIMOUA --- MOHAMED	CL MOMPEAN-LOS MATEOS 15	30202	CARTAGENA
301019842847	0611	30020600283166	LATRACHE --- ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS 0	30333	CUEVAS DE REYLLO
300084196655	0611	30020600312064	CARRASCO LOPEZ ANTONIO	CL LAS CASICAS, 11	30593	PALMA (LA)
301027028931	0611	30020600405731	EL KADRI --- EL HOUSSINE	CL RIO SEGURA 20 2 I	30310	DOLORES (LOS)
301043270771	0611	30020600553251	CHAHAB --- BRAHIM	CL JOSE DE SANTIAGO 19 B	30205	CARTAGENA
301037888079	0611	30020600647019	BACHIREN --- ABDERRAMANE	CL ABENARABI 30 1º D	30310	DOLORES (LOS)
301021207113	0521	30020600716030	MOLERO SANCHEZ JUAN MIGUEL	CL JULIETA ORBAICETA 1 1 14	30385	PLAYA HONDA
300089746065	2300	30020601022689	ANGEL SERRANO YUSTE	PL. CRONISTA CASAL, BDA. CARID	30203	CARTAGENA
301051267514	1221	30020601074627	VASQUEZ VILLARROEL FLORA	CL MOLINA 2	30390	ALJORRA (LA)
301020814766	0611	30020601078869	OURKIA --- FARAJI	PJ MOLINO DERRIBADO 4	30390	ALJORRA (LA)
301017743203	0611	30020700019172	GARCIA EGEA ROCIO	CL MOYA 9	30300	BARRIO DE PERAL
301035567860	0611	30020700106270	LAHROUR --- MOHAMMED	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320	FUENTE-ALAMO
301035736295	0611	30020700106371	BAHI --- MAJIDA	CL VALPARAISO, 31	30333	ALMAGROS (LOS)
301039893656	0611	30020700220044	BOUKHBIZA --- NAJAT	LG LOS HERNANDEZ, 44	30320	FUENTE-ALAMO
301010133046	0611	30020700304213	MOUSSI --- ABDESLEM	CT LOBOSILLO 31 D	30330	ALBUJON
301033094057	0611	30020700320175	BELKHIRI --- MUSTAPHA	CL TRILLO FIGUEROA, 5	30594	POZO ESTRECHO
301037845946	0611	30020700372012	RAHMOUNI --- CHRIF	CL MACARENA, 13 B	30202	CARTAGENA
300094891816	0611	30020700416872	LOUARGHI --- MOHAMED	CL TELEFONICA 8	30330	ALBUJON
301034170757	0611	30020700491543	BELKACEMI --- BOUZIANE	CL PARAJE DE LAS MULAS 5	30360	UNION (LA)
301044501863	0611	30020700506701	TLOH --- MOUNIA	CL LOS MOLINOS 15	30333	ALMAGROS (LOS)
301017374296	0611	30020700617643	AAZAM --- SAID	CL CALATAYUD 5 4 D	30300	BARRIO DE PERAL
301013628480	0611	30020700737073	RAHOUTI --- BELAID	ZZ LOS CANTONES 0	30593	PALMA (LA)
301040932970	0611	30020700748288	HAKKOU --- AHMED	PJ TORREOVIEDO, 0	30395	PUEBLA (LA)
301008925600	0611	30020700768294	MABTOUL --- HASSANE	CL SAN ISIDRO 24	30390	ALJORRA (LA)
301052183960	0611	30020700858325	SALHI --- RACHID	CL LAS BERNALAS-LOMAS 9	30330	ALBUJON
301008691584	0611	30020800088921	GAHOUCHI --- EL MOKHTAR	CL TOMAS BLANCA 22 B	30310	DOLORES (LOS)
301051207189	0611	30020800111755	AOUIRA --- EL ARBI	CL CHICLANA 2	30330	ALBUJON
301051916202	0611	30020800125091	EL OMARY --- HICHAM	CL TAHONA, 2	30202	CARTAGENA
301050882746	0611	30020800143481	KASSOUY --- MOHAMMED	AV JOAQUIN CONESA 14	30330	LOMAS (LAS)
301009190732	0611	30020800162376	ABDELLAH --- KHANFRI	CL ARRIONES 8	30594	POZO ESTRECHO
301047868571	0611	30020800185719	MAGHALFI --- BELGASSEM	CL HERMANOS PINZON 47 BJ	30205	CARTAGENA
301050151913	0611	30020800218253	SALHI --- MIMOUN	CL LAS BERNALAS 9	30330	LOMAS (LAS)

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
431013148621	0611	30020800228054	MOKHTARI --- MOHAMMED	CL LOS BARRETOS 9	30397	PALMERO (EL)
301029053504	0611	30020800275544	BACHIRI --- HAKKOUM	CL CELESTINO RUIZ 12	30310	DOLORES (LOS)
301033221672	0611	30020800281305	TOUAHRI --- EL HASSAN	CL MULHACEN 10 01 A	30310	CARTAGENA
081145890772	0611	30020800308482	KADDOURI --- LARBI	CL SAN MIGUEL 5	30333	CUEVAS DE REYLLO
301049708642	0611	30020800311617	EL ABAD --- HOUMADA	CL ALCOCER 6 BJ	30360	UNION (LA)
301036883929	0611	30020800356881	AZIZ --- ABDELAZIZ	CL LOS PERROS 33	30332	BALSAPINTADA
301037392470	0611	30020800376786	HAMMOUTI --- EL HASSAN	CL CUATRO SANTOS 20 BJ IZD	30310	DOLORES (LOS)
301050044910	0611	30020800392752	MAHDAOUI --- MIMOUN	ZZ FINCA EL GALLO 0	30300	CARTAGENA
301035833602	0521	30020800421246	AGUIRRE AVILES HUMBERTO LORENZ	AV AMERICA 5 (ESTRUCTUR.PREYOM	30203	CARTAGENA
301015671746	0611	30020800439636	CHAREF --- MOHAMMED	CL SAN JUAN 14 BJ	30330	ALBUJON
301033255927	0611	30020800461662	MOKHTARI --- BOUJEMAA	AV JOAQUIN CONESA 14	30330	ALBUJON
301009601970	0611	30020800512283	HAIDA --- EL BACHIR	CL ABENARABI 8	30310	DOLORES (LOS)
301050571841	0611	30020800525118	MACHROUHI --- MOHAMMED SGHIR	CL LOS BALANZAS, 16	30593	PALMA (LA)
301053117483	0611	30020800525320	ABDERRAHMANI --- EL HOUARI	CL FRANCISCO OLIVER 35	30593	PALMA (LA)
301021961891	0611	30020800567453	KADFI --- MOHAMMED	CL ESPINOSA 10 3 DCH	30300	BARRIO DE PERAL
301042385950	0611	30020800570786	HAMZAOUI --- HAMID	CL SAN LUIS 5	30202	CARTAGENA
301020819820	0611	30020800581601	ES SOUFI --- AHMED	CL CAMINO FONTES-LOS DAMIANES,	30594	POZO ESTRECHO
301049915069	0611	30020800628380	TAIBI --- HASSANE	CL DEL GALLO 42 BJ	30594	POZO ESTRECHO
301027473616	0611	30020800657076	MAJDOUBI --- MOHAMMED	CL PONCE DE LEON 12	30594	POZO ESTRECHO
301050803530	0611	30020800658389	KHALIFA --- MOHAMMED	CL VILLA TERESA 57	30395	PUEBLA (LA)
301044024543	0521	30020800663544	PILATAXI RAMIREZ BRUNO IVAN	CL INTENDENCIA 12 2 IZQ	30201	CARTAGENA
301010065348	0611	30020800694260	LAKHLIFI --- HAKOUM	CL ESTACION 6	30390	ALJORRA (LA)
301018610947	0611	30020800726693	CHAHLAL --- MIMOUN	CL CASAS LOS MEDICOS 6	30594	POZO ESTRECHO
301038259006	0611	30020800769335	DEHMANI --- MHAMMED	CL SAN ISIDRO 25	30390	ALJORRA (LA)
301050089265	0611	30020800771254	EL RHENDOUR --- ABDELLAH	CL POETA PELAYO, 28	30310	CARTAGENA
301053095255	0611	30020800773981	HACHCHADI --- HASSAN	CL CANILLAS 1	30202	CARTAGENA
231031871367	0611	30020800818037	BELHAJI --- MOHAMMED	CL LA UNION 46	30390	ALJORRA (LA)
301028264467	0611	30020800837942	ABBADI --- MISSER	CL MOLINO DERRIBAO 0	30390	ALJORRA (LA)
101011683055	0611	30020800901600	SAMHI --- HAMID	LG CASAS DEL PINO 64	30319	SEGADOS (LOS)
401004571849	0611	30020800914734	MOUSSAOUI --- RACHID	CL PUERTO RICO, 13	30392	MEDIA LEGUA
301025938083	0611	30020800918976	BOUTAHRI --- LAKHDAR	CL RAMON Y CAJAL 79 1º D	30300	BARRIADA CUATRO SANT
311012399392	0611	30020800928777	ARGUIG --- BOUZIANE	LG LOS MOLLARES 39	30320	FUENTE-ALAMO
301060516563	0611	30020800939487	SZALKIEWICZ --- MICHAL	CT FUENTE ALAMO-LAS PALAS KM 8	30334	PALAS (LAS)
131015825311	0611	30020900006092	ABDOUSSI --- RKIA	CL NUMANCIA 2	30366	ALGAR (EL)
301012234209	0611	30020900015287	GAHOUCHI --- EL AID	CL NUEVA, 3	30310	BARREROS (LOS)
301021071111	0611	30020900018119	LAMALLAOUI --- MOHAMMED	CL GASPAR DE PORTOLA 4	30390	ALJORRA (LA)
301015446626	0611	30020900037418	ESSALHI --- MOHAMMED	CL BAILEN 2	30381	LLANO DEL BEAL
301000482455	0611	30020900052269	MAAMAR --- MOHAMMED	CL BDA DE CALIFORNIA 10 2 IZQ	30310	DOLORES (LOS)
301036550691	0611	30020900086221	KADDOURI --- MHAMED	TR LAS LARGAS 2 1	30202	SANTA LUCIA
301062894881	0611	30020900111075	ZINE --- YAHYA	CL LEVANTE 16	30310	DOLORES (LOS)
301059982053	0611	30020900113196	AMAISSAT --- ABDELKADER	CL LEVANTE 16 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301021944212	0611	30020900116836	LAKHLIFI --- KOUIDER	CL CABO CREUS 3 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301034239061	0611	30020900126334	OURKIA --- BOUJEMAA	CL LOS MEROÑOS 26	30332	BALSAPINTADA
301033211467	0611	30020900136337	PEREZ MARTINEZ ADELAIDA	CL ZAFIRO-UR.MED.- 15 BJ IZQ	30310	CARTAGENA
301049987720	0521	30020900162003	ZAKAREVICIUTE --- IEVA	CL RAMON Y CAJAL 5 2º B	30204	CARTAGENA
301046063361	0611	30020900173218	OURKIA --- MIMOUN	CL PALOMA 37	30300	BARRIO DE PERAL
301045162978	0611	30020900177460	RACHDI --- ABDELAALI	CL ALCALDEE BARTOLOME SPOTTOR	30203	CARTAGENA
301008844966	0611	30020900183625	MALKI --- AHMED	CL PURISIMA 9	30310	DOLORES (LOS)
301031835885	0611	30020900194739	ACHOUR --- MOHAMMED	CL DOLORES 4	30390	ALJORRA (LA)
301037202615	0611	30020900195143	MESSAOUDI --- ABDELLAH	CL GALLO 47	30594	POZO ESTRECHO
301037945572	0611	30020900210705	MESSAOUDI --- MOHAMMED	LG LA RAMBLA -LAS CASAS- 1	30330	ALBUJON
301048021650	0611	30020900240815	HABACHI --- NOUREDDINE	LG CASAS LOS DIAZ 8	30320	FUENTE ALAMO
401003529707	0611	30020900259104	LOJANO NIEVES MARIA PIEDAD	CL SAN MIGUEL 28 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301038286284	0611	30020900266275	HAMOUTI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LAS BERNALAS-LAS LOMA	30330	ALBUJON
301053763242	0611	30020900281130	DECHANI --- ALI	CL FRANCISCO DIAZ 6	30594	POZO ESTRECHO
031049754055	0611	30020900294264	RIOS SUAREZ LEONARDO ROLAND	CL EXTREMADURA 64 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301018197685	0611	30020900310533	MOUHOUBI --- EL BACHIR	CL OCEANO ATLANTICO 4 3 F	30205	CARTAGENA
301036620211	0611	30020900312654	TBATIT --- ABID	CL MALAGA 4 B I	30310	BARREROS (LOS)
301022198432	0611	30020900319526	HALI --- AHMED	CL FRANCISCO OLIVER 27	30593	PALMA (LA)
041043821174	0611	30020900320233	EL GOUAL --- SLIMANE	CL ALCALDE MORA RIPOLL 6 BJ DC	30203	CARTAGENA
301042285011	0611	30020900322657	ANKOURI --- AMAR	CL FRANCISCO OLIVER 27	30593	PALMA (LA)
301028189901	0611	30020900343471	KADFI --- NOUR EDDINE	CL ALFONSO XIII 5 1º	30310	DOLORES (LOS)
301057268982	0611	30020900381564	ARIF --- MAJID	CL SAN JOSE 36	30320	FUENTE-ALAMO
301043926735	0611	30020900390658	IZYAJEN --- RACHID	CL SAURA 25 2 DCH	30202	CARTAGENA
301049178677	0611	30020900390961	TAKI --- SALEH EDDINE	CL ALCALDE MAS GILABERT 1 3 DC	30203	CARTAGENA

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301049500191	0611	30020900428953	EL AHMADI --- FATIMA	CL INGENIERO DE LA CIERVA 1 6	30203	CARTAGENA
301008497281	0611	30020900441380	MOGHLIA --- HASSAN	PB LOS GRILLOS, S/Nº 0	30330	ALBUJON
301024023446	0611	30020900460073	KADFI --- EL MUSTAPHA	CL CAMINO 1	30390	ALJORRA (LA)
300070793174	0521	30020900468359	DELGADO PEREZ ANGEL RAMON	CL ANTONIO OLIVER 15 7 D	30204	CARTAGENA
301029529006	0611	30020900469066	SOUNNI --- HASSAN	CL CHOCOLATERO 33	30202	SANTA LUCIA
301049970239	0611	30020900473918	BELHAJ --- ABDELKADER	CR FUENTE ALAMO KM. 6	30332	BALSAPINTADA
301049960842	0611	30020900482911	MEJDOUBI --- SAID	CL SAN BARTOLOME 3	30202	MATEOS (LOS)
301049924365	0611	30020900500792	NAJJARI --- MOHAMMED	CL MARQUES FUENTE SOL 1 1 A	30310	DOLORES (LOS)
301046797430	0611	30020900521812	ADIYA --- ABDOUL WHAB	CL CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO	30310	BARREROS (LOS)
301038184840	0611	30020900529185	RAHMOUN --- MILOUD	CL VILLALBA LA CORTA 7 2	30202	CARTAGENA
171023720639	0611	30020900532320	HAKIM --- HAMID	CL CALLAO LARGA 2 1	30205	CARTAGENA
301042235905	0611	30020900538178	BELLOUCHI --- AZIZ	CL TURQUESA -UR.MED. 16 3 D	30310	CARTAGENA
301037072067	0611	30020900553942	BOUKHOUALI --- EL AID	CL OCEANO PACIFICO 4 3 D	30205	SAN ANTONIO ABAD
021016455082	0611	30020900560006	HABBOUBI --- BOUFELJA	CL ALFONSO XIII 73 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301042158204	0611	30020900565763	BOUNOUA --- SALIHA	CL SANTA ANA 2 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301049446843	0611	30020900566672	HABIB --- BRAHIM	CL RIO EBRO 32	30310	GABATOS (LOS)
301064597940	0611	30020900568591	BOUSSALAA --- MOHAMMED	Apartado Correos: 156 0	30320	FUENTE ALAMO
301016848476	0521	30020900577180	GOMEZ MARTINEZ VIRGINIA	CL RICARDO BELLVER 52 BJ	30593	PALMA (LA)
301058461476	0611	30020900578291	ZERROUAL --- FATIHA	CL TRINIDAD MARTINEZ 7	30593	PALMA (LA)
301001880265	0521	30020900583951	MIRANDA MATEO CARMEN GLORIA	CL SANTA LUCIA 5 BJ	30205	CARTAGENA
301049951849	0611	30020900596075	MOKHTARI --- SAID	CL LUIS MARTINEZ LAREDO 21	30205	CARTAGENA
301009083224	0521	30020900598907	ABELLAN LOPEZ FUENSANTA	CL MARQUES DE LA ENSENADA 4	30395	PUEBLA (LA)
101009826315	0611	30020900634168	BRIGUI --- HASSAN	PG LOS VERAS, LENTISCAR 3	30367	BEATOS (LOS)
301033394959	0611	30020900641343	BENHARI --- AZ EDDINE	CL STA OBDULIA 13 BJ	30360	UNION (LA)
301048644874	0611	30020900648720	YAAGOUBI --- YAHYA	CL JUAN ANTONIO GOMEZ QUILES 2	30593	PALMA (LA)
301064909451	0611	30020900653265	JAOUAL --- MOHAMMED	CL ROMA 3 3 A	30203	CARTAGENA
301047407621	0611	30020900711869	DAHMANI --- BOUJEMAA	CL POZO LOS PALOS, 82	30397	MAGDALENA (LA)
30106228789	0111	30020900718640	ESTUDIO SIBARIS, S.L .	CL JORGE JUAN (PUB-TERRAZA) 27	30204	CARTAGENA
301032272486	0611	30020900722781	MECHERI --- FATMA	CL DOCTOR TAPIA MARTINEZ 17 2	30202	CARTAGENA
301060525354	0611	30020900727532	DEHMANI --- MOHAMMED	CL SAN ISIDRO 25 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301010667354	0611	30020900736424	BOURAKBA --- EL BACHIR	CL CONESA 7	30300	SAN FELIX
301046456011	0611	30020900744811	MAKRANE --- SAID	CL LUIS MARTINEZ LAREDO 5	30205	SAN ANTONIO ABAD
301046470458	0611	30020900772190	EL FILALI --- KHALID	CL LA UNION-LA ALJORRA 8 1 IZQ	30390	ALJORRA (LA)
300071868965	0521	30020900780072	VIVANCOS QUINTO JOSEFA	CL CHILE BDA HISPANOAMERICA 16	30310	CARTAGENA
300034457075	0521	30020900812812	CONESA ARTES FRANCISCO	CL BURGOS 26	30300	CARTAGENA
301056890177	0611	30020900816751	ACHOUR --- ASMAE	CL PEDRO GUERRERO 22 2 B	30320	FUENTE-ALAMO
30106622651	0111	30020900863130	PINTURAS PARISAN, S. L.	BD CALIFORNIA 0	30203	CARTAGENA
061019771711	0611	30020900881419	KELOUAZ --- KELTOUM	CL LA PALMA 14 2 D	30201	CARTAGENA
301045077702	0611	30020900882328	OCHOA TINOCO NORMAN ENRIQUE	CL JAIME CONQUISTADOR 0 2 A	30300	BARRIO DE PERAL
231040723023	0611	30020900900415	TOUIL --- BOUMEDIENE	CL ALFONSO LOPEZ ARACIL 39	30205	CARTAGENA
301059163415	0611	30020900908091	LAZRAK --- ABDELTIF	CL MULEROS 5 5	30320	FUENTE-ALAMO
300088595102	0521	30020900913044	MARTINEZ BAÑOS MARIA ISABEL	LG CASAS DEL PINO GALIFA 3	30394	CANTERAS
301044140034	0611	30020900937494	TIGUAZO TOAPANTA WILLIAN DANILO	CL AMATISTA 1 3 IZQ	30310	CARTAGENA
301051677439	0611	30020900984883	YOUSFI --- ABDELLAH	CL DEL ARO_LAS LOMAS DEL ALBUJ	30330	LOMAS (LAS)
301033602396	0611	30021000025826	LEBROUHI --- ABDERRAHIM	CL ESTANISLAO ROLANDI 1 3 D	30203	CARTAGENA
301027478464	0611	30021000066949	SAYAH --- MOHAMMED	CL LOS GONZALEZ, 28	30593	PALMA (LA)
301037791584	0611	30021000087561	HMDAI --- MUSTAPHA	CL SAN JOSE 11	30390	ALJORRA (LA)
301041819613	0611	30021000088773	PAQUI SARANGO ZOILA MACRINA	CL ALTA 30	30320	FUENTE-ALAMO
301047770965	0611	30021000091302	DRISSI --- MOSTAFA	CL HUERTO 13 2º IZQ	30360	UNION (LA)
301053046755	0611	30021000093625	BOUTAHAR --- ABDERRAHMANE	CL RECOBERO 25	30395	PUEBLA (LA)
301000144874	0611	30021000098069	LADGHAMI --- CHAABANE	CL SAN LUIS, 2 1º C	30205	CARTAGENA
101007273494	0611	30021000104436	MCHICH --- HALIMA	CL SAN JUAN NEPOMUCENO 15	30310	CARTAGENA
301037061862	0611	30021000115954	DHAIMINE --- FATIHA	AV JUAN CARLOS I 9 2 D	30310	CARTAGENA
301042631884	0611	30021000137778	CAAMAÑO CUENCA BIVIANA SOLEDAD	AV DEL MEDITERRANEO 52 2	30320	FUENTE ALAMO
301013627369	0611	30021000144145	EL GHEZOUANI --- BOUAMAMA	CL LA LOMA, S/N 0	30333	CUEVAS DE REYLLO
301038173524	0611	30021000146569	ELGHEZOUANI --- BOUJEMAA	CL ESTANCO 55	30333	CUEVAS DE REYLLO
301047765814	0611	30021000148286	MOUSSAOUI --- NORA	LG NARAJI LOS MULAS 4	30360	UNION (LA)
301050564868	0611	30021000149195	AKDIM --- ABDELAKRIM	LG PARQUE ALMAZARA 0	30332	BALSAPINTADA
101011212708	0611	30021000161323	HALI --- HASSANE	CL PERIQUITO 5	30594	POZO ESTRECHO
300043434427	0521	30021000161525	MARTINEZ GOMEZ ANTONIO	CL LA SEO, 8 3º IZQ	30300	BARRIO DE PERAL
301030353001	0611	30021000163747	OURGHI --- RAMDAN	CL CONCEPCION ARENAL, 5	30593	PALMA (LA)
301037358320	0521	30021000165565	CHAFIKI YOUSRI ABDELWAHAD	LG CASA EL ALTO 12 BJ	30330	LOMAS (LAS)
021015346757	0611	30021000188201	EL MSADDEK --- ABDELOUAHED	CL CARIDAD 2	30202	CARTAGENA
301048700751	0611	30021000192039	EL MAHFOUD --- MINA	CL MAYOR 34	30390	ALJORRA (LA)
301057479756	0611	30021000199517	SALIHU --- ABDALLAH	CL VILLALBA CORTA 6 3º	30202	CARTAGENA
301037968511	0611	30021000205981	HAFSAOUI --- BOUCHRA	CL CANALEJAS 46	30360	UNION (LA)
301049722988	0611	30021000227001	MADIOUNI --- SAID	CL CARMEN 13 1 A	30202	CARTAGENA

Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad
301010041504	0611	30021000227708	DGHAMI --- MHAMED	CT LA PINILLA -CASA LOS CIPRES	30333	CUEVAS DE REYLLO
301029170813	0611	30021000227910	MOUHOUB --- BELKACEM	AV PRINCIPE DE ASTURIAS, 39	30333	CUEVAS DE REYLLO
301010183061	0611	30021000253370	FAZI --- LARBI	CL DEL CARMEN 17	30700	TORRE-PACHECO
301025463389	0611	30021000253976	BELKACEMI --- MOHAMMED	CL PABLO IGLESIAS 8	30360	UNION (LA)
301071061170	0611	30021000260343	ES SADKI --- ABDELILAH	CL CONTINENTAL 3 1 DCH	30310	CARTAGENA
300094051047	0611	30021000460508	KADFI --- MOHAMMED	PJ LA TORRE, S/N 0	30390	ALJORRA (LA)
301030425042	0611	30021000460811	BENKHALAD --- RAMDAM	CL ESTANCO 0	30333	CUEVAS DE REYLLO
300061357805	0521	30021000471824	MARCHANTE LORCA GINES	CL DIAMANTE-URB MEDITERR 35	30310	CARTAGENA
301000129417	0611	30029500046405	MBITIL --- MOHAMMED	CL LOS FRASCOS, 0 S/N	30593	PALMA (LA)
301004064987	0611	30029600253465	BENGHACHOUA --- HASSANE	AV JOAQUIN CONESA 18	30330	LOMAS (LAS)
300069467207	0521	30029700023322	ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	CL JARA 6 2 A	30202	CARTAGENA
301013482475	0611	30029800108326	LOSA MORENO ROSA	PZ DERECHOS HUMANOS-VG.CARIDAD	30203	CARTAGENA
301027201814	0611	30040200191173	HAMMADI --- RACHID	CL ALCALDE MORA RIPOL 60	30203	CARTAGENA
301013882603	0611	30050100084632	DAGHOU --- BOUJEMAA	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO
300077056950	0611	30060400090559	PUGA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL SAN VICENTE, 19 2º	30202	CARTAGENA
301027119665	0611	30070400133383	BENHARI --- OMAR	CL CASSOLA 25 3 DCH	30360	UNION (LA)
301009646026	0611	30070601312595	LACHHAB --- ABDELAZIZ	ZZ FINCA LOS FONTES, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION TIPO DOCUMENTO: 375						
301044004840	0611	30021000212853	BOULKOUMIT --- LHOUSSAIN	CL BORDERAN 18	30202	MATEOS (LOS)
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380						
300064769272	0521	30020800210068	PEDREÑO HERNANDEZ EULALIA	CL SOLDADO ROSIQUE - ED. DANUB	30205	CARTAGENA
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381						
300093981228	0521	30020200158873	LOPEZ GOMEZ MARCELINO	CL SAN LUCAS 32	30390	ALJORRA (LA)
30109389575	0111	30020300430605	SIMARRO RABADAN CARMEN	CL HUERTA MARUJA 1	30360	UNION (LA)
300027972526	0521	30020600414926	LOPEZ CLEMENTE DIEGO	CL TIRSO DE MOLINA 7 4 B	30203	CARTAGENA
300054775343	0521	30020700441629	MARTINEZ LOPEZ BLAS MANUEL	CL WSSELL DE GUIMBARDA 24 3º A	30204	CARTAGENA
30102749725	0111	30020700554793	JIMENEZ RAJA PEDRO JOSE	CL DR.FLEMING 25	30320	FUENTE-ALAMO
30115823103	0111	30020800497432	FONTANERIA LOS PRIMO S, C.B.	CL DE LOS BARBEROS 8	30300	BARRIO DE PERAL
301014481373	0521	30020800571190	CURTO MARIN DAVID	CL DR.LUIS CALANDRE, 44 1	30204	CARTAGENA
300086350661	0521	30020800640306	JIMENEZ LLABRES PEDRO	CL WSSELL DE GUIMBARDA, 16	30204	CARTAGENA
301004677202	0521	30020800710731	REVUELTA GARCIA ALBERTO	CL ANTONIO SERRANO 58	30591	PALMA (LA)
30113997277	0111	30020800847541	ALCARAZ MAS PEDRO JOSE	AV NUEVA CARTAGENA 40 BJ C	30310	CARTAGENA
301018969342	0521	30020800885836	DELGADO SANCHEZ ALEJANDRO	CL SAN BERNARDO 21	30399	VISTA ALEGRE
30117164834	0111	30020900197567	SATURNINO PEREZ BARR IOS Y ANGEL SOBRINO	AV TOMAS FERRO 36	30593	PALMA (LA)
301004756923	0521	30020900500287	CASTRO GIMENEZ MARIA	CL SAN BASILIO 10 BJ	30202	CARTAGENA
300059770237	0521	30020900591429	BELTRAN PERAL EUGENIO JESUS	CL JUAN DE LA CUEVA, 1	30203	CARTAGENA
301013216232	0611	30021000025725	MORENO CABRERA GLORIA	PZ SANTA RITA 1 2 1 B	30203	CARTAGENA
30100938047	0111	30029400211476	HARO ALBERTU JUAN	AV VENECIA 17 4¬ 2º C	30319	CARTAGENA
300083840987	0521	30029900052476	MARTINEZ CASCALES JOSE ANTONIO	CL MUERDAGO 3 1º H	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503						
301001750428	0521	30020700688371	RAMALLO SANCHEZ PEDRO	CL EUROPA 1 1º B	30300	BARRIO DE PERAL
30115241507	0111	30020700767082	PEDREÑO PAN DANIEL	CL RIO SIL 3 2º A	30310	DOLORES (LOS)
300093947074	0521	30020800729929	CABALLERO HERNANDEZ ANGEL	CL MARACAY - LA VAGUADA 68	30394	CARTAGENA
301001949478	0521	30020900029334	GARCIA ORTEGA BIENVENIDO	PZ SAN AGUSTIN 11 1 B	30201	CARTAGENA
301039261742	0521	30020900034081	SALAS MESA MARCO ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABIO 22 2 C	30204	CARTAGENA
301030200932	0521	30020900179278	VIRI VILLA BLANCA NARCIZA	CL MARTINEZ RIZO 25 1 IZQ	30300	BARRIO DE PERAL
301009693920	0521	30020900244956	ROMERO SANCHEZ JOSE MANUEL	CL CATANZARO 10 3 A	30319	SANTA ANA
30115915554	0111	30020900274965	GARCIA ORTEGA ANTONIO	PZ ARGANZUELA 4 4º B	30203	CARTAGENA
301032596428	0521	30020900408442	PINEDO RODRIGUEZ SEBASTIAN	PZ CASTELLINI 4 3 B	30201	CARTAGENA
30009037303	0111	30020900668221	RELECTRI, S.A.	CL BUENAVISTA 11	30395	CARTAGENA
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986						
30111673422	0111	62300900402940	CARROCERIAS Y SISTEMAS DE ELEVACION DE T	AV TOMAS FERRO 36	30593	PALMA (LA)
30111405963	0111	62300900443760	IMBERNON GARCIA FELIPE	CL GARCIA MORATO 4	30319	SANTA ANA
281038490929	0521	62300900466695	SOBRINOS LOPEZ ANGEL	PN ANGEL BRUNA-EDIF.OESTE 1 3º	30300	CARTAGENA
30117269211	0111	62301000015472	ESTRUCTURAS CASTILLO DEL MAR, S.L.	CL TRILLERO, POLIGONO INDUSTRI	30593	PALMA (LA)

Anexo I

Núm. Remesa 3002110000005

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3002	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Delegación del Gobierno en Cataluña

Subdelegación del Gobierno en Barcelona

13091 Notificación de sanción de expulsión del territorio nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por la Subdelegada del Gobierno de Barcelona, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Asimismo y de acuerdo con el art. 58.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se significa que, a los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo legalmente establecido, constan en los expedientes el intento de notificación debidamente acreditado dentro de dicho plazo.

Resolución de los mencionados expedientes se encuentra a disposición de los interesados para conocimiento de contenido íntegro, por un plazo de diez días, en la Oficina de Extranjeros sita en passeig Sant Joan, 189, previa solicitud de cita concertada en el teléfono 93.520.14.10 o bien mediante un correo electrónico a la dirección de infoext.barcelona@mpr.es si es un particular o a la dirección de infoprof.barcelona@mpr.es si es un profesional.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dio la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Es 1 el expediente relacionado, comenzando y terminando con Calixto García Recalde.

Expediente	Nombre y Apellidos	NIE	Nacionalidad	Fecha
080220090008057	CALIXTO GARCIA RECALDE	Y0877452Q	PARAGUAY	09/02/2010

Barcelona, 7 de junio de 2010.—La Subdelegada del Gobierno (O.31.12.58 B.O.E. 5/59), la Jefe de Sección, José Bielsa Santamaría.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

13092 Autos 261/2010.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 261/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 18 de junio de 2010.

Vistos por mí, doña María Dolores Guillamón Pérez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado número Tres de Cartagena y su partido judicial los presentes autos del juicio de faltas número 261/2010, en los que han intervenido como partes además del denunciante don Francisco José Gomila Martínez y la denunciada doña Saray Guillén Huertas, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a doña Saray Guillén Huertas, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, previniéndoles de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, recurso que se tramitará con arreglo a los artículos 790 a 792 de la L.E.Cr. y del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial.

Líbrese una certificación para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Saray Guillén Huertas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 29 de junio de 2010.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13093 Autos 1.376/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102677

N.º Autos: Dem. 1.376/2009

N.º Ejecución: 164/2010

Materia: Despido

Demandado: Impermeabilizaciones Fegarvi, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Sáez Martínez contra la empresa Impermeabilizaciones Fegarvi, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Acuerdo

a) Declarar al/los ejecutado/s Impermeabilizaciones Fegarvi, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.159,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de revisión ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio de recurrente, art. 186 y que no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador 0 beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto número 3052 0000 31 xxxx xx, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año).

Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Impermeabilizaciones Fegarvi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13094 Autos 1.327/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102755

N.º Autos: Dem. 1.327/2009

N.º Ejecución: 238/2010

Materia: Despido

Demandado: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Héctor Fernando Alban Zambrano contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Acuerdo

a) Declarar al/los ejecutado/s Panadería Casablanca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.523,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de revisión ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio de recurrente, art. 186 y que no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto número 3052 0000 31 xxxx xx, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año).

Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13095 Autos 1.282/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102541

N.º Autos: Dem. 1.282/2009

N.º Ejecución: 106/2010

Materia: Despido

Demandado: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Martínez Pérez contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Acuerdo

a) Declarar al/los ejecutado/s Panadería Casablanca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.569,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de revisión ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio de recurrente, art. 186 y que no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto número 3052 0000 31 xxxx xx, los últimos seis digitos son los de procedimiento y año).

Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13096 Autos 351/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102414

N.º Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 351/2010

Demandante: María Dolores Sánchez Pérez

Graduado Social: Alfonso Gracia Torralba

Demandado: Martínez And Garre Fast Food, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 351/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Dolores Sánchez Pérez contra la empresa Martínez And Garre Fast Food, S.L., se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Dispongo

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Dolores Sánchez Pérez, frente a Martínez And Garre Fast Food, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.628,04 euros en concepto de principal, más otros 562,80 euros y 562,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretario Judicial.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Martínez And Garre Fast Food, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean

suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de Martínez And Garre Fast Food, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 3052 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Martínez And Garre Fast Food, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13097 Autos 339/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0101019 N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 339/2010

Demandante/s: José Antonio Pérez Muñecas.

Abogado: Cecilio Javier Martínez Martínez.

Demandado: Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 339/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Pérez Muñecas contra Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Pérez Muñecas, frente a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.110,70 euros en concepto de principal, más otros 811,07 euros y 811,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—La Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

ACUERDO

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las revistas forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13098 Autos 333/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100904

N.º Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 333/2010

Demandante: José Luis Camas Bermeo

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 333/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Luis Camas Bermeo contra Construcciones Caraba 2000, S.L., se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Dispongo

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Luis Camas Bermeo, frente a Construcciones Caraba 2000, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.052,27 euros en concepto de principal, más otros 305,23 euros y 305,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretario Judicial.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13099 Ejecución 323/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101113

N.º Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 323/2010

Demandante: Noureddine Kadi

Abogado: José María Ippólito Jiménez

Demandado: Encofrados y Ferrallas Mazarrón, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 323/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Noureddine Kadi contra Encofrados y Ferrallas Mazarrón, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Noureddine Kadi, frente a Encofrados y Ferrallas Mazarrón, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.707,19 euros en concepto de principal, más otros 370,72 euros y 370,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretario Judicial.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados y Ferrallas Mazarrón, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13100 Autos 335/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104379

N.º Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 335/2010

Demandante: Milouda Atmani

Demandado: Restaurante Julietta, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 335/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Milouda Atmani contra la empresa Restaurante Julietta, S.L., se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Milouda Atmani, frente a Restaurante Julietta, S.L., parte ejecutada,, por importe de 9.982,67 euros en concepto de principal, más otros 998,27 euros y 998,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al FOGASA. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretario Judicial.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad solicitadas a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Restaurante Julietta, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes

propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de Restaurante Julietta, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al FOGASA. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 3052 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Julietta, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13101 Autos 300/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202583

07410

N.º autos: Demanda 300/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: FOGASA, Hortofrutícola Méndez, S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mireya Cecilia Loayza Morales, contra Hortofrutícola Méndez, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 300/2010, se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2011, a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 24 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13102 Autos 303/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202589

07410

N.º autos: Demanda 303/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: FOGASA, Hortofrutícola Méndez, S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Angelita Rocío Narváez Aguinda, contra Hortofrutícola Méndez, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 303/2010, se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2011, a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 24 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13103 Autos 136/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201450

01000

N.º autos: Demanda 136/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Isabel Martínez Sánchez.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demandada 136/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Martínez Sánchez, contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Isabel Martínez Sánchez, contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A. y en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de seis mil novecientos noventa y dos euros con treinta y tres céntimos (6.992.23 euros).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Laboral, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., a 25 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13104 Autos 1.924/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202107

07410

N.º autos: Demanda 1.924/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jéssica Saura Rodríguez.

Demandado: Planit España, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jéssica Saura Rodríguez, contra Planit España, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.924/2009, se ha acordado citar a Planit España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2010, a las 11,02 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Planit España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 25 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13105 Autos 37/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200152 01000

N.º Autos: Demanda 37/2009.

N.º Ejecución: 228/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Josefa Coloma Sánchez.

Demandado: Servicios Atrex, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 25 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Atrex, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 228/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Coloma Sánchez contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Servicios Atrex, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.736,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto núm. 3139-0000-68-xxxx-xx, -los ultimos seis digitos son los de procedimiento y año)

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L., 25 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13106 Autos 130/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200856

01000

N.° Autos: Ejecución 130/2009.

Materia: Ordinario.

Demanda 646/08

Demandante: José Antonio Vinueza Segovia.

Demandado/s: Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 130/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Vinueza Segovia contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Cartagena, 8 de julio de 2009.

Hechos

Primero.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. José Antonio Vinueza Segovia y de otra como demandado/a Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13/05/09 para cubrir la cantidad de 3.370,29 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número Uno de Cartagena en el procedimiento de ejecución n.º 189/08, según consta en Auto de fecha 1/04/09.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena en el procedimiento de ejecución no 189/08, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Hijos de Salvador Montoya, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.370,29 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., 24 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13107 Autos 335/2010.

NIG: 30016 44 4 2008 0201220

N28100

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 335/2010 Dem. 1049 /08

Demandante: Salaheddine Ennour

Demandado/s: Fogasa, EPJ Consultoria y Gestión, S.L.

Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix

En Cartagena, 28 de junio de 2010.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de EPJ Consultoría y Gestión SLS, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Título Judicial a favor de la parte ejecutante, Salaheddine Ennour, frente a Fogasa, EPJ Consultoría y Gestión SL, parte ejecutada, por importe de 2.782,88 euros en concepto de principal, más 10% que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—La Secretario/a Judicial"

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a EPJ Consultoría y Gestión S.L., 28 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13108 Autos 208/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Morenilla Ruiz y Abderrazak Arbouch, contra la empresa Emagri ETT, S.L., sobre salarios, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia 8 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado en fecha 1 de julio de 2010 auto despachando orden general de ejecución.

Segundo.- En dicha resolución se contiene/n el/los siguiente/s párrafo/s: Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Antonio Morenilla Ruiz y Abderrazak Arbouch, frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T., S.L.L. y Explotaciones Agrícolas del Huerto, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.185,81 euros en concepto de principal, 118,58 euros en concepto del 10% de interés por mora, más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Tercero.- Después de firmada dicha resolución se ha advertido error al acordarse orden general de ejecución contra la mercantil Explotaciones Agrícolas del Huerto SL., cuya responsabilidad queda establecida en sentencia como subsidiaria.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

Aclarar el auto dictado con fecha 1 de julio de 2010 en los siguientes términos:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Antonio Morenilla Ruiz y Abderrazak Arbouch, frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T., S.L.L., parte ejecutada, por importe de 1.185,81 euros en concepto de principal, 118,58 euros en concepto del 10% de interés por mora, más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, respondiendo la mercantil Explotaciones Agrícolas del Huerto SL., en caso de insolvencia.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a 8 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- En esta ejecución de títulos judiciales 208/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Juan Antonio Morenilla Ruiz, Abderrazak Arbouch frente a Emagri E.T.T., S.L.L., Explotaciones Agrícolas del Huerto, S.L.

Segundo.- Por auto de 8 de julio de 2010, se aclaro la parte dispositiva de los mismos en el sentido de que la mercantil Explotaciones Agrícolas del Huerto, S.L., respondería subsidiariamente en caso de insolvencia respecto a las cantidades que en dicha resolución se recogen.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.º- Requerir a la mercantil Explotaciones Agrícolas del Huerto, S.L. por termino de 10 días para que proceda al pago de las cantidades a que fue condenado en sentencia como responsable subsidiario, al encontrarse la demandada Emagri ETT SL., declarada en estado de insolvencia por este Juzgado.

2.º- Alzar los embargos acordados sobre las devoluciones de impuestos, y sobre los vehículos matriculas 3322-GHD y 9873-GHP, propiedad de la mercantil Explotaciones Agrícolas del Huerto, S.L., a tal fin líbrese oficio a la Agencia Tributaria y al Registro Provincial de Venta a Plazos de Murcia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3095.0000.30.0054.09 de Banesto.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri ETT, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a de dos mil diez.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13109 Autos 129/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 129/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Encarnación Espinosa Sánchez contra la empresa Expolorquí S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 190/2010

En la ciudad de Murcia a veintinueve de marzo de dos mil diez

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Encarnación Espinosa Sánchez frente a la empresa Expolorquí, SL, debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 08-01-10 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Expolorquí, SL a que abone a la demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Encarnación Espinosa Sánchez	15.094,11 €	2.400,00 €	08/01/2010	29/03/2010

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en BANESTO, con el código de cuenta: 309512910, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Expolorqui S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 11 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13110 Autos 197/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 197/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ahmed El Haraoui, Irving Geovanny Rivera Ochoa, Justice Kowfie contra la empresa Emagri ETT SL, sobre Salarios, se ha dictado las siguientes resoluciones:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 8 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado en fecha 23 de junio de 2010 auto acordando orden general de ejecución

Segundo.- En dicha resolución se contiene/n el/los siguiente/s párrafo/s:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Justice Kowfie, Ahmed El Haraoui, Irving Geovanni Rivera Ochoa frente a Emagri E.T.T. S.L.L., Soc. Coop. Frutas Caravaca, parte ejecutada, por importe de 1758'27 euros de principal más 176 euros del 10% por mora en el pago y 240 euros de costas presupuestados, respondiendo Frutas Caravaca Sociedad Cooperativa de 908'58 euros de principal más 91 euros del 10% por mora en el pago y 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Tercero.- Después de firmada dicha resolución se ha advertido error al acordarse orden general de ejecución contra la mercantil Frutas Caravaca sociedad Cooperativa cuya responsabilidad queda establecida en sentencia como subsidiaria.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el auto dictado con fecha 23 de junio de 2010 en los siguientes términos:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Justice Kowfie, Ahmed El Haraoui, Irving Geovanni Rivera Ochoa frente a Emagri E.T.T. S.L.L., Soc. Coop. Frutas Caravaca, parte ejecutada, por importe de 1758'27 euros de principal más 176 euros del 10% por mora en el pago y 240 euros de costas presupuestados, respondiendo Frutas Caravaca Sociedad Cooperativa de 908'58 euros de principal en caso de insolvencia.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—La Secretario/a Judicial

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas

En Murcia, 8 de julio de 2010

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 197/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Ahmed El Haraoui, Irving Geovanny Rivera Ochoa, Justice Kowfie frente a Emagri E.T.T. S.L.L., Soc. Coop. Frutas Caravaca.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.º- Requerir a la mercantil Frutas Caravaca Sociedad Cooperativa. por termino de 10 días para que proceda al pago de las cantidades a que fue condenado en sentencia como responsable subsidiario, al encontrarse la demandada Emagri ETT SL., declarada en estado de insolvencia por este Juzgado.

2.º- Alzar los embargos acordados sobre las devoluciones de impuestos, y sobre los vehículos matriculas 4558-GDZ, propiedad de la mercantil Frutas Caravaca Soc. Coopertavia, a tal fin líbrese oficio a la Agencia Tributaria y al Registro Provincial de Venta a Plazos de Murcia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3095.0000.30.0052.09 en Banesto.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri ETT SL, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13111 Autos 125/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Leticia Jackeli Herrera Pizarro contra la empresa Nerelimp Merlin, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Decreto

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

En Murcia, 8 de julio de 2010.

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho....

Parte Dispositiva

Acuerdo

A) Declarar al ejecutado Nerelimp & Merlin, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.232,74 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0473-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nerelimp Merlin, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13112 Autos 405/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002909

N.º Autos: Demanda 405/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Jesús Sánchez Ortuño

Demandado: Construcciones Barceló Cuenca, S.L., Mapfre Industrial, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 405/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Sánchez Ortuño contra la empresa Construcciones Barceló Cuenca, S.L., Mapfre Industrial, S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21-11-2011 a las 10:10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto A Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Barceló Cuenca, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 8 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13113 Autos 47/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 47/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Beltrán Puche contra la empresa Trocen Mobiliario S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº117/10

En la ciudad de Murcia, 3 de marzo de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Beltrán Puche frente a la empresa Trocen Mobiliario, SL, debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 21-12-09 es nulo, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Trocen Mobiliario, SL, a que abone al demandante las siguientes cantidades:

Nombre y apellidos	Indemniz	Salario	De fecha	A fecha
		Tramite	Despido	Sentencia
José Beltrán Puche	13.896,15 €	2.926,80 €	21/12/2009	03/03/2010

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 30954710, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trocen Mobiliario S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13114 Autos 206/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 206/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gloria Martínez Tortosa contra la empresa Visión Albacete S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Murcia, a 9 de julio de 2010.

Hechos…

Razonamientos Jurídicos…

Por todo lo cual,

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Gloria Martínez Tortosa con la empresa Visión Albacete S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Gloria Martínez Tortosa.

Indemnización: 31.037'20 euros.

Salarios: 12.253'26 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-1862-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña María Dolores Nogueroles Peña... Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Visión Albacete S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 9 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13115 Autos 1.802/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012784

38500

Materia: Despido.

Demandante/s: Jordi García San Bartolomé

Demandado/s: Jardines y Paisajes del Mediterráneo S.L., Urbanilor S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.802/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jordi García San Bartolomé contra la empresa Jardines y Paisajes del Mediterráneo S.L., Urbanilor S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 8-9-2010, a las 11:20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jardines y Paisajes del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 3 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

13116 Autos 694/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005036

N.º Autos: Despido/Ceses en General 694/2010

Demandante: Ana María Vidal Cervera

Abogado: Julián Rodríguez Moreno

Demandados: Antonio Izquierdo Rozalén, José Antonio Lozano Olmos

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 694/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María Vidal Cervera contra la empresa Antonio Izquierdo Rozalén, José Antonio Lozano Olmos, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citar al legal representante de Antonio Izquierdo Rozalén y José Antonio Lozano Omos, líbrese oficio a la Policía Local de Murcia y al BORM para que sea localizado y citado para el día del señalamiento 19-07-10 a las 12'29 horas por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Izquierdo Rozalén, José Antonio Lozano Olmos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

13117 Autos 709/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005361

28200

N.º autos: Dem. 709/2009.

N.º ejecución: Ejecución 174/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Patricio J. Sailema Bombom.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Consturia House, S.L., Juan Manuel Bautista Párraga.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Plan Concreto de Actuación de Ejecuciones de lo Social.

Hago saber: Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 174/10 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia a 6 de julio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Patricio Xavier Sailema Bombom como demandante y Consturia House, S.L., Juan Manuel Bautista Párraga y FOGASA, Patricio como demandada consta:

Sentencia de fecha 22.01.10 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.883.24 euros de principal mas 565,00 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 10.03.10.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devengen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que este legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Patricio Xavier Sailema Bombom contra

de 1.883,00 euros de principal mas 565,00euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Acordar el embargo sobre los bienes de los ejecutados hasta cubrir las responsabilidades reclamadas:

Consturia House, S.L. B-73548.802:

- Cuenta 2100-4530-35-2200030954 DE CAIA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA.
- Cuenta 2080-0818-14-00400041110 DE CAIANOVA
- Cuenta 0182-4469-50-0201535045 DE B.B.V.A.
- Cuenta 2100-4530-38-0300046285 y cuenta 2100-4530-33-0300046172 Y 21004530-39-0300029204 de Caixa D'estalvisa I Pensions de Barcelona

José Manuel Bautista Párraga 27.461.823 F

- Cuenta 21004530-31-2200031161 Y 21004530-32-0300037176 Y 2100-4530-35-2200041394 de Caixa D'estalvbis I Pensions de Barcelona.
- Cuenta 0093-1457-70-1000135533 de Banco de Valencia.
- Cuenta 3005-0054-95-2023115112 de Caja Rural Central de Orihuela.

Vehículo matricula 8807BLV y 8892FCP

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social num. 6 de Murcia. Doy fe.

Y a fin de que se sirva de notificación en forma a los ejecutados Consturia House, S.L. y Juan M. Bautista Párraga expido el presente que firmo en Murcia a 6 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

13118 Autos 1.043/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007536

28540

N.º Autos: Dem 0001043 /2009.

N.º Ejecución: Ejecución 341 /2009 (acumulada Ejec. 168/10).

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones Alicomur S.L.

Demandante/s: José Antonio Meseguer Rojas y Jesús Marín Yuste

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de Plan Concreto de Actuación de Ejecuciones de lo Social.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Decreto de la Secretario Judicial

D./D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, 6 de julio de 2010.

Hechos

Primero.-Por auto de fecha 30-11-09, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Construcciones Alicomur S.L. que hoy día se sigue, a favor de José Antonio Meseguer Rojas.

Segundo.-Por auto de fecha de hoy, dictado en los autos num. 1.287/09 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Jesús Marín Yuste bajo el num. 168/10.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se sigue en los autos n.º 168/10 de este Juzgado frente al común deudor Construcciones Alicomur S.L., siguiéndose una sola ejecución, en reclamación de un total de 42.562,31 euros de principal mas 8.512,46 euros presupuestados para costas e intereses.

Líbrense oficios participando la ampliación de las cantidades por las que responde la presente ejecución una vez acumulada la Ejec. 168/10 a las entidades bancarias donde radican los embargos trabados con anterioridad.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos y al FOGASA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta la presente resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio de recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social número Seis abierta en, Cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones Alicomur, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 6 de julio de 2010.

La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

13119 Autos 1.484/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.484/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gonzalo Tendero Jurado, contra la empresa Jesús Sánchez Nicolás, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Gonzalo Tendero Jurado, contra Jesús Sánchez Nicolás, y contra FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.436,41 euros,; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de MURCIA.

Cuenta número 31280000651484 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Sánchez Nicolás, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

13120 Autos 1.502/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.502/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Darwin Antonio Nagua Nagua, contra la empresa Obtasol 33, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Darwin Antonio Nagua Nagua, contra Obtasol 33, S.L. y contra FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 4.613,10 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Cualquier Oficina de Banesto, S.A., de Murcia. Cuenta número 31280000651502 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obtasol 33, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

13121 Autos 363/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social númro Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 363/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Maxim Borodin, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Jesilpe Edificación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución. a favor de la parte ejecutante, Maxim Borodin, frente a FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Jesilpe Edificación, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.605,36 euros en concepto de principal, más otros 521 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesilpe Edificación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murciaa a 9 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

13122 Autos 363/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 363/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Maxim Borodin, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Jesilpe Edificación S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 3128 0000 30 036310 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesilpe Edificación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

13123 Autos 232/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000546

N08400

N.º procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 232/2010.

Ejecutante: Consuelo Gómez Marín.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado y bajo el número 232/10 se tramitan autos de Ejecución a instancia de Consuelo Gómez Marín frente a Alta Carpintería, S.L., en los cuales ha recaído la siguiente y literal:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia a 16 de junio de 2010.

Antecedente de hecho

Primero.- Consuelo Gómez Marín ha solicitado la ejecución de de la sentencia recaída en autos 76/10 de este Juzgado frente a Alta Carpintería, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art. 2 de la L.O.P.J.).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Siete el despacho de la ejecución de este.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 de la L.P.L., sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Parte dispositiva

Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Consuelo Gómez Marín frente a Alta Carpintería, S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—La Secretario/A Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Alta Carpintería, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 8 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

13124 Autos 232/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000546

N08500

N.º Procedimiento: Ejecución de titulos judiciales 232/2010

Ejecutante: Consuelo Gómez Marín

Abogado: Myriam Aleman Manzanares

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada: Alta Carpintería S.L.

Ejecución 232/10

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en los autos de Ejecución que se tramitan en este juzgado bajo el número 232/10, a instancia de doña Consuelo Gómez Marín frente a Alta Carpintería, S.L., se ha dictado la siguiente y literal:

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, 16 de junio de 2010.

Habiendo presentado el trabajador Consuelo Gómez Marín escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Alta Carpintería S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, LPL acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 14/7/2010 a las 9.30 para la celebración de la comparecencia.

Cítese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Alta Carpintería, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

13125 Aprobación inicial de la ordenanza de circulación de Alhama de Murcia.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, el nuevo texto de Ordenanza de Circulación de Alhama de Murcia, adaptado a la Ley 18/2009, se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderá aprobado definitivamente dicha Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia a 30 de junio de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

13126 Anuncio para licitación de contrato "Rehabilitación de inmueble para uso cultural: Casa de los Menas".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia

b) Número de expediente: 13-09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Rehabilitación de inmueble para uso cultural: Casa de los Menas"

b) Plazo de ejecución: Diez Meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 415.141,38 euros, y 66.422,62 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext.137.

Fax: 631662

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6 Teléfono y Fax: 868 920279.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la referida en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo.

b) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: completo y Categoría: d.

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntúan en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1.- Mejora del precio del contrato: Justificando que partidas son susceptibles de dicha mejora. Estudio de la Base de precios del Proyecto. No se admitirá baja en las partidas correspondientes a "seguridad y salud", cuyo costo económico será íntegramente por cuenta de la empresa contratista. [1 punto por cada 2% de baja o fracción hasta un máximo de 6 puntos].

2.- Estudio y oferta de mejora consistente en instalación de un ascensor hidráulico para 6 personas en hueco previsto en forjado, especificando: marca y modelo del ascensor, características y acabados ofertados, valoración completa, incluyendo instalación, cerramientos, obras necesarias para entregar el ascensor en funcionamiento…… [Hasta un máximo 4 puntos].

3.- Mejoras valoradas de calidad y/o aumento de cantidad en las partidas del proyecto: Especificar a que partida se refiere, describiendo cambio de materiales y/o cuantificación del aumento propuesto. Las mejoras deberán tener valoración, tomando como base los precios del Proyecto…… [Hasta un máximo 2 puntos].

4.- Memoria de ejecución de las obra, con descripción detallada de las partidas a ejecutar conforme al proyecto y las mejoras a portar por la empresa, definiendo los medios que aportaría la empresa a la obra: maquinaria, mano de obra detallada, relación de subcontratistas, medios materiales, planificación completa de la obra, etc……. [Hasta un máximo de 2 puntos].

5.- Por ampliación del plazo de garantía. [1 punto por año de ampliación hasta un máximo de 1 punto]

6.- Copia compulsada de certificados de calidad de la empresa, en vigor..... [Hasta un máximo de 1 punto].

La falta de la documentación requerida para justificar cada uno de los puntos implicará la anulación de la propuesta de mejora.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la referida en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo

c) Lugar de presentación:

1. ª Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Sección de Obras.

2. ª Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

3. ª Localidad y código postal: 30840 Alhama de Murcia (MURCIA)

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

c) Localidad: Alhama de Murcia.

d) Fecha: dentro de los cinco días hábiles siguientes al final del plazo de presentación.

e) Hora: 12.30 horas.

11. Otras informaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso, propondrá tres coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará

uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Alhama de Murcia, a 2 de julio de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

13127 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La sanción, provisionalmente fijada, podrá ser abonada antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una bonificación del 30%, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del R.D.L. 339/1990, en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal sito en Pza. Américas n.º 6 Bj., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, o bien efectuarlo mediante giro postal dirigido al servicio indicado, indicando el número de boletín, matrícula y nombre del infractor.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de Agosto). Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Así mismo se requiere a las personas denunciadas, en el supuesto de no ser los conductores responsables de la infracción, deben identificar al mismo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente, pues si incumpliese esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de falta grave con multa de 301,00 Euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del citado Real Decreto legislativo. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causas imputable a dicho titular o arrendatario

En Alhama de Murcia, a 2 de julio de 2010.—Josefa Cerón Gómez.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

13128 Anuncio de adjudicación de obras. "Reparación Grupo de Viviendas de Promoción Pública propiedad del I.V.S.".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Obras y Servicios

c) Número de expediente: 08-10

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Reparación Grupo de Viviendas de Promoción Pública propiedad del I.V.S.

b) Plazo de ejecución: 5 meses.

c) Publicación anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 90 (21.04.2010)

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio 206.896,55 euros, y 33.103,45 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 7 de julio de 2010

b) Contratista: Espacios Verdes y Ecologicos, S.L.

C.I.F.: B-30753131

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 192.000,00 € IVA incluido.

En Alhama de Murcia a 8 de julio de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

13129 Autorización para retirada de vehículos de la vía pública.

Con fecha 6 de julio de 2010 se ha dictado decreto de Alcaldía n.º 2.416/2010 del siguiente tenor literal:

Vista la regulación normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial modificada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Vista la necesidad de autorizar la retirada de los vehículos de la vía pública y su depósito posterior por la autoridad competente en materia de gestión del tráfico.

Con la finalidad de asegurar la eficacia, la seguridad del tráfico o la propiedad del bien inmovilizado, se considera necesario que sean los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, los que procedan a adoptar las medidas provisionales de retirada y depósito de vehículos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien

Resolver

Primero. Autorizar la adopción de la medida provisional de retirada del vehículo de la vía y ordenar su depósito en el lugar que se designe, a los Agentes de la Autoridad integrados en el Cuerpo de la Policía Local de Alhama de Murcia, en el ejercicio de las funciones de vigilancia del tráfico.

Segundo. Esta autorización surtirá efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alhama de Murcia a 8 de julio de 2010.—El Secretario, David Ré Soriano.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

13130 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 46 del PGMO de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, aprobó definitivamente la Modificación Puntual No Estructural n.º 46 del PGMO de Caravaca de la Cruz "Cambio de Titularidad Pública a Privada en terrenos para Equipamiento de la Urbanización Buenavista"

El texto normativo de la mencionada modificación, se transcribe a continuación:

"Dado que en el Plan General no se pormenorizan los equipamientos públicos o privados y solamente se recoge esta característica en la Planimetría, se modifica el Plano del Casco Urbano de Caravaca que se ve afectado por la Modificación Puntual que es el Plano B1. Calificando los terrenos como 8b-PR en vez de los 8b-P actuales".

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 8 de julio de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

13131 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 47 del PGMO de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, aprobó definitivamente la Modificación No Estructural n.º 47 del PGMO de Caravaca de la Cruz "Altura Mínima en Zona 2 del Casco Urbano".

El texto normativo de la mencionada modificación, se transcribe a continuación:

"En las Normas Particulares de Zona, y en concreto para la Zona 2 "Casco Urbano", se modifica la redacción al Apartado de Altura mínima de las condiciones de Volumen de la Zona "2 Casco Urbano", quedando de la siguiente manera:

Altura mínima: Dos plantas menos que la máxima permitida, y como mínimo una".

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 8 de julio de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

13132 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Estructural n.º 48 del PGMO de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, aprobó definitivamente la Modificación No Estructural Nº 48 del PGMO de Caravaca de la Cruz "Establecimiento de Prima de Aprovechamiento para Uso Hotelero Alternativo al Residencial Indiferenciado".

El texto normativo de la mencionada modificación, se transcribe a continuación:

"Se incorpora la siguiente Norma Urbanística, dentro de las Normas Generales de las Normas Urbanísticas del PGMO.

Art. 3.18 "Establecimiento de prima de aprovechamiento para uso hotelero alternativo al residencial indiferenciado"

- Para fomentar la implantación o mantenimiento de usos hoteleros en suelos Urbanos Consolidados calificados para uso residencial, en los que sea compatible el uso hotelero se establece una prima de aprovechamiento para uso hotelero alternativo al uso residencial de hasta un 25% del aprovechamiento previsto para la parcela, con las siguientes condiciones:

- En ningún caso la edificabilidad destinada a uso hotelero podrá ser destinada a otro uso, debiendo condicionarse este supuesto en la licencia que se conceda, condición que debe inscribirse en el registro de la propiedad como garantía ante terceros, suscribiendo el propietario en comparecencia el compromiso de mantener el uso hotelero, debiendo demolerse las obras que objeto de la prima de aprovechamiento en el caso de cambiar el uso previsto como hotelero.

- En ningún caso el incremento de edificabilidad supondrá una reducción de Sistemas Generales.

- Para su desarrollo y concreción se permite aumentar en una planta el nº de alturas permitidas para la parcela en la que se concrete esta prima de aprovechamiento, concretándose en el proyecto de edificación o de actividad que se presente, con la condición de que se resuelvan las medianeras vistas que se generen como si fuesen fachadas".

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 8 de julio de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

13133 Modificación del régimen transitorio aplicable a las distintas categorías del suelo urbanizable sin sectorizar, UR-NS, UR-H1, UR-H2 y UR-P.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, aprobó el documento de subsanación de aprobación definitiva de la Modificación Nº 43 No Estructural del PGMO vigente, sobre condiciones de edificación aplicables a las actividades agropecuarias permitidas en el suelo urbanizable, de conformidad con el requerimiento efectuado por la Dirección General de Territorio y Vivienda.

Modificación del régimen transitorio aplicable a las distintas categorías del suelo urbanizable sin sectorizar, UR-NS, UR-H1, UR-H2 y UR-P:

RÉGIMEN TRANSITORIO DEL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO GENERAL. UR-NS:

USOS Hasta tanto no se cuente con el correspondiente planeamiento de desarrollo, el régimen urbanístico será el siguiente:

a) Podrán realizarse obras e instalaciones de carácter provisional previstas en la Ley 1/2001 del Suelo de la región de Murcia, y aquellos sistemas generales que puedan ejecutarse mediante Planes Especiales.

b) Construcciones de naturaleza agrícola, ganadera, adecuada a la ordenanza municipal específica o del sector primario.

c) Casetas para aperos agrícolas.

d) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y los servicios públicos.

e) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

f) Vivienda unifamiliar ligada a las actividades anteriores.

g) Escombreras en aquellas ubicaciones que autorice al Ayuntamiento.

Excepcionalmente, podrán admitirse las siguientes construcciones e instalaciones:

a. Industrias sujetas a estudio de impacto ambiental que no tengan cabida en otro tipo de suelo. Se someterán a los condicionantes que le exija la normativa de aplicación de la actividad que desarrolla, justificando suficientemente la necesidad e idoneidad del emplazamiento, así como tramitando el oportuno estudio de impacto ambiental. La parcela no podrá ser inferior a 50 Ha. La construcción deberá separarse de los linderos al menos 25 m y deberá resolver las evacuaciones de residuos de manera autónoma.

b. Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos y alojamientos para grupos específicos.

c. Establecimientos turísticos.

d. Establecimientos comerciales.

e. Actividades industriales y productivas.

f. Instalaciones de depósito y aparcamientos al aire libre de gran extensión.

VOLUMEN La edificabilidad que podrá utilizarse en el régimen transitorio tendrá las siguientes limitaciones:

Parcela mínima: 20.000 m²

Superficie máxima: Vivienda 300 m²

Otros usos 15% de la parcela, excepto las construcciones tipo semilleros o invernaderos, cuyo porcentaje será del 30%.

Separación a linderos o vallado de fachada:7,5 m

Vallado a camino público: 7,5 m desde el eje, sin perjuicio de lo establecido para la protección de vías de comunicación en estas normas.

Cesión a camino público: El terreno no perteneciente al camino y hasta los 7,5 m desde el eje de éste, será de cesión de uso obligatoria.

Altura máxima: Dos plantas

Altura máxima según número de plantas I – 4 m

II – 7 m

Las casetas para aperos agrícolas tendrán las siguientes limitaciones:

Parcela mínima: 2.500 m²

Superficie máxima: 40 m²

Separación a linderos: 7,5 m

Altura máxima: 4 m

Podrán estar dotadas de un aseo.

Los parámetros anteriores se aplicarán sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen para otros usos específicos con carácter genérico.

La disposición de la edificación en las parcelas no dará lugar a la formación de núcleo de población en la forma determinada por el planeamiento para esta clase de suelo.

Excepcionalmente, en el caso de actividades agropecuarias en parcelas existentes con anterioridad a la aprobación del Plan General, las condiciones de parcela mínima y superficie máxima edificable serán las establecidas mediante el preceptivo informe favorable emitido por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, referente a la relación entre el destino y tamaño de la construcción con la naturaleza y extensión de la finca. En cualquier caso no se excederá el aprovechamiento de referencia fijado.

EDIFICACIONES EXISTENTES

Las edificaciones existentes podrán ser objeto de rehabilitación, aunque no cumplan con los parámetros anteriores, siempre que no estén afectadas por determinaciones del planeamiento que lo impidan, como puede ser el trazado de viario u otras infraestructuras.

En caso de dedicarse a alojamientos turísticos se permitirá aumentar la superficie en un 50%, guardando las características de la edificación principal.

En caso de actividades industriales que estuvieren en funcionamiento en la fecha de aprobación inicial de este Plan, podrán autorizarse ampliaciones de sus instalaciones hasta un máximo del 50% del volumen actualmente edificado siempre que el aumento de edificación quede comprendido dentro de la normativa correspondiente a zona 6.

CONDICIONES ESTÉTICAS

En el ámbito de esta categoría de suelo se tendrán en cuenta las características estilísticas de las construcciones en el campo, no debiendo originarse impacto en el ambiente en el que se encuentran. A tal efecto no se permitirá la utilización de materiales de acabados metalizados, especialmente en cubiertas.

Condiciones de protección

del Medio Ambiente

a) En relación con los lugares que forman parte de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA), cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de manera apreciable a dichos lugares, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de la conservación de mismo. En el caso de que el plan o proyecto estuviere sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en la legislación vigente, con informe de la Dirección General del Medio Natural, la evaluación de repercusiones en el lugar se integrará en este mismo procedimiento.

b) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de este instrumento de ordenación, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que le corresponda.

c) En general, se está a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia. Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo, conforme a lo establecido en los anexos I y II del mencionado decreto, pudiendo establecer niveles menores. En el apartado correspondiente a ruido se establece la ejecución de un plan de rehabilitación sonora. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo para los suelos urbano y urbanizable situados junto a autopistas y autovías deberán ser informados con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección general de Calidad Ambiental.

d) Los instrumentos de desarrollo de planeamiento para las nuevas zonas urbanizables, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales.

SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO

A los efectos del cumplimiento de las determinaciones establecidas en el artículo 83.5 del la Ley del Suelo regional, se considerará el agotamiento del 25% de la edificabilidad bruta fijada para el suelo urbanizable correspondiente y respecto a la superficie de ámbitos geográficamente continuos y características homogéneas la circunstancia que suspenda la aplicación del régimen transitorio previsto, siendo la superficie del ámbito delimitado, así como la restante, al menos igual a la definida como superficie mínima de actuación para el suelo urbanizable en cuestión.

RÉGIMEN TRANSITORIO DEL SUELO URBANIZABLE ESPECIAL HUERTA TIPO 1. UR-H1:

USOS Hasta tanto no se cuente con el correspondiente planeamiento de desarrollo, Plan Especial de Adecuación Urbanística, el régimen urbanístico será el siguiente:

Podrán realizarse obras e instalaciones

a) De carácter provisional previstas en la Ley 1/2001 del Suelo de la región de Murcia, y aquellos sistemas generales que puedan ejecutarse mediante Planes Especiales.

b) Construcciones de naturaleza agrícola y ganadera con la excepción de granjas de porcino.

c) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y los servicios públicos.

d) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

e) Vivienda unifamiliar.

Excepcionalmente, podrán admitirse las siguientes construcciones e instalaciones:

a) Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos y alojamientos para grupos específicos.

b) Establecimientos turísticos.

f) Instalaciones de actividad industrial relacionadas con el medio y talleres, así como establecimientos comerciales.

VOLUMEN La edificabilidad que podrá utilizarse en el régimen transitorio tendrá las siguientes limitaciones:

Vivienda

Parcela mínima: 5.000 m²

2.500 m² siempre que la misma tuviera constancia oficial antes de la entrada en vigor de la Ley Estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del suelo y valoraciones. También podrá formarse dicha parcela mínima por agrupación de otras existentes en que concurran los mismos requisitos.

Superficie máxima: 300 m²

Otros usos

Parcela mínima: 20.000 m²

Superficie máxima: 7% de la parcela, excepto las construcciones tipo semilleros o invernaderos, cuyo porcentaje será del 30%.

Las casetas para aperos agrícolas

Parcela mínima: 2.500 m²

Superficie máxima: 40 m²

Altura máxima: 4 m

Podrán estar dotadas de un aseo.

Con carácter general serán de aplicación:

Separación a linderos o vallado de fachada 5 m

Vallado a camino público: 7,5 m desde el eje, sin perjuicio de lo establecido para la protección de vías de comunicación en estas normas

Cesión a camino público: El terreno no perteneciente al camino y hasta los 7,5 m desde el eje de éste, será de cesión de uso obligatoria.

Altura máxima: Dos plantas

Altura máxima según número de plantas: I – 4 m

II – 7 m

Los parámetros anteriores se aplicarán sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen para otros usos específicos con carácter genérico.

La disposición de la edificación en las parcelas no dará lugar a la formación de núcleo de población en la forma determinada por el planeamiento para esta clase de suelo.

Excepcionalmente, en el caso de actividades agropecuarias en parcelas existentes con anterioridad a la aprobación del Plan General, las condiciones de parcela mínima y superficie máxima edificable serán las establecidas mediante el preceptivo informe favorable emitido por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, referente a la relación entre el destino y tamaño de la construcción con la naturaleza y extensión de la finca. En cualquier caso no se excederá el aprovechamiento de referencia fijado.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

La delimitación del área ya considera incluidos en ésta los terrenos que tienen accesos pavimentados, así como la posibilidad de contar con suministro de agua potable y electrificación.

EDIFICACIONES EXISTENTES

Las edificaciones existentes podrán ser objeto de rehabilitación, aunque no cumplan con los parámetros anteriores, siempre que no estén afectadas por determinaciones del planeamiento que lo impidan, como puede ser el trazado de viario u otras infraestructuras.

En caso de dedicarse a alojamientos turísticos se permitirá aumentar la superficie en un 50%, guardando las características de la edificación principal.

En caso de actividades industriales que estuvieren en funcionamiento en la fecha de aprobación inicial de este Plan, podrán autorizarse ampliaciones de sus instalaciones hasta un máximo del 50% del volumen actualmente edificado, siempre que el aumento de edificación quede comprendido dentro de la normativa correspondiente a zona 6.

CONDICIONES ESTÉTICAS

En el ámbito de esta categoría de suelo se tendrán en cuenta las características estilísticas de las construcciones en la huerta, no debiendo originarse impacto en el ambiente en el que se encuentran. A tal efecto no se permitirá la utilización de materiales de acabados metalizados, especialmente en cubiertas.

SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO

A los efectos del cumplimiento de las determinaciones establecidas en el artículo 83.5 del la Ley del Suelo regional, se considerará el agotamiento del 25% de la edificabilidad bruta fijada para el suelo urbanizable correspondiente y respecto a la superficie de ámbitos geográficamente continuos y características homogéneas la circunstancia que suspenda la aplicación del régimen transitorio previsto.

RÉGIMEN TRANSITORIO DEL SUELO URBANIZABLE ESPECIAL HUERTA TIPO 2. UR-H2:

USOS Hasta tanto no se cuente con el correspondiente planeamiento de desarrollo, Plan Especial de Adecuación Urbanística, el régimen urbanístico será el siguiente:

Podrán realizarse obras e instalaciones

a) de carácter provisional previstas en la Ley 1/2001 del Suelo de la región de Murcia, y aquellos sistemas generales que puedan ejecutarse mediante Planes Especiales.

b) Construcciones de naturaleza agrícola y ganadera. Se podrán autorizar las granjas existentes siempre que se adecuen a la ordenanza municipal correspondiente y legislación sectorial aplicable.

c) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y los servicios públicos.

d) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

e) Vivienda unifamiliar ligada a las actividades anteriores.

Excepcionalmente, podrán admitirse las siguientes construcciones e instalaciones:

a) Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos y alojamientos para grupos específicos.

b) Establecimientos turísticos.

g) Instalaciones de actividad industrial relacionadas con el medio y talleres.

VOLUMEN La edificabilidad que podrá utilizarse en el régimen transitorio tendrá las siguientes limitaciones:

Vivienda

Parcela mínima: 5.000 m²

Superficie máxima: 300 m²

Otros usos

Parcela mínima: 20.000 m²

Superficie máxima: 7% de la parcela, excepto las construcciones tipo semilleros o invernaderos, cuyo porcentaje será del 30%.

Las casetas para aperos agrícolas

Parcela mínima: 2.500 m²

Superficie máxima: 40 m²

Altura máxima: 4 m

Podrán estar dotadas de un aseo.

Con carácter general serán de aplicación:

Separación a linderos o vallado de fachada 5 m

Vallado a camino público: 7,5 m desde el eje, sin perjuicio de lo establecido para la protección de vías de comunicación en estas normas

Cesión a camino público: El terreno no perteneciente al camino y hasta los 7,5 m desde el eje de éste, será de cesión de uso obligatoria.

Altura máxima Dos plantas

Altura máxima según número de plantas I – 4 m

II – 7 m

Los parámetros anteriores se aplicarán sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen para otros usos específicos con carácter genérico.

La disposición de la edificación en las parcelas no dará lugar a la formación de núcleo de población en la forma determinada por el planeamiento para esta clase de suelo.

Excepcionalmente, en el caso de actividades agropecuarias en parcelas existentes con anterioridad a la aprobación del Plan General, las condiciones de parcela mínima y superficie máxima edificable serán las establecidas mediante el preceptivo informe favorable emitido por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, referente a la relación entre el destino y tamaño de la construcción con la naturaleza y extensión de la finca. En cualquier caso no se excederá el aprovechamiento de referencia fijado.

EDIFICACIONES EXISTENTES

Las edificaciones existentes podrán ser objeto de rehabilitación, aunque no cumplan con los parámetros anteriores, siempre que no estén afectadas por determinaciones del planeamiento que lo impidan, como puede ser el trazado de viario u otras infraestructuras.

En caso de dedicarse a alojamientos turísticos se permitirá aumentar la superficie en un 50%, guardando las características de la edificación principal.

En caso de actividades industriales que estuvieren en funcionamiento en la fecha de aprobación inicial de este Plan, podrán autorizarse ampliaciones de sus instalaciones hasta un máximo del 50% del volumen actualmente edificado, siempre que el aumento de edificación quede comprendido dentro de la normativa correspondiente a zona 6, pero manteniendo los retranqueos a linderos.

CONDICIONES ESTÉTICAS

En el ámbito de esta categoría de suelo se tendrán en cuenta las características estilísticas de las construcciones en la huerta, no debiendo originarse impacto en el ambiente en el que se encuentran. A tal efecto no se permitirá la utilización de materiales de acabados metalizados, especialmente en cubiertas.

SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO

A los efectos del cumplimiento de las determinaciones establecidas en el artículo 83.5 del la Ley del Suelo regional, se considerará el agotamiento del 25% de la edificabilidad bruta fijada para el suelo urbanizable correspondiente y respecto a la superficie de ámbitos geográficamente continuos y características homogéneas la circunstancia que suspenda la aplicación del régimen transitorio previsto.

RÉGIMEN TRANSITORIO DEL SUELO URBANIZABLE ESPECIAL ENTORNO DE PEDANIAS.

UR-P:

CONDICIONES URBANÍSTICAS

La delimitación del área ya considera incluidos en ésta los terrenos que tienen accesos pavimentados, así como la posibilidad de contar con suministro de agua potable y electrificación, por lo que serán éstas condiciones las que se deban aportar para autorizarse las obras o instalaciones.

USOS Hasta tanto no se cuente con el correspondiente planeamiento de desarrollo, el régimen urbanístico será el siguiente:

Podrán realizarse obras e instalaciones

a) de carácter provisional previstas en la Ley 1/2001 del Suelo de la región de Murcia, y aquellos sistemas generales que puedan ejecutarse mediante Planes Especiales.

b) Construcciones de naturaleza agrícola y ganadera con la excepción de granjas de porcino.

c) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y los servicios públicos.

d) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

e) Vivienda unifamiliar ligada a las actividades anteriores.

Excepcionalmente, podrán admitirse las siguientes construcciones e instalaciones:

a) Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos y alojamientos para grupos específicos.

b) Establecimientos turísticos.

c) Instalaciones de actividad industrial relacionadas con el medio y talleres.

VOLUMEN La edificabilidad que podrá utilizarse en el régimen transitorio tendrá las siguientes limitaciones:

Vivienda

Parcela mínima:5.000 m²

2.500 m² siempre que la misma tuviera constancia oficial antes de la entrada en vigor de la Ley Estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del suelo y valoraciones. También podrá formarse dicha parcela mínima por agrupación de otras existentes en que concurran los mismos requisitos.

Superficie máxima: 300 m²

Otros usos

Parcela mínima: 20.000 m²

Superficie máxima: 7% de la parcela, excepto las construcciones tipo semilleros o invernaderos, cuyo porcentaje será del 30%.

Las casetas para aperos agrícolas

Parcela mínima: 2.500 m²

Superficie máxima: 40 m²

Altura máxima: 4 m

Podrán estar dotadas de un aseo.

Con carácter general serán de aplicación:

Separación a linderos o vallado de fachada 5 m

Vallado a camino público: 7,5 m desde el eje, sin perjuicio de lo establecido para la protección de vías de comunicación en estas normas

Cesión a camino público: El terreno no perteneciente al camino y hasta los 7,5 m desde el eje de éste, será de cesión de uso obligatoria.

Altura máxima Dos plantas

Altura máxima según número de plantas I – 4 m

II – 7 m

Los parámetros anteriores se aplicarán sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen para otros usos específicos con carácter genérico.

La disposición de la edificación en las parcelas no dará lugar a la formación de núcleo de población en la forma determinada por el planeamiento para esta clase de suelo.

Excepcionalmente, en el caso de actividades agropecuarias en parcelas existentes con anterioridad a la aprobación del Plan General, las condiciones de parcela mínima y superficie máxima edificable serán las establecidas mediante el preceptivo informe favorable emitido por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, referente a la relación entre el destino y tamaño de la construcción con la naturaleza y extensión de la finca. En cualquier caso no se excederá el aprovechamiento de referencia fijado.

EDIFICACIONES EXISTENTES

Las edificaciones existentes podrán ser objeto de rehabilitación, aunque no cumplan con los parámetros anteriores, siempre que no estén afectadas por determinaciones del planeamiento que lo impidan, como puede ser el trazado de viario u otras infraestructuras.

En caso de dedicarse a alojamientos turísticos se permitirá aumentar la superficie en un 50%, guardando las características de la edificación principal.

CONDICIONES ESTÉTICAS

En el ámbito de esta categoría de suelo se tendrán en cuenta las características estilísticas de las construcciones en la huerta, no debiendo originarse impacto en el ambiente en el que se encuentran. A tal efecto no se permitirá la utilización de materiales de acabados metalizados, especialmente en cubiertas.

SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO

A los efectos del cumplimiento de las determinaciones establecidas en el artículo 83.5 del la Ley del Suelo regional, se considerará el agotamiento del 25% de la edificabilidad bruta fijada para el suelo urbanizable correspondiente y respecto a la superficie de ámbitos geográficamente continuos y características homogéneas la circunstancia que suspenda la aplicación del régimen transitorio previsto.

Modificación de la regulación de los usos característicos en el suelo no urbanizable (régimen general del suelo no urbanizable):

RÉGIMEN GENERAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Derechos de los propietarios

Los propietarios de esta categoría de suelo tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de sus terrenos conforme a la naturaleza de los mismos, siempre que no suponga la transformación de su estado o características esenciales.

Deberes de los propietarios

- Destinar el suelo y edificaciones a los usos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, mineros u otros vinculados al uso racional de los recursos naturales, dentro de los límites que se establezcan en el presente Plan.

- Conservar y mantener el suelo y su masa vegetal en las condiciones precisas para salvaguardar el equilibrio ecológico, preservar el suelo de la erosión, impedir la contaminación medioambiental, restaurar los espacios naturales cuando venga exigido por la legislación y prevenir riesgos naturales.

- En este apartado hay que hacer constar expresamente que no se autorizará, como mayor abundamiento junto a la legislación sectorial correspondiente, salvo causa de interés público así acordado por la administración competente, y exclusivamente bajo su régimen de control y explotación, la extracción de aguas del subsuelo, y transformación del régimen de explotación de las tierras de cultivos de secano a agrícola de regadío.

REGULACIÓN DE LOS USOS Y EDIFICACIÓN

En esta clase de suelo hemos de distinguir dos categorías según estén en las zonas que deban ser objeto de protección por regulación específica, o por que así lo determine el planeamiento.

En las zonas de protección específica:

NU-LIC Lugares de Importancia Comunitaria

NU-ZEPA Zona de especial protección de aves

No podrá realizarse ningún tipo de construcción o instalación, excepto las que puedan quedar expresamente previstas en el planeamiento específico de protección que se desarrolle.

Entre tanto se cuenta con dicho planeamiento específico, quedarán sujetos a la normativa que se establece para cada uno de los ámbitos.

En las zonas de protección por el planeamiento:

NU-PA No Urbanizable de Protección Ambiental

NU-F No Urbanizable de Protección Forestal

NU-I No urbanizable inadecuado para la urbanización

NU-AA No Urbanizable Agrícola de Interés Ambiental

podrán autorizarse asimismo las actividades que se especifican para cada ámbito.

CLASES DE USOS Y EDIFICACIÓN

Los usos pueden ser:

a) Usos característicos:

Son los que se pueden autorizar mediante licencia municipal por ser acordes con la categoría de suelo en el que se implantan, y se consideran directamente vinculados y estrictamente necesarios para el normal funcionamiento de las actividades propias de las zonas a proteger.

Comprenden los siguientes:

- Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera de carácter no intensivo, o del sector primario

- Usos forestales y naturalistas

- Usos extensivos del medio natural

b) Usos autorizables:

Son los que previa licencia municipal, pueden implantarse por que acrediten su vinculación a los usos característicos, y que su impacto es admisible con los valores a proteger.

- Almacenes e instalaciones ligadas a la actividad productiva del medio

- Vivienda unifamiliar ligada a la actividad productiva de la explotación.

- Actividades extractivas

- Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

- Área e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

c) Usos excepcionales:

Son los que podrán autorizarse por la Administración regional por interés público.

- Industrias sujetas a impacto ambiental por las Ley Regional de Medio Ambiente.

- Explotaciones pecuarias de carácter intensivo de acuerdo con la calificación de la Ley Regional de Medio Ambiente.

- Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos que tengan que emplazarse en el medio rural.

- Acondicionamiento de espacios para el ocio.

- Establecimientos turísticos de carácter rural incluida la restauración.

d) Usos prohibidos:

Los que su autorización está expresamente excluida.

Esta clasificación se hace con carácter general, sin perjuicio de que en cada zona se señalan los específicos de cada una.

TIPOS DE USOS Y EDIFICACIÓN

Usos característicos

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario (no se consideran incluidos en éstos las actividades extractivas).

1. Las instalaciones precisas para la explotación agrícola, tales como invernaderos, viveros, almacenes de aperos o de productos agrarios, deberán tener carácter aislado y adecuado al ambiente donde se ubiquen y guardarán proporción con la superficie y naturaleza agraria de la explotación.

Los invernaderos, deberán contar con proyecto técnico redactado por técnico competente, deberán situarse a 10 m de los linderos de la finca como mínimo, y no podrán ocupar más del 30% de la superficie de la misma.

Los almacenes de aperos o de productos agrarios deberán de contar con proyecto técnico redactado por técnico competente, deberán situarse al menos a 10 m de los linderos de la finca, tener una altura máxima de 5 m en el punto exterior más bajo de la cubierta, y de 7 m en el más alto. No se emplearán en su construcción materiales con acabado metalizado. La superficie máxima no superará los 0,02 m²/m², con un máximo de 500 m².

2. Las explotaciones ganaderas, además de cumplir con su normativa específica de distancias y otras condiciones, no sobrepasarán la edificabilidad de 0,2 m²/m² y 15 m de distancia a linderos. Quedan prohibidas las instalaciones ganaderas que sobrepasen el número de cabezas que regula la Ley de Protección del Medio Ambiente para precisar estudio de impacto ambiental.

3. Las infraestructuras al servicio de la explotación, entendiéndose como tales las eléctricas, viarias, abastecimiento y saneamiento de aguas.

4. Los embalses de agua, deberán contar con proyecto técnico redactado por técnico competente, y situarse al menos a 10 m de los linderos de la finca. La altura máxima no superará los 5 m. Deberá asegurarse y acreditarse por el

órgano correspondiente la disponibilidad de agua así como justificar el uso que se le va a dar a la misma.

5. Los movimientos de tierras superiores a 2.500 m² de superficie o 5.000 m³, estarán sujetos a licencia urbanística e informe de impacto medioambiental.

b) Usos forestales y naturalistas: Se entenderán como tales los destinados al cuidado y explotación de los bosques, y sus usos complementarios.

c) Usos extensivos del medio natural: Comprende aquellas utilizaciones extensivas del medio natural como la recolección, el pastoreo, la caza o la agricultura de baja intensidad.

Excepcionalmente, en el caso de actividades agropecuarias en parcelas existentes con anterioridad a la aprobación del Plan General, las condiciones de parcela mínima y superficie máxima edificable serán las establecidas mediante el preceptivo informe favorable emitido por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, referente a la relación entre el destino y tamaño de la construcción con la naturaleza y extensión de la finca.

Usos autorizables

a) Almacenes e instalaciones ligadas a la actividad productiva del medio.- Se entenderán como tales los destinados al almacenamiento, manipulación o comercialización de productos de la propia explotación agrícola en la que se encuentren, o vinculados a la actividad productiva característica del área. La parcela mínima requerida será de 20.000 m², edificabilidad de 0,2 m²/m², y separación a linderos de 10 m.

b) Vivienda unifamiliar.- Para autorizar el uso de vivienda unifamiliar en el suelo no urbanizable deberá justificarse fehacientemente la vinculación de la actividad principal del titular a la explotación. Excepto que se establezca una magnitud diferente, según la categoría de suelo, la superficie mínima de explotación, entendida como agrupación de predios que constituyan una unidad funcional, será al menos de 20.000 m². La separación a los linderos no será inferior a 10 m, y la altura máxima 7 m. La superficie máxima edificable será de 300 m², a la que no se le podrá acumular la de otros usos.

En el suelo calificado como inadecuado para el desarrollo urbano la superficie mínima será de 10.000 m², excepto si la finca hubiera surgido en escritura pública de fecha anterior al 17 de junio de 2001.

c) Actividades extractivas.- Dentro de éstas se encuentran las canteras, extracciones de arenas y áridos, las instalaciones anexas y las infraestructuras de servicios. Estas actividades precisan autorización del órgano competente de la Administración regional, estudio de impacto ambiental y proyecto de restauración. Por la administración municipal se delimitará el área de explotación autorizado, debiendo vallarse por la propiedad. En ningún caso se permitirá escombreras a pie de cantera ni derrubio de materiales ladera abajo.

d) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.- Dadas las características de las citadas instalaciones, se autorizarán las que justificadamente exija el fin para el que se ejecuten.

e) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

- Comprenden las destinadas a estaciones de servicio, bares, hoteles, básculas, puntos de socorro. La parcela mínima será de 2.500 m², edificabilidad

0,2 m²/m², altura máxima 2 plantas equivalentes a 7 m, separación a linderos 10 m², se precisarán en el caso de hoteles una plaza de aparcamiento por habitación, y en el caso de restaurantes o bares, una por cada cuatro plazas. Para su implantación se precisará autorización del organismo del que dependa la vía.

Usos excepcionales

a) Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos que tengan que emplazarse en el medio rural.- Deberán ser promovidos por la administración pública directamente o por la iniciativa privada en régimen de concesión administrativa. Las condiciones serán las que precise de manera justificada, así como la necesidad de emplazamiento en el medio rural. En todo caso la superficie de parcela no será inferior a 2.000 m², la edificabilidad 0,2 m²/m², y deberá situarse al menos a partir de los 10 m desde los linderos.

b) Acondicionamiento de espacios para el ocio.- Entre los usos admisibles se comprenderán los destinados a la adecuación de los espacios para su uso naturalista mediante la ejecución de senderos, casetas de observación, adecuación para actividades recreativas como la instalación de bancos zonas de estancia con instalación de mesas, parrillas, depósitos de basura, se excluyen específicamente las instalaciones para circuitos de vehículos todoterreno tanto motocicletas como los denominados 4x4.

c) Establecimientos turísticos de carácter rural incluida la restauración.- Como modo de contribuir a la promoción de esta actividad así como la recuperación del patrimonio edificado del medio rural, se podrá autorizar la adaptación para el uso de alojamientos rurales o actividades relacionadas, de edificaciones existentes en esta clase de suelo, para lo que deberán contemplar las condiciones que fije la catalogación en el caso de estar incluidas en este apartado. Salvo en excepciones que establezca la catalogación, podrá ampliarse de manera justificada la superficie edificada en un 50%, integrada en la edificación principal. No obstante se permitirá la implantación de nuevos establecimientos turísticos de carácter rural para lo que se requerirá el análisis de impacto ambiental establecido en el Plan o en la legislación vigente.

Vallados

En el suelo no urbanizable, y el suelo urbanizable no sectorizado, los propietarios de suelo tienen derecho a vallar su propiedades, con dos modalidades según se trate de suelo de huerta o de secano o forestal..

Suelo de huerta tradicional:

El vallado será de malla metálica sobre un pie de fábrica de bloques de hormigón de un máximo de 0'40 m de altura, que se situará en los frentes de caminos públicos a 7,5 m, caminos de servidumbre de paso o de herederos a 3,5 metros del eje, y a 2 metros del eje de sendas, acequias o regaderas.

Suelo de regadíos modernos, secano o forestal:

El vallado se hará con malla del tipo denominado "cinegético": los retículos tendrán una dimensión mínima de 10 cm, y en la hilera situada a 60 cm del borde inferior de la malla los retículos tendrán 20 cm como mínimo. Se guardarán las mismas distancias que en el apartado anterior.

Condiciones. Las construcciones deberán integrarse en el ambiente en el que estén mediante estéticas la utilización de materiales tradicionales, quedando prohibido el uso en acabados de fachada o cubiertas con materiales de acabado metalizado.

Condiciones de protección del Medio Ambiente

En relación con los lugares que forman parte de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA), cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de manera apreciable a dichos lugares, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de la conservación de mismo. En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en la legislación vigente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento".

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 8 de julio de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

13134 Delegación de funciones.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2010, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Pedro Bermúdez Baraza, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, el día 10 de julio de 2010.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 6 de julio de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Cartagena

13135 Anuncio de adjudicación definitiva para adecuación y mejora del Local Social en San Cristóbal.

Anuncio de adjudicación definitiva

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: OP/10/4813

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Adecuación y mejora del Local Social en San Cristóbal. Cartagena. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEEMSOLO).

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 275.427,60 €.

5.º Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 27/05/2010.

B) Contratista: Josefa Antón Lamberto

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 263.584,21 €.

Cartagena, 27 de mayo de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cartagena

13136 Anuncio de adjudicación definitiva. Adecuación y mejora de Centro de Servicios Sociales y Culturales en Alumbres.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Número expediente: OP/10/4818.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Adecuación y mejora de Centro de Servicios Sociales y Culturales en Alumbres. Cartagena. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEEMSOLO).

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 236.640,00 €.

5.º Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 15/05/2010.

B) Contratista: Com-Rabasco S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 229.332,07 €.

Cartagena, 15 de junio de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

13137 Anuncio de adjudicación definitiva "Adecuación lumínica del estadio del Cartagonova". Cartagena.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: OP/10/4798

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Adecuación lumínica del estadio del Cartagonova. Cartagena. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEEMSOLO).

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 759.000,01 €.

5.º Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 16/06/2010.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez y Bobinsel del Sureste, Unión Temporal de Empresas.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 721.050,01 €.

Cartagena, 16 de junio de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cartagena

13138 Edicto nombramiento funcionarios de carrera.

Por Resolución de fecha 15 de junio de 2010, se ha procedido al nombramiento de los Sres., que a continuación se indican, como funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase, Bomberos del Servicios de Extinción de Incendios, (Subgrupo C-2)

D. Modesto Javier Torres Rodríguez	23011859-Z
D. Julio Ibañez Marín	23022707-Y
D. José Nicolás Espin	34828024-K
D. José Mª Antolinos Madrid	23008260-A
D. Jacob José Martínez Collados	22985128-D
D. Jorge Hernández Ibañez	23006377-Y
D. Fernando Vidal García	23057700-Q
D. Isidoro Javier Balanza Murcia	22997382-G
D. Jose Fco. Conte Alarcón	48510715-N
D. Diego Alejandro Padilla Abellán	48496272-J
D. David Céspedes Díaz	23040489-D
D. Guillermo Fernando Morales González	52369546-H
D. Alberto Rodríguez Herreros	48535661-A
D. Jacobo Vidal Torrano	48424570-W
D. Juan Manuel Céspedes Díaz	23019879-F

Lo que se hace publico de conformidad con lo establecido en el art. 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, 18 de junio de 2010.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

IV. Administración Local

Fortuna

13139 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras "Acondicionamiento mediante adoquín de las calles Ramón y Cajal, San Joaquín, Pérez Valiente, San Antonio y San Bartolomé de Fortuna".

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 10/2010/COB.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Acondicionamiento mediante adoquín de las calles Ramón y Cajal, San Joaquín, Pérez Valiente, San Antonio y San Bartolomé, de Fortuna.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 4 de mayo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Importe económico por mejoras al proyecto y plazo de ejecución, según se detalla en la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 109.497,51 euros más 17.519,60 euros en concepto del 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 127.017,11 euros. Este importe no podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten.

5.- Adjudicación definitiva.

Fecha: 8 de julio de 2010 (Junta de Gobierno Local).

Contratista: Ayllonza, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 109.497,51 euros más 17.519,60 euros en concepto del 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 127.017,11 euros.

6.- Otras informaciones.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2010, con el número 28.

Fortuna, 9 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

13140 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras "Cubrición de Pista Polideportiva en Colegio Público de 6+12 Uds. de Educación Infantil y Primaria en Fortuna" .

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 12/2010/COB.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Cubrición de Pista Polideportiva en Colegio Público de 6+12 Uds. de Educación Infantil y Primaria en Fortuna.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Criterios de adjudicación: precio más bajo.

4.- Presupuesto base de negociación.

El precio del contrato que servirá de base de negociación asciende a la cantidad de 198.135,00 euros más 31.701,60 euros en concepto del 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 229.836,60 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

Fecha: 8 de julio de 2010 (Junta de Gobierno Local).

Contratista: Fortuna Urbana, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 197.409,48 euros más 31.585,51 euros en concepto del 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 228.994,99 euros.

Fortuna, 9 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

13141 Exposición pública y anuncio de cobranza-Tasas por Reserva de vía pública, vados, rótulos y quioscos.–Padrones ejercicio 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de junio de 2010, han sido aprobados los padrones de tasas por reserva de vía pública – vados, rótulos y quioscos – Ejercicio 2010

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de los padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 20 de julio de 2010 a 20 de octubre de 2010.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español, Banco de Valencia y Caixa Catalunya.

El documento de ingreso se podrá obtener en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana nº 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 1 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. Administración Local

Mazarrón

13142 Exposición pública y anuncio de cobranza padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de mayo-junio de 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2010 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del tercer bimestre de 2010, por importe de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinticinco euros con un céntimo de euro (683.825,01)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía, n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón a 21 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

13143 Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor.

El Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio del presente, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a operación de crédito a largo plazo, con el siguiente resumen por capítulos:

Estados de Gastos:

Concepto	Partida Presupuestaria	Euros
P.O.S. 2010 (URBANIZACION C\ CANALEJAS Y OTRAS)	2010.5.155.610.02	121.900,96
ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PUB. PLAZA AYTO	2010.5.155.610.22	153.520,00
OBRAS COMPLEM. INSTALACIONES DEP. MEDIA LEGUA FASE I	2010.5.340.600.09	503.504,00
CUOTAS JUNTAS DE COMPENSACION	2010.5.150.600.04	25.963,71

Estado de Ingresos:

Concepto	Partida Presupuestaria	Euros
PRESTAMO A LARGO FINANCIACION INVERSIONES 2010	2010.913.01	804.888,67

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazarrón, 6 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

13144 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. Ordenanza de Bebidas Alcohólicas de 25 de noviembre de 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la via publica.

Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
4027/2010	YORMAN STILL TOMALA X8621544V	BARRIOMAR	26/04/10	150,00
4037/2010	GORKI ARTUR MATEUSZ 86053110250	VISTA ALEGRE	07/05/10	150,00
4044/2010	PIOTR ARTUR OLCZYK 86062708494	MURCIA	16/04/10	150,00
4074/2010	ANDRES AGUILAR GONZALEZ 48631659E	ALGEZARES	24/04/10	150,00
4078/2010	ALADES MARCELO GARLAN MALDONADO X6381406X	EL CARMEN	20/04/10	150,00
4080/2010	ABDELKEBIR BADRI X6876814K	EL CARMEN	16/04/10	150,00
4081/2010	HASSAN SADEZ X2608976V	SAN ANTOLIN	16/04/10	150,00
4082/2010	NOURDINE EL MARSLI X8581644E	MURCIA	19/04/10	150,00
4109/2010	NIKITA GABSADAROV X6455389W	EL CARMEN	14/04/10	150,00
4132/2010	EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ 48656867E	LA FLOTA	15/04/10	150,00
4146/2010	ALEJANDRO CANO VALERA 48399552P	INFANTE JUAN MANUEL	14/04/10	150,00
4170/2010	DIEGO LOPEZ PALAZON 48446928G	BARRIO DEL PROGRESO	14/04/10	150,00
4171/2010	ADIL AISSAOUL X9746061H	INFANTE JUAN MANUEL	14/04/10	150,00
4183/2010	HELENA AVILES RUIZ 48633599F	ALGEZARES	24/04/10	150,00
4216/2010	CLAUDIO PUCHE MILLAN 48549068R	NONDUERMAS	04/05/10	150,00
4218/2010	ISRAEL TORRES IGLESIAS 53136899E	VISTA ALEGRE	07/05/10	150,00
4219/2010	VERONICA JOVER GALVEZ 48510325J	VISTA ALEGRE	07/05/10	150,00
4222/2010	LARBI HSAIN X2927579R	EL CARMEN	06/05/10	150,00
4233/2010	JORGE ESCRIBANO PAREDES 48744285V	LA CATEDRAL	05/05/10	150,00
4254/2010	RUBEN MONTESINOS LARENA 75898980S	SANTA MARIA DE GRACIA	12/05/10	150,00
4256/2010	IDRISS BOUCHANE X6499586Q	EL CARMEN	12/05/10	150,00
4268/2010	ANTONIO JESUS IBAÑEZ LOPEZ 48657568X	SANTO ANGEL	03/05/10	150,00
4289/2010	JOSE NELSON CHITUPANTA CHITUPANTA X6928527F	SAN NICOLAS	10/05/10	150,00
4294/2010	DYMTRO DOTSENKO X6156660C	EL CARMEN	04/05/10	150,00
4301/2010	MOHAMED MAIZI X2563663Z	CORVERA	05/05/10	150,00
4307/2010	MARINA SOFIA JIMENEZ PARRA 48699079Y	EL CARMEN	03/05/10	150,00
4309/2010	JAOUAD NOURI X2730108P	EL CARMEN	04/05/10	150,00
4369/2010	CRISTIAN ALARCON HERNANDEZ 48651802V	SANTA MARIA DE GRACIA	06/05/10	150,00
4370/2010	AYAD ZAIDAN X6909384T	PATIÑO	10/05/10	150,00
4382/2010	ADRIANO PINEDA EGEA 48454579L	SAN LORENZO	05/05/10	150,00
4407/2010	CONRADO PALAD MURCIA 48652037E	SANTA MARIA DE GRACIA	05/05/10	150,00
4455/2010	JAVIER MOLINA SIMARRO 53145180T	SANTA MARIA DE GRACIA	04/05/10	150,00

Murcia, 23 de junio de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

13145 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Municipal de Puente Tocinos (Murcia)". Expte. 148/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Municipal de Puente Tocinos (Murcia)".

3. Adjudicación provisional: 16 de junio de 2010.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 7 de julio de 2010.

b) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

c) Importe de adjudicación: 292.131,17 € más el porcentaje correspondiente de IVA, lo que hace un total de 344.714,78 €.

Murcia, 8 de julio de 2010.—El Alcalde. P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Santomera

13146 Aprobación definitiva Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Sector "SM-1".

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 172, 173, 174 y 181 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º1 de 10 de junio de 2005, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2010, ha aprobado definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación y el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Sector "SM-1", de Santomera, conforme al Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, presentado a esta Administración Local por la Junta Gestora de la futura Junta de Compensación.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, 7 de julio de 2010.—El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

13147 Notificación a interesado.

Habiéndose intentado la notificación a D. Emilio Saura Pedreño, consistente en el decreto de confirmación para la ejecución subsidiaria de lo dispuesto en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13-07-2007 y Sentencia n.º 480, de 10-11-2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, procedimiento ordinario n.º 56/2006, debiendo procederse a la reposición del camino sito en Paraje Los Urreas, al estado anterior al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28-02-2006, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, 2611, y no habiéndose logrado practicar la misma en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado, D. Emilio Saura Pedreño, en las dependencias de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, sita en la Calle Aniceto León, número 8, TLF. 968-577108, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el referido art. 59.5, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente de ejecución subsidiaria.

Contra las actuaciones indicadas, que son actos de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno.

Torre Pacheco, 7 de julio de 2010.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

13148 Cobro derramas ejercicio 2010.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente del Peral de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 8 de julio de 2010, los padrones correspondientes a la Derrama de Modernización de Regadíos/2010 y Derrama de Gastos Fijos + Reparación Robo Instalación/2010.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 30 de julio de 2010 y 30 de noviembre de 2010, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 9 de julio de 2010.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente del Peral.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474